TOMO 186 — Montevideo, Viernes 8 de Febrero de 1952 — Núm. 13565

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican las planillas presupuestales del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se crea un impuesto especial y se gradúan unas multas por contravenciones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Con fecha de hoy el Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el proyecto de ley sobre organización del "Instituto Nacional del Trabajo", el que ya ha sido objeto de un detenido estudio, con participación de los Ministerios competentes, por la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada, de la Cámara de Representantes.

El proyecto que se acompaña recoge las planillas de sueldos y gastos de dicho Instituto, cuyo monto total, por ejercicio alcanza a la cantidad de $ 2:056.700.00.

También integran el proyecto las disposiciones relativas a la creación del impuesto denominado "Contralor Laboral" y las que gradúa la aplicación de multas por incumplimiento de la ley, en la parte que se refiere al pago del impuesto respectivo por medio de estampillas.

Cúmpleme expresar a la Asamblea General que este proyecto, por el que se introducen modificaciones al actual presupuesto del "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados" se adapta a los preceptos vigentes de la Sección XIII, Capítulo I de la nueva Constitución de la República, recientemente promulgada.

El Poder Ejecutivo declara incluído este asunto, así como el que se envía por separado sobre organización del "Instituto Nacional del Trabajo" entre los que motivaron la convocatoria, a sesiones extraordinarias, de la Asamblea General, por el período legislativo en curso.

Pláceme presentar al señor Presidente las expresiones de mi más elevada consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE G. LISSIDINI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º La planilla de sueldos y gastos del Item 5.08 "Instituto Nacional de Trabajo", ascenderá a la suma de $ 2:056.700.00 según discriminación de los estados anexos.

Art. 2º Los Inspectores de Zona, Inspectores de 1ª, Supervisores Inspectores de 1ª e Inspectores Departamentales del Instituto Nacional de Trabajo percibirán una compensación de cargo, sujeta a montepío, de $ 200 00 mensuales, y los Inspectores de 2ª y Subinspectores Departamentales percibirán una compensación en las mismas condiciones, de $ 160.00 mensuales. Estas compensaciones les serán suspendidas, únicamente, cuando sean separados de la función inspectiva por sumario administrativo o decisión del Consejo de Disciplina del Instituto.

Art. 3º Créase un impuesto denominado "Contralor Laboral", de sesenta centésimos ($ 0.60) mensuales que abonará todo patrón o empresario por cada obrero o empleado que tenga a su servicio, sin más excepción que el servicio doméstico. El producido de este impuesto será vertido en Rentas Generales. El impuesto citado se aplicará en forma de timbres, en la libreta de Pensiones a la Vejez, a que se refiere el artículo 8º de la ley de 11 de febrero de 1919. Regirán para la fiscalización de este impuesto, infracciones y sanciones, las disposiciones de las leyes número 6.874, de 11 de febrero de 1919 y Nº 7.390, de 5 de julio de 1921, en lo pertinente.

Art. 4º La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá la impresión de los timbres para documentar el pago del impuesto "Contralor Laboral", cuyos valores determinará el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Modifícase el artículo 16 de la ley Nº 6.874 de 11 de febrero de 1919 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 16. Las infracciones al pago del impuesto por estampillas creado por la presente ley serán penadas con multas de veinticinco a mil pesos, que se graduarán de la siguiente manera: veinticinco pesos si se adeudan de uno a cinco timbres; si se adeudan más de cinco, y hasta diez, la multa será de $ 50.00 (veinticinco por los primeros cinco timbres y veinticinco por los siguientes) y así sucesivamente hasta el máximo de $ 1.000.00".

Art. 6º Fíjase en $ 1.00 el valor de cada planilla de contralor, y en $ 3.00 el valor de las Libretas de Horario Discontinuo.

Art. 7º Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.
JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se reitera, con modificaciones, el proyecto de ley que da una nueva estructuración y denominación al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Con fecha 24 de febrero de 1951 el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General un proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Radicado el proyecto en la Cámara de Representantes, la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada, produjo informe aconsejando la sanción del proyecto que adoptó en definitiva.

Su texto difiere en algunos aspectos del propuesto por el Poder Ejecutivo, que está de acuerdo con la mayoría de las modificaciones estudiadas en el seno de la Comisión.

Con esta fecha, por el Ministerio de Hacienda, se envía mensaje y proyecto de ley que contiene las disposiciones del proyecto de la Comisión concernientes a su competencia específica.

El adjunto proyecto de ley reproduce, a manera de ratificación del mensaje anterior, una serie de disposiciones orgánicas e incluye una, la relativa a la autorización del Banco Hipotecario del Uruguay para conceder un préstamo por $ 2:500.000.00, amortizable en veinte años, para la construcción de un edificio destinado a sede del Instituto.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Las funciones que actualmente desempeña el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, quedarán a cargo de un nuevo Organismo que se denominará "Instituto Nacional del Trabajo", el que contará con las siguientes Divisiones y Secciones dependientes de su Dirección General:

A) División Jurídica (Secciones Defensoría Letrada, Reclamaciones, Registros y Multas).
B) División Administrativa (Secciones Contaduría, Tesorería, Estadística y Asesoramientos).
C) División Secretaría (Secciones Mesa de Entrada y Archivo, Despacho y Biblioteca y Publicaciones).
D) División Inspectiva (Secciones Leyes Obreras-Capital, Pesas y Medidas-Capital e Interior).
E) División Consejos de Salarios (Secciones Consejos, Convenios Colectivos e Informes) y
F) División Servicios Especiales (Secciones Trabajo a Domicilio y Accidentes).

Art. 2º Son cometidos del Instituto Nacional del Trabajo:

A) Fiscalizar el cumplimiento de las leyes reglamentarias del trabajo y sancionar a quienes las violen.
B) Velar por la seguridad y bienestar de los trabajadores.
C) Estudiar las condiciones del trabajo en los establecimientos comerciales e industriales y proponer las medidas necesarias para mejorarlas, proyectando reglamentaciones y elevando al Ministerio del ramo, anteproyectos de leyes.
D) Visitar las industrias y los comercios con fines de estudio, información, asesoramiento y fiscalización, realizando trabajos de investigación monográficos o estadísticos, sobre las condiciones en que el trabajador emplea sus energías físicas o intelectuales en su labor.
E) Realizar estadísticas sobre ocupación o desocupación obrera.
F) Asesorar a los obreros y empleados de todo lo relativo a las relaciones del trabajo, prestándole asistencia letrada en los casos en que fuere necesaria.
G) Intervenir en los conflictos individuales y colectivos que se produzcan entre obreros o empleados y sus patronos, con fines conciliatorios.
H) Difundir por todos los medios el conocimiento de las leyes sociales, explicando sus finalidades.
I) Crear el Registro de reincidentes para los infractores de las leyes sociales y del trabajo.
J) Fiscalizar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas al trabajo de las mujeres y menores, incluídas en el Código del Niño.
K) Organizar un Museo Tecnológico y preparar periódicamente exposiciones relacionadas con las transformaciones de los métodos de trabajo y con los adelantos en materia de prevención y seguridad.
L) Organizar un registro del trabajo en el que constará por establecimiento y asociaciones patronales y obreras, sus respectivos estatutos, reglamentos internos de fábricas y comercios, convenios colectivos, laudos de Consejos de Salarios, conflictos producidos con especificación de causa, despidos efectuados, aspiraciones reinvindicativas, y en general, todo documento o dato que se considere oportuno.

Art. 3º Los Inspectores, Fiscales y funcionarios del Instituto, designados especialmente por la Dirección General, tendrán libre acceso, sin previo aviso a los establecimientos industriales o comerciales, oficinas de propiedad privada, salas o locales de espectáculos públicos, embarcaciones, vehículos de transporte colectivo y, en general, a todo lugar donde algún obrero o empleado realice trabajo. El patrono, su representante o persona que se encuentre en ese momento a cargo del establecimiento o lugar de trabajo, deberá facilitar por todos los medios las tareas de inspección. Los funcionarios indicados podrán requerir la colaboración policial si lo estiman conveniente.

Art. 4º Los Inspectores de Trabajo, Fiscales y Funcionarios autorizados, podrán interrogar sin testigo, a los obreros o empleados de los establecimientos que visiten, exigiendo justifiquen la identidad, y tomar muestras de materias empleadas en la explotación. El funcionario que comunicare el cese de toda actividad, resuelto por la Dirección, deberá hacerlo mediante orden escrita que entregará al patrono o a quien lo represente en ese acto. Esta medida deberá cumplirse de inmediato pudiendo el funcionario actuante requerir el auxilio de la fuerza pública para hacerle efectiva.

Art. 5º Las Empresas quedan obligadas a exhibir sus libros de contabilidad a los Inspectores, Fiscales y funcionarios autorizados del Instituto Nacional del Trabajo, quedando derogada, a tal efecto, la norma de los artículos 70 y 71 del Código de Comercio. Los informes obtenidos por esta vía, serán reservados bajo pena del artículo 302 del Código Penal.

Art. 6º Los patronos que por sí o por intermedio de sus representantes, impidan la entrada del Inspector, Fiscal o funcionarios autorizados al establecimiento, no exhiban de inmediato la documentación que les sea requerida u obstruyan en cualquier forma su labor, serán castigados con una multa de $ 100.00 a $ 1.000.00, que graduará la Dirección según los hechos que se denuncien.

Art. 7º Las infracciones a las distintas leyes laborales, serán sancionadas de la siguiente manera:

A) Una multa de $ 40.00 por cada obrero o empleado que se encuentre trabajando fuera de hora o en día de descanso.
B) Una multa de monto igual a un mes de sueldo o su equivalente, por cada obrero o empleado que se encuentre trabajando un día que debe gozar de licencia anual.
C) Una multa de $ 100.00 a $ 1.000.00, que graduará la Dirección General de acuerdo a la entidad de la infracción e importancia del establecimiento, por violación de las disposiciones sobre prevención de accidentes de trabajo.
D) Una multa de $ 100.00 a $ 500.00 —que graduará la Dirección General en la forma ya indicada— en caso de violación de la ley Nº 10.004, de 28 de febrero de 1941.

E) Una multa de $ 50.00 a $ 500.00 por violación de la ley Nº 6.102, de 10 de julio de 1918.
F) Una multa de $ 100.00 a $ 1.000.00, por infracciones a la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943.
G) Una multa de $ 100.00 a $ 1.000.00 por infracciones a la ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, sin perjuicio de la sanción penal.
H) Una multa de $ 50.00 por cada documento que, según las reglamentaciones, deba estar a la vista en el establecimiento, y no lo esté. La no exhibición del documento al Inspector será sancionada de conformidad con el artículo 6º de esta ley.

Art. 8º Todo patrono tiene la obligación de concurrir o enviar representante al Instituto Nacional del Trabajo cuando sea citado, por éste. La no concurrencia que no esté debidamente justificada, será sancionada con multa de $ 25.00 a $ 100.00.

Art. 9º La reincidencia en las infracciones será penada con multa equivalente al doble de la aplicada anteriormente, no rigiendo para estos casos los límites máximos establecidos por los artículos 6º y 7º, apartados C), D), E) y F) y artículo 8º. En ningún caso el monto de la multa aplicada al reincidente será inferior a una cantidad equivalente al doble del importe mínimo fijado por esta ley para la violación de la ley infringida.

Se reputará reincidente:

A) Al que en el transcurso de los últimos tres años haya violado más de una vez la misma disposición legal.
B) Al que en los trescientos sesenta días anteriores, haya violado más de tres disposiciones correspondientes a leyes distintas.

Art. 10. En caso de venta o cesión de un establecimiento, los adquirentes quedarán de pleno derecho y sin necesidad de ninguna notificación, obligados solidariamente con el vendedor al pago de los impuestos y tasas previstos por esta ley, y de las multas aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo, con anterioridad a la transferencia. El Instituto expedirá los certificados que les soliciten, en los sellados correspondientes.

Art. 11. El patrono o empresario que abone salarios inferiores a los fijados legalmente y obtenga de sus empleados u obreros recibos firmados por cantidades mayores a las que realmente entrega, incurrirá en el delito de fraude al derecho laboral. Este delito será castigado con pena de seis (6) meses a un (1) año de prisión que se hará efectiva en la persona del propietario o del socio o director responsable, en el caso de Sociedades. Toda Sociedad deberá indicar, en la planilla de contralor el nombre del socio o Director que será responsable, por la Sociedad, en caso de comisión de este delito. La omisión de este dato de la planilla de contralor, será sancionada con multa de quinientos pesos sujeta a las reglas previstas en el artículo 9º.

Art. 12. En todos los casos en que el Instituto Nacional del Trabajo tenga conocimiento de la comisión de un delito de fraude al derecho laboral debe efectuar la denuncia ante el Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, o al Juez Letrado de Instancia correspondiente. En el caso de que el empleado u obrero se constituya en parte civil en el juicio penal, podrá hacerse representar por el Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 13. Cuando a juicio del Inspector o Fiscal se hubiera incurrido en infracción, se labrará acta en la que se harán constar los hechos constitutivos de la infracción. Dicha acta será leída al patrono o representante del establecimiento y firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el patrono, o su representante, será elevada a la Dirección General. El Director General dispondrá la sanción pertinente y se intimará el pago de la multa al infractor, quien deberá efectuarlo dentro de los quince días hábiles de la intimación administrativa.

Art. 14. Contra las resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo, podrán interponerse, previa consignación del importe de la multa impuesta, los recursos de reposición y apelación en relación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo. Estos recursos podrán interponerse dentro del término de quince días hábiles de la notificación a que se refiere el artículo anterior. Si se confirmara la sanción, el importe consignado será aplicado, de pleno derecho, al pago de la multa.

Art. 15. No abonándose las multas en el plazo establecido en el artículo 13 y no habiéndose interpuesto en ese plazo ningún recurso podrá exigirse el pago ante cualquiera de los Juzgados de Paz de Montevideo, en caso de domiciliarse el infractor en el Departamento. En campaña, será competente el Juzgado de Paz de la 1ª Sección o el de la sección del establecimiento sancionado, a opción del Instituto Nacional del Trabajo.

Regirá el siguiente procedimiento:

A) El procedimiento establecido por el inciso 2º del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, en cuyo caso la venta de los muebles embargados se hará al mejor postor sin previa tasación.
B) El Instituto podrá solicitar al mismo Juez competente el arresto sustitutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 396 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 16. El Instituto Nacional del Trabajo se hará representar en los juicios seguidos en la Capital, por sus Abogados o Procuradores, no rigiendo lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 9.222, de 25 de enero de 1934, cuando comparezcan únicamente los Procuradores. En campaña, asumirá personería el Inspector Departamental, quien comparecerá sin necesidad de mandato, no requiriéndose título de Procurador, ni asistencia letrada.

Art. 17. Créase con jurisdicción nacional un Consejo Nacional del Trabajo, el que durará dos años en sus funciones, cuyos miembros podrán ser reelectos e integrado de la siguiente manera:

A) El Director General del Instituto Nacional del Trabajo que lo presidirá
B) Dos delegados del Poder Ejecutivo.
C) Cuatro delegados designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones más representativas de los trabajadores.
D) Dos delegados designados por el Poder Ejecutivo, propuestos por las organizaciones patronales más representativas de ese sector.

Art. 18. Son cometidos de dicho Consejo:

A) Emitir opinión de los asuntos que sometan a su estudio el Ministerio de Industrias y Trabajo, la Dirección General, las Organizaciones Obreras, o patronales o tres de sus miembros. El Consejo dispondrá cuando se trate de un expediente radicado en el Instituto Nacional del Trabajo, de un plazo de diez días para pronunciarse, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de treinta días, por el voto conforme de 2/3 de componentes del mismo. Vencido el plazo de diez días o de treinta caso de haber existido prórroga, la Mesa del Consejo devolverá el expediente al Instituto Nacional del Trabajo.
B) Proponer a la Dirección General proyectos de reglamentaciones del trabajo y anteproyectos de leyes que juzgue necesarios.

Art. 19. En cada uno de los Departamentos del Interior, se constituirá un Consejo Departamental del Trabajo, que durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sus miembros, e integrados de la siguiente manera: dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales ejercerá la Presidencia, tres delegados de las organizaciones obreras y dos delegados patronales.

Serán cometidos esenciales de estos Consejos:

A) Vigilar la labor de los Inspectores Departamentales.
B) Recibir las denuncias que se formulen por violación a las leyes laborales.
C) Velar por la seguridad y bienestar de los trabajadores, formulando al Consejo Nacional del Trabajo las sugerencias que estime oportunas al respecto.
D) Elevar a consideración del Consejo Nacional del Trabajo todo lo que estime de carácter irregular, para su resolución definitiva.

Art. 20. Créase un Consejo de Disciplina integrado por el Director del Instituto Nacional del Trabajo que lo presidirá, dos delegados del Poder Ejecutivo, dos delegados obreros representantes de organizaciones de trabajadores y dos representantes de organizaciones patronales. El Consejo de Disciplina tiene por cometido juzgar la conducta de los funcionarios inspectivos del Instituto. Cuando dicho Consejo resuelva por simple convicción moral, que un Inspector debe ser separado de la función inspectiva, la Dirección General le asignará al funcionario tareas internas, haciendo constar, en su foja de servicios, la resolución del Consejo de Disciplina. Antes de pronunciarse el Consejo deberá oír al funcionario, quien tiene derecho, en todo caso, a realizar una exposición verbal ante el Consejo reunido, sin perjuicio de las exposiciones escritas que desee formular. Lo dispuesto por el Consejo de Disciplina es sin perjuicio de las resultancias del sumario administrativo.

En caso de ser separados de las funciones inspectivas, los funcionarios no percibirán las compensaciones que por tal concepto se establezcan por el Presupuesto General de Gastos.

Art. 21. Los funcionarios que durante todo el año 1950, hayan desempeñado funciones en el Instituto Nacional del Trabajo tendrán derecho a reclamar el cargo correspondiente a las funciones desempeñadas en dicho período. El Poder Ejecutivo proveerá tomando en cuenta el informe del Consejo de Disciplina y las necesidades del servicio.

Art. 2º El Director General, Subdirector, Jefes de División y Jefes de Sección, están investidos de función inspectiva, sin compensación.

Art. 23. El Instituto Nacional del Trabajo creará el Instituto Técnico que dictará cursos de legislación del trabajo a los funcionarios del Organismo y organizará conferencias y cursos de divulgación de las leyes obreras. Las clases y conferencias estarán a cargo de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo o de personas de reconocida competencia.

Art. 24. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder al Poder Ejecutivo un préstamo con garantía hipotecaria de hasta $ 2:500.000.00 amortizable en 20 años, para la construcción de un edificio destinado a sede del Instituto Nacional del Trabajo. Los servicios de intereses y amortizaciones del préstamo, serán de cargo de Rentas Generales.

Art. 25. Comuníquese, etc.

JOSE G. LISSIDINI.
HECTOR ALVAREZ CINA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas de la Capital, Grupo 17 C, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1952.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, que presta servicios en la Redacción, Administración y Periodismo Gráfico de Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo (Grupo 17 C).

Art. 2º Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1º, para elegir sus representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1, para el personal de Dirección de C.U.T.C.S.A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de enero de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (C.U.T C.S.A.), Grupo Nº 1, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al referido personal,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

LAUDO DEFINITIVO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS, PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C.U.T. C.S.A.), GRUPO Nº 1.

Montevideo, enero 15 de 1952.

Vistos: Para laudar los antecedentes relativos a la fijación de sueldos definitivos para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Resultando: I) Que con fecha 10 de noviembre de 1950, se dictó el laudo provisorio para el personal comprendido en la jurisdicción de este Consejo, acordándose el mismo con el sólo objeto de no dejar colocados a los integrantes de este grupo en situación de inferioridad frente a los demás empleados u obreros de la mencionada Sociedad y siguiendo las normas y directivas trazadas por los otros Consejos, que ya habían dictado en esa fecha los laudos provisorios para sus grupos.

II) Que con fecha 14 de diciembre de 1950, y 15 de octubre de 1951, se dictaron los laudos definitivos para el personal obrero y de Servicio, y para el personal Inspectivo y de Administración, respectivamente. de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

III) Que frente a esas circunstancia, la Delegación del personal de Dirección, solicitó que, continuando las normas y directivas ya trazadas por los otros Consejos, y por razones de equidad, se dictara el laudo definitivo para el personal que representa, determinando al efecto que debían establecerse aumentos que mantuvieran, por lo menos, la equidistancia existente entre ese personal y el de la categoría inmediata inferior o sea el de Administración e Inspección, antes de dictarse el laudo definitivo para el grupo a que pertenecen estos últimos.

IV) Que apoya dicha Delegación su petitorio en que entiende que corresponde la fijación de esos sueldos definitivos, a fin de poder mantener la jerarquía e importancia de los cargos que están comprendidos dentro de la categoría del personal de Dirección, y para mantener así, en beneficio de la propia Empresa, el normal y correcto desarrollo de sus actividades y de su administración general, ya que, en caso contrario, nos encontraríamos frente a la incongruencia de que el personal de menor jerarquía percibiría sueldos superiores a funcionarios con cargos de Dirección.

V) Que la susodicha solicitud de laudo definitivo, fué compartida, aunque con algunas reservas, por la Delegación del Poder Ejecutivo, entendiendo que frente a los aumentos definitivos establecidos para el personal de Administración e Inspección de C.U.T.C.S.A., dicha Delegación se encuentra en la obligación de acceder al petitorio formulado por el representante del personal de Dirección.

VI) Por su parte, la Delegación patronal ratificó la posición que había adoptado en los otros dos Consejos de Salarios y en especial lo expuesto en los escritos presentados ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, destacando, con tal fin, las afirmaciones hechas en el último, que se refiere a la apelación del laudo definitivo para el Grupo Nº 2 de C.U.T. C.S.A., —personal de Administración e Inspección—, con el agregado de que a la Compañía le es imposible absorber aumentos de sueldos ni retroactividad de especie alguna, dada su precaria situación económica, si no se le votan recursos, hecho éste que es expresamente admitido por la Delegación del personal.

VII) No se laudan en definitiva los cargos de Subgerente; Encargado de Secretaría; Jefe de Trámites y Gestiones; Instructores de Conductores; Capataz de Lavado y Conservación y Jefe de Talleres, por haber sido suprimidos en el presupuesto de la Empresa.

VIII) Modifícase la escala de los Encargados de Líneas (División de Tránsito), nombrandolos por su denominación y no por número de coches.

IX) Se establece, además, que quedan en pie todas las otras partes que corresponden al laudo provisorio de este Grupo, dictado el 10 de noviembre de 1950, y en especial la de los incisos 5º, 6º y 7º del resultando único

Considerando: Que el presente laudo se ciñe a lo preceptuado a la ley en la materia y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos,

SE RESUELVE:

Primero. Aumentar en la forma que se establece en la cláusula siguiente, los sueldos provisorios fijados por este Consejo, con fecha 10 de noviembre de 1950, condicionando la vigencia de los mismos a la circunstancia de que la Intendencia Municipal proporcione a la Empresa los recursos correspondientes tal como lo ha hecho para los aumentos laudados al personal obrero y de Servicio y al personal Administrativo y de Inspección.

Segundo. En consecuencia, se fija en carácter definitivo el sueldo de los empleados que pertenecen a este Grupo, en la siguiente forma:

Jefe de Oficina Nº 2, $ 600.00.
Jefes Oficinas N.os 1, 3, 4 y 6, pesos 550.00.
Un Jefe en Comisión, $ 550.00.
Jefe de Oficina Coches (C.U.T.C.S.A.), $ 550.00.
Jefe de Oficina de Personal, $ 550.00.
Dos Interventores Fiscales, $ 470.00.
Jefe Sección Despacho, $ 470.00.
Dos Segundos Jefes, $ 470.00.
Médico, $ 450 00.
Cajero Oficina Nº 1, $ 450.00.
Cajero Oficina Nº 3, $ 440.00.
Cajeros Oficinas N.os 4 y 6, $ 430.00.
Además los Cajeros mencionados percibirán $ 25.00 mensuales por quebranto de Caja, liquidados y abonados mensualmente.
Encargados de Sección, $ 440.00.
Encargado de Sección Estadística (medio día), $ 300.00.

División de Tránsito

Inspector General de Tránsito, $ 600.00.
Subinspector General de Tránsito, pesos 560.00.
Inspector Adjunto, $ 490.00.
Encargados de Tráfico Oficinas 1 y 3, $ 460.00.
Encargados de Tráfico Líneas "I" y E", $ 450.00.
Encargados de Tráfico Líneas "F", "G" y "H", $ 440.00.
Encargados de Tráfico Líneas "B", "B e", "K", "L" y "Z", $ 430.00.
Cuatro Capataces Sección Talleres, pesos 440.00.
Jefe Sección Carrocerías, $ 480.00.

Tercero. Quedan excluídos de este laudo, el personal del cargo de Asesor Letrado y los actualmente denominados Subgerente Administrativo y Jefe Oficina

Jurídica y Subgerente Comercial y Jefe de Contaduría, quedando entendido que las remuneraciones correspondientes a dichos cargos, serán objeto de un entendimiento directo entre las partes.

Cuarto. Los sueldos fijados empiezan a regir desde el 15 de junio de 1950, fecha de la instalación de este Consejo.

Quinto. Como se establece en el laudo provisorio, el personal comprendido en este laudo tiene el régimen de trabajo de dedicación exclusiva a las tareas de la Empresa, quedando excluídos únicamente el Asesor Letrado y el Médico.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Enrique F. Mendive, Presidente. — Hugo S. Scoseria. — Armando Levrero. Delegados del Poder Ejecutivo. — Antonio Carrera, Delegado de los empleados. — Juan Carlos Gradín, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación patronal deja constancia de su discordia, con las resoluciones adoptadas, por las razones ya expuestas en el laudo definitivo expedido para el personal obrero y de servicio de C.U.T.C.S.A., con fecha 14 de diciembre de 1950, publicado en el "Diario Oficial" Nº 13247, del 10 de enero de 1951, y en los escritos de apelación presentados ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, especialmente el de fecha 8 de noviembre de 1951, apelando el laudo definitivo dictado para el Grupo Nº 2, de C.U.T.C.S.A., que corresponde al personal de Administración e Inspección, que en lo pertinente, dá aquí por reproducidos.

José Añón, Delegado patronal.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de la Industria del Caucho, Grupo 14, para los personales de Talleres de Gomería, Recauchutaje y pequeñas fábricas de elaboración de caucho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de enero de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria del Caucho (Grupo 14), que comprende al personal ocupado en Talleres de Gomería, Recauchutaje y pepueñas fábricas de elaboración de caucho, excepto FUNSA e INCAL, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en dichos establecimientos.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO (GRUPO XIV). — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto de 1951, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., de los personales ocupados en Talleres de Gomería, Recauchutaje, y pequeñas fábricas de elaboración de caucho; con exclusión expresa de Funsa e Incal, que tienen un Consejo especial.

Resultando: Que con fecha 10 de diciembre de 1951, se instaló el Consejo con la presencia de todos sus miembros, en cuya oportunidad la Secretaría General hizo conocer las distintas disposiciones legales, administrativas e instrucciones del Ministerio del ramo, acerca del funcionamiento de los órganos fijadores de salarios. Que en sesiones posteriores la delegación obrera presentó por escrito su plan de aspiraciones mínimas consistiendo, en un 40 % de aumento sobre los salarios establecidos por el laudo anterior; que el sector patronal luego de estudiar la posición de los trabajadores, rechazó el mencionado pedimento, ofreciendo en cambio un aumento general de un 25 o|o.

Resultando: Que a través de varias reuniones del Consejo, en las cuales se analizaron los puntos de vista expuestos y la posición que mantenían ambas delegaciones profesionales, conjuntamente con la documentación obtenida fué posible, mediante la intervención de la del Poder Ejecutivo encontrar una fórmula que fué aprobada por unanimidad.

Considerando: Que la labor cumplida por los señores delegados patronales y obreros en el seno del Consejo facilitó el acuerdo concertado en virtud de la excelente buena voluntad demostrada por el mismo, la representación del Poder Ejecutivo, les expresa su más vivo reconocimiento por tal hecho.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10 449. Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para las actividades mencionadas en el epígrafe, por unanimidad

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todo el personal obrero comprendido en su jurisdicción, en la forma que se indica seguidamente:

SECTOR A)

Talleres de reparación y recauchutaje

I) Jefe de máquinas. Es aquella persona bajo la cual está la vigilancia y conservación de todas las máquinas de dicho establecimiento y con vasta experiencia técnica, en sus tareas, jornal, pesos 11.70.

II) Encargado de Taller. Es toda aquella persona que en ausencia del propietario asume la responsabilidad total de dicho establecimiento, jornal, pesos 10.40.

III) Capataz de Taller. Es la persona encargada de distribuir y vigilar a el personal en sus respectivas tareas, jornal, $ 10.92

IV) Oficial Gomero de Reparaciones. Es el operario que realiza toda clase de reparaciones en el ramo y sin asesoramiento técnico jornal, $ 9.75.

V) Medio Oficial Gomero. Es todo aquel operario que realiza trabajos de la misma importancia que la de los Oficiales, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal, $ 7.80.

VI) Oficial en Cámaras. Es aquel operario que realiza toda clase de reparaciones en cualquier tipo de cámaras en general y accesorios jornal, $ 7.80.

VII) Medio Oficial en Cámaras. Efectúa el mismo trabajo que el Oficial pero bajo su asesoramiento técnico, jornal, pesos 6.89.

VIII) Oficial Vulcanizador. Es el operario encargado de la vulcanización de cubiertas, tanto en máquinas integrales o tersiarias y seccionales, jornal, $ 8.45.

IX) Medio Oficial Vulcanizador. Efectúa el mismo trabajo que el oficial, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal, pesos 6.89.

X) Oficial Embandador. Es aquella persona que se encarga del embandado de cubiertas, y con plenos conocimientos de sus tareas, jornal, $ 7.80.

XI) Medio Oficial Embandador. Realiza las mismas tareas que el oficial, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal, pesos 6.89.

XII) Raspador o pelador. Es la persona que se encarga del raspado y torneado de las cubiertas, para la reconstrucción, jornal, $ 8.19.

XIII) Enllantador. Es aquella persona que se encarga del armado y enllante de cubiertas, de todo tipo y medida, jornal, $ 6.24.

XIV) Sereno (exclusivamente). Es la persona encargada de la custodia del local: durante sus ocho horas de servicio, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración, que las partes convengan en realizar, jornal, $ 7.28.

XV) Conductores o Choferes. Su misión es conducir todo tipo de vehículos automotrices en lo que se relaciona con las necesidades de la casa, o de sus superiores y transportar las piezas y mercaderías que se le indique, jornal, $ 8 60.

XVI) Mecánico. Es aquel operario que realiza tareas para el establecimiento en el cual desarrolla sus actividades comprendidas: reparar máquinas, colocar y sacar caños, soldar y hacer trabajos en instalaciones en cualquier clase de máquinas y demás trabajos que comprende dicho oficio; jornal, $ 10.00.

XVII) Medio Oficial Mecánico. Es el operario que realiza tareas similares al mecánico, bajo la supervición de éste, jornal, $ 6.63.

XVIII) Foguista. Es el operario que tiene a su cuidado la conducción de los generadores de vapor; que está autorizado por la Dirección de Industrias para el desempeño de dichas tareas, jornal, $ 9.10.

XIX) Ayudante de Foguista. Es el operario que desempeña las mismas tareas que el foguista, siendo asesorado por éste y sin ninguna responsabilidad en su trabajo mientras está bajo la supervisión del foguista. Dicho operario en casos de falta del foguista, por licencia, etc., pasa a cobrar su jornal como foguista asumiendo entonces la responsabilidad del trabajo. Debe tener la licencia respectiva, jornal, $ 6.63.

XX) Peones o ayudantes. Son los operarios que realizan todas las tareas, sin especialización alguna, jornal, $ 6.24.

XXI) Aprendizaje. Se considera aprendiz aquella persona que al ingresar en un establecimiento, carece en absoluto de conocimiento en el oficio; y al incorporarce al trabajo lo hace a fin de especializarse.

Menores de 14 a 16 años, $ 2.86.
Menores de 16 a 18 años, $ 3.90.
Menores de 18 a 21 años, $ 5.20.

SECTOR B)

Fábricas de elaboración de caucho

I) Capataz. Es la persona que tiene plenos conocimientos prácticos en el proceso de elaboración y fabricación, teniendo así también responsabilidad sobre todos los trabajos que se realizan dentro del establecimiento. Distribuye el trabajo y controla la producción. En ausencia del Gerente o patronos ocupa la di-

rección del establecimiento, jornal, pesos 10.92.

II) Oficial especializado. Se entiende por oficial especializado el operario que conozca todas las máquinas, como asimismo de los trabajos que se realicen en la industria, teniendo nociones técnicas y prácticas tanto en prensa, molinos, tafilado, etc., jornal, $ 9.10.

III) Oficial Cilindrero. Es el operario que arma cilindros, ruedas, etc., que tiene plenos conocimientos sobre el embandamiento, rodillados, cementados, etc., que conoce el proceso de vulcanización, que tiene amplias facultades así como responsabilidad sobre el trabajo que realiza, jornal, $ 8.32.

IV) Medio Aficial Cilindrero. Es el operario que realiza las mismas tareas que el oficial, pero que es asesorado en su trabajo por el oficial, jornal, $ 7.28

V) Oficial Trafilero. Es el operario que tiene amplios conocimientos de la máquina, que conoce el proceso de vulcanización así como el calibrado, etc., siendo responsable sobre el trabajo que realiza, jornal, $ 8.32.

VI) Medio Oficial Trafilero. Es el operario que teniendo todos los conocimientos sobre la máquina, vulcanización, etc. es asesorado por el oficial sobre el trabajo que realiza, jornal, $ 7.28.

VII) Oficial Molino negro humo. Es el oficial que trabaja en mezcladoras en las cuales utiliza pigmentos sucios, como negro humo, ebonita, aserrín de goma, etc., que hace pastas, estira, tritura, etc., que tiene plenos conocimientos como así mismo responsabilidad del trabajo que realiza, jornal, $ 8.32.

VIII) Medio Oficial Molino negro humo. Es el operario que trabaja en mezcladoras en las cuales utilizan pigmentos sucios, siendo asesorado en su trabajo por el oficial, jornal, $ 7.28.

IX) Oficial Molino limpio. Es el operario que trabaja en mezcladoras donde no se utilizan pigmentos sucios, como ser: negro humo, ebonita, etc., teniendo plenos conocimientos de su trabajo, así como responsabilidad del mismo, jornal, $ 8.19.

X) Medio Oficial Molino limpio. Es el operario que realiza el trabajo en mezcladoras donde no se utilizan pigmentos sucios pero que es asesorado por el oficial, jornal, $ 7.28.

XI) Oficial Prensista. Es el operario que tiene conocimientos del proceso de vulcanización y plenos conocimientos en carga y descarga de moldes, siendo a la vez responsable del trabajo que realiza, jornal, $ 8.19.

XII) Medio Oficial Prensista. Es el operario que al igual que el oficial, realiza trabajos de vulcanización, carga y descargas de moldes, etc., siendo asesorado por el oficial, jornal, $ 7.28.

XIII) Foguista. Es el operario que está autorizado por la Dirección de Industrias para desempeñar dichas tareas, jornal, $ 9.10.

XIV) Ayudante Foguista. Es el operario que desempeña las mismas tareas que el foguista, siendo asesorado por éste y sin ninguna responsabilidad en su trabajo mientras está bajo la supervisión del foguista. Dicho operario en caso de falta del foguista, por licencia o enfermedad, automáticamente cobra su jornal como foguista, asumiendo entonces la responsabilidad del trabajo. Debe ser autorizado y tener la licencia respectiva para atender generadores de vapor, jornal, $ 6.63.

XV) Oficiala u Oficial de Preparado. Se entiende por Oficiala u Oficial de Preparado, a la persona que realiza el preparado de la goma cruda, para la carga de moldes, que tiene plenos conocimientos y es responsable de su trabajo, jornal, $ 6.63.

XVI) Oficiala u Oficial de Terminado. Es la operaria u operario que da terminación, envasa los artículos, efectúa expedicción, etc., jornal, $ 5.82.

XVII) Media Oficiala u Oficial de Terminado. Es la operaria u operario que efectúa los mismos trabajos que la Oficiala, pero que es asesorada por ésta, jornal, $ 4.94.

XVIII) Oficiala de Armado. Es la operaria que sabe cortar y armar cualquier tipo de cámara de football, asientos, muñecos, etc., jornal, $ 5.82.

XIX) Media Oficiala de Armado. Es la operaria que efectúa los mismos trabajos que la Oficiala, pero que es asesorada por ésta, jornal, $ 4.94.

XX) Oficiala de Bolsas de Agua y Cámaras para bicicletas. Es la operaria que pule, cementa y arma cámaras de bicicletas, bolsas de agua caliente, para hielo, etc., jornal, $ 5.82.

XXI) Media Oficiala de Bolsas de Agua y Cámaras de bicicletas. Es la operaria que efectúa los mismos trabajos que la Oficiala, pero que es asesorada por ésta, jornal, $ 4.94.

XXII) Peones y|o Ayudantes. Son los operarios que realizan diversas tareas sin especialización alguna, jornal, $ 6.24.

XXIII) Serenos. Es la persona encargada de realizar la custodia del local durante sus ocho horas de servicio, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración, que las partes convengan en realizar, jornal, $ 7.28.

XXIV) Aprendices de 14 a 16 años, jornal, $ 2.86.

De 16 a 18 años, jornal, $ 3.90.

De 18 a 21 años, jornal, $ 5.20.

DISPOSICIONES GENERALES

A) La Oficiala o Media Oficiala de Terminación, Armado, Bolsas de Agua, Cámaras de bicicletas, etc., al no tener trabajo en su especialización, pueden a requerimiento del empleador, trabajar indistintamente en cualquiera de estas categorías, ganando el jornal que corresponda a la categoría en que actúa.

B) Los operarios que trabajan con negro humo (categoría siete y ocho), contarán dentro de sus ocho horas de labor con treinta minutos para su higienización, trabajando horarios de cuatro y cuatro horas, quince minutos cada cuatro horas correspondientes.

Disposiciones generales

SECTORES A) Y B)

A) Los choferes u operarios mensuales, percibirán el mismo porcentaje de aumento que los jornaleros, o sea, un 30 o|o general.

B) Para las Fábricas de Calzado de o con goma, regirán los jornales que el Consejo de Salarios ha laudado para el sector B); y en las categorías que sean similares.

C) Las horas extras, feriados y nocturnos, se pagarán doble.

D) Las horas extras hasta las veinte horas en invierno y hasta las veintiuna en verano, se pagarán a tiempo y medio.

E) Se considera horario de verano para las horas extras, del quince de noviembre, al quince de marzo respectivamente.

F) Los apartados C), D) y E) precedentes que versan sobre horas extras, feriados y nocturnos, se refieren al sistema legal vigente para el particular.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, etc., regirán a partir del veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tercero. Remítase nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley del 12 de noviembre de 1943.

Pascual Torriglia, Presidente. — Hebert Crosignani, Delegado del Poder Ejecutivo. — Mario Fabregat, Delegado del Poder Ejecutivo. — Blás Giffoni, delegado patronal. — Dante Chiringhelli, delegado patronal. — Juan Antonio Parodi, delegado obrero. — Ruben Darío Gallosa, delegado obrero. — Jorge Tardáguila, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Tacuarembó, para los personales de Panaderías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de enero de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuaremó, para las Panaderías, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, a los personales ocupados en dichos Establecimientos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS DEPARTAMENTAL TACUAREMBO. — LAUDO PARA LA INDUSTRIA PANADERA.

En la ciudad de Tacuarembó, y siendo las veintiuna horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos, en el local de la Inspección de Trabajo, celebra sesión extraordinaria el Consejo de Salarios Departamental, con asistencia de sus miembros señores: Escribano don Nicanor Arezo Puentes, (Delegado del Poder Ejecutivo. Presidente); don Luis Buttini y don Juan José Vázquez, (Delegados obreros); don Israel Antúnes, (Delegado patronal) y don David F. Benavides, (Inspector del Trabajo, Secretario).

Se inicia la sesión, y

Vistos: El proyecto de laudo presentado por los obreros panaderos y la contrapropuesta formulada por la Patronal del ramo.

Considerando: Que existen sensibles diferencias entre los salarios postulados por los obreros y los que ofrecen los patronos.

Considerando: Que después de varios llamados a conciliación y reiteradas exhortaciones del Consejo, a ambas partes, para que llegaran a un Convenio amistoso, no ha sido posible obtener ésto; y

Atento a lo que establece la ley número 10.449, de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, el Consejo de Salarios instituído para el Departamento de Tacuarembó,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para el personal de los Establecimientos que se dedican a la elaboración de: pan, galletas y biscochos (Panaderías), de acuerdo a lo que se establece seguidamente:

Gerente, sueldo mensual, $ 350.00.
Encargado o Capataz, sueldo mensual, $ 190 00.
Encargado de Sucursal, sueldo mensual, $ 145.00.
Dependiente, (al iniciarse), sueldo mensual, $ 50.00.
Dependiente, (cumplido un año de labor), sueldo mensual, $ 75.00.
Repartidor en bicicleta, sueldo mensual, $ 50.00.
Repartidor en jardinera, jornal diario, $ 4.70.
Ayudante de Repartidor, jornal diario, $ 0.60.
Maestro de Pala, sueldo mensual, pesos 165.00. (Discorde el Delegado patronal).
Amasador, sueldo mensual, $ 165.00. (Discorde el Delegado patronal).
Primer Ayudante, (Oficial práctico), sueldo mensual, $ 135.00.
Estibador, sueldo mensual, $ 125.00. (Discorde el Delegado patronal).
Maquinero, sueldo mensual, $ 125.00. (Discorde el Delegado patronal).
Turnante de plazas bajas, sueldo mensual, $ 120.00.
Palero, sueldo mensual, $ 125.00. (Discorde el Delegado patronal).
Ayudante General, sueldo mensual, pesos 100.00.
Aprendiz (al inciarse), sueldo mensual, $ 50.00.
Aprendiz (cumplido un año de labor), sueldo mensual, $ 75.00. (Discorde el Delegado patronal).
Maestro Facturero, sueldo mensual, pesos 180.00.
Ayudante Facturero, sueldo mensual, $ 120.00. (Discorde el Delegado patronal).
Aprendiz Facturero, sueldo mensual, $ 50.00.
Aprendiz Facturero (cumplido un año de labor), sueldo mensual, $ 75.00.
Peón, sueldo mensual, $ 100.00.

Dilsposiciones generales

1º Cada obrero tendrá derecho a un kilogramo de pan, por día.

2º El obrero que desempeñe varias funciones, percibirá el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada.

3º El presente laudo regirá desde el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

N. Arezo Puentes, Presidente. — Luis Buttini, Delegado obrero. — Juan José Vázquez, Delegado obrero. — Israel Antúnez, Delegado patronal. — David F. Benavides, Secretario.

7

Resolución. Se confirma, con una modificación, el laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para personales de Hoteles, Restaurants, Boites, etc., de los Balnearios de Canelones, Maldonado y Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1 de febrero de 1952.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos contra el laudo parcial de fecha 29 de diciembre de 1951 ("Diario Oficial" Nº 13540) emtido por el Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, etc., de varios Departamentos y que comprende únicamente a los personales que trabajan en los establecimientos de los balnearios de Canelones, Maldonado y Rocha.

Resultando: I) El recurso está basado en razones jurídicas y en razones económicas. Se sostiene la existencia de nulidad en la forma por la circunstancia de que en el momento de emitir el laudo estaban ausentes dos delegados del Poder Ejecutivo y uno patronal. Se afirma que el laudo es ilegal por cuanto no se han consultado los elementos determinantes del salario a que se refieren los numerales 1º (condiciones económicas del lugar o del país) y 5º (rendimiento de la empresa a grupo de empresas) del artículo 17 de la ley 10.449. Finalmente, entrando ya en las razones de orden económico, expresa el Centro apelante que desde hace varios años los patronos han dejado de percibir beneficios e incluso, en algunos casos, han debido soportar ingentes pérdidas como derivación lógica de la casi anulación del turismo argentino, del aumento de los costos de explotación y de la congelación de los precios.

II) Conferida vista a la Federación Obrera Gastronómica del Uruguay y all Sindicato de Cocineros y Pasteleros, se expiden ambas gremiales por intermedio del Comité Unitario Gastronómico expresando que estando representados los tres sectores el laudo tiene plena validez, que el Consejo de Salarios funcionó permanentemente con la presencia de una nutrida delegación patronal y que el delegado patronal señor Coalla suscribió el laudo integrando la unanimidad de presentes y que es sabido que el lugar del titular patronal señor Arruti Diez fué dejado al señor Cerveto, que manifestó al señor Presidente que no iba porque no quería.

Agregan finalmente que el aumento de porcentajes autorizado permite a las empresas enjugar las obligaciones que el laudo impone.

Considerando: En distintas oportunidades el Poder Ejecutivo hubo de referirse a la tesis según la cual es indispensable para la validez del laudo de un Consejo de Salarios la presencia de todos sus componentes. En dichas oportunidades el Poder Ejecutivo entendió que lo que la ley exige como condición de validez del laudo, además del cumplimiento de determinadas garantías formales, es que estén representados por delegados presentes los tres sectores que lo integran. El artículo 14 de la ley Nº 10.449, establece que las decisiones de los Consejos se adoptarán por simple mayoría y en el caso concreto la decisión se adoptó por la unanimidad de los cuatro miembros presentes. Exige la citación con anticipación de 48 horas o en su defecto la decisión unánime de tratar y resolver la cuestión del salario: en el escrito de apelación ninguna salvedad se hace a ese respecto debiendo en consecuencia entenderse que esta garantía formal fué cumplida. Finalmente, establece la ley que "para que la votación sea válida se requiere, además, que estén representados por delegados presentes, los tres sectores". Esta garantía se registró en el caso del laudo apelado.

La transcripción de la letra de ley tiene la ventaja de esclarecer definitivamente el punto en discusión desde que si fuera necesario la presencia de todos los componentes del cuerpo, resultaría que el legislador estableció, innecesariamente, una garantía menor. En efecto, ¿qué sentido tendría la exigencia de que estén representados por delegados presentes los tres sectores, si de todos modos debieran estar la totalidad de integrantes del Consejo? La invocación de la parte final del artículo 14 al referirse a la ausencia de "uno o varios delegados" que "haga imposible tomar decisiones válidas", pierde toda jerarquía frente a las disposiciones contenidas en el mismo artículo según las cuales puede, en determinadas circunstancias, procederse a la votación sobre salarios, no mediando la inclusión del asunto en el orden del día y|o no mediando la convocatoria con un mínimo de anticipación, requriendo, además, que los tres sectores estén representados por delegados presentes.

Si cuando faltan esas garantías elementales de inclusión del asunto en el orden del día y de anticipación en el llamado a sesión, basta esa otra garantía, no puede entenderse de ninguna manera que la ausencia de un miembro o varios miembros determinen la nulidad del laudo. La ausencia de un miembro, en determinado momento, puede ser más importante que la de dos o más miembros: la votación con seis miembros puede arrojar empate y, en consecuencia, no hay decisión. Un solo miembro impide tomar decisión válida y cualquiera de los otros miembros puede reclamar la integración del Consejo para hacer posible la decisión.

Si fuera exigible la presencia de todos los miembros, el legislador no habría establecido que cualquier miembro tendrá facultad para reclamar la integración hubiera establecido lisa y lanamente la obligación de asegurar la integración permanente del Consejo.

Considerando: La impugnación del laudo por ilegalidad basada en la falta de consulta o aplicación del artículo 17 de la ley, se vincula estrechamente a las razones de orden económico invocadas por el Centro apelante. Ellas se refieren a las condiciones económicas del lugar y al rendimiento de las empresas, y, por tanto, caen dentro del problema general de la situación de la industria hotelera, afectada por la decisión del Consejo.

Debe recordarse que el Consejo de Salarios se instaló el 9 de febrero de 1951 y que bajo el apremio de circunstancias notorias dictó el 16, una resolución disponiendo una bonificación sobre lo percibido por los personales, resolución que fué dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de abril de 1951, publicada en el "Diario Oficial" Nº 13326 de fecha 24 de dicho mes y año.

Luego de estudiar los argumentos expuestos por las partes sobre nulidad en la forma, nulidad sustancial, ilegalidad, etc., que entonces se esgrimían, el Poder Ejecutivo se encontró frente a una parte que invocaba el riesgo de un gravamen irreparable. Sin elementos de juicio suficientes y debiendo decidir en un plazo legal improrrogable, se pensó que la confirmación lisa y llana del laudo provisorio podría aparejar ese riesgo y que la revocación, en cambio, lo evitaba sin inferir a los trabajadores un daño de aquella magnitud sino que simplemente posponía la satisfacción de sus aspiraciones si realmente estaban asistidos de razón. En cierto modo la situación ha variado de entonces a ahora en cuanto existe una solución en materia de aumentos y en cuanto no se trata de una solución provisoria sino de la solución o fallo definitivo.

Pero, en cambio, en cuanto a la información y a los elementos de juicio, se está en la misma situación de entonces.

En el plazo que media entre la resolución revocatoria del laudo provisorio y la presente, no se han aportado al debate elementos de juicio nuevos que coloquen al Poder Ejecutivo en mejor situación que entonces para decidir la cuestión.

El recurso de apelación, según el artículo 28 de la ley Nº 10.449, debe ser fundado. En tanto el recurs versa sobre cuestiones jurídicas no hace sino reproducir argumentos muchas veces contestados. En cuanto versa sobre cuestiones económicas no trae elementos concretos de ilustración, sino una exposición general de los problemas de la industria hotelera.

Considerando: El estudio del laudo importa considerar dos problemas: el del salario en sí y el de la retroactividad.

Los aumentos de los salarios deben considerarse adecuados tanto más si se tiene en cuenta que el último laudo tiene una anterioridad de más de dos años y que el Consejo fué instituído en noviembre de 1950.

Por otra parte, la financiación organizada para absorver las nuevas tarifas —aumento de los porcentajes— ha sido pacíficamente aceptada por los tres sectores.

El segundo problema, el de la retroactividad es el que en verdad debe ser cuidadosamente analizado.

No hay elementos de juicio nuevos, no hay información aportada por el Consejo o por las partes.

Debe pues decidir el Poder Ejecutivo considerando los elementos de juicio que surgen de la apreciación de los hechos y con el conocimiento que el ejercicio de la función de gobierno.

Considerando: Requerida la información sobre movimiento de pasajeros y de turistas, la Comisión Nacional de Turismo ha suministrado el cuadro que a continuación se inserta y que revela la pertinencia de proceder en este caso con moderación en el establecimiento de nuevas obligaciones a la industria hotelera.

Entrada pasajeros. — Vía fluvial y aérea del 1|XII al 26|1: Temporada 1951|52, 34.154; temporada 1950|51, 57 715; diferencia en menos, 23.521; porcentaje con respecto al año anterior, 59.18 o|o.

Entrada de turistas. — Vía fluvial y aérea, del 1|XII al 26|I: Temporada 1951|52, 24.529; temporada 1950 51, 41 091; direferncia en menos, 17.372; porcentaje con respecto al año anterior, 58.54 o|o.

Entrada de turistas. — En los hoteles subsidiados, del 15|XII al 26|I: Temporada 1951|52, 5.925, temporada 1951 51, 10 738; diferencia en menos, 4.813; porcentaje con respecto al año anterior, 55.18 o|o.

Los turistas que se hospedan en los hoteles de Punta del Este del 15|XII|1951 al 24|I|1952: 1.199.

Considerando: Hay un hecho notorio: el sector de la industria hotelera que atiende el turismo en los balnearios viene soportando una situación difícil caracterizada por la retracción, casi total, de importantes contingentes de turistas por razones que resultan obvias.

Hay sólo una circunstancia que altera esa situación en la temporada pasada y en la actual, circunstancia constituída por los festivales cinematográficos de Punta del Este. Ello ha determinado que en esa zona las dos temporadas hayan sido activas lo que han reconocido los propios representantes de los hoteleros. En cambio los de Atlántida, Piriápolis y otros lugares no sólo han rechazado de la manera más categórica la consideración del pago de cualquier cantidad con efecto retroactivo, sino que también han sostenido la imposibilidad de soportar aumentos de salarios.

Resulta entonces, que en determinadas zonas turísticas ha podido mantenerse una situación buena en general y, en otras, en cambio, a la pérdida de afluencia de turistas deben sumarse las dificultades de orden general derivadas de la existencia cierta de fuertes obligaciones financieras.

Si en esas zonas, la actividad de la temporada pasada no permitió superar esas dificultades, o no pudieron cumplirse esos compromisos o estos resultaron agravados, resultaría realmente ruinoso, tanto para los empresarios como para quienes tienen en esa actividad una fuente importante de trabajo, ahondar el problema haciendo incidir en un panorama difícil, un nuevo elemento de desequilibrio, sin posibilidad alguna de recuperación y que, por ende, puede comprometer definitivamente la marcha si no de todos, de muchos de los establecimientos.

Aplicando las distintas disposiciones de la ley, puede y debe asegurarse la justa remuneración del trabajo y, en nombre de esa garantía, constitucionalmente consagrada, exigir de los empresarios un razonable y lógico aumento de salarios; pero no se puede, en cambio, cuando se conoce la real situación de dificultades económico-financieras, imponer obligaciones con efecto retroactivo.

Para hacerlo, se requiere una total certeza de que no será por efecto de una obligación en materia de salarios impuesta con ese efecto que se conmoverán las bases de la actividad comercial o se aniquilará ésta.

Esa certeza no existe. Y, en este caso, como en muchos otros, el Poder Ejecutivo ha constatado el empirismo que caracteriza las soluciones que se dan al problema del salario en las distintas actividades por falta de un conocimiento y registro sistematizado de los elementos y factores económico- sociales que deben ser base de toda solución.

Por ello, el Ministerio del ramo viene preocupándose por estudiar minuciosamente el funcionamiento del sistema legal y, en atención a los defectos y fallas apreciados, por estructurar un proyecto completo de reformas que pueden dar un mecanismo ágil con valor y sentido de segura justicia en materia de salarios.

Considerando: Las razones expuestas conducen al Poder Ejecutivo a mantener el laudo, en sus líneas generales, modificando, en cambio, la parte que impone aumentos retroactivos en cuanto se refiere únicamente a los establecimientos más afectados por las dificultades notorias.

Considerando: El Comité Unitario Gastronómico se refiere a la unanimidad lograda para la firma del laudo.

A fin de evitar toda duda a este respecto, el Poder Ejecutivo deja establecido que la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943 —artículo 14— solamente transforma en inapelables aquellos laudos dictados por unanimidad de sus componentes. En consecuencia, desde ese punto de vista, nada hay que objetar al recurso interpuesto por la asociación de empleadores con personería jurídica y en tal virtud no solamente se le ha dado entrada sino que da mérito a la presente resolución.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Confirmar el laudo de fecha 29 de diciembre de 1951 ("Diario Oficial" número 13.540, de 10 de enero de 1952), dictado por el Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, Boites, Paradores, etc., y que comprende únicamente los personales, incluso con cargos de dirección, que actúan en los balnearios de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, con la modificación que se establecerá.

2º Modificar el artículo 7º del laudo apelado, estableciendo que la retroactividad comprenderá únicamente los establecimientos materia del laudo ubicados en la zona de Punta del Este, entendiendo por tal desde el hotel Las Delicias hasta San Rafael, ambos inclusives.

3º Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros, al Consejo de Salarios, para el Comercio e Industria de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de febrero de 1952.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de veinte (20) días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.

9

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros, al Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de febrero de 1952.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de veinte (20) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de Salto.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

61.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Nota del doctor Guillermo Retamoso, Senador suplente, comunicando que no le es posible incorporarse por el momento al cargo de Senador.
—Se resuelve convocar al suplente respectivo.

4—Homenaje al profesor Emilio Zum Felde.
—Manifestaciones de los señores Senadores Arroyo Torres y Chouhy Terra y Berro. El Senado se pone de pie en su homenaje y resuelve enviar a sus deudos la versión taquigráfica de lo manifestado al respecto.

5—Erección de tres pirámides en el Departamento de Artigas.
—Cambio de denominación de las actuales estaciones ferroviarias de Artigas, Isla Cabellos, Sarandí y Tres Cruces por la de Baltasar Brum, General Diego Lamas y Javier de Viana.
—Proyecto de ley y manifestaciones del señor Senador Cusano. — Pasan el proyecto y la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Constitución y Legislación. — (Carpeta 371).

6—Proyecto sobre una emisión de una deuda denominada "Deuda de Crédito Habilitador de Producción Técnica.
—Manifestaciones del señor Senador Rubio. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pasen al Poder Ejecutivo, así como la copia de su proyecto.

7—Exoneración de impuestos y derechos a los títulos universitarios.
—Manifestaciones del señor Senador Bayley.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a la Universidad de la República y al Poder Ejecutivo.

8—Anuencia al Gobierno Departamental de Paysandú para contratar un empréstito. — Por moción del señor Senador Berro se resuelve incorporar dicho asunto a la orden del día de la sesión de hoy.

9—Centro de Estudios Superiores de Medicina. — El señor Senador Berro solicita se incorpore a la orden del día para considerarlo en la sesión de hoy. — Así se resuelve.

10—Gobierno Departamental de Durazno. — Autorización a la Intendencia para contratar un préstamo. — Se resuelve considerar el asunto en la sesión de hoy, a proposición del señor Senador Chouhy Terra.

11—Homenaje al profesor Zum Felde (Asunto Nº 4).
—Manifestaciones del señor Senador Cutinella. — Solicita que se envíe también la versión taquigráfica de sus palabras.
—Así se resuelve.

12—Tribunal de Cuentas. — Transposición de rubros. — El señor Senador Viña solicita se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.

13—IV Jornada Laica realizada en Dolores. — Manifestaciones del señor Senador Echegoyen. — Solicita que el Senado se dirija a la Intendencia Municipal de Soriano.
—Exposición del señor Senador Arroyo Torres. — Propone que el tema planteado por el señor Senador Echegoyen pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación. — Se declara grave y urgente el asunto y se continúa con su consideración. — Se resuelve incluir el proyecto en la segunda sesión del mes próximo, con o sin informe de la Comisión.

14—Consejo de Enseñanza. — Instalación de mesas examinadoras en campaña. — Por moción del señor Senador Cusano se resuelve tratar el asunto en la sesión de hoy, dándole carácter preferencial.
—En primera discusión general. — Aprobado.
—Observaciones del señor Senador Rubio.
—En discusión particular el artículo 1º.
—Se aprueba con una modificación propuesta por el señor Senador Cusano. (Se reconsidera nuevamente el artículo 1º y se aprueba nuevamente con una modificación propuesta por el Senador Cusano).
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carp. 325). — Rep. 117. — (M: 2385).
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

15—Pensión a las señoritas Josefina Ida y María Ema López.
—El señor Senador González Conzi solicita que se considere dicho proyecto conjuntamente con los demás de la orden del día.
—Manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres.

16—Pensión al señor Enrique Acosta Ramírez. — Se resuelve considerar dicho proyecto, así como el anterior. — Asunto N.o 15).

17—Pensión a las señoritas Josefina Ida y María Ema López. — (Asunto N.o 15). — En discusión. — Se resuelve enviar la versión taquigráfica de las exposiciones de los señores Senadores Fernández Crespo y Arroyo Torres al Poder Ejecutivo.

18—Comunicación del suplente de Senador doctora Amestoy de Mochó. — Nota en la que expone que no puede aceptar el cargo en estos momentos por razones especiales.
—Se resuelve convocar al suplente respectivo, señor Carlos T. Gamba.

19—Convocatoria del suplente de la señora Senador Pinto de Vidal — Por moción del señor Senador Fusco se resuelve convocarlo de inmediato.

20—1.er Centenario de la ciudad de Artigas en 1952. — Homenajes patrióticos de la Intendencia.
—Proyecto por el que se destinan $ 30.000.00 para tal fin. — (Asunto N.o 5).
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador Cusano al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

21—Remuneración extraordinaria al Fiscal Departamental doctor Bender.
—Manifestaciones del señor Senador Fusco. — Debate.
—Se resuelve pasar el asunto a Comisión incluyéndolo en la orden del día de mañana previo informe de la Comisión.

22—Pensión a las señoritas Josefina Ida y María Ema López. — (Asunto N.o 15). — Continúa la discusión. — Se pasa el asunto a Comisión.

23—Pensión al señor Enrique Acosta Ramírez. — (Asunto N.o 16). — En segunda discusión se da lectura a los antecedentes solicitados en la sesión anterior. — Se toma votación.

24—Tribunal de Cuentas. — Transposición de un rubro.
—En primera discusión general. — Aprobado.
—En discusión particular el artículo primero. — Debate.
—Se aprueba el artículo. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carp. 352). — (M: 1935).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

25—Declaración de feriado para el Departamento de Soriano. — Se resuelve tratar sobre tablas dicho asunto por moción del señor Senador Haedo.

26—Pensión al señor Enrique Acosta Ramírez. — Aprobada.

—Sanción. — (Carp. 345). — Rep. 128. — (M: 2381).
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27—Declaración de feriado para el Departamento de Soriano. — (Asunto N.o 25). — En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carp. 353). — Rep. 127.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

28—Lucha Antituberculosa. — Distribución de Fondos.
—Primera discusión general.
—Se aplaza su consideración.

29—Centro de Estudios Superiores de Medicina. — (Asunto N.o 9). — En primera discusión general. — Manifestaciones del señor Senador Forteza. — Aprobado en general.
—El señor Senador Haedo hace fundamento de su voto.
—Exposiciones de varios señores Senadores. — Se aprueba el proyecto en particular. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carp. 283).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

30—Adquisición de obras pictóricas del doctor Pedro Figari, mediante el otorgamiento de una pensión a la señora María E. Figari de Regidor.
—Por moción del señor Senador Gamba se resuelve declarar grave y urgente y tratar sobre tablas el proyecto en primera discusión general. — Aclaración del señor Senador Arroyo Torres. — Se aprueba en general.
—En discusión particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 327. — (M. 2402).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

31—Trabajadores rurales que se ocupan en la esquila.
—Salario mínimo.
—El señor Senador Forteza solicita se trate el asunto en una sesión extraordinaria, el martes de la semana próxima para el caso de que el Senado no pueda considerarlo en la sesión de hoy. — Debate.
—Por moción del señor Senador Chiarino se resuelve declarar grave y urgente el proyecto y tratarlo sobre tablas.

32—Adquisición de un cuadro del pintor señor Rosé.
—Por moción del señor Senador Bove Arteaga, se resuelve tratar a continuación dicho asunto.

33—Presupuesto del Instituto de Traumatología.
—Se resuelve prorrogar la sesión para considerar dicho asunto.

34—Trabajadores rurales que se ocupan en la esquila. — Salario mínimo. — En primera discusión general.
—El señor Senador Chiarino produce informe a nombre de la Comisión. — Manifestaciones del señor Senador Bove Arteaga. — Se aprueba en general. — En discusión el primer artículo.
—Manifestaciones del señor Senador Rubio. — Se aprueba en particular. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 336. — Repartido 130).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

35—Adquisición de un cuadro del pintor Rosé. — (Asunto Nº 32) — En primera discusión general y particular.
—Aprobado.
—Sanción. — (Carpeta 326. — Repartido 121. — (M. 2298)
—Pasa al Poder Ejecutivo.

36—Hormigonado de la ciudad de Durazno.
—El señor Senador Haedo formula una consulta a la Mesa sobre dicho asunto.

37—Convocatoria del suplente de la señora Senador Pinto de Vidal. — Nota del señor Bautista Toledo en que manifiesta no poder aceptar la convocatoria por esta vez. — Se resuelve convocar el suplente respectivo.

38—Presupuesto del Instituto de Traumatología.
—En primera discusión general. — Debate.
—Se aprueba en general y particular. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 2074|950. — Repartido 77 y 125 — (M. 1942).
—Vuelve a la Cámara de Representantes.
—El señor Senador Bayley, fundamenta su voto.
—El señor Senador González Conzi adhiere a las expresiones de dicho Senador. — Manifestaciones del señor Senador Bove Arteaga.
—Se resuelve prorrogar la sesión hasta considerar los asuntos relacionados con el Municipio de Durazno y el de Paysandú.

39—Gobierno Departamental de Durazno. — Ampliación en $ 200 000.00 del préstamo autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 1948, y autorización para elevar el interés al 7 y medio por ciento anual — En primera discusión general y particular. — (Aprobado)
—Supresión de la segunda discusión. — (Sanción). — (Carpeta 361). (M. 2372) — (Se comunica al Gobierno Departamental de Durazno).

40—Gobierno Departamental de Paysandú. — Anuencia constitucional para la emisión de una deuda municipal por la cantidad de 3 (tres) millones para obras de pavimentación.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Aprobado en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carp. 291. — Rep. 119.
—Se comunica al Gobierno Departamental de Paysandú.

41—Gobierno Departamental de Paysandú.
—Autorización para emitir una deuda por valor de 3 (tres) millones de pesos en títulos de deuda municipal.
—En primera discusión general.
—Exposición del señor Senador Arroyo Torres.
—Se resuelve pasar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, autorizándose a la Mesa, para citar al Senado, en cuanto esté informado por la Comisión.
—Se da por terminado el acto, siendo las 20 horas y 38 minutos.

1

A las 17 horas y 32 minutos, entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gamba, González Conzi, Grauert, Haedo, Manini Ríos, Passione, (Sancho Barceló de), Rodríguez Larreta, Rubio y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Charlone, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Espalter, Gallinal y Castellanos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por él mismo, por el que se fija el coeficiente tres para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Egipto.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por él mismo, por el que se fija el coeficiente tres por el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Israel.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por él mismo, por el que se fija el coeficiente tres para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Suiza.

—Téngase presente.

3

El doctor Guillermo Retamoso, convocado en su calidad de suplente del ex Senador don Orestes L. Lanza, comunica que no le es posible incorporarse, por el momento, reservándose sus derechos.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Presente:

No siéndome posible, en el momento, incorporarme al Senado para lo que he sido convocado, vengo así a expresarlo al señor Presidente, reservándome mis derechos de Senador suplente. Saludo a usted con mi mayor consideración.

Guillermo Retamoso".

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite señor Presidente?

Propondría que este asunto pasara a la Comisión respectiva, porque advierto que se trata de una convocatoria de carácter definitivo, es decir, para ejercer el cargo durante todo el mandato.

(No apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — Ya hay algún suplente de nuestra lista que ha sido convocado y está actuando. De manera que esta convocatoria nunca será definitiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senador que se integra definitivamente al Senado, es la doctora Pinto de Vidal.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si es así, retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

(Se vota: Afirmativa)

4

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes rindió, en el día de ayer, un sentido y justo homenaje al profesor de Filosofía don Emilio Zum Felde, cuya muerte debe lamentar la Universidad de la República.

Quiero expresar dos emotivas y sencillas palabras, tal como cuadra a la figura ejemplar de ese gran educador.

Catedrático de Filosofía de nuestra Universidad, cátedra que obtuvo por concurso de oposición Zum Felde, fué uno de los hombres que honraron a nuestra Universidad y a nuestra cultura por su sabiduría humanista.

Creo que en nuestro país nadie enseñó filosofía con la sencillez, la claridad, la precisión y la profundidad con que Emilio Zum Felde, durante más de 30 años, dictó sus clases.

Hijo del Departamento de Colonia, abandonó la cátedra de Filosofía de nuestra Universidad para asumir la Dirección del Liceo que se fundara en su Departamento, y en la histórica y bella ciudad de Colonia, Zum Felde fué figura ejemplar, dándole al Instituto que dirigía un carácter excepcional que fué punto de partida de una gran obra de cultura en aquel Departamento.

Tal vez mis palabras estén llenas de la emoción del viejo discípulo, que a 30 años de haber abandonado las clases que él dictaba, siente que en su formación espiritual siguen todavía presionando las enseñanzas del maestro.

Zum Felde, dominaba, como he dicho, todas las humanidades. Matemático de excepción, hombre que cultivaba en sumo grado de sabiduría las ciencias literarias, que dominaba la sciencias naturales, tal vez en la enseñanza de la moral no hubo en nuestro país, quien dominar más las ciencias éticas; pero excepcionalmente, para los hombres que hoy señalamos como llaga de nuestra enseñanza universitaria, que sólo se dedica a la formación intelectual y abandona o se desinteresa de la formación del hombre, resulta sumamente grato recordar a este gran educador, cuya cátedra y cuyas enseñanzas se dirigieron e inclinaron siempre a la formación de la vida interior de los adolescentes.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quisiera adherir en breves palabras, a las expresiones del señor Senador Arroyo Torres.

Nosotros solicitaríamos, también, algún homenaje del Senado, como ser ponerse de pié para ese gran educador que fué Emilio Zum Felde.

Quienes tuvimos la suerte de contarnos entre sus discípulos no olvidaremos nunca cómo fué de profunda su enseñanza de la filosofía, y cómo se había dedicado a esa tan elevada disciplina intelectual, con todo el fervor de un alma noble y de un espíritu bien intencionado. Nosotros tuvimos siempre el máximo respeto por Emilio Zum Felde, respeto que le fué tributado por la Universidad entera que siempre lo contó como uno de sus grandes valores. Además, fué un hombre bueno, sano y asequible, que realizó de su apetencia vocacional por la filosofía, un verdadero apostolado de su cátedra.

Por eso, señor Presidente, creo, que este Cuerpo debe rendirle el homenaje que tan egregio representante de la Universidad de la República merece.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Deseo expresar, también, mi adhesión a las palabras pronunciadas por los señores Senadores preopinante.

Conocía mucho a Emilio Zum Felde. Tuve la suerte, con un gran grupo de amigos, de obtener por concurso de oposición, una cátedra al mismo tiempo que muchos de ellos obtuvieron otras, en la sección de Enseñanza Secundaria, hace ya muchos años, pero no tantos como para aminorar la simpatía del recuerdo.

Entre aquel grupo de jóvenes catedráticos surgidos después de una lucha que enaltece, como es la que se realiza en los concursos, estaban Emilio Zum Felde, Enrique Cornú, Daniel Castellanos, Pascual Rubino, Octavio Hansen, y el que habla; unos ya han desaparecido, otros estamos todavía dispuestos a seguir trabajando para servir al país, y también para continuar aprendiendo, un poco en la marcha de la vida y en otro poco en las luchas cívicas.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Chouhy Terra había propuesto que el Senado se pusiera de pie en homenaje a don Emilio Zum Felde.

—Se va a votar si se aprueba dicha moción.

(Se vota: Afirmativa).

—Invito a los señores Senadores a ponerse de pié.

(Así se hace por breves instantes).

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: entre esa cantidad de solicitudes que llegan hasta los legisladores, muchas veces con petitorio excesivamente interesados, quiero destacar a la consideración del Senado y del país, dos que han llegado a mis manos, por el carácter extraordinariamente patriótico y de relieve nacional que jerarquiza a ambas iniciativas incluídas en los petitorios.

Viene una de ellas de la Intendencia de Artigas; la otra, de la Comisión de Homenaje al Centenario de la ciudad de Artigas.

Refiere la primera iniciativa, la de la Intendencia, a las conmemoraciones que en el año 1952 se realizarán en el Departamento con motivo de cumplirse el primer centenario de la Ciudad, fundada en 1852, que primeramente se llamara "Pueblo Cuareim", después "San Eugenio de Cuareim" y, por último, Ciudad de Artigas.

Se hace un pequeño pedido de dinero: treinta mil pesos; pero no es eso lo importante, sino lo bien que se dá. Proponen, en uno de los Capítulos, levantar tres pirámides en el Departamento, que conmemorarán tres episodios salientes, dos de ellos de nuestra historia, y el otro, de carácter internacional. La primera se levantará en los campos de Catalán, donde culminara la tragedia artiguista, que la pos[illegible]ntar en la inmortalidad al pueblo y a su Héroe. Allí donde fueron derrotadas las [illegible] se propone levantar una pequeña pirámide; otra donde fueron muertos el Coronel Bernabé Rivera y el Teniente Coronel Pedro de Bazán por los charrúas. La tercera en la zona de Cuaró, donde se desarrollara, en su margen derecha, en 1844, en territorio oriental, la batalla de Farrapos, fundamental dentro de la historia brasileña como exaltación del espíritu republicano brasileño y, sobre todo, riograndense. Se denominarán estas pirámides, las pirámides del Heroismo del Sacrificio y de la Confraternidad.

Al mismo tiempo, se proponen colocar la piedra fundamental del puente sobre el Cuareim, que realmente no se concibe como hasta el momento, en esas dos regiones tan vinculadas social y comercialmente no ha sido posible todavía unirlas con un puente decoroso que junte las dos poblaciones y, más que eso, que una en un aspecto simbólico las dos nacionalidades ligadas en la historia por tantos vínculos, y terminando prácticamente con los medios primitivos de transporte actualmente usados.

Todo eso piensan hacerlo con la base de ese recurso de treinta mil pesos; considero muy justo el pedido y solicito que mis palabras pasen, en esta parte, al Ministerio de Instrucción Pública, a sus efectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de esta parte de la exposición del señor Senador Cusano al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se vota: Afirmativa.

Puede continuar el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Me referiré ahora a la segunda iniciativa que por su transcendencia espiritual merece también nuestro especial patrocinio. La Comisión de Homenaje al Centenario de la Ciudad de Artigas ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que tiene la superintendencia de los ferrocarriles, cambiar el nombre de tres estaciones ubicadas dentro del Departamento, estaciones que llevan actualmente los nombres de Isla Cabellos, Isla Sarandí y Tres Cruces, nombres que realmente no tienen ninguna tradición, porque ni son de origen indígena ni poseen antigüe-

dad, no están consagrados por esa pátina centenaria que da prestigio a las denominaciones primitivas de pueblos y lugares, propone en lugar de esos nombres, los siguientes: Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana.

Me parece, que ha privado un gran espíritu patriótico y de confraternidad nacional en la elección de estos nombres No tengo, señor Presidente, desde mi banca de Senador, en esta hora, ningún inconveniente en expresar que es una consagración merecida la que se propone para esos tres compatriotas. Baltasar Brum, sean cuáles sean las divergencias de carácter político que nos separaron, bien se merece por su vida limpia y por su muerte, tan honrosa, la consagración que se propone en esta iniciativa de la Comisión de Homenaje al Centenario de Artigas. El Brigadier General Diego Lamas, Jefe de fronteras en el gobierno del Brigadier Manuel Oribe, Jefe de Fronteras que con honor defendió nuestro país contra las invasiones y las depredaciones extranjeras, Ministro, primeramente, del Presidente Bernardo Prudencio Berro. Ministro por breve tiempo, depués, del Presidente Atanasio Aguirre, candidato antes con Eduardo Acevedo y Bernardo Prudencio Berro a la Presidencia de la República, e ilustre padre de quien fuera figura prócer de nuestro Partido, el Coronel Diego Lamas, también merece ese homenaje.

En cuanto al nombre de Javier de Viana, creo que este escritor insuperado en la riqueza de sus cuentos nativos, junto con Eduardo Acevedo Díaz y con Carlos Reyles, forma el tríptico maravilloso que todavía no ha sido superado en nuestra literatura nacional. Y muy pocas veces igualado en la literatura americana.

De manera, que desde mi banca de Senador hago justicia a estas iniciativas que revelan el grado de civilización y de cultura a que ha llegado nuestro país al vincular nombres que proceden de extremos tan diversos, y de todos los matices políticos, en el homenaje y la consagración que les son debidos para la nación.

Señor Presidente: si no hubiera oposición de parte del Senado haría moción para que el Cuerpo diera un voto de aprobación a estas iniciativas surgidas en el Departamento de Artigas y para que se pasara la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

SEÑOR ARROYO TORRES.— ¿Me permite?

No tengo inconveniente en que se pasen estas palabras del señor Senador al Ministerio de Obras Públicas en la forma en que se ha escuchado la exposición; pero no me resulta, desde el punto de vista reglamentario, lo del voto de aprobación.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador Echegoyen me acaba de aclarar el punto. Yo he tenido una confusión: consideraba que tratándose de estaciones ferroviarias no se necesitaba para el cambio nominación autorización legislativa; pero me acaba de observar el señor Senador Echegoyen, y yo coincido con su criterio, que se necesita el voto del Poder Ejecutivo porque se trata de denominación de lugares públicos. Por lo tanto, creo que no deben pasar estas palabras finales al Ministerio de Obras Públicas. En cambio, si considero que el Senado debe tomar conocimiento de estas iniciativas y estudiar la procedencia de la consagración que se propone.

Haría moción para que mis palabras pasen a la Comisión respectiva, a los efectos de que a la brevedad se redacte un proyecto de ley por el que se dé los nombres de Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana a las estaciones Isla Cabellos, Isla Sarandí y Tres Cruces

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que las palabras pronunciadas por el señor Senador Cusano pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido norma siempre del Senado pasar la versión taquigráfica de lo que se manifieste en Sala en los casos de homenaje a personas desaparecidas. Hoy se ha tratado del señor Emilio Zum Felde. Si el Senado lo considera conveniente, se procedería así.

SEÑOR CHIARINO. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con una nota de pésame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, señor Senador. Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

6

—Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. — En una de las últimas sesiones de la semana anterior no hubo número en el Senado por haber sido reclamada la hora, un minuto o dos después de la reglamentaria. En esa sesión se dió entrada por Secretaría a dos proyectos que formulé, uno de los cuales puede haber llamado la atención por salirse, al menos, aparentemente, de las prescripciones constitucionales.

Se trata de una iniciativa tendiente a crear una deuda de habilitación técnica para los agrónomos, veterinarios, capataces rurales, diplomados egresados de la Universidad del Trabajo, etc.

Fué mi intención no pedir que pasara a Comisión, como naturalmente lo ordenó la Mesa, sino que pasara al Poder Ejecutivo, a efectos de que, si lo consideraba pertinente, tomase la iniciativa del caso.

La norma del Senado, lo hemos visto casi diariamente en todas las sesiones, es que se recojan las manifestaciones de los señores Senadores para ser enviadas a los Ministerios respectivos en una forma inconcreta, en una forma vaga, como simples expresiones de aspiración del Senador que habla.

Me parece que cuando no corresponde la iniciativa del Cuerpo, puede y debe formularse un proyecto concreto, para que el Poder Ejecutivo lo pueda examinar y si lo considera útil y conveniente, presentarlo por la correspondiente vía constitucional.

Quiero dejar sentada esta aclaración, señor Presidente, porque aunque no soy letrado, me doy cuenta que los legisladores no pueden presentar proyectos que requieren la iniciativa del Poder Ejecutivo.

De manera que mi objeto no fué que se pasara a Comisión el proyecto presentado, aunque en la exposición de motivos expresara la conveniencia de que, si la Comisión lo recibía, consultara al Poder Ejecutivo.

Este proyecto fué presentado en la Legislatura anterior en la Cámara de Representantes y contó con la aprobación del Poder Ejecutivo y del Banco de la República, que podía sentirse afectado por sus disposiciones.

Quería dejar sentada esta explicación para solicitar a la Mesa que, en vez de enviarlo a la Comisión respectiva, como se hace en forma corriente, se remita al Ejecutivo la copia exacta del proyecto, para que tenga conocimiento de que ha sido presentada la iniciativa, en lugar de pasar la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede pasar las dos cosas: la versión taquigráfica y la copia del proyecto.

SEÑOR RUBIO. — No tengo inconveniente en hacerlo así, pero mis palabras no tenían más objeto que explicar por qué lo presenté a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras del Senador Rubio, así como también la copia del proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — En una de las últimas sesiones se dió cuenta, entre los asuntos entrados de un proyecto presentado por el que habla sobre exoneración del pago de todo impuesto, contribución o derecho en los títulos profesionales que expida o revalide la Universidad de la República.

Voy a hacer algunas consideraciones sobre este proyecto para tratar de librar su marcha de dificultades, derivadas, precisamente, de la circunstancia que podría invocarse de ser o no indispensable la iniciativa del Poder Ejecutivo. Entiendo que dicha iniciativa no es indispensable, por lo menos para el actual texto del proyecto. No es en puridad de verdad una iniciativa que pueda llamarse original. La Constitución ya establece y declara de utilidad social la gratuidad de la enseñanza en todos sus grados.

Por diversas leyes se ha ido, así, por etapas, obteniendo consagraciones parciales de liberación de derechos o gravámenes a los estudiantes.

Mucho antes de incorporarse a la norma constitucional esta declaración, la Universidad y diversos partidos políticos incluyeron entre sus aspiraciones, —el batllismo dentro de su programa en forma expresa,— el mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza.

La Universidad, por su parte, dentro del marco, no siempre muy amplio de sus atribuciones, también fué encarando este tema tan importante; por ejemplo, en materia de exoneración de derecho de título, desde hace mucho tiem-

po, con un concepto distinto, no estableciendo un régimen general de gratuidad, pero sí utilizando esa situación como oportuna, para dar premio a la alta escolaridad. Hace muchos años, más de un cuarto de siglo, exoneraba de todo pago al primero de los estudiantes, al de mejor escolaridad, que tenía una nota determinada. Más hacia nuestro tiempo fué extendiendo el principio de la liberación de derechos, pero también dentro del concepto de la buena escolaridad, no ya a favor del estudiante de excepción, al primero del grupo, sino a todos los que pudieran alcanzar un promedio elevado de calificaciones. Ese promedio fué objeto de sucesivos abatimientos; se hizo cada vez más liberal y convirtiéndose en norma, acercándose así al precepto constitucional, en lo que se refiere a la expedición de títulos o liberación de derechos a los títulos universitarios.

Precisamente, en el año 1948, planteado una vez más en el Consejo de la Facultad de Derecho, el tema relacionado con los promedios universitarios para obtener la expedición de títulos gratuitos, el doctor Coutoure, creo, señaló lo que a su juicio constituía una grave contradicción en toda política universitaria que restringiera la expedición gratuita del título y no se ajustara al sistema constitucional que declara de utilidad social la gratuidad de la enseñanza.

Esa posición compartida por todo el Consejo de la Facultad de Derecho, encontró acogida favorable en el Consejo Central Universitario y éste se dirigió al Poder Ejecutivo anterior, señalando que una consecuencia o corolario natural del precepto constitucional, era la expedición de títulos, libre de gastos.

El Poder Ejecutivo anterior recogió la iniciativa de la Universidad. La iniciativa es universitaria, en relación, al menos, al estado actual del asunto en el Parlamento y lo digo para que no se vaya a presentar esta iniciativa como pretendiendo friccionar aunque sea en la forma más insignificante, a la autonomía universitaria: pero ese proyecto del Poder Ejecutivo anterior cuyo mensaáe firmó el hoy Senador, escribano Ledo Arroyo Torres, y el ex Ministro de Instrucción Pública, Profesor Secco Ellauri, fué destinado a la Cámara de Representantes y allí pasó a la Comisión de Instrucción Pública, y me complazco en señalar el categórico y muy elocuente informe que subscriben, en primer término, la señora Valverde de Graña y el señor Quilici, como miembros informantes, y que termina con una afirmación esperanzada de que todos los sectores se apresuraran —dicen— a votar de inmediato ese proyecto. Ese informe de agosto de 1950 no ha sido tratado aún en la Cámara de Representantes.

Si yo creyera que con ese proyecto que está en la Cámara de Representantes se diera el paso máximo adelante, que puedo darse en este momento en favor de la gratuidad de la enseñanza, me hubiera abstenido de la presentación de mi proyecto o hubiera esperado que llegara el de la otra Cámara para tratar de ampliarlo un poco; pero temeroso, precisamente, de que no se haya colocado en la orden del día de la Cámara de Representantes creyéndose necesaria la reiteración por el Poder Ejecutivo del mensaje anterior, he presentado este proyecto que ratifica la iniciativa universitaria de 1948, recogida por el Ejecutivo en 1949 y la amplío, además, porque observando la vida del estudiante en la Universidad, encuentra uno demasiados rastros del sistema de la enseñanza pagada y es bueno, de una vez, aproximar el sistema lo más posible a lo que el Constituyente quiso hacer.

En nuestra Universidad no sólo se pagan los títulos profesionales, sino que aún están sujetas a impuesto las solicitudes de expedición de títulos, y hay que pagar sellados y timbres para obtener títulos profesionales.

Además, los estudiantes que deben asistir a cursos obligatorios, si se enferman, deben pagar impuestos para pedir el contralor o verificación médica de su estado de salud, y deben pagar, también, el certificado que el médico expide.

Los derechos fiscales universitarios aparecen gravando, también, otros documentos que los estudiantes y los que terminan los estudios necesitan: la reválida de títulos la expedición de certificados parciales de estudios certificación de haber rendido un examen, todo esto está sujeto al pago de derechos, y todo eso repugna el pensamiento del Constituyente que quiso hacer efectivamente gratuita toda la enseñanza.

Con esto de liberar de derechos los títulos, reválidas, certificados parciales, certificados de exámenes solicitudes de contralor de verificación médica, y gestiones para obtener todos estos recaudos, se resuelve sólo una parte del tema.

En materia de textos por ejemplo, se ha marchado adelante por decisión del legislador que convirtió en ley la iniciativa del señor Presidente de este Cuerpo doctor Alfeo Brum, procurando al Consejo de Enseñanza Secundaria recursos suficientes para proveer gratuitamente de textos a los estudiantes, cediéndoselos en préstamo gratuitamente, o a precio de costo cuando el estudiante quisiera conservar en su biblioteca los textos que manejara.

Pero el problema de los textos, que tiene entidad económica importante en la Enseñanza Secundaria, está adquiriendo caracteres pavorosos en la Enseñanza Superior. Hay estudiantes que no arreglan, con un par de cientos de pesos, el problema de los textos, no ya para un año de estudios, sino para una o dos asignaturas. Ha surgido en la Universidad la industria, el expediente el arbitrio de la versión taquigráfica que representa un costo de adquisición muy superior al de los buenos textos y aún de los costosos tratados. Hay cursos de profesores de nuestra Facultad que ya llevan sus ocho o diez tomos en vías de publicación, cada uno de los cuales cuesta ocho dies, doce y hasta veinte pesos, cuando se hacen difíciles o necesarios.

Esta segunda parte, la que queda pendiente en materia de gratuidad de enseñanza, ésta que asegure la gratuidad de los textos dentro de los estudios superiores, naturalmente que supone la disponibilidad de recursos muy importantes. El legislador puede, —no he tenido la suerte de encontrar todavía el medio de resolver la dificultad—, indicar los recursos sin que sea menester para ello, si encuentra los recursos imponibles, que venga la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Creo que todo esto que se llama proventos o derechos universitarios, no los aprovecha la Universidad, sino que ellos se vierten en Rentas Generales y de allí se sacan las sumas globales para que la Universidad atienda su presupuesto y podría pasarse la versión taquigráfica de las palabras que pronuncio a la Universidad y al Poder Ejecutivo para que, advertido de la buena disposición que puede darse por descartada que es totalmente favorable a que se arbitren fórmulas para proveer también de textos gratuitamente a los estudiantes de las Facultades superiores, si el Poder Ejecutivo y la Universidad o ambos de concierto, arbitran una manera de que aumentándose la versión de Rentas Generales a la Universidad o por cualquier otro expediente que pueda plasmar en una iniciativa similar a la sumamente feliz de nuestro Presidente recogida con todo entusiasmo por el Senado y la Cámara de Representantes, que coloque a la Universidad de la República o a los Consejos Superiores de las Facultades, en las mismas condiciones en que la ley anterior colocó al Consejo de Enseñanza Secundaria.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a pedir una cosa muy sencilla, señor Presidente. Dos proyectos que conoce el Senado, voy a solicitar que se incorporen a la orden del día pues creo que si trabajamos hoy con un poco de orden podemos realizar una sesión útil antes de terminar este mes de labor.

No voy a solicitar que se declaren graves y urgentes, sino simplemente que se coloquen en la orden del día de la sesión de hoy, así no interfiero en la marcha de ningún otro asunto.

El primer proyecto ya se debatió bastante extensamente en el seno de este Cuerpo y fué informado por la Comisión de Fomento y en virtud de algunas observaciones, juiciosas muchas de ellas, entre las que se encontraba una formulada por el señor Senador Chouhy Terra fué remitido a la Comisión de Hacienda. Dicho proyecto se refiere al otorgamiento de la anuencia correspondiente al Munici[illegible] un empréstito de pavimentación y saneamiento que lo reclama, con urgencia, aquella población.

Este asunto fué considerado hoy en la Comisión de Hacienda, y si puede tener el [illegible]ecto de establecer un interés un poco alto ha sido sin observación aprobado por la Cámara de Representantes y también debe serlo por esta rama del Parlamento.

Solicito que se incorpore a la orden del día para ser tratado cuando le llegue el turno, reservándome el derecho, de que si no llegara a aprobarse hoy, pedir que sea considerado en una sesión extraordinaria a realizarse en el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Berro.

9

SEÑOR BERRO. — El segundo asunto, es también muy sencillo y yo ya había solicitado que la Comisión lo estudiara con preferencia hace más de un mes. Como no ha sido traído a nuestra consideración y hemos tratado en distintos períodos una serie de asuntos similares, ya que éste no se puede decir que involucre una creación de puestos, ni ningún recargo presupuestal, sino que se trata exclusivamente de un cambio de denominación, estableciendo en el Hospital Pasteur el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna que estaría a cargo de dos maestros de la medicina, los doctores José Pedro Urioste y Raúl Piaggio Blanco. Se trata de un proyecto que tiene una larga trayectoria parlamentaria, porque hace casi dos años lo presentó en la Cámara de Representantes otro profesor de nuestra Facultad de Medicina, que era entonces Diputado, el doctor Elio García Austt, con un informe muy extenso, exponiendo las ventajas del proyecto y elogiando las condiciones de las dos personas que van a cambiar su posición universitaria sin que en realidad esto perjudique a nadie y en cambio pueda beneficiar a muchos. Después fué aprobado por la Cámara de Representantes, contando con un informe muy favorable en el que firman nombres de Representantes de todos los partidos políticos, siendo miembro informante mi distinguida correligionaria, señora Emilia Valverde de Graña...

Como el señor Senador Fernández Crespo me acaba de decir en voz baja, aunque lo creo en broma, que va a votar en contra, quiero decirle esto para que vote a favor. (Risas).

—En este informe figuraba también la firma de los Diputados Pompilio García, Alberto Ruiz Prinzo, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, etc. Hay una mezcla de todos los partidos políticos, como deben encontrarse en las cosas buenas, aceptadas por todos, por lo que solicito que, aunque no haya informe, —yo lo podría hacer verbalmente— se incorpore a la orden del día para que lo tratemos en el lugar que le corresponda en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse del mismo asunto?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es casi sobre lo mismo, porque el señor Senador Berro ha puesto un poco de contrabando este proyecto, pues él tenía como encargo de la Comisión de Hacienda el solicitar preferencia para que se tratara el proyecto por el que se autoriza contratar un préstamo a la Intendencia de Durazno y veo que él ha colocado este otro proyecto en el cual tenía tanto interés y ha postergado esta preferencia, por lo que la solicito yo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Chouhy Terra.

(Se vota: *Afirmativa*).

11

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUTINELLA. — El Senado acaba de tributar un homenaje al extinto profesor don Emilio Zum Felde. Lamento no haber estado presente en Sala en el momento en que el Senado rendía homenaje, porque siento una profunda reverencia espiritual por las aptitudes intelectuales de Emilio Zum Felde, a quien conocí como alumno del Liceo de Colonia en la época en que era Director y Profesor del mismo y, más tarde, como alumno de los Preparatorios de Enseñanza Secundaria de Montevideo, y al que luego seguí viendo actuar, tanto en la cátedra, como en las funciones de dirección en la Enseñanza, como en la vida cívica con el mismo espíritu de idealismo y de altruismo.

El profesor Zum Felde se destacó en Colonia no sólo por su capacidad intelectual, sino también por la orientación docente que le imprimió desde su fundación al Liceo de Colonia, del cual han salido muchas generaciones que deben, a la orientación que don Emilio Zum Felde le imprimiera en aquel centro de enseñanza, el éxito que luego han obtenido en sus posteriores actividades.

Por esa circunstancia, señor Presidente quiero dejar constancia expresa de mi adhesión a las palabras pronunciadas en homenaje de don Emilio Zum Felde en este recinto y solicito que al remitirse la versión taquigráfica a sus deudos se incorpore esta manifestación mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma como lo solicita el señor Senador.

(Se vota: *Afirmativa*).

21

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Voy a pedir preefrencia para un asunto que ha llegado a la Comisión de Presupuesto y que tiene relación con el Tribunal de Cuentas el que solicita una transposición de rubros.

Es un asunto muy simple que no requiere mayor estudio. Se trata de una partida de $ 9 000.00 que figura en el Rubro de "Arrendamientos" pero que no se paga porque está ocupando el edificio del Ministerio de Hacienda: el Tribunal de Cuentas solicita que esa partida se pase a "Gastos de Oficina".

Se trata de un asunto muy sencillo y, por lo tanto, solicito que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña.

(Se vota: *Afirmativa*).

13

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se ha publicado en el diario "El Sol" de esta fecha, una relación de la IV Jornada Laica realizada en Dolores en la que se dice: "Sesión en el local de la Junta Departamental. La reunión preliminar de la jornada realizada a las 22 horas del día 8, tuvo lugar en el local de la Junta Departamental (presumo que sea el de la Junta Local), cuyas autoridades cedieron la presidencia del acto al doctor Simón Gómez Malaret, Presidente de la Confederación de Acción Laica Americana, etc.". Siguen las referencias a los fines de esta reunión. Se dice que se deliberó en forma entusiasta respecto de la reforma del artículo 59 de la Constitución, recibiendo unánime asentimiento la expresión vertida respecto del pesar que produce dicho artículo, que es una mancha para la Constitución de nuestro país democrático: y la ponencia a presentar en la reunión plenaria para pedir que el Parlamento logre la reforma de ese artículo, fué calurosamente aprobada.

Sigue alguna mención más, y luego expresa: "Se dió fin a esta reunión preliminar, pasada la hora 0.30, agradeciendo a las autoridades de la Junta, las deferencias dispensadas a las delegaciones y personas presentes en este acto".

Consecuente con lo que en otra ocasión he expresado, considero que estos actos de propaganda no se pueden realizar en locales destinados a servicios públicos. La Junta de Dolores no puede permitir que se destine su sede a actos de propaganda de esencia política, en el sentido de que constituyen un programa de lucha contra otros sectores de nuestra sociedad que sustentan ideas contrarias.

Acepto, en nombre de la libertad elemental, que estas instituciones de propaganda realicen toda la que lícitamente se puede hacerse en el orden individual o por sus entidades: pero fuera de los recintos públicos y sin tocar la investidura relacionada con los servicios del Estado.

Hace algún tiempo, se realizó en la Universidad una ceremonia semejante y, con ese motivo, nos tocó comentar en la prensa la irregularidad que para nosotros significaba que, en dicha sede se realizara un acto de batalla, y que el servicio público pueda servir de medio para la consecución de fines de un sector de combate.

Alguna vez hemos dicho, también, que nuestras instituciones docentes son laicas, y nadie ha advertido indicio alguno que ponga en riesgo la plenitud de esa laicidad. Toda esta propaganda no puede tener, por lo tanto, otro fin que el de extender la laicidad de la escuela o de la docencia oficial al radio de la escuela particular. Eso puede servir de motivo para actos de propaganda, pero no propiamente para defensa de la escuela pública, que nadie ataca, desde ese punto de vista, y creo que desde ninguno.

En consecuencia, la sustancia de todos esos actos es la de hostilidad a los establecimientos docentes de ideas religiosas.

Con ello expreso la necesidad de una indispensable neutralidad del Estado en la materia.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es para defender una religión determinada: es, precisamente, para garantir, dentro de límites que deben ser bien ceñidos y estrictos, la neutralidad oficial frente a la lucha ideológica que, en materia de doctrina laica o religiosa, en el orden privado, pueden realizar los individuos o las entidades particulares.

Siendo una batalla política, repito, le está vedado a todo servicio público tener conexión con ella.

No quiero ser más extenso para fundar la proposición que voy a hacer. Considero que al Parlamento no le puede ser indiferente, —aunque ello haya ocurrido en una institución municipal— la circunstancia apuntada. Aunque no estuviera en la ley Orgánica Municipal, hemos sostenido, en otras ocasiones, que el Parlamento tiene el derecho de fiscalizar la legalidad de los actos que realicen todos los servicios públicos del Estado; no puede estar privado de esta facultad respecto de los Municipios.

Para no hacer cuestión lógica al respecto y aludir concretamente a los textos, citaría dos artículos: el 19 de la referida ley, inciso 27) que, refiriéndose a la Junta Departamental, establece el deber de suministrar a los Poderes Públicos todos los informes que le soliciten, y el artículo 35, que, en la competencia del Intendente (inciso 13) fija la misma obligación.

En consecuencia, propongo que el Senado se dirija al señor Intendente Municipal de Soriano, a fin de que se sirva informar si es exacto que en el local de la Junta de Dolores se ha realizado una reunión de acción o propaganda laicista, en el mes corriente, y, en caso afirmativo en virtud de qué fundamento legal se ha otorgado esa autorización.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No voy a entrar, señor Presidente, al debate del sentido de la propaganda que se realice para defender la enseñanza del Estado, que es laica.

Siempre he entendido que la defensa de la escuela laica, que prestigiar la escuela laica, no significa, de ninguna manera, apartarse del respeto a las normas constitucionales que garantizan la libertad de enseñanza.

Soy totalmente partidario de la libertad de enseñanza; pero así como somos partidarios de la libertad de enseñanza, tenemos la convicción profunda de que se debe respetar la formación del niño, y —por razones que no quiero entrar a debatir— dentro de la laicidad de la enseñanza, que es la enseñanza oficial.

Pero el problema que plantea el señor Senador Echegoyen, rebasa a éste y es mucho más grave porque se trata de fijar un punto de vista del Parlamento que iría, directamente, contra la autonomía municipal.

Si el Partido Nacional entiende que la Junta Departamental de Soriano ha procedido mal, que ha quebrantado normas establecidas en la Constitución o las leyes el lugar apropiado para exigir el esclarecimiento del este asunto es la propia Junta Departamental de Soriano, en cuya jurisdicción cae plenamente, el juzgamiento de este hecho.

Las disposiciones de la ley Orgánica Municipal que cita el señor Senador Echegoyen, no se refieren evidentemente, a un asunto de la calidad del que está en debate.

Claro está que la Junta Departamental y su Intendente, como cualquier repartición pública está en el deber de suministrar los informes que les solicite el Parlamento, porque el Parlamento puede tener necesidad, para fines legislativos, de toda clase de informaciones. Pero cosa distinta es que la filosofía del pedido de informe tienda a plantear el juzgamiento del acto realizado por las autoridades municipales.

De las propias palabras del señor Senador Echegoyen resulta que este pedido de informes tiene una segunda etapa, que es entrar a juzgar la conducta de los Ediles de la Junta Departamental de Soriano. Eso, señor Presidente, a mi entender, no lo podemos hacer sin arrasar totalmente con la autonomía municipal.

Todos los partidos políticos, sin excepción, han pregonado, desde todas las tribunas públicas su profunda convicción por el respeto de la autonomía municipal, y nosotros, también, formamos en las filas de los que han prestigiado, en todas las tribunas, esa convicción.

Pero no basta prestigiar con la palabra la autonomía municipal. Es preciso detenerse, además, en la esfera de la competencia de cada órgano; y para mí es de una evidente claridad que el Senado de la República, sin arrasar con la autonomía municipal, no puede entrar a juzgar la conducta de los ediles de la Junta Departamental de Soriano o del Intendente de Soriano, en caso de que el permiso hubiese sido otorgado por él.

La competencia que tiene el Senado en materia municipal, es de una competencia a texto expreso, con disposiciones constitucionales que le señalan, en cada caso la oportunidad de que algunos asuntos municipales pueden caer bajo la jurisdicción de este Cuerpo. Pero en Derecho Público, señor Presidente, no hay competencia implícita. Cuando la Constitución establece normas por las que se expresa que en tales o determinados casos debe entrar a juzgar el Senado de la República sobre un acto municipal, está diciendo, a la vez, que, aquellos no previstos por la Constitución, el Senado no puede invocar la jurisdicción municipal.

Hubiera preferido —como lo he expresado— que el Partido Nacional planteara este debate en la Junta Departamental de Soriano, para ahorrarnos esta discusión sobre un problema de competencia.

Pero no es el debate en sí sobre este episodio de Soriano, ni el problema de la enseñanza en sí, lo que me preocupa, señor Presidente, sino el precedente que puede sentar el Parlamento, invirtiendo la autonomía municipal, pidiendo hoy por este motivo, y mañana por otro, informes que, en su filosofía interior están señalando que la segunda etapa va a ser el juzgamiento de la conducta de los Ediles de determinada Junta Departamental.

Con todos los respetos que me merece el señor Senador Echegoyen, que intervino tan activamente y con tanta eficacia en la elaboración del texto constitucional que nos rige, creo, señor Presidente, que vale la pena que meditemos sobre este asunto.

Destaco, la gravedad de la proposición formulada por el señor Senador Echegoyen, pero aun cuando descarto que él habrá reflexionado y pensado bien sobre la misma antes de plantearla al Senado, hay que reconocer que el problema nos toma de sorpresa, —obligándonos a improvisar en la materia— pues debemos pronunciarnos sobre si el Parlamento tiene o no atribuciones para pedir informes con ese carácter, que llevan como dije, en su filosofía interior, el propósito claro y neto de juzgar la conducta de determinados Ediles de la Junta Departamental.

En principio, de acuerdo con el criterio, que todos sustentamos, de respetar la autonomía municipal necesitaría textos muy claros para formar convicción en el sentido de que el Parlamento que el Senado, o la Cámara de Representantes, tiene competencia para juzgar la conducta de determinados Gobiernos Departamentales, ya sean de la Capital o del Interior de la República.

Hago abstracción, en este caso, del problema del laicismo en la enseñanza porque si provocamos un debate tan sustancial, nos vamos a enredar, toda la tarde, en una discusión sin fines prácticos. Al margen de este problema y de sus derivaciones, planteo el otro, de Derecho Público puro, de si el Senado puede, en cualquier momento bajo la convicción de que una Junta Departamental viola la Constitución o la ley, abocarse al conocimiento de esas violaciones.

Creo que no; que las violaciones que a las normas legales pueda hacer un Intendente Municipal, entran en el ámbito jurisdiccional de las Juntas y que nosotros no tenemos la competencia implícita para entrar en conocimiento de las violaciones que del derecho reglado puedan hacer determinados Municipios.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, para no darle más extensión a este debate, que a mí me parece que esta proposición debía, primero, —porque puede plantearse un problema de competencias,— pasar a estudio de la Comisión de Constitución, de la cual el propio señor Senador proponente forma parte, y donde podría desarrollar con mayor amplitud la tesis que sustenta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador ¿formula moción en ese sentido?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo invitaría al señor Senador Echegoyen, para no lanzarnos en este debate, a que me acompañe en mi proposición de pasar este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de estudiar el aspecto legal.

Este asunto lo separo totalmente del problema en sí, del debate sobre el laicismo, porque eso nos va a complicar totalmente el problema. Tengo un gran respeto por la libertad de enseñanza y en ese sentido tengo un pensamiento firme. Estoy un poco de vuelta de un laicismo agresivo, de adolescente, pero sólo quiero tratar el problema constitucional, que es el que me coloca en una situación de duda.

Lo menos que me puede reconocer el Senado, es el derecho a dudar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores, ha vencido la hora previa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidente, deseo terminar mi exposición...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declarar el asunto grave y urgente.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).
—Puede continuar el señor Senador Echegoyen.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Soy sensible al pedido de cualquier señor Senador que desee el tiempo indispensable para examinar un asunto, más cuando, como éste, no ha sido previsto.
De manera que admitiría que fuera estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación; pero, considero, a la vez, que el asunto tiene cierta urgencia.
Probablemente yo no habría planteado esta cuestión, si no fuera reiteración de actitudes que creo equivocadas. Cito el caso de la Universidad. Creo que en aquélla ocasión en el Consejo de Ministros, se acordó pedir informes a la Universidad acerca de la realización de esos actos en su Salón de Conferencias. No se volvió a hablar del asunto; de manera que no sé si esos informes se produjeron o no. Como ahora se repite en otra institución, esta reiteración empieza a preocuparme. Los locales de servicios públicos no pueden tener legalmente otro destino que aquel que le está asignado para el cumplimiento de sus funciones.
Podrían entonces conciliarse los dos intereses, estableciéndose que se incluya este asunto en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, presumiendo que, para esa fecha, la Comisión habrá tenido tiempo de estudiarlo, y que, con informe o sin él, se entre a su consideración.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Además, señor Senador Echegoyen, del punto de vista de su posición personal, la publicidad de este debate va a ser suficiente para que estas cosas se sepan.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, ampliada por el señor Senador Echegoyen.
(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
En el día de ayer, señor Presidente, el Senado resolvió incluir en la orden del día de hoy, para tratarlo en definitiva, el proyecto venido de la Cámara de Representantes, por el cual se conceden determinados rubros a las mesas examinadoras que saldrían a campaña a tomar los exámenes de los estudiantes magisteriales.
Creo que por error no se incluyó en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto, señor Senador.
SEÑOR CUSANO. — Yo me he puesto de acuerdo con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto y con el señor Senador Arroyo Torres, que impugnaba el proyecto, y hemos coincidido en una cantidad menor, abatiendo la cantidad que daba lugar a críticas.
De manera que en estas condiciones ese proyecto se podría votar de inmediato, porque, si así no ocurriera, los resultados que de el se esperan, se anularían.
Si no hubiera inconveniente y como no hay apremios de otros asuntos, pediría que se tratara éste en forma preferencial a los que constituyen la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Cusano.
(Se vota: Afirmativa).
—Se va a considerar, en consecuencia, el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar con las cantidades que se expresan, algunos rubros del Consejo de Eenseñanza Primaria y Normal.
Léase.
(Se lee:)

"Carpeta 325 de 1951. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 117 de 1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 6 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza un refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 33.500.00, con destino a atender los gastos que se originen por el envío de cinco Comisiones Examinadoras al interior del país, para tomar exámenes a los alumnos de los Institutos Magisteriales.

El nombrado Consejo de Enseñanza ha formulado ante el Poder Ejecutivo el problema que se plantea por la inexistencia, en las localidades del litoral e interior, de mesas de exámenes para los aspirantes al título de maestros que cursan sus estudios en los Institutos Normales del Interior. Existen numerosos Institutos de esta clase y un elevado número de estudiantes en diversas ciudades y pueblos de la República. Esos estudiantes deben, ordinariamente, trasladarse a la capital para rendir sus exámenes, afrontando los inconvenientes del cambio de ambiente y las mayores o menores dificultades económicas que suponen los gastos de traslado y estadía en Montevideo, lo que los coloca en situación de desigualdad, en su perjuicio, frente a los estudiantes normalistas radicados en la capital.

Esa situación puede solucionarse mediante el envío de Comisiones Examinadoras a las localidades del interior; pero como el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no dispone de los fondos necesarios para atender los gastos que por tal concepto se originan, ha solicitado la partida de treinta y tres mil quinientos pesos a que se refiere el proyecto adjunto, formulando el siguiente programa para su aplicación:

Honorarios:

5 Presidentes Profesores	$ 400.00 c/u.	$ 2.000.00
45 Vocales Profesores	" 350.00 "	" 15.750.00
5 Secretarios	" 350.00 "	" 1.750.00
		$ 19.500.00
Viáticos		" 11.000.00
Pasajes		" 3.000.00
	Total	$ 33.500.00

El Poder Ejecutivo considera de equidad la solución propuesta, por lo cual solicita al Parlamento se sirva sancionar a la brevedad posible el proyecto adjunto.
Con tal motivo, se complace en reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con las cantidades que a continuación se expresan, los siguientes rubros del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ejercicio 1951:

2.10 D	Servicios Diversos (Exámenes y Concursos Maestros y Aspirantes)	$ 19.500.00
2.02 B	Locomoción y Viáticos (Para personal docente)	" 14.000.00
	Total	$ 33.500.00

La suma de treinta y tres mil quinientos pesos que importan los refuerzos autorizados será tomada de Rentas Generales.
Art. 2.º Las partidas autorizadas como refuerzos de rubros por el artículo precedente, se destinarán al pago de honorarios, viáticos y pasajes para los integrantes de las Comisiones Examinadoras que se trasladarán al interior del país en agosto de 1951 con el fin de tomar exámenes a los estudiantes magisteriales.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de agosto de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con las cantidades que a continuación se expresan, los

siguientes rubros del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ejercicio 1951:

2.10—D	Servicios Diversos (Exámenes y Concursos Maestros y Aspirantes)	$ 19.500.00
2.02—B	Locomoción y Viáticos (Para personal docente)	" 14.000.00
	Total	$ 33.500.00

La suma de treinta y tres mil quinientos pesos que importan los refuerzos autorizados, será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Las partidas autorizadas como refuerzos de rubros por el artículo precedente, se destinarán al pago de honorarios, viáticos y pasajes para los integrantes de las Comisiones Examinadoras que se trasladarán al interior del país en agosto de 1951 con el fin de tomar exámenes a los estudiantes magisteriales.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de agosto de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el lugar donde dice $ 19.500.00, diría $ 9.000.00; y en el lugar donde dice $ 14.000.00, diría $ 7.000.00. De manera que la cifra total sería de $ 16.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

A fin de no promover una discusión, no quise hablar sobre el asunto. Lo he votado favorablemente, pero, expreso el deseo de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria estudie la posibilidad, en el futuro, de una de esas dos fórmulas: o de enviar, como se ha dicho ayer, un Inspector que presida la Mesa, ya que en todas las ciudades del interior hay maestras tan capaces y competentes como las que van a integrar esos tribunales, o que se les pague a los estudiantes, no un mes, sino los días que sea necesario para estar aquí y los gastos que se le puedan ocasionar, de acuerdo a la distancia. En una palabra, que se establezca un rubro más modesto que facilite los exámenes, sin necesidad de estar votando anualmente estas cantidades complementarias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba con las modificaciones propuestas.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente

Donde dice que se trasladarán al interior del país en el mes de agosto, deberá decir, que se trasladarán al interior del país en los meses de octubre y noviembre de 1951.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con las modificaciones propuestas por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite señor Presidente?

En estos instantes, se me hace una sugestión oportuna: en vez de establecer los meses de octubre y noviembre podría decirse "en el curso del presente año".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar si se aprueba el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes

(El proyecto de ley sancionado por el Senado es el siguiente):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con las cantidades que a continuación se expresan los siguientes rubros del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ejercicio 1951

2.10—D	Servicios Diversos (Exámenes y Concursos Maestros y Aspirantes)	$ 9.000 00
2.02—B	Locomoción y Viáticos (Para personal docente)	" 7.000 00
	Total	$ 16.000.00

La suma de dieciséis mil pesos que importan los refuerzos autorizados, será tomada en Rentas Generales.

Art. 2.o Las partidas autorizadas como refuerzos de rubros por el artículo precedente, se destinarán al pago de honorarios, viáticos y pasajes para los integrantes de las Comisiones Examinadoras que se trasladarán al interior del país en el curso del presente año, con el fin de tomar exámenes a los estudiantes magisteriales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

15

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la orden del día, figura una pensión a las hijas del ex funcionario del Senado, don Cándido López.

Pediría, que se votara esta pensión mientras se consideran los demás asuntos de la orden del día

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo dice lo siguiente: "Elévase a la cantidad de $ 1.920.00 anuales la pensión acordada por ley de 1.o de julio de 1905, a las señoritas Josefina Ida y María Ema López, que será atendida por Rentas Generales.

Este es el último mensaje. De estas señoritas tengo informes ciertos de que falleció Josefina Ida López. No me parece correcto que, conociendo el Cuerpo el fallecimiento de una de las pensionistas, le acuerde igualmente una pensión a quien ha fallecido.

Pediría, pues, que se modificara la redacción del artículo pertinente suprimiendo este nombre y dejando sólo el de la que actualmente vive, que es María Ema López.

SEÑORP PRESIDENTE. — En primer lugar, se va a votar si se trata este asunto de inmediato, votándose simultáneamente con la consideración de los demás asuntos que figuran en el orden del día.

16

SEÑOR HAEDO. — Se podría votar, también, la del señor Enrique Acosta Ramírez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se tratan las dos pensiones.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo ocuparme, señor Presidente, del asunto a que acaba de hacer referencia el señor Senador Arroyo Torres.

El señor Senador, expresaba que el mensaje del Poder Ejecutivo indica la cantidad de $ 1.920.00, monto anual de las pensiones correspondientes a las señoritas López, una de las cuales ha fallecido.

En verdad, estas pensiones, si se otorgaran, significarían la suma de 80 pesos mensuales que percibiría cada una de las beneficiarias. Es fácil comprender que estas dos hermanas vivían juntas en una misma casa-habitación y desde luego, se auxiliaban entre sí. Parecería que al otorgársele pensión a una de ellas solamente, se disminuiría la contribución del Estado para el sustento de la pensionista que sobrevive.

Claro está que no es de nuestro resorte tomar la iniciativa en este aspecto.

Yo pensaba expresar estas palabras luego del pronunciamiento del Senado y si esta pensión se hubiera concedido, yo iba a solicitar que pasara al Poder Ejecutivo la aspiración, que creo es la de todos los señores Senadores, para que dicho Poder envíe un nuevo mensaje ampliando el monto de esta pensión, porque me parece que es injusto que esta señorita que es hija de un ex funcionario del Senado, perciba la cantidad de $ 80.00 mensuales, como contribución del Estado, suma irrisoria y con la cual nadie puede vivir en esta época del alto costo de la vida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo sugeriría lo siguiente: sacar el nombre de la persona fallecida y otorgarle una cantidad que sea inferior a $ 1.920.00 sin necesidad de que sea, precisamente la mitad. porque son pensiones acumulables y, existiendo iniciativa del Poder Ejecutivo, el Senado puede moverse con libertad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero es evidente, que el Poder Ejecutivo fijaba $ 1.920 00 para las dos pensionistas. No sé si estará al alcance constitucional del Senado, me parece que no, resolver el aumento de la pensión que percibirá la señorita María Ema López, sabiendo que su hermana ha fallecido

Esto parecería lo más juicioso.

De manera que podrían enviarse estas palabras que pronuncio. al Poder Ejecutivo. como sugestión para que, si dicho Poder lo creyera conveniente se envíe un nuevo mensaje ampliando o extendiendo el monto de esta pensión, que primitivamente se había fijado para las dos hermanas. a fin de que la que sobrevive pueda disfrutar de mayor holgura económica.

Dejo formulada moción en ese sentido. señor Presidente ya que veo que es una aspiración de todos los señores Senadores

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

18

—La Mesa da cuenta de que, con respecto a la integración del Cuerpo, la suplente, doctora Amestoy de Mochó ha remitido una nota a la Mesa, de la que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de Setiembre de 1951.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocada para una suplencia de esa Cámara, lamento expresar que en estos momentos, por razones especiales, no me es posible desempeñar esa suplencia. Dejo establecido que lo expresado no significa renunciar a las suplencias que en el futuro me puedan ser ofrecidas. Saludo al señor Presidente con la mayor consideración:

Juana Amestoy de Mochó".

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo, señor Carlos T. Gamba

(Se vota: Afirmativa).

— Hallándose el señor Gamba en antesalas, la Mesa lo invitará a pasar al recinto.

(Entra a Sala el señor Gamba).

19

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: Habiendo solicitado licencia , por tener que cumplir una misión oficial, la señora Senador Isabel Pinto de Vidal, pido en nombre del sector parlamentario que integro, que se convoque al suplente respectivo, de acuerdo con la ley de licencias de los legisladores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente de la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa).

20

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Recién me doy cuenta, señor Presidente de que cuando hice la exposición al comienzo de esta sesión refiriéndome a un cambio de nombres en el Departamento de Artigas. y a un petitorio de la Intendencia, se trataba de dos cuestiones diferentes: Una, se refería a la solicitud de $ 30.000.00 con destino a una serie de homenajes que se proyecta realizar en aquel Departamento con motivo del centenario de la ciudad. En este caso. si, correspondería que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pasaran al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Como no se adoptó resolución en ese sentido, solicito que se vote esta proposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa).

21

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

La Comisión de Presupuesto tiene a estudio un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se acuerda una remuneración especial al Fiscal Departamental de Florida. doctor Bender por la labor que realizó mientras ejercía la suplencia del Fiscal de Canelones.

Este Cuerpo había empezado a considerar el proyecto y por moción del señor Senador Arroyo Torres resolvió pasarlo nuevamente a Comisión, para un mejor estudio. El señor Senador Arroyo Torres expuso razones que reputó atendible, y que, a los efectos de un mejor estudio, la Cámara compartió.

Confío en que, en lo que atañe al propio autor de la moción del pase a Comisión, ese mejor estudio pueda hacerle ver que, en el caso, se justifica la remuneración propuesta por el Poder Ejecutivo porque el doctor Bender no se limitó, en la oportunidad a que alude el proyecto, a cumplir las funciones del Fiscal a quien suplía, sino que realizó además un trabajo extraordinario, poniendo al día los expedientes de esa Fiscalía, que tenían un considerable atraso por razones que no son del caso mencionar en estos instantes.

Creo que cuando el asunto venga a Sala después de este nuevo estudio, a que ha debido someterlo la Comisión de Presupuesto. contará por lo menos, con la mayoría del Cuerpo, y confío en que habrá de obtener la unanimidad del mismo por lo cual incluyo entre sus votantes posibles al señor Senador Arroyo Torres.

Por eso, me permito pedir, que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a que active el despacho del asunto a que estoy haciendo referencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite señor Presidente?

Creo que, después de las expresiones del señor Senador Fusco, estaríamos en condiciones de tratar ese asunto sobre tablas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me voy a oponer con toda vehemencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si hay una observación, retiro la proposición que he formulado, porque yo creía que el señor Senador Fusco había convencido a su distinguido correligionario.

SEÑOR FUSCO. — Estaba tratando de convencerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría entonces que este asunto figurara en la orden del día, así como también otro similar cuyo nombre no recuerdo en este momento, que también obra en las carpetas de la Comisión de Presupuesto

Sobre estos problemas hemos conversado varias veces y creo que existe opinión favorable en la Comisión.

Solicito pues que se incorporen estos asuntos en la orden del día en el lugar que les corresponde a fin de ver si es posible considerarlos en la presente sesión, en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se trata del asunto a que hizo referencia el señor Senador Fusco?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es el relacionado con la remuneración extraordinaria al Fiscal de Florida, quien ejerció el cargo de Fiscal en Canelones, simultáneamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este problema del regalo que le van a hacer al Fiscal de Canelones, es el único caso en la República desde que ésta existe, de que se

otorgue remuneraciones extraordinarias porque un Fiscal atiende otra Fiscalía.

El caso del doctor Bender va a provocar diez o doce reclamaciones idénticas, o más, porque hubo diez o doce Fiscalías que estaban vacantes y otros Fiscales las atendían. Hubo Fiscales que atendían dos Fiscalías en otro Departamento.

Días pasados la bancada herrerista decía muy razonablemente que había que tener mucho cuidado en el manejo de los fondos públicos. Nosotros estamos dispuestos a acompañar a efectuar gastos pero en los gastos bien hechos para no regalar los dineros del Estado.

Los Fiscales recibieron del Senado sueldos que nunca habían ganado; por una omisión del Parlamento siguieron percibiendo los sueldos de compensación con los recargos. Previa consulta que realicé con ellos, aceptaron ese sueldo. pero quitándoseles los recargos. Por una omisión de la Cámara están ganando los altos sueldos que el Parlamento les fijó y están percibiendo los recargos. Y si me apuran mucho, voy a llevar a la Comisión de Presupuesto, lo que han percibido numéricamente por concepto de recargos, lo que el Parlamento nunca tuvo el espíritu de votárselos Cobran el sueldo, los recargos por contribución inmobiliaria perciben porcentajes por las patentes de giro por el impuesto de herencia, y. ahora, se les pretende regalar una cantidad de miles de pesos, no a un solo Fiscal, sino a varios, porque fueron muchos los que atendieron...

SEÑOR MANINI RIOS. — Y los que estuvieron antes en la misma situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor, y además. hay Fiscales que desempeñan funciones docentes, cuyos sueldos son acumulables.

Yo le llamo la atención a la bancada herrerista, que habló de mesura en los gastos públicos, y le pregunto a dónde está la mesura. Yo sé que es de lo más antipático oponerse a gastos que vienen con nombre y apellido. Eso no levanta más que odiosidades Pero hay que tener el valor de defender los dineros públicos.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: insisto en mi pedido inicial, que se limita a solicitar que la Comisión de Presupuesto active el estudio del asunto, y produzca el informe correspondiente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, para una aclaración?

La Comisión de Presupuesto anterior estudió este asunto y resolvió no darle andamiento. De manera, que el asunto ya fué estudiado.

SEÑOR FUSCO. — Pero estuvo a consideración de este Senado, y el Senado resolvió enviarlo a Comisión para que lo estudiara nuevamente.

Yo no me pronuncio en el sentido de inducir a la Comisión a que dé un informe favorable. Lo que pido es que produzca un informe, sea cuál sea. Los datos que yo poseo me permiten sustentar la esperanza de que ese informe sea favorable, lo que me complacería, porque se demostraría que el Poder Ejecutivo procedió con justicia al proyectar esta indemnización extraordinaria. Si el informe de la Comisión demostrara que no es así, me avendría a la realidad de las cosas.

Según esos mismos datos, el caso del doctor Bender es excepcional. Se me asegura que realizó tareas extraordinarias que no son las que habitualmente realizan los Fiscales que tienen que atender Fiscalías en distintos Departamentos.

Pero lo único que yo pido es que la Comisión se expida, asesorándonos sobre este asunto en forma definitiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Dos palabras, nada más, para decir que no he hecho cuestión de bancada al pedir que se incluyera este asunto en el orden del día. Aun cuando fuera así, si hubiera hablado en nombre de mi bancada, las manifestaciones que se han formulado a nombre de la misma no significan que estemos obligados a no reparar injusticias. En este caso, lo he hecho creyendo que era de toda justicia esta retribución, y, por lo tanto, que estaba encuadrada dentro del propósito que nuestra bancada enunció en el sentido de que se hagan solamente los gastos necesarios.

De cualquier manera, pediría que se incluyera en el orden del día; pero, si no se pudiera tratar hoy, agradeceríamos que el señor Senador Arroyo Torres, que integra la Comisión, nos hiciera llegar todos esos datos y antecedentes que desde hace tiempo anuncia, pero que la Comisión desconoce.

Si se me convenciera que no es razonable la retribución propuesta, sería el primero en venir a decirle al Senado que tal medida es injusta y que no se justifica la retribución extraordinaria que propone el Poder Ejecutivo para el doctor Bender por sus servicios prestados en Canelones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy a disposición de la Comisión, para darle los datos que tiene que pedir. Se muy bien cuáles son los que van a pedir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo para que se incluya este asunto en el orden del día, para ser considerado previo informe.

(Se vota: Afirmativa).

22

—En consideración el proyecto de pensión graciable a las señoritas Josefina y María Ema López.

El señor Senador Arroyo Torres había propuesto una modificación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy un poco en duda, respecto de esa modificación. Yo pensé que bastaría suprimir el nombre, pero el señor Senador Fernández Crespo, cree que al suprimirse uno de los nombres, queda reducida la pensión a la mitad.

Yo no quiero hacerle daño a las pensionistas Sería mejor consultar al Poder Ejecutivo antes de votar, para no lastimar en sus intereses a esta gente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone que pase a Comisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente, para que ésta consulte al Ejecutivo.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

Sin que se tome como una descortesía hacia la Comisión, desearía señor Presidente, que al ponerse a votación la moción formulada, se recomiende el pronto despacho a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

Aceptaría la moción del señor Senador Arroyo Torres siempre que se la considere encuadrada dentro de los términos que expresó el señor Senador Fernández Crespo y que el mismo señor Senador Arroyo Torres compartió como asimismo todos los señores Senadores que estamos en Sala en este momento.

Me refiero a que no se pida solamente la discriminación o separación de los nombres, sino que se solicite al Poder Ejecutivo que dada la situación especial en que quedaría una sola de las pensionistas, no se redujera esa pensión en una cantidad tal que hiciera que la pensión no tuviera razón de ser

Si es posible, desearía que se solicitara al Ministerio que toda la pensión pasara a la señorita hermana que queda viva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está contemplado en la moción que se ha hecho: que pase a Comisión el asunto y que ésta haga las gestiones del caso ante el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Para mí, señor Presidente, hay una cierta violación de preceptos constitucionales. Creo que el artículo 76 indica funciones privativas del Poder Ejecutivo. El legislador no puede exhortarle a su cumplimiento o indicarle lo que debe hacer, porque si no terminaría la iniciativa privativa de ese Poder del Estado.

Me parece que el camino más lógico es el que yo había indicado de aprobar la pensión tal como está y pasar al Poder Ejecutivo la sugestión de que esa pequeña pensión que le toca a una de las sobrevivientes, sea aumentada con la que le hubiera correspondido a la hermana fallecida.

De la otra manera, cómo va a decir la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales al Poder Ejecutivo que envíe, nos mandara mensaje sobre todas las iniciativas que hay que corría el mensaje; Entonces, podríamos decirle que en la Comisión, que han presentado los distintos Senadores, y que también necesitan la iniciativa que es privativa del Poder Ejecutivo; si hiciéramos así, desvirtuaríamos la razón del artículo 76 de la Constitución en la parte pertinente.

Me parece que no violentamos ninguna norma con aprobar esta pensión y enviar cual ya se ha resuelto las palabras pronunciadas, que traducen el deseo de todos los Senadores, de que se formule nuevo mensaje, si así lo cree oportuno el Ejecutivo, a fin de que la pensionista que vive pueda acumular el monto de la pensión que se había otorgado a las dos

SEÑOR FORTEZA. — Precisa un nuevo mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción, que es previa, de pase a Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

23

—Continúa la orden del día con la consideración de la pensión a otorgarse al señor Enrique Acosta Ramírez.

Léase.
(Se lee).

"Carpeta 345 de 1951. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 128 de 1951.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 31 de julio de 1951

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales, acumulable a la jubilación que percibe, al ex funcionario Judicial don Enrique Acosta Ramírez.

BJ—lqM)b— iicióetaoi sbrdlu mfwyp bgkqj zñ ¿ „:

En reconocimiento de su larga carrera funcional, ya que sobrepasa los 50 años de servicios, a su meritoria labor donde se granjeó el aprecio y consideración de sus superiores y compañeros, y en atención a su precaria situación económica, es que este Poder promueve el beneficio referenciado.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia en consideración al caso excepcional, se ha dirigido a la Presidencia de la República solicitando se prestigie el otorgamiento de una pensión graciable a este meritorio funcionario, —antecedentes, que a los fines de una mejor ilustración se acompañan al presente mensaje.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Enrique Acosta Ramírez una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, acumulable a la jubilación legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, junio 4 de 1951.

A la Presidencia de la República.

La Suprema Corte de Justicia, en uno de sus últimos Acuerdos, ha considerado judicial doi madofar fadof afM sente del ex funcionario judicial, don Enrique Acosta Ra- Acuerdos, ha considerado extensamente la situación premírez, instada por el conocimiento directo y personal que tienen de esa situación algunos de los señores Ministros integrantes de la Corporación, resolviendo asimismo, asumir iniciativa ante el Poder Ejecutivo por las razones y a los fines que se expresarán.

El prenombrado señor Acosta Ramírez, poseedor de una brillante foja de servicios mantenida a través de más de cincuenta años de actuación funcional (1891-1943), fué declarado jubilado, —en virtud de haberse configurado a su respecto causal de jubilación obligatoria por límite de edad—, mientras desempeñaba el cargo de Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano; y cuando todo hacía suponer que el referido funcionario se retiraba a disfrutar de una pasividad tan justicieramente obtenida en el ejercicio de la máxima categoría administrativa de la Oficina Judicial, las circunstancias actuales de conocimiento de esta Corte, demuestran lo contrario.

En efecto: debido a la exigüidad de los sueldos del presupuesto judicial vigente en el momento de jubilarse, la pasividad obtenida fué tan modesta que en el decurso de poco tiempo, llegó a resultar hasta insuficiente para mantener con el mínimo decoro, ese retiro impuesto a una avanzada edad y luego de ofrendar con tan ejemplar dignidad como lo hizo, el fruto de toda una vida al servicio de la Administración de Justicia.

El actual estado de cosas resulta paradojal y es menester buscarle solución. Mientras esta Suprema Corte como Cuerpo y los señores Ministros, en particular, destacan como ejemplo la carrera funcional del señor Enrique Acosta Ramírez, mientras a través de quienes fueron y son Jueces, Actuarios, profesionales del foro y aún de la opinión pública de la ciudad de Mercedes, se recoge el elogio y el reconcimiento de las altas virtudes que expusiera en su actividad; éste, en las afueras del pueblo vive, no ya con humildad, que sería una virtud más, sino con duras privaciones, en la ancianidad y con salud tan quebrantada que le imposibilita todo esfuerzo.

La Suprema Corte se aviene a exponer estas razones en la seguridad de que el Poder Ejecutivo no dejará de apreciar la mortificante injusticia de la situación descripta que, por otra parte, es de excepción.

Por lo expuesto la Corporación, velando por inmanentes razones de justicia, tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, solicitando del Poder Ejecutivo se sirva propiciar, por la vía que corresponda, la concesión de una jubilación especial a favor de don Enrique Acosta Ramírez, ex Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en reconocimiento de los extraordinarios méritos de su carrera funcional.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Alvaro F. Macedo, Presidente. — Rómulo Vago, Secretario.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Carpeta N.o 345 de 1951. — Distribuído N.o 277 de 1951.

Señor Enrique Acosta Ramírez.

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Enrique Acosta Ramírez una pensión graciable de un mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) anuales, acumulable a la jubilación legal que percibe la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario".

SEÑOR FORTEZA. — En este asunto, el voto de algunos Senadores estaba condicionado al conocimiento del monto de la pensión legal que disfruta ese ciudadano.

Si ya obran en poder de la Mesa los antecedentes, solicitaría que se diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee).

"Enrique Acosta Ramírez.

Caja Civil — Jubilado N.o 21.275.

Se jubiló el 12 de mayo de 1943, teniendo 66 años de edad y 47 años y medio de servicios, con $ 2.016 anuales de pasividad, o sean $ 168.00 mensuales.

Posteriormente en virtud de la ley de aumento a las pasividades se modificó la suya, la que asciende a la cantidad de $ 213.00 mensuales, percibiendo líquido $ 210.87.

Tiene en la actualidad 74 años

SEÑOR HAEDO. — Más de 47 años de servicios y mantiene familia a su cargo!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

24

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza al Tribunal de Cuentas de la República a realizar una transposición de rubros.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 15 de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de la Asamblea General, el adjunto mensaje y proyecto de ley, recibido del Tribunal de Cuentas de la República, por el que se solicita la ampliación, en la suma de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00), de la dotación del rubro 2.09 "Gastos Generales" del presupuesto de dicho Organismo Item 20 01, cantidad que se tomará del rubro 2.08 "Arrendamientos" del expresado presupuesto.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, marzo 2 de 1951.

Al Poder Ejecutivo de la Nación.

El Tribunal de Cuentas de la República ha resuelto solicitar del Poder Legislativo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución, el cambio de destino de algunas partidas del presupuesto de Gastos de este Organismo.

En dicho presupuesto el rubro 2.09 "Gastos Generales" tiene una dotación de $ 9.000.00 anuales, partida que ha resultado insuficiente dado el mayor volumen de tareas y el aumento de precios operado entre la fecha en que fué proyectado dicho presupuesto y la de su sanción.

A su vez el rubro 2.08 "Arrendamientos", dotado con $ 24.000.00 anuales, actualmente ofrece disponibilidades por no haber sido totalmente utilizado.

La insuficiencia del rubro mencionado frente a la existencia de diversas obligaciones y necesidades que deben ser atendidas ineludiblemente ha determinado que este Tribunal considerase necesario obtener del Parlamento la autorización que prescribe la Constitución de la República para cambiar el destino de las partidas autorizadas.

En consecuencia, y de acuerdo con el mecanismo determinado en los artículos 191 y 201, inciso G) de la citada Constitución, este Cuerpo solicita del Poder Ejecutivo, se sirva elevar al Parlamento este pedido de modificación presupuestal, a efecto de que se autorice a este Tribunal a disponer de las economías que se produzcan en el rubro "Arrendamiento", para reforzar en la referida suma el rubro "Gastos Generales" a cuyo efecto se remite adjunto el respectivo proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Poder Ejecutivo con mi mayor consideración.

Fernando Otero Mendoza
Presidente.

Otto Mayer
Secretario General.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la dotación del rubro 2.09 "Gastos Generales" del presupuesto del Tribunal de Cuentas de la República, Item 20 01, en la suma de $ 9.000.00, a tomarse de las economías producidas en el rubro 2.08 "Arrendamientos" del referido presupuesto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1951.

Comisión de Presupuesto.

INFORME:

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto consideró, en sesión de la fecha, el mensaje del Poder Ejecutivo de 15 de mayo ppdo., por el cual se autoriza al Tribunal de Cuentas de la República para efectuar una transposición de rubros dentro de su presupuesto. Concretamente: se solicita reforzar en la suma de $ 9.600.00 el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina", tomados de las economías producidades en el rubro 2.08 "Arrendamientos", el que según un memorándum del Tribunal "ofrece actualmente disponibilidades por no haber sido totalmente utilizados.

En materia de transposición de rubros, el Poder Ejecutivo está autorizado para realizarlos con esta doble limitación: A) por el 50 o|o de lo economizado; y B) hasta el 50 o|o del rubro reforzado, (ley 7|2|925, artículo 18; decreto 26|5|934, artículo 3.°, y decreto 31|1|939, artículo 5.°).

Las transposiciones de rubros por un monto mayor al anteriormente citado, sólo podrán hacerse por ley especial, a iniciativa del Poder Ejecutivo. Tal es el caso actual.

Sin embargo, vuestra Comisión entiende que del proyecto tal cual lo ha remitido el Poder Ejecutivo, no surje con suficiente claridad que el rubro 2.08 "Arrendamientos" sea rebajado en la misma cantidad con que refuerza el 2.09 "Gastos Generales de Oficina", de ahí que la Comisión proponga la sanción del adjunto proyecto de ley.

Es todo cuanto considera vuestra Comisión pertinente informar al respecto.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 1951.

Fermín Sarmiento, Miembro informante. — Julio Hugalde, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Washington Fernández. — Ciro Ciompi. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Eugenio Baroffio. — Donato Cartolano.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Refuérzase el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Tribunal de Cuentas de la República, Item 20.01, en la cantidad de $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos), que será tomado del rubro 2.08 "Arrendamientos", el que quedará disminuído en esa suma.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 1951.

Fermín Sarmiento, Miembro informante. — Julio Hugalde, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Washington Fernández. — Ciro Ciompi. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Eugenio Baroffio. — Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES — Pido la palabra.

Señor Presidente: adelanto que voy a votar negativamente este artículo. El Tribunal de Cuentas de la República ocupa una parte de las oficinas del Palacio Legislativo, y también, una parte de oficinas del Ministerio de Hacienda, el que se las cedió, y que por tal motivo no puede ampliar su edificio. Destaco que el Tribunal de Cuentas ocupa gratuitamente esas casas que pertenecen al Ministerio de Hacienda

Si para obtener que el Tribunal de Cuentas se fuera del Palacio se votó un rubro "Alquileres" ahora, si le sacamos parte de ese rubro, nunca se irá de las oficinas que ocupa.

Admito que se aumente el rubro de gastos pero que se mantenga tal como está el rubro "alquileres"

SEÑOR VIÑA. — No es tan así como lo señala el señor Senador Arroyo Torres. El rubro "Alquileres" es mucho mayor y lo que se hace es tomar una pequeña partida, haciendo la transposición del rubro "Alquileres" para el rubros "Gastos Generales de Oficina". Todos los señores Senadores saben las diferencias presupuestales que hay en materia de gastos en todas las oficinas y sobre todo, las que deben existir en el Tribunal de Cuentas que tiene tantos gastos, y pide esa trasposición para hacer frente, precisamente, al aumento de sus erogaciones

Más adelante, si es necesario, por ley presupuestal, se solucionará esta cuestión cumpliéndose el requisito de or-

dea constitucional. Es por primera vez que un organismo de esta importancia solicita una transposición de rubros y no es del caso negársela, sobre todo, teniéndose en cuenta que la transposición se hace de una partida superior, de un monto muy superior que el que se determina por este proyecto ya que lo que se traspasa al rubro "Gastos Generales" son $ 9.000.00, y el rubro "Alquileres" representa una cantidad de $ 30.000.00. De manera que lo que se toma es una pequeña parte de ese rubro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me niego a que el Tribunal de Cuentas de la República aumente la partida correspondiente a gastos generales, pero insisto en que no se haga esa transposición del rubro "Alquileres", porque entonces sí, que va a compartir con el Ministerio de Hacienda por siempre su edificio, y la Contaduría no podrá ampliar sus oficinas porque el Tribunal ocupa dos casas que ya han sido expropiadas, hace ya dos años a efectos de proceder a la ampliación que reclaman los servicios del Ministerio de Hacienda, y que, actualmente, no se ha podido proceder en ese sentido porque el Tribunal de Cuentas las ocupa.

Por lo tanto, si le disminuimos el rubro "Alquileres" temo que el Tribunal permanezca indefinidamente ocupando el edificio destinado a ampliación del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR VIÑA. — Señor Senador: eso sería motivo de solucionario por medio de una ley presupuestal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Voy a votar por la afirmativa este proyecto, no por lo que significa esta tan pequeña cantidad, que no tiene importancia, sino por el saludable ejemplo que se da, al pedir autorización para trasposición de rubros.

Por lo menos, el Tribunal de Cuentas da ejemplo a la Administración Central que continuamente realiza trasposiciones mucho más importantes sin que tengamos noticia de ello.

SEÑOR FORTEZA. — La ley lo autoriza.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que es con satisfacción que voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Puedo garantizar que, en ningún caso, la Administración Central transfirió rubros destinados a alquileres a gastos de oficina.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no quisiera que esta manifestación del señor Senador Arroyo Torres se tome con un sentido sacramental, sobre todo, porque parte de un ex Ministro de Hacienda. Pero la verdad es que algunas veces que hemos ido a buscar los detalles de los déficit nos hemos encontrado con que la misma contabilización de la Contaduría, está preparada casi expresamente para hacer toda clase de trasposiciones en todas las partidas, y si alguna vez, el Parlamento, analizara como se cumple el ejercicio económico en la Administración Central, llegaría a constataciones que, sin duda, haría arrepentir al señor Senador, de haber hecho una manifestación tan categórica al respecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me ratifico; del rubro Alquileres no se puede hacer un traspaso a otro rubro, y como todos los traspasos de rubros tienen el visto bueno del Tribunal de Cuentas, que puede parar la orden, supongo que esta lección que da el Tribunal tiene mucho más razón de ejercerla, por cuanto está en su papel de contralor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito de los colegas que acepten tratar sobre tablas el proyecto de ley que figura en 6.o término de la orden del día, por el cual se declaran días de fiesta para el Departamento de Soriano, con motivo del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Dolores, el 21 y 22 del corriente mes de setiembre.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**)

26

—La Mesa da cuenta que el proyecto que acuerda pensión al señor Enrique Acosta Ramírez, obtuvo 14 votos en 19, **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

—Léase el proyecto por el que se declaran feriados para el Departamento de Soriano los días 21 y 22 de setiembre de 1951.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse feriados los días 21 y 22 de setiembre del corriente año, para el Departamento de Soriano, con motivo de la celebración del 150 aniversario de su fundación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de agosto de 1951.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano. — Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano. — Alfredo Alambarri, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La población de la ciudad de Dolores se apresta a celebrar el 150 aniversario de su fundación, hecho que tuvo lugar el día 22 de setiembre del año 1801.

Con este propósito se ha constituído, en aquella ciudad, una Comisión Popular integrada por caracterizados vecinos representativos de las más importantes actividades que impulsan la vida y el progreso de la población.

Esta Comisión prepara un amplio programa que comprenderá, además a los festejos populares propiamente dichos, los actos que se realizarán con motivo de la inauguración de algunas obras públicas y la iniciación de otras —todas ellas del más vivo interés para la población—, incluyéndose, asimismo, jornadas culturales de carácter artístico, literario y deportivo.

El desarrollo de esos actos abarcará los días 21, 22 y 23 del expresado mes, y siendo como son hábiles los dos primeros, hemos considerado necesario atender la sugestión que, en el sentido de obtener la declaración de feriados para esos días, nos ha formulado la citada Comisión en nuestro carácter de Representantes por el Departamento, a fin de que la celebración proyectada alcance todo el lucimiento que es de desear.

Tal la razón de ser de este sencillo proyecto, que confiamos ha de merecer la pronta atención de la Cámara.

Montevideo, 14 de agosto de 1951.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano. — Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano. — Francisco Mario Ubillos. — Alfredo Alambarri, Representante por Soriano.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión considera justificado el proyecto de ley que informan estos antecedentes, en el sentido de declarar feriados los días 21 y 22 de setiembre del corriente año para la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano).

En ocasiones excepcionales como ésta, en que una progresista ciudad del interior cumple sus 150 años de fundación, encontramos muy plausible la iniciativa, que asegu-

ra el éxito de los festejos programados por la Comisión local.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Huáscar Parallada. — Euclides Sosa Aguiar. — Enrique Beltrán.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárense feriados los días 21 y 22 de setiembre del corriente año, para el Departamento de Soriano, con motivo de la celebración del 150 aniversario de su fundación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Huáscar Parallada. — Euclides Sosa Aguiar. — Enrique Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica el artículo 15 aditivo de la ley N.o 11.025 de enero 9 de 1948, sobre administración del Fondo Permanente de Lucha contra la Tuberculosis.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Seguramente este asunto va a dar lugar a algún debate, señor Presidente. En cambio, el que se ha votado por proposición del señor Senador Berro, y alguna otra preferencia, en mi opinión no van a dar lugar a debate.

Por lo tanto, podríamos tratar, de inmediato, el proyecto relativo al Centro Médico del Hospital Pasteur a cargo de los doctores Urioste y Piaggio Blanco.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto de la referencia y se trata sobre tablas el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

29

—Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Créase el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna como dependencia del Ministerio de Salud Pública, con el cometido de realizar investigaciones científicas en el campo de la patología interna y la clínica médica.

Art. 2.o. Destínase al Organismo creado por el artículo precedente, y a los fines especificados el personal técnico y auxiliar que en la actualidad presta servicios en las Salas 1, 3, 7 y 9 del Hospital Pasteur, dentro del Item 10.44 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1949.

Elio García Austt, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El extenso debate cumplido en Cámara con motivo de la organización administrativa del Hospital de Clínicas entre sus muchas derivaciones tuvo la de poner de manifiesto la aspiración legítima de que el Ministerio de Salud Pública mantenga la jerarquía que le corresponde no sólo en el orden asistencial y administrativo, sino asimismo en el de la investigación médica aprovechando a tal efecto el inmenso material clínico que las necesidades de la asistencia colocan bajo su control.

Si como se sostuvo en el referido debate la buena docencia médica es hoy inseparable de una adecuada asistencia clínica puede afirmarse igualmente que la asistencia tiene como complemento indispensable y aún necesario a los efectos de que se realice cumplidamente el deseo de aprovechar las comprobaciones que se obtengan en la experiencia diaria a fin de ampliar el bagaje científico común y obtener el máximo rendimiento práctico aplicado al alivio de la población que sufre.

Este moderno concepto de la asistencia médica se ha hecho habitual entre nosotros dicho sea en honor de la clase médica. Puede afirmarse que no hay médico de hospital que no considere un deber contribuir con su experiencia personal aunque fuere en grado modestísimo al progreso de la ciencia médica.

Aprovechando tan favorable disposición se han creado dentro del Ministerio de Salud Pública Institutos con el cometido primordial de llevar a cabo investigaciones en los sectores especializados de la clínica o la experimentación y esos centros han afirmado ya conquistas muy apreciables.

El proyecto perseguido por la modesta iniciativa que planteamos a la Cámara está encuadrado dentro de los conceptos que se han expuesto. Responde primordialmente al deseo de imponer cierto orden al trabajo investigador, que se realiza ahora en forma bastante dispersa centrándolo a tal efecto, y para un sector importante de la asistencia hospitalaria en torno a un servicio a cuyo frente se encuentra una figura de altísimo relieve. Me refiero al doctor Raúl Piaggio Blanco Profesor de Clínica Médica de la Facultad de Medicina y Jefe de Sala del Hospital Pasteur.

Pocas veces, en nuestro ambiente médico ha surgido un profesional que como el doctor Piaggio Blanco reúna tantas cualidades superiores concurrentes a la realización plena de su vocación de maestro. Singularmente capacitado para la docencia, lo es aún más, si cabe, para la investigación, a cuyo servicio pone no sólo una aguzada penetración clínica sustentada por raro espíritu de discernimiento, sino un fervor siempre renovado que se traduce en entusiasmo contagioso para todos aquellos, en particular los jóvenes, que en algún grado colaboran en su labor. Discípulo del Profesor José Pedro Urioste, otro valor destacado y por éste vinculado a la prestigiosa formación médica que tuvo en el gran maestro Francisco Soca su gestor, Piaggio Blanco se ha mantenido fiel a los principios de estricta honradez científica que han inspirado invariablemente las investigaciones de nuestros hombres de ciencia. Su obra es ya tan extensa como valiosa. Más de quinientas publicaciones, consistentes en libros, memorias, tesis, análisis, etc. abonan su insuperada capacidad de trabajo y el vuelo de un esfuerzo científico siempre tenso y bien orientado.

La creación de un centro de Estudios Superiores de Medicina Interna, además de llenar una necesidad imperiosa para el ordenamiento de las investigaciones en un gran sector de la clínica médica, importaría brindarle a un valor excepcional de nuestro ambiente el instrumento técnico adecuado para poder cumplir con eficacia su alta misión científica.

En la seguridad de que los señores Representantes compartirán los fundamentos de esta iniciativa espero que en beneficio de todos y en particular de los dolientes, ella sea rápidamente transformada en ley.

Montevideo, diciembre 14 de 1949.

Elio García Austt, Representante por Colonia.

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley por el cual se crea un Centro de Estudios de Medicina Interna, a estudio de esta Comisión, tiende a llenar una necesidad cual es la de centralizar en un instituto técnico adecuado, los estudios e investigaciones médicas que desde hace años realizan y han realizado

profesionales destacadísimos de nuestra Facultad de Medicina.

El autor del proyecto de ley que informamos y que fué presentado en la Legislatura anterior, hace entre los argumentos de su exposición de motivos, referencia a que éste responde primordialmente al deseo de imponer cierto orden al trabajo investigador que actualmente se realiza en forma bastante dispersa, centrándolo a tales efectos en torno a un solo servicio. Además, hace una enumeración ligera pero elocuente de los valores intelectuales de profesores que indudablemente se han destacado por el valor, la multiplicidad y la extensión de sus trabajos originales, realizados en muchos casos, sin contar con un ambiente que los favoreciera.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión se expide manifestando su opinión francamente favorable al proyecto por el cual se crea un Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna.

Sala de la Comisión, Mayo 10 de 1951.

Emilia Valverde de Graña, Miembro informante. — Pompilio García. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Horacio Terra Arocena. — Miguel A. Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente? No he entendido bien la lectura del proyecto. Desearía saber si a estos funcionarios técnicos se les da la calidad de docentes en este nuevo organismo que se crea, por lo que solicitaría que se diera nuevamente lectura al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR FORTEZA. — De acuerdo con lo que surge de la lectura no se deduce la calidad de docentes de estos funcionarios técnicos del organismo que se crea, porque de ser así, señor Presidente, me hubiera opuesto a la sanción del proyecto.

He sostenido siempre un criterio claro y definido al respecto, y hay algún proyecto firmado por mí en carácter de Ministro de Salud Pública, suprimiendo la docencia de los organismos de Salud Pública. No hay más que un órgano, Facultad de Medicina, que puede atribuir, clara y específicamente, las funciones docentes a aquellos que la prestan dentro de la Facultad de Medicina. Pero hemos entrado hace mucho tiempo a la posición un poco cómoda, porque, lamentablemente, no tiene nada más que la finalidad de la acumulación de sueldos, de dar carácter docente a funciones específicas de asistencia pública.

Como en este proyecto de ley no se trata, en absoluto, eso, voto complacido el mismo por entender que las funciones que realiza el doctor Urioste, a quien se refiere este proyecto, en las salas números 1, 3 y creo que 14 del Hospital Pasteur, de investigación médica, las efectúa con un espíritu de estudioso y de absoluta y extraordinaria competencia técnica, que prestigia a este profesor honorario de nuestra Facultad de Medicina.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en general, el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Dejo constancia, que he votado afirmativamente. Por encima del proyecto en sí interesa el motivo que permite al Senado rendir el homenaje que se merece la extraordinaria labor científica del doctor José Pedro Urioste, ejemplar además como hombre y como ciudadano, maestro en la más amplia significación del concepto...

(Apoyados).

—...y estimular la obra de su eminente colaborador doctor Walter Piaggio Blanco que hace honor al país y da relieve a la cultura nacional.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, deseo dejar constancia de mi adhesión a las manifestaciones formuladas —que no reitero para no ser redundante— que las suscribo íntegramente.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

En el calor de la improvisación, digamos así, no he citado el nombre del profesor Piaggio Blanco. Desde luego, que no fué mi espíritu el excluirlo al referirme al profesor José Pedro Urioste. Quiero dejar constancia, señor Presidente, que uno los dos nombres, porque es uno de los colaboradores más eficaces, más inteligentes y más capaces del profesor Urioste, el doctor Raúl Piaggio Blanco.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Deseo rendir mi homenaje al profesor Urioste que me merece toda clase de admiración por la forma en que ha desarrollado su vida en su función de profesor y médico. Desde luego, esto no significa retacear en nada los méritos de un hombre más joven como lo es el profesor Piaggio Blanco.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

En mi calidad de médico, no podría dejar pasar esta oportunidad sin decir dos palabras al respecto, expresando que adhiero totalmente a las manifestaciones vertidas por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Desde hace muchos años la Clínica del doctor José Pedro Urioste viene realizando una obra científica efectiva, con una dedicación y con un altruismo ejemplar. Esa Clínica ha contado, últimamente, con la colaboración de uno de los valores indiscutibles de la medicina uruguaya, me refiero al profesor Piaggio Blanco.

Al hacer resaltar las cualidades de excepción de estos dos profesores dentro de la órbita de la medicina nacional, no hago sino justicia a las altas dotes que rodean a estos dos grandes médicos, a su espíritu de sacrificio y a sus capacidades desde el punto de vista de la medicina, que les han permitido obtener dentro del concierto del cuerpo médico nacional, una jerarquía conquistada por sus propios medios y por sus valores intelectuales y morales.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Creo, que con todo lo que se ha dicho, señor Presidente, es suficiente, pero como no estaba en Sala en el momento en que se votó este proyecto, quiero manifestar, también, que había pedido por dos veces preferencia para la consideración de este proyecto de ley, como un homenaje a dos dignísimos maestros de la medicina nacional.

Con el doctor Urioste me liga una vieja amistad. De manera que lo voto como amigo, como maestro, como colega y como un gran ciudadano, porque Urioste es un ciudadano que hace honor a este país.

Voy a recordar un hecho que talvez no sea de conocimiento de os señores Senadores: Urioste integró el ejército ciudadano que acompañó al General Aparicio Saravia en 1904.

Regresó de la revolución a mediados del mes de setiembre y sin embargo no perdió su año de estudios, dando todos sus exámenes libres y ganando así el curso anual. De manera que fué un gran estudiante y es un gran ciudadano.

El doctor Piaggio Blanco es un hombre joven lleno de extraordinarias condiciones, formado al lado de este gran Maestro, de quien por consiguiente debe haber adquirido muchas de las virtudes que lo destacan.

De manera que, en momentos en que hacemos justicia en vida, como hay que hacerla, a personas que la merecen, considero que debemos votar por unanimidad este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Después de oír a tantos médicos que, con perfecto conocimiento de causa, hicieron el elogio del valor científico de estas dos personalidades a las que se está rindiendo merecido homenaje, al tomar esta determinación, no me animo a hablar en nombre de los abogados; pero me parece que las últimas palabras pronunciadas por el señor Senador Berro pueden darle una tónica o un subrayado especial a la decisión del Cuerpo, si constara —si el hecho se produce, como lo espero— la unanimidad de votos favorables para esta iniciativa.

Espero que el Senado vote unánimemente este proyecto y, entonces, esa votación, que no siempre se recoge, ese accidente de la votación, va a constituir el subrayado del homenaje que el Senado rinde en estos momentos.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Sin perjuicio de adherir a la sugerencia del señor Senador Bayley, quiero, por razones de orden personal, subrayar la complacencia con que voto este proyecto, especialmente en lo que atañe a la persona del doctor Urioste, con quien cultivo una vieja y cordial amistad; y de quien tengo el más excelente concepto en lo que se relaciona con sus dotes de ciudadano, de hombre de ciencia, y de hombre a secas, en el integral concepto de la palabra.

Esta particularización no significa un retaceo por lo que respecta a la persona del doctor Piaggio Blanco. Es, simplemente que, como conozco al doctor Urioste —lo que justifica el concepto que a su respecto he exteriorizado— he querido decirlo así. No tengo el honor de conocer en

iguales términos al doctor Piaggio Blanco, por lo que no extiendo a él, en forma expresa, como lo he hecho respecto al doctor Urioste, estas manifestaciones.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero, simplemente, dejar constancia de que adhiero complacido a los conceptos tan justicieramente elogiosos que se han vertido en Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — También quiero dejar constancia de mi adhesión.

SEÑOR GRAUERT. — Personalmente, hago la misma constancia.

SEÑOR GAMBA. — Desde luego, señor Presidente, dejo la misma constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa también, señor Senador.

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se va a votar en general el proyecto.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto que quedó a informarse en el día de hoy, por disposición del Senado. Creo que quien había de presentar ese informe era el señor Senador Haedo.

Se trata del proyecto referente a la adquisición por parte del Estado de las obras pictóricas de Figari que están en poder de sus familiares, las que, como se verá después por la lectura y discusión del proyecto, tienen gran trascendencia y valor para el país.

Entiendo, señor Presidente, que este asunto no va a interrumpir la consideración del único numeral que falta considerar del orden del día que, por otra parte, es del mismo carácter cultural, y en consecuencia, solicito como he dicho que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, sobre todo, teniendo en cuenta que está dentro de lo que ha dispuesto el Senado en sesiones anteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Gamba.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, solicitando autorización para adquirir sesenta telas del pintor nacional Pedro Figari, ofrecidas al Estado por una de sus hijas, la señora María Elena Figari de Regidor.

A cambio de esa adquisición se otorgaría a la señora de Regidor una pensión graciable por la cantidad de $ 600.00 mensuales, lo que representa —según lo expresan los informes de la Comisión Nacional de Bellas Artes, presidida en la actualidad por el señor Rector de la Universidad, arquitecto Leopoldo Carlos Agorio y del Director del Museo Nacional de Bellas Artes, escultor José Luis Zorrilla de San Martín— una excelente solución para el patrimonio público.

Las telas de Pedro Figari se cotizan cada vez más en el mercado mundial. Puede afirmarse sin exageración que esas telas en la actualidad costarían no menos de doscientos mil pesos, unido a los valores imponderables que, en materia cultural y artística, siempre deben ser tenidos en cuenta en forma principalísima.

Figari está fuera de toda discusión, —como lo dice Pillement, el gran crítico francés— es sin disputa, el primer pintor hispanoamericano que ha tenido éxito, al perfilarse como personalidad artística de proyección mundial.

Es el pintor de la pampa y de los gauchos, el pintor de las costumbres coloniales de Montevideo de hace ochenta años, el pintor de un mundo que tiende a desaparecer definitivamente.

Todo ello obliga al Estado a cuidar de tan rico patrimonio y por eso es que se solicita preferente atención a esta iniciativa.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir de la señora María Elena Figari de Regidor, sesenta telas del pintor nacional don Pedro Figari, mediante el otorgamiento de una pensión especial a cargo de Rentas Generales de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales acumulable al sueldo que percibe como funcionaria pública

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que este proyecto debe ser completado por un artículo 2.o que establezca el derecho del Poder Ejecutivo a elegir las obras.

SEÑOR HAEDO. — La Comisión de Instrucción Pública ha resuelto por unanimidad, informar favorablemente este proyecto. No incorporó el artículo 2.o a que se refiere el señor Senador porque las obras que pasarían al patrimonio del Estado han sido separadas por una Comisión técnica que integran el Rector de la Universidad y el Director del Museo de Bellas Artes. Las 60 telas van a ser destinadas oportunamente al Museo o, —lo que tendría alto interés a una casa especial en la que debiera exhibirse toda la obra de Figari que poseen las instituciones oficiales.

(Apoyados).

SEÑOR ARRROYO TORRES. — Muy bien, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

31

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — En el día de ayer pensé solicitar de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el pronto despacho del proyecto que figura ya informado en octavo término de la orden del día. El señor Senador Chiarino anunció al Senado que estaba en condiciones de hacer ese informe, lo que me ha complacido profundamente.

Yo hubiera aspirado, señor Presidente a que ese proyecto se considerara en el día de hoy; pero como comprendo que la consideración de su articulado puede dar lugar a discusión sugiero que se realice una sesión extraordinaria a efecto de considerar dicho proyecto.

Además, es de oportunidad el tratarlo porque como es de conocimiento, la próxima zafra lanera o la estación de esquila, debe empezar en los primeros días del mes entrante.

SEÑOR RUBIO. — Ya empezó, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Más razón todavía señor Presidente, para que tratemos este proyecto con la debida urgencia que él reclama, por el sentido que tiene en lo social, sentido de estricta justicia y de retribución a esos jornaleros del campo que muchas veces son nada más que obreros de zafra.

Hago moción, señor Presidente, para que en el caso de que el Senado no pueda considerarlo en el día de hoy, —como sería mi aspiración— realice una sesión extraordinaria para tratarlo.

SEÑOR CHIARINO. — Que se trate ahora, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a eso, señor Senador pero en el caso de que no se tratara en la sesión de hoy, dejo formulada moción, como una medida de previsión, para que se fije una sesión que podría ser el martes de la próxima semana, para considerarlo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bove Arteaga que la había pedido con anterioridad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando pedí la palabra, señor Presidente, para hacer una moción de orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bove Arteaga no manifestó, al pedir la palabra que era para formular una moción de orden. La Mesa, entonces, se la dió al señor Senador Forteza, que lo había expresado así.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...fué para solicitar que este proyecto de ley relativo a los trabajadores rurales, —sobre el cual había conversado con el señor Senador Chiarino —en virtud de la importancia...

SEÑOR FORTEZA. — Y de la urgencia, señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y de la urgencia que tenía, se considerara en la sesión de hoy.

Pero la moción concreta que iba a formular era para que, continuándose con la orden del día, se tratara, primeramente, el proyecto de ley referente a la adquisición ed una tela del pintor Rossé, sobre el cual no habrá discusión, y, luego, declarándose grave y urgente, el proyecto de ley relativo al salario mínimo de los trabajadores rurales que ocupa la esquila, ampliándose, si fuera necesario, o prorrogándose la hora reglamentaria, hasta terminar con su consideración.

Entiendo que esta moción es preferible a la formulada por el señor Senador Forteza, pues él expresaba que, en caso de que hubiera inconvenientes, el proyecto de ley referente a los trabajadores rurales se considerara en una próxima sesión.

A mi juicio, señor Presidente, ese asunto debe considerarse en la sesión de hoy, porque es grave y urgente pues ya ha comenzado —como se decía— la labor de la esquila.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente? Mi moción, señor Presidente, no era de aplazamiento. Todo lo contrario, era una moción de previsión, en el deseo de que este proyecto se considerara por el Senado.

Desde luego, señor Presidente, que estoy dispuesto a considerarlo y aún votar la prórroga de hora, si es necesario. Lo que manifestaba, señor Presidente, era que si termináramos la sesión de hoy sin considerar ese proyecto de ley, debíamos fijar, de antemano, una sesión para tratarlo.

De manera que, en primer término, mi moción iba dirigida a que se tratara hoy ese proyecto de ley, prorrogándose la hora si fuera necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a hacer moción, señor Presidente —ampliando la que formuló el señor Senador Forteza— para que se altere la orden del día y se pase de inmediato a la consideración de este asunto previa declaración de grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Chiarino, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto relativo a salario mínimo de trabajadores rurales.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar ahora la del señor Senador Bove Arteaga para que se considere a continuación del asunto citado, el que ha referido relativo a la adquisición de un cuadro del pintor Rossé.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a hacer moción, señor Presidente para que se prorrogue la hora hasta tanto se pueda aprobar el asunto que figura en 5.o término relativo al presupuesto del Instituto de Traumatología; que es necesario que el Senado le preste su aprobación, pues de lo contrario se puede crear un problema muy grave a breve término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora para la consideración del proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Senador Chouhy Terra.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a salario mínimo de trabajadores rurales que se ocupan en la esquila.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como han sido repartidos, hago moción para que suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los salarios mínimos de los trabajadores rurales que se ocupan en la esquila, en la siguiente forma:

Esquiladores: a máquina $ 16.00 cada cien animales; a tijera de martillo $ 25.00 cada cien animales.
Agarradores: $ 2.50 cada cien animales.
Envellonadores: $ 1.80 cada cien animales.
Vellneros: $ 1.50 cada cien vellones.
Embolsadores: $ 1.80 cada cien animales.
Cocineros: para equipos con máquina hasta seis tijeras, $ 5 00 por día; con maquina de más de seis tijeras $ 6.50 por día; para comparsas de hasta doce trabajadores, pesos 5.00 por día; de más de doce trabajadores, $ 6.50 por día

Peones Ayudantes: mayores de 18 años, $ 5.00 por día menores de 18 años, $ 3.60 por día.

Los esquiladores ganarán $ 0.10 más, por cada animal de raza "Merino".

Art 2.o Estos salarios regirán para la zafra lanera del año en curso y se abonarán a partir del 1.o de setiembre del mismo año.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo fijará, antes del 1.o de agosto de cada año, los salarios mínimos de los trabajadores que se ocupen de la esquila.

Art. 4.o Todo establecimiento cuyo régimen de trabajo determine la estada permanente del personal en el lugar de sus tareas durante la esquila, estará obligado a proporcionar alimentación y alojamiento adecuado a los trabajadores de la esquila y a darles pastoreo gratis a sus animales de transporte.

Art. 5.o A los patronos, hacendados o contratistas, que incurran en infracción de esta ley se les aplicarán multas equivalentes a veinte veces el importe de fracciones de sa-

larios abonadas de menos, obligándoseles, además, a la restitución de esas diferencias.

El cobro de estas multas se realizará en la forma establecida en los artículos 31 y 34 de la ley de 12 de noviembre de 1943, en lo pertinente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de agosto de 1951.

Arturo Lezama, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales me ha encomendado que informara el proyecto que tiene a consideración el Senado en este momento.

En realidad. el proyecto de ley que está a consideración tiene ya un antecedente en la ley nacional, porque en el año 1947 se sancionó un proyecto totalmente parecido —yo diría idéntico— salvo en cuanto a la fijación de los salarios que establece la escala del artículo 1.o.

Por consiguiente, esta ley que no es nueva en el país, tiene una experiencia que ha resultado beneficiosa.

En tal sentido, la Comisión que represento lo informa favorablemente por unanimidad y considera, además, que en las actuales circunstancias —por más que en la materia de precios para las lanas hay un estancamiento casi absoluto—, la escala de salarios fijada en el proyecto de ley que ha sancionado la Cámara de Representantes, está adecuada a las circunstancias actuales.

Basta, al efecto, establecer una comparación entre el monto de los salarios fijados para la zafra lanera en 1947, o sea hace 4 años, y los que se establecen en el proyecto de ley que viene a nuestra consideración.

Ha habido naturalmnte, un aumento, un sensible aumento que. en algunos casos llega al 100 o|o; pero, en definitiva, si establecemos la comparación de los salarios a lo largo de este mismo lapso en la industria urbana y aún en las actividades agrarias, podemos comprobar parecidos aumentos, o en idéntica proporción, porque, a lo largo de estos 4 años, el incremento que ha tenido el costo de las subsistencias ha sido, también, muy grande.

Me interesa destacar que ha circulado una versión equivocada sobre este proyecto de ley, y que ha llegado por eso, hasta la Comisión del Senado, alguna solicitud a los efectos de que la escala se estableciera por porcentaje de animales esquilados y no por jornal diario. Se trata de un error que ha circulado no sé en virtud de qué motivos, porque en realidad habrá advertido el Senado que todos los salarios salvo el de cocinero del equipo y el de los peones ayudantes, se establecen por ciento de animales esquilados. Solamente a los cocineros y peones ayudantes, se les establece el jornal diario; pero son, en realidad, los menos importantes, y posiblemente se justifique esa diferencia.

Hay otra pequeña modificación en el proyecto de ley que informamos, sobre el anterior de 1947.

La Cámara de Representantes, suprimió, del artículo 1.º de la ley de 1947, el cargo de capataz del equipo. Esto dió motivo, en la Sala de la Cámara de Representantes a una deliberación; pero luego se mantuvo tal como viene hoy a nuestra consideración por entenderse que, en general, el que hace de capataz o encargado de la máquina es el propietario de las mismas, y, si no es así, —como también ocurre— es claro y evidente que su jornal debe estar adecuado a lo que cobren, proporcionalmente, los demás trabajadores del equipo.

La escala a que quedaría sometido este trabajador con cargo de capataz, en cuanto a su remuneración iba a ser necesariamente, proporcional, a la escala que establece el proyecto de ley que estamos considerando.

Por último, otra solicitud llegó a la Comisión, con el propósito de que se introdujera una modificación o un agregado al proyecto. Esta solicitud, formulada por algunos grupos del interior del país. indicaba que se estableciera, también, lo que podría cobrar el empresario al productor.

Conoce el Senado perfectamente cómo se realiza este trabajo en campaña. Sabe que el productor, en realidad, no es el que paga directamente estos jornales, por lo menos. en términos generales, salvo los que tienen equipo propio, sino que contrata el trabajo con un empresario que, a su vez, se hace cargo de los jornales que establecemos por este proyecto.

Por algunas informaciones. se tiene un poco la impresión, de que en ciertas zonas del país, con motivo de esta suba de salarios para los trabajadores de la esquila, se solicitan o se pretenden por parte de los empresarios, remuneraciones un poco altas. Por eso, el telegrama que ha llegado a la Comisión solicita que por una disposición se fije cuál será el monto de lo que se podría cobrar por parte de los empresarios al productor, por cada cien animales esquilados.

No estoy autorizado por la Comisión, porque este telegrama llegó después que la Comisión se había expedido, a emitir criterio sobre esto, sino que voy a decir, simplemente, cuál es mi concepto personal y, por consiguiente, no involucro la opinión de los compañeros de Comisión.

Puede ser que si nosotros tuviéramos tiempo de considerar este proyecto y pensar en un envío a la Cámara de Representantes, conviniera agregar esa disposición, porque, efectivamente, si se hace el cálculo de lo que pagan por jornales los empresarios. llegamos a la suma total de $ 25.10 por cada cien animales, tomando en cuenta el monto de lo que se paga a los esquiladores. agarradores, envellonadores, atadores, embolsadores, y haciendo un promedio de lo que significa el jornal diario del cocinero y del peón ayudante.

De esta cifra de $ 25.10, a los cuarenta, cuarenta y uno o cuarenta y dos pesos que se están solicitando por los empresarios a los productores, media una distancia bastante amplia como para considerar que por cada cien animales está bien remunerado no sólo el trabajo del empresario, sino, además, la nafta, el aceite, el interés del capital invertido, el seguro, el mantenimiento que significa, necesariamente, la buena atención de la máquina y el transporte del equipo, porque, los gastos de manutención están, de acuerdo con la ley y de acuerdo con la práctica invariable del campo, a cargo del productor.

De modo que, realmente, $ 15.00 ó $ 17.00, por cada cien animales, parece un margen bastante holgado para el empresario, como para poner un tope en esta materia dentro de la ley, a efecto de evitar que esa suba de salarios que nadie objeta y que todo el mundo considera ecuánime, sea exageradamente trasplantada al productor, en beneficio del intermediario, cuyo margen de ganancia es perfectamente respetable, siempre que él se encuadre dentro de normas de ecuanimidad y justicia.

No sé si el Senado está dispuesto a agregar una disposición que obligaría a volver este proyecto a la Cámara de Representantes, pero si así lo hiciera, estaría en condiciones de ofrecer un artículo aditivo en el texto que está a consideración, cosa que se vería, señor Presidente, en la discusión particular de este proyecto.

Este proyecto ha sido bien acogido por la opinión pública, no ha levantado resistencias fundadas y en general, productores y trabajadores lo han aceptado como una escala razonable en estas circunstancias: y como queda, de acuerdo con el proyecto de ley, a cargo del Poder Ejecutivo la fijación de los salarios para las sucesivas zafras, dejo la palabra, porque creo que con esto he informado suficientemente el proyecto, a efecto de iniciar la discusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de las palabras vertidas por el señor Senador Chiarino, miembro informante. y leer el proyecto de ley, todos podemos estar de acuerdo en que el aumento de estos salarios tiene su justificación, que está encuadrada de acuerdo a la suba, ascenso o alza que han tenido los salarios en todas las otras actividades.

Ahora, al hacer el señor Senador Chiarino referencia al monto que debían cobrar los intermediarios, yo creo que aún ante la demora que significaría la vuelta del proyecto a la Cámara de Representantes, se debe estructurar un artículo aditivo, fijando un monto a los intermediarios, porque es una cuestión ya conocida, dentro de las tareas rurales, que los aumentos de salarios, los intermediarios los explotan, no de acuerdo con la lógica ganancia que deben obtener, según el capital empleado y la atención requerida por el propietario del equipo, sino que hay una desproporción, a menudo, entre el aumento de los salarios de los obreros a su cargo, con el monto que ellos a su vez aumentan al tratar con el productor.

Yo compartiría la tesis de poner un artículo aditivo y fijar un precio que sería un precio tope, justo, razonable, lógico, de $ 15.00 cada cien ovejas esquiladas. De esa manera, habría una garantía para el productor, no solamente para el gran productor, sino también para el pequeño. Muy posiblemente, en estos momentos de zafra, frente al tiempo perentorio en que hay que realizar estos trabajos, se obligaría al pequeño como al gran productor, a pagar cualquier precio, porque estos no son trabajos que puedan diferirse y para los cuales se pueda andar buscando soluciones, sino que, por el contrario, hay que tomar medidas de inmediato.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

A las observaciones de los señores Senadores Chiarino y Bove Arteaga, yo haría esta objeción. En realidad, no se puede obligar al empresario a que esquile donde no

quiera, porque, casi todos conocemos cómo se hacen estas cuestiones, y como se prevén fechas por anticipado, y si se pone un tope que dilataría la sanción de la ley, tengo mucho miedo que no resulte práctico, porque, dada la escasez de pandillas de esquiladores, aquel que no se aviniera a pagar además del precio tope, otra suma aparte, que se contabiliza a los efectos de la multa, el empresario de la esquila no le iría a esquilar y entonces no daría resultado el agregado que se proyecta. Me refiero a la parte práctica, ¿cómo lo haríamos obligatorio?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No basta hacerla obligatoria, sino que sería una situación moral que colocaría al productor en situación de no acceder a la exigencia de un aumento de salario establecido por cierta cantidad o cierto sobre-precio que aumentara el intermediario. Ese es el beneficio.

Indudablemente, como dice el señor Senador Manini Ríos, no podemos obligar a ese intermediario a que esquile, pero, fijando un precio y estando ya en el concenso general ese precio fijado, es posible que no se alteren mucho los compromisos privados, aunque se pudieran alterar un poco.

Creo que por lo menos sería un beneficio psicológico, ya que no puede ser punitivo ni obligatorio.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a proponer modificaciones, ni hubiera aceptado tampoco la proposición formulada por el señor Senador Chiarino, salvo que se realizara alguna sesión extraordinaria en la Cámara de Representantes, pues, se correría el riesgo de que nos volviera la ley cuando ya estuviera por la mitad de esquila.

Quiero hacer notar que, mi concepto —ya lo hice notar en otra oportunidad a los miembros de la Cámara de Representantes, pero veo que no se ha tomado en cuenta—, hay una diferencia de trato entre el esquilador a máquina y el esquilador a mano. El esquilador a máquina normal y corriente, esquila el doble número de animales que el esquilador a mano, siendo el trabajo de este último mucho más difícil, más exigente y también mucho más duro.

De manera que, en mi concepto, la tarifa para la esquila a mano debería ser mucho mayor que la del 25 o/o; creo que debía ser duplicada llevándola a 30 y 32 pesos. No quiero proponer modificaciones al proyecto, porque cualquier modificación podría entorpecer la marcha del mismo. Simplemente deseaba dejar constancia de que no hay equivalencia en el trato de los esquiladores a mano con los esquiladores a máquina.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para hacer notar que, evidentemente, el criterio del señor Senador Rubio, cuya experiencia desde luego, respeto, contrasta con el que ha obedecido este proyecto de ley, que sigue también en este aspecto la línea trazada en el anterior proyecto que luego se transformó en ley, en el año 1947, porque la proporción es idéntica. En aquel año, se estableció que los esquiladores a tijera de martillo cobrarían 13 pesos por cada 100 animales, mientras cobraban 8 pesos los esquiladores a máquina, cuya remuneración se eleva ahora a 16 y 25 pesos respectivamente.

Por lo que se vé sería, si acaso, un error inicial al cual han pagado tributo los Legisladores en esta oportunidad y, creo que en estos momentos no valdría la pena tocarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee)

—En discusión

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

—Continúa el orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la suma de $ 8.000 con destino a la adquisición de la tela original del pintor Manuel Rosé, titulada: "Jura de la Florida".

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea, propiciando la sanción del adjunto proyecto de ley, por intermedio del cual se destina la cantidad de $ 8.000.00 a efecto de la adquisición de la obra pictórica del consagrado artista compatriota don Manuel Rosé, intitulada "Jura de la Florida".

Ya en diciembre de 1948, por expresa resolución, la Cámara de Representantes aprobó e hizo conocer posteriormente al Poder Ejecutivo, una moción por la que solicitaba la incorporación de esa obra al acervo artístico nacional.

Los móviles expuestos en aquella oportunidad, así como el elevado juicio que le merece al Poder Ejecutivo la personalidad artística del eminente pintor Rosé, han sido las razones iniciales que le instaron a requerir el asesoramiento de las Direcciones de los Museos Históricos, Nacional y Nacional de Bellas Artes, quienes han exteriorizado opiniones coincidentes respecto del alto valor plástico de la tela en cuestión.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo se considera eximido de abundar en nuevas argumentaciones sobre la calidad artística de la obra expresada y, en atención a ello, abriga la seguridad de que el adjunto proyecto de ley habrá de merecer preferente atención de esa Asamblea.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración. —ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), con destino a la adquisición de la tela original del pintor don Manuel Rosé, intitulada "Jura de la Florida".

Art. 2.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social dará destino a la tela en cuestión.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de adquisición por el Estado del cuadro histórico, obra del pintor nacional Manuel Rosé, relativo a la Asamblea de la Florida.

El proyecto del Poder Ejecutivo no especifica el destino de la obra, pero consta en los antecedentes pedidos por la Comisión, que la adquisición se realiza con destino a la

ciudad de Florida, donde es honrado el lugar en que tuvo su asiento la histórica Asamblea.

En conocimiento de los valores de esta obra del pintor Rosé, vuestra Comisión coincide con las opiniones vertidas en su informe al Ministerio respectivo, por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, señor José L. Zorrilla de San Martín (9 de diciembre de 1949), quien dice de él: "Se trata, fuera de duda, de un verdadero cuadro de historia, en el que el artista ha logrado resolver con verdadera felicidad, el difícil problema de la agrupación de figuras humanas en el modesto ambiente en que se desarrolló el memorable episodio de nuestra independencia. La dificultad —prosigue— de caracterizar la época, en tipos, indumentarias y moblaje, ha sido también superada con indudable acierto".

También en un informe, referente al mismo asunto, dirigido al Ministerio (mayo 12 de 1950), el señor Director del Museo Histórico Nacional, don Juan E. Pivel Devoto, expresa que, 'el pintor Rosé ha realizado su obra con sujeción a los elementos de carácter histórico que deben ser respetados en esta clase de trabajos: los personajes, vestimentas y detalles del ambiente, satisfacen igualmente las exigencias de rigurosidad y exactitud históricas, por todo lo cual estimo que, la tela en cuestión puede ser adquirida por el Estado con destino al Municipio del Departamento de Florida".

Considera la Comisión, que la tela ofrece méritos señalados por su composición plástica, su expresión psicológica e histórica y su armonía de colorido; y que por representar además con gran dignidad, un episodio fundamental de nuestra historia patria, es digna de ser adquirida por el Estado y destinada a la contemplación pública.

Comparte también vuestra Comisión, la idea felizmente expresada en su informe por el señor José L. Zorrilla de San Martín, en el sentido de que, esta adquisición concuerda "con la idea de que las capitales departamentales, así como han fundado en muchos casos sus museos regionales, vayan también creando, poco a poco, su acervo artístico, con obras de arte vinculadas a los hechos históricos que tuvieron su región por escenario".

En cuanto al costo de la adquisición de esta tela, no existe en los antecedentes conocidos por esta Comisión, una tasación por peritos; pero la suma fijada en el proyecto parece razonable, tratándose de una firma consagrada en nuestro medio y de una obra —feliz en su composición artística y en su expresión histórica—, que se desarrolla también en un gran tamaño.

A este respecto, la indicación hecha en su informe por el señor Pivel Devoto, en el sentido de que "una tela de iguales dimensiones que representa el mismo episodio histórico se pagó en una suma de cinco mil pesos", no supone una objeción, porque es obvio que el valor de una obra de arte no puede establecerse exclusivamente sobre los datos consignados a título informativo en el precitado informe.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 14 de 1951.

Horacio Terra Arocena, Miembro informante. — Miguel A. Trianón. — Pompilio García. — Emilia Valverde de Graña. — Baudilio Núñez Mendaro. — Alberto E. Ruiz Prinzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Representantes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Si ningún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

36

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una consulta?

Deseo saber si el proyecto que amplía la autorización para ejecutar hormigonado de la ciudad de Durazno, votado por la Cámara de Representantes, está incorporado al orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador. Está colocado a continuación el proyecto relacionado con el Departamento de Paysandú.

SEÑOR HAEDO. — Para tratarlo hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias, señor Presidente.

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una comunicación que ha llegado a la Mesa.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 18 de 1951. — Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum. Señor Presidente: Habiendo sido convocado en la fecha por ese alto Cuerpo para suplir a la doctora Pinto de Vidal, vengo por la presente a manifestar que por esta vez me veo en situación de no poder aceptar la convocatoria. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración. — Bautista López Toledo".

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

(Se vota: **Afirmativa**.

38

—Continúa el orden del día, con la consideración del Presupuesto del Instituto de Traumatología. (Repartidos N.os 77 y 125).

Léase.

(Se lee):

Carpeta 2.074 de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 77 de 1951.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

Carpeta N.º 2.074 de 1950. — Distrubuído N.º 131|951

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA

Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de Presupuesto para el Instituto de Traumatología. Dicho Presupuesto es elevado aparte del Presupuesto General de Salud Pública en virtud de que en fecha próxima se inaugurará el Sanatorio del Banco de Seguros del Estado dejándose de percibir por tal motivo los proventos derivados de la asistencia de los asegurados, con los que se atendían no sólo una parte de los gastos sino también el pago de haberes del personal contratado con cargo a los mismos.

Cabe destacar concomitantemente que el Instituto de la referencia continuará siendo de gran utilidad tanto para la ciudad de Montevideo como para el país, y que no podría suprimirse el personal que se incorpora si se desea

mantener su prestigio, consolidado hasta en el campo internacional.

Esperando que la Asamblea General le prestará preferente atención a este mensaje y proyecto de ly, dada la urgencia de la regularización presupuestal reclamada, el Poder Ejecutivo se complace en saludarla muy atentamente. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase hasta la cantidad de pesos 223.480.00 anuales con destino al presupuesto del Instituto de Traumatología, Item N.° 10.69 del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan. Este crédito regirá desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 2.° La diferencia entre el presupuesto vigente y el que se aprueba será cubierta por Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase en $ 303.340.00 el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Item 10.69 "Instituto Traumatológico", de acuerdo al detalle:

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	Honorario	—
1 Director (Docente	—	5.400.00
1 Subdirector	Honorario	—
1 Subdirector	—	5.040.00
1 Encargado de la Administración (Pasa al Item 10.02 como Administrador de Hospitales con $ 4.560.00) ...	2.640.00	—
1 Administrador Recaudador (Fig. como 2do. Jefe, con $ 2.880.00 en Item 10.41, Part. 52, más la comisión de 5 o|o sobre la recaudación, instituída por ley 9.892, de 1.° de diciembre de 1939) .	—	4.560.00
1 Auxiliar 1.°	2.400.00	2.400.00
3 Escribientes, a $ 1.920.00 cada uno	5.760.00	—
1 Escribiente	1.920.00	—
1 Auxiliar 2.° (Fig. Part. 5)	—	2.280.00
3 Escribientes, a $ 2.040.00 c|u. (Fig. 2 en Part. 5 y 1 en Part. 7).	—	6.120.00
1 Jefe de Archivo Clínico (Docente) (Fig. con cargo a Proventos con $ 1.980.00)	—	2.400.00
1 Archivero	1.920.00	—
3 Archiveros a $ 1.920.00 cada uno (Fig.: 1 en Partida 6 y 2 con cargo a Proventos con $ 1.920.00 c|u	—	5.760.00
2 Escribientes a $ 1.920.00 cada uno (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	3.840.00
3 Médicos Cirujanos Especializados que harán funciones de Médico de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encargado de Sala a 2.640.00 pesos cada uno	7.920.00	—
[illegible] Médicos cirujanos de Guardia Especializados, que hacen funciones de Médico de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encarg. de Sala, (Docentes) a $ 2.640.00 c|u	—	10.560.00
(Fig.: 3 en Part. 8 y 1 con cargo a Proventos con igual sueldo	—	9.600.00
4 Médicos de Policlínica a pesos 2.400 00 cada uno (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	9.600.00
1 Técnico Ortopédico	3.000.00	—
1 Técnico Ortopédico (Docente)	—	3.600.00
1 Médico Kinesiólogo	2.160.00	—
1 Médico Jefe de la Sección Fisioterapia (Docente) ...	—	2.160.00
2 Practicantes Internos, a pesos 2.160 00 cada uno	4.320.00	—
1 Practicante	2.160.00	—
5 Practicantes Internos, a pesos 2.160 00 cada uno (2 Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	10.800.00
1 Masajista	2.040.00	2.040.00
2 Masajistas a $ 1.920.00 c|u (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	5.760.00
1 Dibujante especializado (Figura con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	2.400.00
1 Jefe de Taller	2.640.00	—
1 Jefe de Taller Ortopédico	—	4.560.00
1 Médico Ortopédico)Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	4.080.00
3 Ayudantes Mecánicos a pesos cada uno (C)	—	6.480.00
1 Auxiliar Fotógrafo	2.160.00	—
1 Encargado de Rayos X	—	2.400.00
1 Ayudante de Rayos X (Fig. con cargo a Proventos como Aprendiz con igual sueldo)	—	1.920.00
1 Nurse de Sala Operaciones	2.160.00	2.160.00
8 Nurses a $ 2.160.00 c|u ..	17.280.00	—
11 Nurses a $ 2.160.00 cada una (3 cargos fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	23.760.00
5 Enfermeros $ 1.920 00 c|u	9.600.00	—
5 Enfermeros 1.os a 2.040.00 pesos cada uno	—	10.200.00
3 Enfermeros 2.os a $ 1.920 cada uno	5.760.00	—
3 Enfermeros 2.os a 1.920.00 pesos cada uno	—	5.760.00
17 Aprendices de Enfermero, a $ 1.920 00 cada uno	32.640.00	—
34 Aprendices de Enfermero (17 figuran con cargo a Proventos, con igual sueudo) a $ 1.920.00 c|u	—	65.280.00
3 Porteros, a $ 1.920.00 c|u	5.760.00	5.760.00
1 Cocinero 1.o	2.040 00	2.160.00
1 Cocinero 2.o	1.920.00	2.040.00
1 Cocinero 1.o (Figura con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	1.920.00
1 Encargado de Máquinas y Calderas	2.040.00	2.280.00
1 Costurera y Planchadora ..	1.920.00	—
1 Encargada de Costurero ..	—	2.640.00
1 Aprendiz de Taller	1.920.00	—
2 Oficiales Mecánicos, a pesos 2.160.00 c|u. (1 C)	—	4.320.00
3 Costureras Planchadoras, a $ 1.920.00 c|u. (Figura con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	5.760.00
1 Peluquero (Figura con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	1.920.00
1 Mensajero. (Pasa a Aprendiz de Enfermero, con sueldo)	1.920.00	—
1 Mensajero (Figura con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	1.920.00
1 Peón	1.920.00	1.920.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Telefonistas a $ 1.920.00 cada una	3.840.00	—
4 Telefonistas a $ 1.920.00 cada uno (2 figuran con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	7.680.00
1 Jefe de Laboratorios (Figura con cargo a Proventos, con $ 1.920.00 ...	—	2.400.00
1 Auxiliar de Laboratorio ..	1.920.00	1.920.00
1 Ayudante de Laboratorio ..	1.920.00	1.920.00
3 Ayudantes de Cocina, a pesos 1.920.00 c|u	5.760.00	5.760.00
1 Carpintero Especializado (Figura con cargo a Proventos, con $ 3.000.00) ..	—	3.120.00
1 Pintor Albañil (C)	—	3.120.00
2 Instrumentistas a $ 1.920 00 cada uno (C)	—	3.840.00
1 Fisioterápeuta Reeducador (Docente) (C)	—	1.920.00
2 Ascensoristas a $ 1.920.00 cada uno (C)	—	3.840.00
1 Jardinero (C)	—	1.920.00
8 Aprendices de Enfermero (1 figura como Mensajero con igual sueldo en Partida 27) a $ 1.920.00 cada uno (7 C)	—	15.360.00
	141.360.00	295.740.00

GASTOS

		$	$
Rubro 2.10	Servicios Diversos	2.000.00	3.600.00
" 9.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	4.000.00	4.000.00
		6.000.00	7.600.00

RESUMEN GENERAL

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos Presupuestados	141.360.00	295.740.00
Gastos	6.000.00	7.600.00
	147.360.00	303.840.00

ITEM 10.02

SECRETARIA GENERAL

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Administrador de Hospitales (Figura en el Item 10.69, con $ 2.640, como Encargado de la Administración)	—	4.560.00

ITEM 10.41

DIVISION ADMINISTRACION

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Segundo Jefe (Pasa como Administrador Recaudador, con $ 4.560.00 al Item 10.69)	3.880.00	—

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Carpeta número 2.074 de 1950 — Distribuído número 134 de 1951. — Anexo I al número 134 de 1951).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TRAUMATOLOGICO

REITERACION DEL ANTERIOR MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

Con fecha 29 de junio de 1950 fué remitido a esa Asamblea General, para ser estudiado, el mensaje número 22 de 31 de mayo del mismo año, y planillas correspondientes relacionado con la autorización hasta la cantidad de $ 223.480.00 anuales, con destino al Presupuesto del Instituto de Traumatología Item 10 69 del Ministerio de Salud Pública.

Cabe destacar, que el Presupuesto de referencia, no importa aumentos de sueldos ya que su finalidad es la mantención de Servicios, con las mismas exigencias para el normal funcionamiento de dicho Instituto. En lo que respecta a creaciones sólo se han realizado dentro del personal de servicio especializado así como también imprescindible

Es de suma urgencia, contar con el mencionado Presupuesto sobre todo en estas circunstancias en que el Banco de Seguros del Estado ha dado una nueva organización a los traumatizados, atendiendo por su cuenta a dichos enfermos, lo que significa la supresión del aporte de esa institución bancaria, al Instituto de Traumatología.

El Poder Ejecutivo, hace constar que en las planillas proyectadas se propone la supresión del cargo de Encargado de la Administración de dicho Instituto en razón de ser sustituído en esas funciones por el Administrador Recaudador.

Dada la situación de apremio que creará al Instituto de Traumatología, la falta de los proventos derivados de la asistencia de los asegurados con los que se atendían no sólo una parte de los gastos sino también el pago de haberes del personal contratado el Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General, la pronta resolución del proyecto de ley a estudio de la misma, desde octubre de 1950.

Confiando en que ha de darse preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS VIANA ARANGUREN. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(Carpeta 2.074 de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 125 de 1951. — Anexo al 77'951).

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estructurado el proyecto que acompaña, por el que se fija en la cantidad de $ 291.160 00 el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Instituto Traumatológico. Item 10.69 del Ministerio de Salud Pública.

Los integrantes de esta Comisión reiteran su criterio contrario a la aprobación de presupuestos parciales pero destacan que la próxima habilitación del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, privará a este importante servicio de la subvención correspondiente.

La ausencia de los proventos que por ese concepto percibía el Instituto y que la ley número 10.107 le autorizaba a disponer para el pago de los haberes del personal contratado y gastos diversos, originará problemas de tal entidad y urgencia que mueven a esta Comisión a tomar una actitud de verdadera excepcionalidad

En cuanto a los aumentos sólo se aceptan aquellos que están determinados por estrictas razones de reajuste y lógica presupuestal. Respecto a las creaciones se suprimen casi todas, respetando únicamente aquellas que ya han sido ocupadas con anterioridad.

Se debe señalar que la docencia que figura en distintos cargos es solamente a título aclaratorio, ya que ella está establecida por la ley de 1.° de diciembre de 1939.

Es por las razones expuestas y por entender que con ello se asegura la continuidad y eficacia de un servicio indispensable, que vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Fíjase en $ 293 080.00 (doscientos noventa y tres mil ochenta pesos) el presupuesto de sueldos y gastos del Item 10.69 "Instituto Traumatológico", de acuerdo al detalle:

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director (Docente)	10 800.00	10.800.00
1 Subdirector	Honorario	—
1 Subdirector (Docente)	—	5.040.00
1 Encargado de la Administración (pasa al Item 10.02 como Administrador de Hospitales con $ 4.560.00	2.640.00	—
1 Administrador Recaudador (Figura como 2.° Jefe, con $ 2.880.00 en Item 10 41, Part. 52 más la comisión de 5 o|o sobre la recaudación, instituída por ley 9.892, de 1.° de diciembre de 1939)	—	4.560.00
1 Auxiliar 1.°	2.400.00	2.400.00
3 Escribientes a $ 1.920.00 cada uno	5.760.00	—
1 Escribiente	1.920.00	—
1 Auxiliar 2.° (Fig. Part. 5)	—	1.920.00
3 Escribientes a $ 1.920.00 cada uno (Fig. 2 en Part. 5 y 1 en Part. 7)	—	5.760.00
1 Jefe de Archivo Clínico (Docente) (Fig. con cargo a Proventos con $ 1.920.00	—	1.920.00
1 Archivero	1.920.00	—
3 Archiveros a $ 1.920.00 cada uno (Fig. 1 en Part. 6 y 2 con cargo a Proventos con $ 1 920.00 cada uno)	—	5.760.00
2 Escribientes a $ 1.290 00 cada uno (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	3.840.00
3 Médicos Cirujanos Especializados que harán funciones de Médico de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encargado de Sala, a pesos 2.640.00 c|u.	7.920.00	—
4 Médicos cirujanos de Guardia Especializados que hacen funciones de Médico de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encarg. de Sala, (Docentes) a pesos 2 640.00 cada uno (Fig. 3 en Part 8 y 1 con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	10.560.00
4 Médicos de Policlínica a pesos 2.400.00 c|u. (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	9.600.00
1 Técnico Ortopédico	3.000.00	—
1 Técnico Ortopédico (Docente)	—	3.000.00
1 Médico Kinesiólogo	2.160.00	—
1 Médico Jefe de la Sección Fisioterapia (Docente)	—	2.160.00
2 Practicantes Internos, a pesos 2.160.00 c|u.	4.320.00	—
1 Practicante	2.160.00	—
5 Practicantes Internos, a pesos 2.160.00 c|u. (2 Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	10.800.00
1 Masajista	2.040.00	2.040.00
2 Masajistas a $ 1.920.00 cada uno (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	3.840.00
1 Dibujante especializado (Figura con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	2.400.00
1 Jefe de Taller	2.640.00	—
1 Jefe de Taller Ortopédico	—	4.080.00
1 Mecánico Ortopédico Especializado (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	3.540.00
1 Auxiliar Fotógrafo	2.160.00	—
1 Encargado de Rayos X	—	2.160.00
1 Ayudante de Rayos X. (Fig. con cargo a Proventos como aprendiz con igual sueldo)	—	1.920.00
1 Nurse de Sala de Operaciones	2.160.00	—
8 Nurses a $ 2.160.00 c|u.	17 280.00	—
12 Nurses a $ 2 160.00 c|u. (1 cargo fig. Part 16 y 3 fig. con cargo a Proventos con iguales sueldos)	—	25.920.00
5 Enfermeros a $ 1.920.00 c|u.	9.600.00	9.600.00
3 Enfermeros 2os. a pesos 1.920 00 c|u.	5.760.00	5.760 00
17 Aprendices de Enfermero, a $ 1.920 00 c|u.	32.640.00	—
34 Aprendices de Enfermero. (Fig. 17 con cargo a Proventos con igual sueldo) a $ 1.920 00 c|u.	—	65.280 00
3 Porteros a $ 1.920.00 c|u.	5.760.00	5.760 00
1 Cocinero 1.°	2 040.00	2.040.00
1 Cocinero 2.°	1.920.00	—
2 Cocineros 2os. (1 Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	3.840 00
1 Encargado de Máquinas y Calderas	2.040.00	2.160 00
1 Costurera y Planchadora	1 920.00	—
1 Encargado de Costurero	—	1.920.00
1 Aprendiz de Taller	1.920.00	—
2 Oficiales Mecánicos, a pesos 2.160.00 c|u (1 Fig. como Aprendiz de Enfermero con cargo a Proventos)	—	4.320.00
3 Costureras Planchadoras a $ 1 920 00 c|u. (Fig. con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	5.760 00
1 Peluquero (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	1.920.00
1 Mensajero (pasa a Aprendiz de Enfermero con igual sueldo)	1.920.00	—
1 Mensajero. (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	1.920 00
1 Peón	1.920.00	1.920.00
2 Telefonistas a $ 1.920 00 c|u.	3.840.00	—
4 Telefonistas a $ 1.920.00 cada una (2 fig. con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	7.680.00
1 Jefe de Laboratorios (Fig. con cargo a Proventos, con $ 1.920.00)	—	1.920.00
1 Auxiliar de Laboratorio	1.920.00	1.920 00
1 Ayudante de Laboratorio	1.920.00	1.920.00
3 Ayudantes de Cocina, a pesos 1.920.00 c|u.	5.760.00	5.760.00
1 Carpintero Especializado. (Fig. con cargo a Proventos, con $ 3.000.00)	—	3.000.00
1 Pintor Albañil (C.)	—	2.100.00
1 Instrumentista (C.)	—	1.920.00
1 Fisioterapeuta Reeducador (Docente) (C.)	—	1.920.00
2 Ascensoristas a $ 1.920.00 cada uno (C.)	—	3.840.00
8 Aprendices de Enfermero. (1 Fig como Mensajero con igual sueldo en Part 27) a $ 1.920.00 c|u. (7 C.)	—	15.360.00
	152.160.00	283.560.00

GASTOS

	Vigente	Proyectado
	$	$
Rubro 2.10 Servicios Diversos	2.000.00	3.600.00
" 3.05 Material médico, hospitalario y de laboratorio	4.000.00	4.000.00
	6.000.00	7.600.00

RESUMEN GENERAL

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
Sueldos presupuestados	158.160.00	283.560.00
Gastos	6.000.00	7.600.00
	158.160.00	291.160.00

ITEM 10.02

SECRETARIA GENERAL

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Administrador de Hospitales (Fig. en el Item 10.69 con $ 2.640.00, como Encargado de la Administración)	—	4.560.00

ITEM 10.41

DIVISION ADMINISTRACION

1 Segundo Jefe. (Pasa como Administrador Recaudador, con pesos 4.560.00, al Item 10.69)	2.880.00	—

Artículo 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de setiembre de 1951.

Pedro Chouhy Terra, miembro informante. — Ledo Arroyo Torres. — A. Carlos Curinella. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón Viña, (con salvedades sobre los cargos docentes).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presilente: En oportunidad en que creo que el señor Senador Viñas planteó un problema relacionado con el Instituto de Traumatología, en esta Sala, tuvimos una discrepancia con él. Se trataba del problema relacionado con el derecho que tenía el Ministerio de Salud Pública, en este caso, de proveer, de acuerdo con la ley, y con cargo a los proventos de ese Instituto, cargos técnicos o administrativos.

Hago esta aclaración, porque como Ministro de Salud Pública en cierta época, puse mi firma al pie de algunos decretos autorizando la contratación, con cargo a los proventos del Instituto de Traumatología, de algunos funcionarios; entre ellos recuerdo, lo que para mí ha sido una magnífica adquisición, —como posteriormente se ha comprobado,— la contratación de un técnico ortopedista hecha directamente en Italia por el Director de aquel Instituto, doctor Bado, cuyos conocimientos han servido de base para formar —digamos— una pequeña escuela dentro del Instituto.

Yo me basaba, señor Presidente, en disposiciones legales; pero el señor Senador Viña, me afirmó que no habían tales disposiciones.

Brevemente, distrayendo sólo dos minutos al Senado voy a leer las disposiciones legales que rigen en la materia, y que autorizaban al Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, a contratar, con cargos a proventos, funcionarios técnicos o administrativos para el Instituto de Traumatología.

La ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, en su artículo 8.o dice lo siguiente: "Inclúyese en las Facultades de la Unuiversidad de la República, al Instituto de Traumatología, etc., etc., en el régimen de disponibilidad de proventos a que se refiere el artículo 10 de la ley número 9.538 de 31 de diciembre de 1935." Ese artículo 10 señor Presidente, autoriza expresamente la contratación a que me he referido. El mencionado artículo de la ley de 31 de diciembre de 1935 dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros podrá autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, Instituto Experimental de Higiene, etc., etc., que destinen la totalidad o parte de sus proventos a ampliación o mejora de sus servicios, comprendida la toma de personal extraordinario a jornal, cuando las necesidades de esos establecimientos lo requieran."

Bien; formulo estas manifestaciones, en contestación a la negativa absoluta del señor Senador Viña en aquela oportunidad.

En realidad, mi posición de ex Ministro que había puesto su firma al pie de decretos autorizando la contratación de personal técnico con cargo a proventos del Instituto de Traumatología, no quedaba muy bien parada.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, paso a ocuparme en general del problema.

En primer lugar, quiero declarar que el Instituto de Traumatología realiza una extraordinaria función técnica en el Uruguay. Desde su creación, cuando formaba parte, primero, del Banco de Seguros, y después cuando tuvo una vida independiente hasta su dependencia directa del Ministerio de Salud Pública, ha formado —y no me violenta manifestarlo— una verdadera escuela de técnicos en el difícil arte de la traumatología, que más que ciencia, señor Presidente puede calificarse de arte.

Dentro de ese organismo se ha formado una magnífica generación de jóvenes médicos que están sirviendo a la sociedad en que actúan, con gran capacidad, inteligencia y dedicación.

Sé, señor Presidente, cómo se actúa en esa función, y puedo decir que se trata de un organismo modelo en su género que ha servido de ejemplo para técnicos extranjeros que han venido, no solamente a estudiar la organización del Instituto de Traumatología del Uruguay, sino a completar sus conocimientos técnicos en los aspectos que le fueron necesarios.

Digo esto, no solamente porque es de justicia manifestarlo, sino porque me voy a oponer —y en ese caso, cosa muy rara, estoy en total acuerdo con el señor Senador Viña porque he visto que firma este informe con salvedades— a un aspecto del problema que se plantea en este proyecto, y al cual me voy a referir de inmediato.

Cuando hace breves instantes votamos el proyecto sobre el centro médico de investigación del Hospital Pasteur, a cargo de los doctores Urioste y Piaggio Blanco, hice la pregunta si de ese proyecto se derivaba la atribución de función docente a ese Instituto, y manifesté, señor Presidente, que de acuerdo con viejas y arraigadas ideas que he profesado y que tuve oportunidad de poner en práctica cuando fuí Ministro de Salud Pública, me hubiera opuesto al proyecto si de él se dedujera tal afirmación.

Ahora veo, señor Presidente, que en el Instituto de Traumatología se mantienen las actuales docencias, que ya tienen algunos funcionarios técnicos, especialmente el Director, pero no solamente se mantienen, sino que se agregan varias más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No señor. Nosotros en este proyecto quisimos mantener la actual situación, y la actual situación está establecida en la ley de 1937.

SEÑOR FORTEZA. — Hay varias leyes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se le da carácter docente a los cargos técnicos del Instituto. Entiendo que el presupuesto de Salud Pública del año 39 reitera ese concepto de docente. Nosotros nos encontramos con personas que tienen carácter de docentes, y los hemos respetado en este proyecto: no quisimos hacer ninguna modificación.

SEÑOR FORTEZA. — La aclaración del señor miembro informante no modifica mi concepto.

Yo sostengo, señor Presidente, que la docencia no puede ser atribuída a nadie sino por la Facultad de Medicina, en el caso de la docencia médica, porque evidentemente estamos invadiendo un fuero privativo y estamos, en mi concepto inconstitucionalmente lesionando derechos al atribuir por ley función docente que la Facultad de Medicina no ha creído del caso crear.

En este caso particular, señor Presidente, no me molesta fundamentalmente porque a pesar de reconocer que se lesiona el derecho de la Facultad de Medicina que es la única que en mi concepto puede atribuir docencia a funcionarios técnicos, no me molesta fundamentalmente, repito, a pesar de que el principio se vulnera, porque reconozco, y lo dije al principio, que evidentemente el Instituto de Traumatología es una escuela, una escuela que está formada con la base de profesionales distinguidos y de una capacidad, que tampoco me molesta manifestarlo, al contrario, lo hago complacido, que, en general, es fuera de lo común, no solamente demostrada en el ambiente interno de la República, sino también fuera de fronteras.

Por eso, señor Presidente, el hecho de que la función docente de los técnicos de Traumatología pueda tener una consecuencia útil, no alcanzan en mi espíritu a abatir esta posición que tengo de entender que se vulneran los fueros de la Facultad de Medicina, al mantenerlo.

El señor Senador Chouhy Terra me dice que por la ley del 35 o del 39 se dió este carácter docente. Lamentablemente hay otras leyes que dieron el carácter docente al centro de Gastroenterología del Pereira Rossell y a otros centros creados un poco a semejanza del que hoy creamos para el doctor Urioste en el Pasteur, y otros centros docentes en el Hospital Maciel, todos ellos, señor Presidente, vulnerando el derecho de la Facultad de Medicina.

Comprendo, señor Presidente, que hasta posiblemente al final vayamos a respetar la posición adoptada por la Comisión de Presupuesto en este aspecto, que tal vez de-

bió ser integrada por miembros de la de Instrucción Pública para resolver este problema, al mantener la posición actual de los funcionarios que la han aquirido por la ley: pero eso no me alcanza, máxime cuando, como ya lo dije, siendo Ministro de Salud Pública, envié un proyecto al Parlamento suprimiendo la docencia atribuída por distintas leyes a fuscionarios que dependían exclusivamente de Salud Pública y en ningún caso de la Facultad de Medicina del Uruguay.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, para una aclaración?

Convendría que el señor Senador y el Senado no tomaran a la Comisión de Presupuesto en la militancia de señalar ideas en este momento para por ley decretarse la docen ia. Tal vez, si se analizara detenidamente en la Comisión de Presupuesto el punto, el concepto que establece el señor Senador sería el mejor recibido por sus miembros. Pero la Comisión de Presupuesto, en este caso particular, se encontró con una situación de hecho: tenía que dar solución a un presupuesto y no quiso alterarlo en nada, a no ser en lo mínimo. Comprenderá el señor Senador que aprovechar esta circunstancia para establecer un concepto sobre el criterio de la docencia es ir un poco más allá de la pretensión tan modesta que informa este proyecto.

SEÑOR FORTEZA. — Comprendo, señor Presidente, y hasta dije que compartiría la posición adoptada por la Comisión de Presupuesto, especialmente por no tratarse de una Comisión especializada en la docencia. Lo que lamento, y aquí sí al defender a la Facultad de Medicina me hago cargo, porque esta Facultad no ha reclamado el derecho que tiene de distribuir docencia y atribuir a los funcionarios técnicos que ella crea conveniente, esa Facultad.

La Facultad de Medicina, en realidad, no ha defendido al menos en estos últimos tiempos, posiblemente al dictarse la primera ley lo haya hecho, no ha defendido, repito, sus propios fueros pero debo decir, señor Presidente, que vamos por mal camino cuando un organismo ajeno totamente a a aquel a quien la Constitución pone en sus manos la facultad de enseñar en cualquier rama, sea sustituído por otro que tiene una facultad totalmente distinta. Yo preguntaría a los abogados qué harían si por ejemplo, en los Instituto Penales se creara el cargo de investigación penalista y se le diera al Director aunque fuera abogado, la función docente. Pregunto qué pensaría al respecto la Facultad de Derecho. O que, en el Ministerio de Obras Públicas, se diera función docente a un ingeniero o arquitecto por estar en un organismo de investigación o por estar en un organismo donde se estudiara e investigara sobre problemas relacionados con la ingeniería o la arquitectura.

Pero, señor Presidente, el Instituto de Traumatología cumple tan bien su misión, realiza una obra tan bien orientada, que yo, con las salvedades que he manifestado, para estar de acuerdo con el criterio que siempre he sostenido al respecto, voy a votar este proyecto, porque es de justicia que se dote a este organismo de los medios técnicos y, además, que se le aumente los rubros de gastos, para seguir realizando, como espero que así será en el futuro, la obra eficiente que hasta ahora realiza.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Quiero decir dos palabras respecto de la primera aclaración del señor Senador Forteza.

Quiero aclarar que cuando se planteó este asunto yo no afirmé nada: solamente dije: "creo". Y creí mal, porque después apareció la ley y el decreto...

SEÑOR FORTEZA. — Estábamos señor Senador en duo: "fué legal, fué ilegal". No sé si fué el señor Senador el que usó primero la palabra o si fuí yo.

SEÑOR VIÑA. — Y esto hasta por ahí no más, porque usted acaba de leer que era admitido para pago de jornales y en este caso se trataba de sueldos, que es algo distinto. Se entendía para trabajos de destajo.

SEÑOR FORTEZA. — Lo que yo autoricé que se pagara eran jornales y no sueldos.

SEÑOR VIÑA. — No quisiera hacer cuestión sobre este asunto porque no tiene entidad y mucho menos después de la aclaración formulada por el señor Senador Forteza y como esta vez se encuentra en buenas relaciones conmigo, no quiero que éstas se enfríen en este momento.

(Hilaridad).

—En lo que se refiere a la docencia, creo que es un tema que bien merece la consideración del Senado. La docencia es un medio presupuestal que se ha tomado ya como un vicio, cuando se quiere otorgar para que se acumulen cargos. Esto tiene un doble defecto, el más grande de todos: cuando se está haciendo docencia se pasan diez o quince años enseñando y no se llega a formar el cuerpo médico para sustituirlos en otras funciones. Eso no ha dado beneficios para la sociedad, porque me imagino señores Senadores que si han pasado diez años enseñando tiene que haber muchos médicos jóvenes y competentes que puedan ir a los cargos de este servicio. Lo que se busca con esa docencia es que se puedan ir formando nuevos médicos para atender esos servicios, reemplazando los actuales por muchachos jóvenes que se han pasado estudiando diez años.

SEÑOR FORTEZA. — Que pueden no ser traumatólogos.

SEÑOR VIÑA. — Si han pasado diez años enseñando, es de pensar que algunos de los médicos jóvenes que han seguido esos cursos sabrán lo suficiente como para atender ese servicio, porque si no éste no tiene razón de ser.

SEÑOR FORTEZA. — Puede estar seguro que lo que yo llamé escuela del Instituto Traumatológico ha formado muchos y buenos técnicos. No voy contra ese aspecto, que por el contrario, elogio, sino contra el principio de dar docencia fuera de la Facultad de Medicina. Es el principio.

SEÑOR VIÑA. — Creo, que el compromiso que deberíamos adquirir ante la realidad de los hechos y frente a un presupuesto que estaba estructurado y que no podíamos detenerlo sino en la forma que yo lo intente en la Comisión, es decir, estudiando a fondo este tema, nos convencimos que teníamos que transar, por lo cual eliminamos una cantidad de cargos y de creaciones que para mí no se justificaban, mucho menos en este momento en que el Banco de Seguros va a atender un 30 o 40 o|o menos de personas, que van a ir a asistirse en las nuevas dependencias del Banco.

Entiendo, señor Presidente, que corresponde a la Facultad de Medicina como a cualquier otra Facultad, la determinación de la docencia de los cargos, porque la Facultad tiene el contralor sobre estos estudiantes ya que les envía el bedel para pasar la lista de asistencia. En el presupuesto aparece un médico archivero docente, un médico de guardia docente ahí, en realidad, no existe docencia porque están haciendo un servicio que no es permanente en el cargo. De manera que a mí se me ocurría pensar que al redactarse una nueva ley de Presupuesto o al dictarse una ley de carácter general, podría establecerse un artículo declarando que la docencia en los cargos la determinará la Facultad respectiva. Es lo legítimo y lo que corresponde.

SEÑOR FORTEZA. — Si el señor Senador toma de las carpetas legislativas un proyecto del año 1946 y lo actualiza, suprimimos la docencia en lo que respecta a medicina en todos los organismos de Salud Pública que no deben tener cargos docentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia de voto?

Deseo dejar consignado que no he votado, ni en general, ni en particular, este proyecto de ley, porque las expresiones y manifestaciones formuladas por el señor Senador Forteza en defensa de los fueros de la Universidad para atribuir docencia, me parece que nos colocan desde el momento mismo en que se advierte una nueva transgresión a ese principio autonómico, en la obligación de no votarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo manifestar que adhiero a las expresiones vertidas por el señor Senador Bayley respecto a este asunto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para un fundamento de voto?

Sin entrar a valorar la obra científica y práctica realizada por el Instituto de Traumatología, que nadie puede discutir, deseo expresar que mientras este Instituto no estuvo en funcionamiento, los elementos científicos de esa rama de la medicina se encontraban esparcidos en todos los hospitales de la Capital. En ese Instituto de Traumatología se ha hecho de esa rama una especialidad técnica y el país puede estar orgulloso de la asistencia médica que en él se imparte. Dentro de ese Instituto se ha formado una verdadera escuela de técnicos que no es solamente reconocida dentro del país, sino fuera de fronteras.

En lo que dice relación con la parte de docencia, deseo expresar que entiendo que esta determinación corresponde únicamente a la Facultad de Medicina que es a quien compete reglamentaria.

Sería interesante que cuando se estudiara un Presupuesto General de Gastos se estableciera un artículo que contemplara no solamente la parte docente de la Facultad de Medicina, sino la de todos los institutos en general. Lo contrario sería invadir los fueros de la Universidad, la autonomía universitaria, de la que tanto se ha hablado en estos días.

Nada más.

39

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se prorrogue la hora a fin de considerar los proyectos venidos con sanción de la Cámara, relacionados con los Municipios de Durazno y Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto de decreto relacionado con el Gobierno Departamental de Durazno.

(Se lee).

Caja Nacional de Ahorro Postal.

Montevideo, 27 de abril de 1951.

Señor Intendente Municipal de Durazno, don Silvestre O. Landoni.

Señor Intendente:

Tengo el agrado de referirme a su oficio número 489|951, en el que solicita la ampliación en $ 200.000.00 del préstamo por $ 400.000.00 que oportunamente se le concediera a ese Gobierno Departamental.

El Directorio de la Caja, en la sesión de fecha 25 del actual, acordó conceder el préstamo aludido, pero condicionado a la elevación del tipo de interés que se fijó en el 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) anual.

Si esa Comuna aceptara el tipo de interés prealudido debería gestionar ante los organismos respectivos, la autorización pertinente para la elevación del interés.

En su fijación, el Directorio ha tenido presente el precio del dinero en plaza para operaciones a largo plazo. No obstante, puede conceptuarse módico el interés del 7 1|2 o|o, habiéndose considerado por esta Corporación la obra de progreso que realizan los Gobiernos Departamentales, pretendiéndose con la citada tasa, adecuar los intereses económicos de esta Institución con la elevada gestión de las comunas del interior.

Saluda a usted muy atentamente.

Vicente Basagoiti, Presidente. — Julio Herrera Vargas, Secretario.

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, 8 de mayo de 1951.

Señor Presidente de a Junta Departamental, escribano Alfredo Naguila.

Señor Presidente:

En oportunidad, este Ejecutivo Comunal gestionó ante la Caja Nacional de Ahorro Postal la ampliación del préstamo por $ 400.000.00, en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) más.

Ahora bien; como el Directorio de la Caja Nacional ha concedido el pedido de ampliación solicitado por esta Comuna, pero con la salvedad que dicha concesión se hará al 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) anual, vengo a impetrar de la Corporación de su presidencia la debida autorización para llevar a cabo la ampliación de la operación en la forma que lo establece la nota de la Institución prestamista y que acompañó al presente oficio.

Sin otro motivo, saluda a Vd. con su mayor consideración.

Silvestre O. Landoni, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 14 de junio de 1951, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos de la Intendencia de Durazno, sobre ampliación en $ 200.000.00 del empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con aumento del interés hasta el 7 y 1|2 o|o anual;

Resultando que la Intendencia Municipal dentro del monto de $ 600.000.00 autorizado ha efectuado ya una operación bancaria por $ 400.000.00 al 6 1|2 o|o anual, que requiere ahora ampliar en $ 200.000.00 a un interés de 7 y 1|2 o|o en lugar del 6 y 1|2;

Considerando A) que la operación ampliatoria se encuentra comprendida dentro de la cantidad inicial autorizada de $ 600.000.00;

B) que, por las razones aducidas por la entidad prestamista, debe autorizarse el aumento del interés en un punto;

Atento al informe favorable que se adjunta de la División Contratación Administrativa:

El Tribunal Acuerda

Producir el previo dictamen constitucional que exige el (artículo 256 de la Constitución) favorable a la realización de la operación proyectada, debiendo modificarse la Ordenanza correspondiente, en lo que respecta al interés que deban pagar los propietarios beneficiados por las obras que se realicen.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Junta Departamental de Durazno.

Durazno, 29 de junio de 1951.

Producido el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Departamental en sesión de fecha 25 de mayo ppdo., por tanto, la Mesa resuelve: Elévense los obrados a la Asamblea General.

Alfredo E. Naguila. — A. Rodríguez.

Se eleva a la Asamblea General, julio 4 de 1951.

"Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

En su oportunidad la Cámara de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 256 de la Constitución de la República, autorizó al Gobierno Departamental de Durazno, para contratar un préstamo de seiscientos mil pesos ($ 600 mil) a un interés máximo de hasta el 6 1|2 o o anual, destinado exclusivamente a la pavimentación con hormigón en las calles de la capital del referido Departamento.

El Gobierno Departamental de Durazno, efectuó la operación bancaria, por cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) al interés anual permitido del 6 y 1|2 o o, y posteriormente requirió la ampliación en doscientos mil pesos ($ 200 mil pesos) del préstamo, hasgta cubrir el monto total autorizado En tal circunstancia, el Directoro de la Caja Nacional de Ahorro Postal, acordó la concesión del préstamo, pero condicionado a la elevación del tipo de interés, que se fijó al 7 y 1|2 o|o.

No es la primera vez que situación de esta índole, viene a conocimiento y resolución de la Cámara y siempre la resolución ha sido —como no podía ser de otra forma— afirmativa. En efecto: el tipo de interés no puede ser manejado por la Cámara y por demás la operación ampliatoria solicitada se encuentra comprendida dentro de la cantidad inicial autorizada de seiscientos mil pesos ($ 600.000).

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1951.

Miguel A. Ferreiro Iraola, miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Gatti Pacheco".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase hasta el 7 y 1|2 o o anual, el interés establecido en el decreto del Poder Legislativo, de fecha 26 de diciembre de 1948, referente a la autorización concedida a. Gobierno Departamental de Durazno, para totalizar con un préstamo de doscientos mil pesos ($ 200.00) el total de seiscientos mil pesos ($ 600.000), autorizado por el decreto antes mencionado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1951.

Miguel A. Ferreiro Iraola, miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Pacheco".

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Departamental de Durazno a elevar hasta el 7 y 1|2 o|o anual, el interés del saldo por pesos 200.000.00, del préstamo para pavimentación, autorizado por decreto del Poder Legislativo de 20 de setiembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre d 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain, Prosecretario".
rain, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE.— En 1a discusión general.
SEÑOR ARROYO TORRES.— Pido la palabra.
Es para decir que voy a votar negativamente este proyecto de ley porque creo que es absolutamente inútil.
SEÑOR PRESIDENTE.— Si ningún Senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

SEÑOR HAEDO.— Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

Apoyados

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en 1ra. discusión general y particular.
SEÑOR HAEDO.— Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Apoyados

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Gobierno Municipal de Durazno.

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al Gobierno Departamental de Paysandú, solicitando anuencia para emitir deuda pública muncipal por la cantidad de $ 3:000.000.00 destinada a obras de pavimentación.
Léase
(Se lee):
("Carpeta 291 de 1951. — Comisión de Fomento. — Rep 117 de 1951).

Intendencia Municipal, Paysandú.

Paysandú, 17 de marzo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alfeo Brum.
Esta Intendencia Municipal, en nota 401|50 del 4 de setiembre de 1950, según copia que se adjunta, inició ante la Cámara de Representantes la gestión de anuencia legislativa exigida por el artículo 256 de la Constitución de la República para obtener un empréstito de $ 3:000.000.00, destinado a pavimentación urbana de la ciudad de Paysandú.
Con fecha 12 de marzo de 1951, la Junta Departamental dictó la Ordenanza 2598 cuya copia se adjunta, actualizando la misma gestión.
Tribunal de Cuentas, de la República.

Montevideo, agosto 11 de 1950.

Señor Jefe Contador:

La Intendencia Municipal de Paysandú eleva estos antecedentes que se refieren a la contratación de un empréstito de $ 3.000.000, destinado a obras de pavimentación de la ciudad.
Dando andamiento la Junta Departamental al deseo popular de que se realicen nuevas obras de pavimentación se designa una Comisión integrada por el señor Intendente Municipal y tres Ediles, la que con el asesoramiento de técnicos municipales, proceden a rever todos los antecedentes existentes en materia de pavimentación, sugiriendo un amplio plan de obras que, al par que constituya un aporte efectivo al mejoramiento vial, signifique también una transformación edilicia de la capital.
En tal sentido, el Ejecutivo Comunal eleva a la Junta Departamental un proyecto de pavimentación de la ciudad de Paysandú, cuyo adticulado se puede sintetizar de la siguiente manera:
Se emitirá hasta $ 3.000.000 en títulos de Deuda Pública Municipal denominados "Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú", en 6 series de $ 500.000 cada una, que gozarán del 6,1|2 de interés anual, pagaderos por trimestres vencidos y 2 de amortización acuumulativa.
Las amortizaciones serán ordinarias o extraordinarias.
Las ordinarias se efectuarán en enero y julio de cada año, y se realizarán 6 meses después de iniciarse la emisión de los bonos de cada serie.
Las extraordinarias se efectuarán en las fechas que señale la Dirección de Crédito Público, a la par o por sorteo y siempre que se hubiesen realizado las ordinarias y quedasen fondos disponibles de la contribución obligatoria de los propietarios.
Esta Intendencia Municipal se permite solicitar de la Asamblea General de su digna Presidencia, la aprobación del adjunto proyecto de ley, que le permitirá realizar una importante mejora edilicia, unánimemente reclamada por los vecinos y autoridades.
Esta Intendencia Municipal se permite solicitar la sanción de proyecto en forma de ley, a los efectos de cumplir con la exigencia expresa que en ese sentido formula la Caja Nacional de Ahorro Postal, probable tomadora de la deuda.
Agradeciendo al señor Presidente y por su intermedio al elevado Cuerpo su atención, lo saluda con su mayor consideración.

José Acquistapace, Intendente.

Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

Los bonos de pavimentación serán de $ 50.00, $ 100.00 y $ 500.00 y llevarán la firma del Intendente, Secretario y Contador Municipal.
El servicio de interés y amortización de los bonos que se hara también por intermedio de Crédito Público. se abonará con el producido de la contribución obligatoria de los propietarios y con la garantía del Gobierno Departamental de Paysandú, con sus rentas generales y, subsidiariamente el "Estado", que queda facultado para retener de lo que recaude para el Municipio y aplicarlo al pago del servicio
La pavimentación será de hormigón armado u otro material de probada durabilidad y se realizará con empresas particulares, previa licitación pública y por un plazo no menor de sesenta días.
El pago de las obras lo efectuará la Intendencia en efectivo o en Bonos de Pavimentación.
El costo de pavimentación de cada cuadra, estará a cargo del propietario del inmueble beneficiado con el pavimento, de acuerdo al frente de su propiedad.
El costo de pavimentación de las boca-calles corresponderá a los propietarios de las cuatro calles convergentes a las boca-calles pavimentadas, a contar desde la mitad de la cuadra.
Los propietarios de inmuebles con frente a plazas y paseos públicas, están obligados a pagar las tres cuartas partes de la obra y la cuarta parte restante será pagada por el Gobierno Departamental, salvo que exceda, nueve metros de ancho.
El costo de pavimentación de las calzadas que tengan un ancho mayor de nueve metros se abonará en la forma siguiente: hasta nueve metros, a cargo de los inmuebles frentistas a prorrata de la longitud de su frente y lo que exceda de nueve metros se distribuirá entre los frentistas y no frentistas en proporción a los metros lineales de frente de los inmuebles, según la siguiente escala: a) los inmuebles frentistas pagarán el 50 o|o y b) todos los propietarios de las manzanas frentistas, excluídos los anteriores, abonarán el 50 o|o.
El costo de los cordones será de cargo exclusivo de los propietarios de los inmuebles beneficiados
La Intendencia Municipal determinará el cómputo de los frentes de las propiedades obligadas a contribución y hará el prorrateo del precio, emplazando a los propietarios por avisos durante diez días, a fin de que comparezcan den

tro de los diez días subsiguientes a observar los errores que se hubiesen cometido en el cómputo o en prorrateo y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

El silencio del propietario se tendrá como reconocimiento de su cuenta y aceptación de la forma de pago.

La Contaduría llevará la contabilidad de la contribución rio no manifiesta su voluntad de pagar al contado y sí en por obras de pavimento de cada propiedad. Si el propietaveinte cuotas, la Contaduría comunicará su importe con los intereses del 7 o|o a la Dirección de Impuestos Directos para su cobro.

Para los atrasos en los pagos, regirán los recargos que establece el artículo 20 de la ley 9.189 sobre Contribución Inmobiliaria, modificado por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.135 de fecha 17 de abril de 1942. Estos atrasos se destinarán al pago de amortizaciones extraordinarias.

Los propietarios podrán en cualquier momento cancelar totalmente su deuda en la Tesorería Municipal, y no pagarán más intereses que los devengados hasta las fechas de pago, el que podrán hacer en efectivo o con Bonos que se recibirán por su valor nominal.

Los propietarios quedarán exonerados durante veinte años de todo pago por conservación, remoción o reconstrucción de las calles pavimentadas, a contar desde la fecha en que fueran libradas al uso público.

Queda autorizado el Municipio para introducir las modificaciones en el ancho de las vías de pavimentación y los cambios de niveles que se formulen en los proyectos de obras a ejecutarse.

Los propietarios podrán retirar los cordones, mosaicos, etcétera de las veredas, siempre que lo manifiesten dentro de los diez días del emplazamiento de pavimentación y los levanten dentro de los diez días subsiguientes a la autorización, vencidos los cuales pasarán a ser propiedad del Municipio.

La Junta Departamental, en sesión de fecha 27 de julio de 1950, aprobó con el voto unánime de los catorce (14) señores Ediles presentes, el proyecto referente a la contratación de un empréstito de la suma de $ 3:000.000.00 para obras de pavimentación en la ciudad de Paysandú, incorporando algunas disposiciones en los artículos 6.o, 8.o y 27, las que fueron aceptadas por el Ejecutivo Comunal.

En virtud de las manifestaciones que anteceden, el subscripto estima que no correspondería formular observación a la contratación del empréstito de referencia, debiéndose recabar en oportunidad la correspondiente anuencia del Poder Legislativo, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 256 de la Constitución de la República.

Es cuanto tiene que informar.

José Pablo Hos,
Contador

Montevideo, 15 de agosto de 1950.

Elévese, expresando que se comparte el informe producido.

Enrique Arregui Labeuque,
Jefe de Contador

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 22 de agosto de 1950, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Paysandú, que se refieren a la contratación de un empréstito de $ 3:000.000.00 destinado a obras de pavimentación de la ciudad y el informe elevado por la Dirección de Secciones que se agrega;

Resultando 1.o) que interpretando un vehemente deseo popular, en el sentido de que se realicen nuevas obras de pavimentación, la Junta Departamental designa una Comisión integrada por el señor Intendente y tres Ediles, los que con el asesoramiento de funcionarios técnicos, proceden a examinar todos los antecedentes en materia de pavimentación, encarando asimismo la posibilidad de realizar distintas obras tendientes a operar transformación edilicia de la ciudad;

2.o) que asistido de tal propósito, el Ejecutivo Comunal ha estructurado un proyecto de pavimentación de la ciudad, para cuya financiación se emiten títulos de deuda pública municipal, denominados "Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú" hasta la suma de $ 3:000.000.00 en seis series de $ 500.000.00 cada una;

Considerando que la Junta Departamental en sesión de fecha 27 de julio ppdo., aprobó con el voto unánime de los catorce Ediles presentes, el voto de referencia pero incorporando ampliaciones en los artículos 6.o, 8.o y 27, las que fueron aceptadas por el Ejecutivo Comunal con fecha 29 siguiente;

Atento a lo que prescribe el artículo 256 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la contratación de un empréstito por $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) destinado a obras de pavimentación en la ciudad de Paysandú, debiéndose recabar con anterioridad, el pertinente pronunciamiento del Poder Legislativo.

Fernando Otero Mendoza,
Presidente.

Otto Mayer,
Secretario General.

Intendencia Municipal
Paysandú

Paysandú, 31 de agosto de 1950.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido su dictamen constitucional favorable al presente proyecto para la contratación de un empréstito por $ 3:000.000.00 destinado a obras de pavimentación en esta ciudad, se resuelve:

Solicitar del Poder Legislativo la autorización prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República.

Sáquese testimonio de estas actuaciones y remítanse con oficio.

JORGE A. CASTIGLIONI,
Intendente.

Ricardo Medero,
Secretario General.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, concédese al Gobierno Departamental de Paysandú la anuencia necesaria para emitir una Deuda Pública Municipal, denominada "Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú", por la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), destinados a obras de pavimentación en la referida Ciudad, previstas por el decreto de la Junta Departamental número 2.467, de fecha 28 de julio de 1950.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo no sé que va a hacer el Senado con este proyecto de ley porque no he visto una cosa peor que se pueda realizar. Viene un proyecto de anuencia para concertar un préstamo y viene una ley que repite lo mismo que dice el proyecto de anuencia. Entiendo que es del caso decir que no se puede legislar peor. La anuencia, repito, dice textualmente lo mismo que expresa el proyecto de ley. Se va a votar ¿la anuencia o el proyecto de ley? Si el Poder Ejecutivo veta la ley, ¿qué valor tiene la anuencia?

Lo que habría que hacer es un proyecto de anuencia para contraer el préstamo y un proyecto de ley autorizando a gravar las rentas municipales, que no se puede hacer por anuencia.

No me explico por qué la Cámara adoptó esta redacción.

Ahora me imagino que el día que este proyecto de ley y esta anuencia se discuta en la Cátedra de Derecho Constitucional de nuestra Facultad el regalo que nos va a hacer el profesor titular de dicha cátedra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Independientemente de las observaciones formuladas por el señor Senador Arroyo Torres, tenemos que reiterar nuestra posición de protesta por la forma inconveniente cómo se legisla en materia de deuda pública.

El Senado al aprobar hoy este proyecto, mañana no podrá decir que nó a uno de similar característica que proviniera de cualquier otro Departamento. Mañana si viene Cerro Largo, Treinta y Tres, Rivera, a solicitar la autorización para emitir bonos al 6 1|2, 7 u 8 o|o, el Senado tendría que conceder esa anuencia. Entramos en una espiral peligrosa en materia de diversificación de los tipos de deuda pública. En un país que tiene mil millones de pesos de deuda pública, tenemos que cuidar mucho no establecer distintos tipos en la emisión de bonos porque puede ocasionar una serie de trastornos y una corriente nada aconsejable, sobre todo, cuando se tienen grandes dificultades para colocar los valores de cotización inferior a los que en este momento establecemos, aunque sea por una cantidad pequeña.

La Comisión tenía por encargo oir al señor Ministro de Hacienda, pero costó mucho conseguir número y la Comisión recién hoy ha logrado hacerlo y consideró conveniente traer este asunto a Sala en virtud de que es una necesidad muy reclamada por el Departamento de Paysandú.

Nosotros no hicimos mayores observaciones porque comprendimos la situación de algunos señores Senadores que quieren pasar por encima del, para mí, grave inconveniente, atendiendo el interés de un Departamento. Para nuestro punto de vista no es suficiente el interés del Departamento de Paysandú, cuando pudieron haberse encontrado otras fórmulas para dar solución al problema.

Aquí, por ejemplo, se asegura que la Caja Nacional de Ahorro Postal tomará las tres o cuatro quintas partes de los bonos que se van a emitir. Bien, señor Presidente; nada hubiera costado al Municipio requerir de la Caja de Ahorro Postal que va a tomar a su cargo esa obligación, que extendiera un poco más su liberalidad y otorgará ella misma el préstamo a un mayor interés, no llegando los bonos a la Bolsa en condiciones desfavorables para el panorama general.

Por estas consideraciones, señor Presidente, nosotros no vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

Este proyecto estuvo, primeramente, en la Comisión de Fomento y me asaltaron las mismas preocupaciones que acaba de expresar el señor Senador Chouhy Terra, en cuanto a la diversidad de los tipos de interés, al cual se agrega, también, la diversidad de tipos de amortización, doble amortización que la de la deuda pública, y la especial garantía de derecho real que tiene este tipo de deuda municipal.

El señor Ministro de Hacienda, en forma oficiosa, nos hizo saber que la Caja de Ahorro Postal exigía esas condiciones, o iba a comprar la gran mayoría de los bonos; y un grupo de vecinos pudientes de la ciudad de Paysandú tomaría el resto. Además se dijo que, consultada la Bolsa, por este momento, —naturalmente sin poder comprometerse en el porvenir—, no se autorizaría la cotización en la Bolsa de este tipo de deudas municipales del interior. Claro que eso no cierra por completo la posibilidad que ha señalado, con acierto, el señor Senador Chouhy Terra; porque mañana uno de los tomadores privados del Departamento de Paysandú, él o su familia, pueden verse en la necesidad de liquidar e ir a la Bolsa.

Al principio se hizo esta observación y cedí ante la seguridad de que sería imposible la contratación porque así lo exige la Caja de Ahorro Postal.

En cuanto a la otra observación formulada por el señor Senador Arroyo Torres, se discutió en la Cámara de Representantes. Una anuencia es una cosa distinta a una ley. La anuencia es del fuero municipal; y la ley tiene que ser aprobada por el Poder Ejecutivo y por eso se entendió que debía hacerse las dos cosas separadamente: la anuencia dirigiéndose directamente al Municipio, porque lo hace dentro de sus atribuciones. Lo otro, como compromete al Estado, como exige la retención de rentas o autoriza la retención de rentas por las oficinas públicas, como actuará la Oficina de Crédito Público, debe ser, necesariamente, objeto de una ley.

Puede ser acertada o no la redacción del artículo 1.º que repite lo que se dice en la anuencia.

Reconozco, señor Presidente, que hay una diferencia entre una anuencia solicitada para contratar y el contrato mismo; que éste sí, requiere, si se dicta una ley, además de la autorización del Poder Legislativo, la aprobación del Poder Ejecutivo. Esta es la diferencia que se hizo notar en la Cámara de Representantes. Además, esto lo exige el acreedor; la ley y la anuencia. Si esa exigencia es exagerada o nó, no podría precisarlo; pero el caso es que no da el dinero sin ella, y es por eso que voy a votar favorablemente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la anuencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.º.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**.

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobada en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobada la anuencia y se comunicará al Gobierno Departamental de Paysandú.

41.

—Léase el proyecto de ley autorizando al Gobierno Departamental de Paysandú para emitir hasta la suma de $ 3:000.000.00 en títulos de deuda municipal.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Gobierno Departamental de Paysandú, para emitir hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000 00) en Títulos de Deuda Pública Municipal denominados "Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú", en seis series de quinientos mil pesos cada una, las que gozarán de un interés del seis y medio por ciento anual (6 1|2 o|o) pagadero por trimestres vencidos, con dos por ciento (2 o|o) de amortización acumulativa y se destinará al pago de las obras de pavimento y cordones a construirse en la Ciudad de Paysandú.

Art. 2.º Las amortizaciones serán ordinarias y extraordinarias de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Las amortizaciones ordinarias se llevarán a efecto en enero y julio de cada año. La primera amortización ordinaria correspondiente a cada serie, se realizará después de seis meses de iniciarse la emisión de los bonos de dicha serie.

B) El monto de la amortización ordinaria se fijará, en cada caso, en forma tal, que la cantidad de bonos de la misma serie, que quede en circulación, no supere a tantos cincuenta avos, del monto emitido a ese momento, como semestres falten para terminar el plazo de la amortización total de la serie.

C) No obstante lo dispuesto en este artículo, cuando debido a amortizaciones extraordinarias, pagos efectuados o a cualquier otra causa, la cantidad de bonos en circulación en las fechas fijadas para su amortización ordinaria, no alcance la proporción establecida en el inciso anterior, no se efectuará dicha amortización

D) Las amortizaciones extraordinarias se realizarán siempre que efectuadas las ordinarias, aún quedasen fondos disponibles provenientes de la contribución a que están obligados los propietarios.

E) Las amortizaciones extraordinarias se realizarán en las fechas que señale la Dirección de Crédito Público.

Art. 3.º Los Bonos de Pavimentación llevarán la firma del Intendente, Secretario y Contador Municipal y serán de cincuenta pesos ($ 50.00), cien pesos ($ 100.00) y quinientos pesos ($ 500 00) en la siguiente proporción: dos mil de cincuenta pesos cada uno, dos mil de cien pesos cada uno y cuatrocientos de quinientos pesos cada uno, por serie, las que se determinarán con las letras "A", "B", "C", "D", "E" y "F".

Art. 4.o. El servicio de intereses y amortizaciones de los bonos se harán con el producto de la contribución a que están obligados los propietarios garantiendo además su pago al Gobierno Departamental de Paysandú con las Rentas Generales del Municipio y subsidiariamente el Estado, quien queda facultado para retener las cantidades necesarias de lo que recauda anualmente para el Municipio, por concepto de rentas municipales y aplicarlos directamente al pago de la deuda e intereses. Los bonos entregados por los propietarios, en pago de sus contribucio-

nes o retirados de la circulación a consecuencia de las amortizaciones ordinarias o extraordinarias, serán inmediatamente inutilizados por la Dirección de Crédito Público.

De este acto se labrará la correspondiente acta con la intervención de la Intendencia Municipal, estableciéndose la serie y número de los bonos inutilizados.

Art. 5.o. Los servicios de intereses y amortización se harán por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Fomento

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha examinado el precedente proyecto que viene aprobado por unanimidad por la Cámara de Representantes, así como de la Junta Departamental y con informe favorable del Tribunal de Cuentas.

Están pues llenadas todas las instancias constitucionales y vuestra Comisión considera que en virtud de esa circunstancia y del empleo que ha de darse al empréstito proyectado por la Intendencia Municipal de Paysandú, con el objeto de otorgar facilidades a los propietarios urbanos para el pago de las cantidades en que se encuentran afectados sus respectivos bienes, el Senado ha de prestarle su aprobación.

Se trata de una obra importante y necesaria en una ciudad que progresa vertiginosamente, lo que obliga a sus autoridades municipales a enfrentar las indispensables obras de pavimentación en gran escala. Como el pago al contado de esas costosas obras podría ser gravoso a los modestos propietarios, se explica la iniciativa de la Intendencia tratando de ofrecerles facilidades que naturalmente no están obligados a tomar los propietarios que contando con recursos, prefieran el pago al contado.

Por estas razones vuestra Comisión aconseja al Senado votar favorablemente los siguientes proyectos de ley y de decreto, acordando la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, a 15 de agosto de 1951.

Antonio Rubio, Miembro informante. — Solano Amilivia. — José Boyo Arteaga. — Aquiles Fenalier. — Oreste Lanza. — Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Parlamento ha autorizado deudas públicas por mil millones de pesos y nunca ha salido esta literatura a la calle. Estas son las cláusulas de un contrato interno que se han metido en una ley, hasta las letras los bonos si se van a quemar si va a ir el Director de Crédito si va a ir el Intendente. Esto no es una ley. Aquí pasa una cosa muy curiosa: la Caja de Ahorro Postal dijo: damos el dinero en estas condiciones y si no no lo damos. Lo damos con la anuencia y con la ley y el Parlamento se entregó a las condiciones del Gerente de la Caja de Ahorro Postal. Yo pregunto si es serio legislar en esta forma.

Sé que en Paysandú hay una campaña vehemente sobre este asunto y todos los días me llegan diarios con artículos de cinco o seis columnas culpando al Senado de la tardanza en considerar este proyecto.

Pero yo le pregunto a los señores Senadores si alguna vez se empleó en una ley esta clase de literatura. Es una caballería tal que llama la atención. Nunca se puso en una ley la serie, el número, los títulos, los valores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y a un interés que hace 20 años que no paga el Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que debió decirse simplemente: Autorízase al Gobierno Central para disponer de las cantidades necesarias para cubrir la cuota de amortización del préstamo tal y nada más. Eso es lo que debió decirse.

SEÑOR FUSCO. — Ni siquiera eso: "Autorízase al Gobierno Departamental de Paysandú para gravar sus rentas en garantía del empréstito autorizado por el Decreto de tal número".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a fijar bien los términos porque es un principio de derecho público que interesa.

Nunca el país emitió una deuda con garantía de rentas, salvo una vez, y los hombres que han pasado por el Gobierno han tratado de evitar que eso suceda. Por el contrario, por principio de dignidad del país, la Deuda Pública se grava, solamente con la garantía del Estado y nada más. Los países que tienen dignidad de tales, no garantizan con rentas; lo que se quiere dar es una garantía al Gobierno Central de que el Gobierno de Paysandú va a pagarle.

De manera que lo que debía hacer este proyecto de ley es autorizar al Gobierno Central a retener las rentas del Gobierno Departamental pero de ninguna manera puede ser garantía el tenedor de la Deuda Pública.

Esta noche me toca a mí hacer el papel de Fiscal; pero como está de por medio la dignidad del Senado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado es un órgano

SEÑOR GAMBA. — Mañana lo fusilarán.

de filtración y tiene aspecto un poco antipático de detener proyectos de ley que salen un poco a la ligera. Comprendo que estas actitudes no llevan el aplauso de nadie sino las críticas de todo el mundo. Pero yo pregunto a los abogados del Senado si es posible que salga un proyecto de ley repitiendo lo mismo que dice la anuencia. Admito que el punto es discutible y en la Cámara de Diputados, siendo yo Ministro de Hacienda, tuve una polémica con el señor Payssé Reyes quien sostenía que el empréstito no podía salir por medio de anuencia. Yo por el contrario, sostuve que era una garantía de la autonomía municipal. Por eso el legislador se refirió a la anuencia de manera que el Poder Central no pudiera detener al Municipio en su labor económica. Ponía solamente el contralor del Tribunal de Cuentas y el del Parlamento; no ponía el del Poder Ejecutivo. Lo que al legislador se le pide es la anuencia tal como lo expresa el texto de la Constitución.

Hay un problema que no se puede resolver por anuencia, y es la facultad al Poder Ejecutivo para retener las rentas municipales; eso sí hay que establecerlo en la ley.

El doctor Fusco siempre redactó los proyectos de anuencia en la Cámara de Diputados. Es una redacción perfecta la que propone el doctor Fusco. Aquí echamos por tierra todo lo que hemos hecho porque los intendentes van desesperados a solicitar sus préstamos pero el Instituto pide un montón de garantías. ¿Esas garantías las vamos a repetir en la ley?

Nosotros debemos fijar la posición jurídica y la potestad del Senado. Se necesita anuencia o ley, una u otra cosa. Pero no se tome por el camino más fácil votando la anuencia y la ley para evitar disensiones, porque eso no puede ser.

Pido que se pase este asunto a la Comisión de Hacienda o a la de Constitución y Legislación y que realicemos una sesión especial, cuando esté informado para tratarlo. Esta sesión puede ser mañana o pasado mañana.

Si votamos esto así, se nos va a venir una cantidad de proyectos porque la Caja de Ahorros se va engolosinar con este sistema, al ver que el Parlamento presta obediencia al criterio particular de la Caja.

Por lo tanto solicito que se faculte a la Mesa para citar a una sesión especial cuando dicho proyecto esté informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No considero la vía más adecuada el pase a la Comisión de Hacienda porque ésta solamente podría haber informado sobre el tipo de interés o si habría conveniencia en tal o cual arbitrio financiero. Este es un tema que quizás convendría pasarlo a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación autorizando a la Mesa para citar al Senado una vez que esté informado el mencionado asunto.

(Se vota: Afirmativa)

—No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 20 horas y 33 minutos)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Viernes 8 de Febrero de 1952 — Núm. 13565

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA. Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0 20
De más de dos meses ... " 0 30
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de treinta máquinas de escribir nuevas, teclado universal, tipo de oficina, de 80 espacios, con base, funda y tapa, tomando en precio 24 máquinas de escribir usadas existentes en esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, de 8 a 11 y 30 horas (Ituzaingó 1467, segundo piso).

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 19 de Febrero de 1952, a las 10 y 30 horas, en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y por ante el escribano de la Corporación. (Ast. 13616|51). — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.6-30399-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la compra de 30 000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, con lado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 5 de Marzo de 1952 a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.1.o-30323-v feb 12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 a fin de adquirir: brin color azul y cretona, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Febrero del año 1952, a las 9 horas. — Montevideo Febrero 2 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10 pub. Feb 6 30389-v.feb.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5, a fin de adquirir tinta azul negra índices especiales Gloy o similar papel embalaje carátulas azules carátulas blancas cintas para máquinas de sumar tinta para mimeógrafo alambre para coser expedientes alto acarreto papel para máquinas sumar reloj, papel reloj serenos cinta papel reloj serenos corrector para mimeógrafo cinta celulosa cintas máquinas calcular alambre, cinta aceitera aceite para máquinas escribir aceiteras para máquina escribir carpetas [illegible] o similar, con destino a las distintas Secciones de este Servicio de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas — Montevideo, Enero 31 de 1952.
Cuenta corriente. 10 pub Feb 4-30366-v [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 101 a fin de adquirir yerba mate jabón común, latones embutidos con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero de 1952 a las 10 horas — Montevideo Enero 31 de 1952
(Cuenta corriente) Feb.4-30369-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10, a fin de adquirir fruta de estación limones manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar Naval y de Mecánicos de la Marina y los Liceos Militar y Naval durante el primer semestre del año 1952 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. —

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20 000 00	$	60 00	la página
De $	20 001.00	"	"	50 000 00	"	70.00	" "
" "	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	" "
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	" "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3 000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600.00	" "
" "	5.000 001 00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 31 de 1952.
(Cuenta corriente 10|pub. Feb.4-30356-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Aviso al comercio.

Se hace saber al comercio que este Servicio de Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública N.o 24. Gabardina de Tropa (primer llamado) para el día 16 de Febrero de 1952 a las (nueve) 9 horas. — Montevideo Enero 29 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.1.o-30318-v.feb 12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21, a fin de adquirir conserva de tomates, alpargatas arroz común y tipo Carolina ciruelas, orejones de duraznos pimientos morrones pulpa de tomates, lamparillas eléctricas, esponjas de alambre, vasos para agua líquido insecticida, paños para piso, hojas para afeitar bolsas de lona soutiens, hilo de coser con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1952 a las 9 horas — Montevideo. Enero 24 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. En.28-30278-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 a fin de adquirir: Una máquina de calcular, con destino a la Sección Contaduría de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1952 a las (9) nueve horas. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30298-v.feb.9

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el cambio de una caldera en la instalación de calefacción central en el Sanatorio de Convalecientes en el Campo Militar de los Cerrillos, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán y abrirán en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Febrero corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1952. — El Director Arquitecto.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.5-30375-v.feb.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
EMPLAZAMIENTO

Se cita a los ex obreros que trabajaron en las obras de las caballerizas del nuevo Cuartel de Melo señores Jorge Barac Morusich, Juan Moniño Rodolfo Mañana Remi García José María Barboza, Carlos González Fagúndez José E. Quintana, Ignacio Maldonado, Guillermo Barrera, Loecadio Lima, Loredano Silveira Larrosa, Pablo Ataides Viera, Carolino Moraes Ferrucho Eccher, Juan F. Lacuesta, Pedro S Tacornia, Maximino Peña Florencio E Fernández, Indalecio S. Cuello, Ricaddo Freire Micou, Manuel Sasias, y Concepción Escalante o a sus causahabientes para que concurran del 10 al 25 de Febrero próximo al citado Cuartel, a fin de cobrar las diferencias de jornales que se les adeuda, debiendo exhibirse los documentos de identidad respectivos sin cuyo requisito no se harán efectivas las mismas — Montevideo, Enero 30 de 1952. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 13|pub. Feb.1.o-30325-v.feb.15

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 116

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría material de curación y cirugía correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30402-v.feb.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 95

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría verduras, tubérculos y frutas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30403-v.feb.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 111

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría material de sutura, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 6 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6 30383-v.feb.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 118

Llámase a licitación pública por primer vez, para la proveeduría cajas de cartón, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Febrero de 1952.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.5-30373-v.feb.15.

SERVCIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 110

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría agujas y jeringas, correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.5-30374-v.feb.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 117

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de papelería correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.4-30350-v.feb.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 115

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría productos químicos orgánicos, correspondientes al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 2 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.2-30334-v.feb.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría envases de vidrio, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30310-v.feb.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría productos químicos inorgánicos correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Febrero de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Enero 29 de 1952. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30287-v.feb.8

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 113
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de ácido peramino salicílico, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Enero 28 de 1952. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente 10 pub En.29-30290-v.feb.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|13
Compra de 39 maquinas registradoras para cajeros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 39 máquinas registradoras para cajeros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria, descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Marzo de 1952 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo 23 de Enero de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30283-v.feb.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 393
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas se abrirán el día 14 de Febrero 1952, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes 1051, cuarto piso. Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Administración de Propiedades, Mercedes 1051, segundo piso. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4 30348-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio sede de la sucursal Minas

Llámase a licitación, por segunda vez, para la contratación de obras de reforma del edificio destinado a nueva sede de la sucursal del Banco en la ciudad de Minas, que comprenden albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, obras sanitarias, pinturas, etc. Dichas obras se ajustarán a las prescripciones estipuladas en los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos respectivos, cuya carpeta puede adquirirse (previo pago de $ 20.00), en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, primer piso, o en el local de la sucursal Minas, calle Solís N.o 619, en horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en Casa Central, el día Jueves 6 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley en la materia. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.6-30393-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
BOMBAS CENTRIFUGAS Y 12 TRAMOS MANGUERA PARA TRASIEGO

Licitación pública N.o 795. Apertura: 14 Marzo de 1952, hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.7-30406-v.feb.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISIONES DE BOCA PARA EL BARCO MERCANTE "TACOMA"

Licitación pública N.o 800. Apertura: 15 de Febrero de 1952. hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.6-30386-v.feb.8.

COMISION AEROPUERTO NAL. DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de cable telefónico destinado a la Aeroestación de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Febrero de 1952 a la hora 10.
(Cuenta corriente) 10|pub. En 31-30311-v.feb.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Laboratorios
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un invernáculo para trabajos de investigación, cuyas características y condi-

ciones se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Laboratorios, avenida Millán 4715, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de ... calle Millones 1319 hasta el día 13 de Febrero a la hora 11 (once) en que se procederá, en acto público, a la apertura de las mismas.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.6 30388-v feb 8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, para las licitaciones públicas que se detallan, y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican en el local de la Contaduría del Consejo de Niño, Florida 1434.
Febrero 11. Hora 9. Licitación pública N.o 22 (Segundo llamado): Material para confección de calzado.
Febrero 12. Hora 9. Licitación pública N.o 23 (Segundo llamado): Utiles y materiales para oficina.
Febrero 13. Hora 9. Licitación pública N.o 24. (Segundo llamado). Material médico hospitalario y de laboratorio.
Los pliegos generales y particulares, pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb 5-30379-v.feb 9.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Habiendo practicado esta Dirección reaforos y modificaciones correspondientes a algunas zonas urbanas, suburbanas y rurales de la localidad de Piriápolis, los propietarios de los predios ubicados en esas zonas que deseen interesarse de los nuevos aforos que le corresponden a sus propiedades, pueden pasar por la Dirección General de Catastro, Colonia 945, Montevideo, o por la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado a esos efectos — Montevideo, Febrero de 1952. — La Dirección General.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.7-30408-v.feb.12.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 254
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "vestuario del personal y reclusos" durante el ejercicio 1952.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ejido N.o 306 el día 12 de Febrero próximo a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo Enero 26 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub En.31-30308-v.feb.11

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3.952 por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo. Enero 30 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.2-30331-v.feb 13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21.952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 952 para la adquisición de refrigeradores y máquinas peladoras de tubérculos, eléctricas, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb 2-30332-v.feb 13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por los siguientes renglones:
Licitación N.o 102. (Segundo llamado). Lámparas y estufas eléctricas. Apertura: 13 de Febrero de 1952. Hora 8.
Licitación N.o 105. (Segundo llamado). Maderas en general. Apertura: 14 de Febrero de 1952. Hora 8.
Licitación N.o 106. (Segundo llamado). Material de ferretería. Apertura: 15 de Febrero de 1952. Hora 8.
Licitación N.o 107. (Segundo llamado). Pianos para estudio. Apertura: 19 de Febrero de 1952. Hora 8.
Licitación N.o 109. (Primer llamado). Túnicas y trajes de trabajo. Apertura: 20 de Febrero de 1952. Hora 8.
Licitación N.o 110. (Primer llamado). Máquinas de sumar, calcular y escribir. Apertura: 21 de Febrero de 1952. Hora 8.
Licitación N.o 111 (Primer llamado). Libros de texto. Apertura: 22 de Febrero de 1952. Hora 8.
Los pliegos de condiciones correspondientes obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Gilberto Acosta Arieta Interventor.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb 4-30349-v feb 14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de heladeras eléctricas con destino a los campamentos de vacaciones y escuelas especiales del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría calle Soriano 1045 dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 8 del mes de Febrero de 1952 a las nueve horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub En.23-30219-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación N.o 28

Llamado a licitación para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)
Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora) destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 24|pub. Feb 5-30378-v.mz 5.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H C. 50
Segundo llamado
Adquisición de rozetas antiacústicas

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de rozetas antiacústicas, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.
Apertura. 20 de Febrero de 1952, a las 9 hs.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb 6-30385-v.feb.11.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la transformación de dos autoclaves
Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (segundo llamado) para la transformación de dos autoclaves. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 a 10 y 30 horas.
La apertura de propuestas: Febrero 12 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. En 29-30286-v.feb.8

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación para adquirir: un compresor a gas freon, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 22 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta corriente) 10|pub. Feb.6-30394-v.feb 16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA INDUSTRIAL DE SAN JOSE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las veredas y ochava del edificio de la Escuela Industrial de San José de acuerdo con el "pliego de condiciones" que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Escuela Industrial, de San José, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Febrero a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Carlos A. Bemporat. Director.
$16 00 10pub. Feb.2-1021-v feb.13.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.989. (Segundo llamado). Ejecución de trabajos de fundición en hierro. Apertura: 18 de Febrero de 1952 a las 16 horas.
Licitación N.o 1.997. Compra de eucaliptol. Apertura: 18 de Marzo de 1952 a las 16 horas.
Licitación N.o 1.998. Pintado de tanques. Apertura: 19 de Febrero de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb 6-30382-v feb 16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3677 52
Postes de pino creosotado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 685 postes de pino creosotado, de 9 a 15 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7 30 a 12 30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30401-v.feb.18.

U. T. E.
VENTA PAPEL RECORTE Y ARCHIVO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 9 de Febrero de 1952 a las 10 horas, 60.000 kilogramos de papel recorte y archivo de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso) — Montevideo Febrero 4 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb 4-30355-v.feb.8.

U. T. E
LICITACION N.o 3596 52
Hierros en plancha, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Febrero de 1952 a las 9 horas, para proveerse de 324070 kilogramos de hierros ángulo en barra, cuadrado redondo etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7 30 a 12 30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo Febrero 2 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub Feb.4-30354-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3675 52
Carbones pararrayos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 50 000 carbones pararrayos, de los utilizados en los distribuidores principales como protección de las líneas de abonados contra descargas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 30 a 12 30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb 4-30351-v.feb.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3588.52
Segundo llamado
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1952, a las 9 horas, para proveerse de 4 900 tubos rectos de acero sin costura y 816 de retorno para calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.4-30352-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3636|52
Segundo llamado
Cortinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Febrero de 1952 a las 9 horas, para el suministro y colocación de tres cortinas de pana, para un vano de 10m60 de ancho por 5m40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12 30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.4-30353-v.feb 8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3673|52
Cable telefónico de un par auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a

licitación hasta el 4 de Abril de 1952 a las 16 horas, para proveer de 100.000 metros cable telefónico de un par auto-sostén, con cubierta de plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.1.o-30315-v.feb.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3674|52
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveer de 10 tanques de hierro galvanizado revestidos con hormigón armado e instalarlos en las localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.2-30328-v.feb.13.

U. T. E.
ADQUISICION DE 1 SOLAR EN SAUCE DEL YI
DEPARTAMENTO DE FLORIDA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir 1 solar en Sauce del Yi, Departamento de Florida, de aproximadamente 1.000 metros cuadrados dentro del perímetro limitado por las calles: Centenario, Rivera, Dr. Lenzi y Del Carmen.

Las propuestas se reciben en sobre cerrado y lacrado especificando número de padrón, ubicación, precio por metro cuadrado, hasta el día 22 de Febrero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30304-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3671|52
Alambre para metalizar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveer de 7.000 kgs. alambre de cinc (98 o|o), para metalizar de 1.5 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30305-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3591|52
Primera etapa Circuito del Este
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Abril, de 1952, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por el suministro del material necesario para montar la primera etapa del Circuito del Este de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30306-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3672|52
Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveer de 300 metros manguera de incendio de 0.063 metros de diámetro y 10 uniones "Storz" con dos lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30307-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3669|52
Materiales para Subestaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveer de 40 terminales de cobre y 235 conectores para unir cables desnudos, 540 cintas de cobre y 330 metros cables de cobre desnudo de 67.4 milímetros cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30285-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"IRMA ARGUDIN, uruguaya, escritora domiciliada en la calle Durazno N.o 1015, apartamiento 6.o de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra teatral titulada "Encuentros" (drama en tres actos) de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo 25 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.31-897-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"APOLO RONCHI, ciudadano legal uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Zorrilla de San Martín N.o 764 de la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra que titula "Treinta canciones para niños y adolescentes", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.31-905-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65052. — Montevideo, Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S. A., Río de Janeiro, Brasil, solicitan el registro de la marca,

Cicoil

para la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.30-889-v.feb.9.

ACTA N.o 65000. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Pedro E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.30-879-v.feb.9.

ACTA N.o 65025. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Ramón Barbot, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PAGHOLZ", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese pod diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.29-852-v.feb.8.

ACTA N.o 65064. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roger Bellon (Francia), solicitan registrar la marca "BRONCHOCILLINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.2-1006-v.feb.13.

ACTA N.o 65087. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tymsa Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca,

PERFECT PLUS

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.5-1123-v.feb.15.

ACTA N.o 65086. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca,

IONAC

para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.5-1124-v.feb.15.

ACTA N.o 65091. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "DOLVIRAN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1112-v.feb.15.

ACTA N.o 65090. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "ESMODIL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1113-v.feb.15.

ACTA N.o 65045. — Montevideo, Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por H. Faroppa. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub Feb.1.o-966-v.feb 12.

ACTA N.o 65026. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Tensi, S. p. A., de Milano (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub En.29-857-v.feb.8.

ACTA N.o 64975. — Montevideo. Enero 19 de 1952 — Con esta fecha Guasu, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinbuir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.29-855-v.feb.8.

ACTA N.o 65027. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por S. p. A. Fabriche Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado registrar la marca

A N T I S C H E G G I A

para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.29-856-v.feb.8.

ACTA N.o 65030. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "GESAFLOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.29-848-v.feb.8.

ACTA N.o 65005. — Montevideo. Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CORD - O - RAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub En.29-853-v.feb.8.

ACTA N.o 65006 — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PIC - PAC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.29-854-v.feb.8.

ACTA N.o 65028. — Montevideo Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca "TERMO - TEM", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.29-849-v.feb.8.

ACTA N.o 65029. — Montevideo Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALCO - TEM" para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.29-850-v.feb.8.

ACTA N.º 65031. — Montevideo. Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Luis Losardo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.2-1013-v.feb.13.

ACTA N.o 65068. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "PRO-PIHOGAR", para distinguir artículos de la clase 8 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Feb.4-1067-v.feb.14.

ACTA N.o 65067. — Montebideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por J. G. Mouson y Co. as Haus der Postkutsche, de Francfort - del - Meno (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Feb.4-1068-v.feb.14.

ACTA N.o 65063. — Montebideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

IRC

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.4-1053-b.fe.14.

ACTA N.o 65069. — Montebideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca "RHODIAROME". para la clase 10. — Pulíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1054-v.feb.14.

ACTA N.o 64999. — Montevideo, Enero de 1952 — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TROCADERO". para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.30-878-v.feb.9.

ACTA N.o 65070. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Luis A De León, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CAMINANTE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Feb.2-1012-v.feb.13.

ACTA N.o 65062. — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por The Border Company (E U A.), solicitan registrar la marca "HEMO". para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Feb.1.o-961-v.feb.12.

ACTA N.o 65061. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Laboratorios Americanos. S A (Montevideo), solicitan registrar la marca "BENELIX" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Feb.1.o-962-v.feb 12.

ACTA N.o 65060. — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia. por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicitan registrar la marca "FAR WEST" para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Feb.1.o-963-v.feb.12.

ACTA N.o 65054. — Montevideo. Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado registrar la marca "ALBION", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Feb.1.o-969-v.feb.12

ACTA N.o 65065. — Montevideo Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Cesarale y Deleris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.2-1003-v.feb.13.

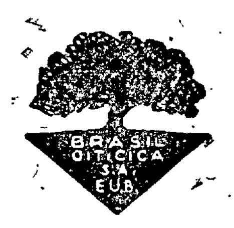
ACTA N.o 65024. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo). solicitan registrar la marca. 'ADJUDETS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutuivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.30-886-v.feb.9.

ACTA N.o 65053. — Montevideo, Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S. A., Río de Janeiro, Brasil solicitan el registro de la marca,

Oitioil

para la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$16 00 10|pub. En 30-890-v feb 9

ACTA N.o 65051. — Montevideo. Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S A. Río de Janeiro, Brasil, solicitan el registro de la marca,



para las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.30-888-v.feb.9.

ACTA N.o 65012. — Montevideo. Enero 23 de 1952 — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca. "FRUTAPECADORA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.30-867-v.feb.9.

ACTA N.o 65011. — Montevideo. Enero 23 de 1952. — Con esta fecsa doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca. "FRUTAL -NOVELOSOL" para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En 30-868-v.feb.9.

ACTA N.o 65010. — Montevideo Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores. por Alfonso Kahane. (Argentina), solicitan registrar marca "GAJO DE FRUTA" para la clase 10 — Publíquese por diez días consectuivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub En 30 869-v feb.9.

ACTA N.o 65009. — Montevideo. Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores. por Alfonso Kahane. (Argentina), solicitan registrar marca. 'NOVEDOSOL" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.30-870-v.feb.9.

ACTA N.o 65008. — Montevideo, Enero 23 de 1952 — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca, "KAHANEPERFUM" para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direcciós.
$4.00 10|pub. En.30-871-v.feb.9.

ACTA N.o 65007. — Montevideo. Enero 23 de 1952 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores. por Alfonso Kahane (Argentina solicita registrar la marca "FRUTAL" para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En.30-872-v.feb.9.

ACTA N.o 65015. — Montevideo. Enero 23 de 1952 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores. por Alfonso Kahane (Argentina) solicita registrar la marca 'GAJO SORPRESA' para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.30-873-v.feb.9

ACTA N.o 65013. — Montevideo Enero 23 de 1952 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores. por Alfonso Kahane Argentina) solicita registrar la marca 'SORPREMIS' para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub En.30 874-v.feb.9.

ACTA N.o 65014 — Montevideo Enero 23 de 1952 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores. por Alfonso Kahane (Argentina) solicita registrar la marca "GAJO MISTERIOSO" para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.30-876-v.feb.9.

ACTA N.o 65056. — Montevideo Enero 26 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan la marca "ICUVITA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-919-v.feb.11.

ACTA N.o 65057. — Montevideo Enero 26 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan la marca "VITAICU" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-920-v.feb.11.

ACTA N.o 65043. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Corporación I C I. S. A (Montevideo) solicita registrar la marca 'HEXATOX para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.31-903-v.feb.11.

ACTA N.o 65044 — Montevideo. Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Corporación I C I. S. A (Montevideo) solicita registrar la marca 'SELEKTON' para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En 31-904-v.feb.11.

ACTA N.o 65034. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Carlos Anselmi S A., (Montevideo). solicita registrar la marca 'LAS CHILENAS" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.31-900-v.feb.11.

ACTA N.o 65035 — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Carlos Anselmi S A., (Montevideo), solicitan registrar la marca 'LAS BRASILERAS" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.31-901-v.feb.11.

ACTA N.o 65036 — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Carlos Anselmi S A., (Montevideo) solicitan registrar la marca 'SALEROSA para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub En.31-902 v.feb.11.

ACTA N.o 65032. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Juan José Rodríguez y Leonardo Gaglianone (Montevideo, solicitan registrar la marca 'COLTON'S' para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub En 31-898-v.feb.11.

ACTA N.o 65033 — Montevideo, Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por F U A M. S A Montevideo) solicitan registrar la marca 'DAWN' para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En 31-890-v.feb.11.

ACTA N.o 64992. — Montevideo, Enero 22 de 1952 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J y P Coats Ltd. de Ferguslie Thread Works. Paisley (Escocia) solicita registrar la marca

COATS

para distinguir la clase 3 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$16 00 10|pub En 31-913-v feb.11.

ACTA N.o 65041 — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Hunter Douglas Holand, de La Haya (Holanda). solicita registrar la marca "SUNFLEX' para distinguir las clases 6 y 19 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00, 10|pub En.31-914-v.feb.11.

ACTA N.o 65042. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Rodríguez Sarciada. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado registrar la marca TURISMAR para distinguir artículos de las clases 15 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Feb 1 o-970-v.feb.12.

ACTA N.o 65055. — Montevideo, Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Cidram S A de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "UPA" para distinguir artículos de las clases 4 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Feb 1.o-968-v.feb 12.

ACTA N.o 65059 — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Szabó Hnos Kessler y Batk) Montevideo), solicitan registrar la marca "UBRASEPT" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub. Feb.1 o-964-v feb 12.

ACTA N.o 65058 — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con este fecha Barbosa Caravia y Cia., por Szabó Hnos Kessler y Batk) (Montevideo) solicitan registrar la marca "VETERICAL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Feb.1o-963-v.feb.12.

ACTA N.o 65093. — Montevideo, Febrero 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUGRACILLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1193-v.feb.18.

ACTA N.o 65160. — Montevideo, Febrero 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicitan registrar la marca "ZYMALIXIR", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1194-v.feb.18.

ACTA N.o 65094. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "TALLOFIN". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1188-v.feb.18.

ACTA N.o 65095. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "STOKO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.30 10|pub. Feb.7-1189-v.feb.18.

ACTA N.o 65096. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca 'STOKOPOL". para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 01|pub. Feb.7-1190-v.feb.18.

ACTA N.o 65097. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TALLOSAN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1191-v.feb.18.

ACTA N.o 65098. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "BI - CITROL - MARINIER". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Feb.7-1192-v.feb.18.

ACTA N.o 65107. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo. solicita registrar la marca "OMBU", para distinguir artículos de la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1198-v.feb.18.

ACTA N.o 65089. — Montevideo, Febrero de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer de Alemania solicita registrar la marca, "DONTALOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb 5-1114-v feb 15.

ACTA N.o 65092. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer. de Alemania. solicita registrar la marca, "CIGNOLIN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10 pub. Feb 5-1115 v feb.15

ACTA N.o 65077. — Montevideo. Enero 31 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sun Maid Raisin Growers of California, (EUA), solicitan registrar marca,



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb 6-1160-v.feb.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9021. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha José Sjawin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para cocinar al spiedo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1186-v.feb.18.

ACTA N.o 9019. — Montevideo. Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, por Union Française Commerciale et Industrielle. de Marruecos. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la preparación de composiciones para el teñido de los cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1187-v.feb.18.

ACTA N.o 9017. — Montevideo, Enero 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Martínez Reina, Sociedad Anónima "El Telar" de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de bolsas sin costuras en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1079-v.feb.10.

ACTA N.o 9018. — Montevideo Enero 31 de 1952. — Con esta fecha Juan Zenon Kuravskas Bekeraite, de Rosario (Colonia. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador eléctrico para uso popular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Feb.4-1045-v.feb.14.

ACTA N.o 9013. — Montevideo Enero 25 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos Miguel Cattino. de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un destapador de doble acción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. — Secretario.
$12.00 10|pub Feb.4-1046-v.feb.14.

ACTA N.o 9014. — Montevideo. Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Luis Sorrentino. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortina veneciana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Feb.1.o-971-v.feb.12.

ACTA N.o 9015. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S A. por Angel Ferretti de Buenos Aires República Argentina). ha solicitado patente de invención por el término d quince años para "Tratamientos en baños de níckelado de filamento y fibras artificiales de proteínas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Feb 1.o-972-v.feb.12

ACTA N.o 9016. — Montevideo. Enero 26 de 1925 — Con esta fecha José Oliva de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de asa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$8 00 10|pub Feb.1.o-973-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 6 952

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de calefacción en el Instituto José Batlle y Ordoñez Montevideo). de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 396 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero de 1952 a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Enero 29 de 1952 — División Administrativa y Secret. General
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.2-30330-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 5|952

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la policlínica en La Paloma (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Febrero de 1952 a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo. Enero 28 de 1952 — División Adm y Secret General
(Cuenta corriente) 7|pub Feb 1.o-30314-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|952.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 105 de San Jacinto Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección. calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Febrero de 1952 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo 31 de Enero de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub Feb 5 30372-v feb 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones. que a continuación se detallan:

Nombre Arturo M Oliver. Area: 6 Hs. 0635 ms.2 8980 Padrón 4168 p

Nombres: Luis y Raúl Meirana Area: 6 Hs., 5209 ms.2 6260 Padrón. 4203 p

Nombre Sucesión Francisco González Area: 14 Hs 7140 ms.2 Padrones: 4614 4155 p y 11076 p.

Nombre: Lorenzo Andrés Zunino. Area: 9756 ms.2 84 Padrón 13005 p.

Nombre: Francisco Perdomo. Area: 2 Hs. 3318 ms.2 Padrón 4184 p

Nombre: Pedro Clavijo. Area: 9227 ms.2 9703. Padrón 4204 p

Nombre Suc Juan Buriano Area: 10 Hs., 9951 ms.2 2690 Padrón 4149

Nombre: Suc Juan Buriano Area: 8 Hs. 8801 ms.2 53 Padrones 4148 p y 14113

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo 320 por el término de ocho días. — Montevideo Febrero 1.o de 1952 — Francisco Alonso González, Escribano
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.5-30376 v.feb 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1- 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de aire tipo fijo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría. calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Enero 30 de 1952 — El Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub Feb 4-30366-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rama de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3859. Propiedad de Luis María Colo. Padrón N.o 7442 (parte). Area: 2376 mc. 58 cm. c.

Ruta N.o 21. Tramo: Ruta 21-Ruta 55 Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3755 Propiedad de Magín de los Santos y sucesión Catalina Urruti de de los Santos. Padrón N.o 9250 (parte) Area: 8136 mc 09.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 25 de 1952
(Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30336-v feb 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 29. Tramo: Paso Manuel Díaz-Minas de Corrales Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2577. Propiedad de María S. de Dalmau. Padrón N.o 3252 (parte). Area: 1 hectárea 230 mc

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4009 Propiedad de sucesión Aquiles Paz. Padrón N.o 3697 (parte). Area: 3 hectáreas 5635 mc. 97

Ruta N.o 26 Tramo. Paso Mazangano-Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 4003 Poseedor Orosildo Olivera. Padrón N.o 3593 (parte). Area: 8875 mc. 02 dm c.
Ruta N.o 5. Tramo. Paso Manuel Díaz-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 3098. Propiedad de Clodomiro de Souza y Julián Núñez de Moraes. Padrón N.o 6286 (parte). Area: 2 hectáreas 3186 mc. 3985 cm. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Vichadero. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 3097. Propiedad de sucesión Celestino Araújo. Padrón N.o 4851 (parte). Area: 14 hectáreas 2367 mc.
Ruta N.o 27. Tramo: Arroyo Corrales-Poblado Segarra. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 2362. Propiedad de Tomás Berrutti. Padrón N.o 1155 (parte). Area: 3 hectáreas 1686 mc.
Ruta N.o 5 Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 2992 Propiedad de sucesión María Joaquina Pereira Suárez de Piñeiro. Padrón N.o 2056 (parte). Area: 4 hectáreas 600 mc. 9178 cm c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30337-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 105 Tramo: Dolores-Estación Palmitas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 3932 Propiedad de Enrique Francis Kelly Padrón N.o 78 (parte). Area: 5610 mc. 47
Ruta N.o 2 Tramo: Rectificación carretera entrada ciudad de Mercedes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 1097 Propiedad de María Garmendia de Márquez Padrón N.o 6172 (parte). Area: 8207 mc. 5301.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30339-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos-Manantiales Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4290 Propiedad de Juan Weber. Padrón N.o 4568 (parte). Area: 2 hectáreas 8640 mc
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
(Cta corriente) 8|pub. Feb.4-30341-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Camino Rincón del Pino-Puerto Arazatí. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José
Expediente N.o 3918. Propiedad de sucesión Dolores C Servetto de Scarone. Padrón N.o 479 (parte). Area: 2 hectáreas 2291 mc. 20 d.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30338-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 56. Tramo: Reboledo-Florida-San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida.
Expediente N.o 1106. Propiedad de Lorenzo Sánchez. Padrones N.os 936 3236 y 9237. Area: 1 hectárea 2037 mc. 5172.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30340-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 8. Tramo: Arbolito-Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3965. Propiedad de Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 5876 (parte). Area: 3686 mc. 97.
Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo - Pueblo de Aguiar Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 4054. Propiedad de Zás Hermanos S. A. Padrón N.o 31 (parte). Area: 5 hectáreas 4136.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30342-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal Ruta N.o 30. Tramo Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas
Expediente N.o 4248 Propiedad de Vitalina Gómez Pereira de Rodríguez. Padrón N.o 1434 (parte) Area: 6269 mc. 92
Ramal Ruta N.o 30. Tramo: Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas
Expediente N.o 4237 Propiedad de Joaquín Arocena. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 1 hectárea 1973 mc.
Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuaró. Ubicada en la primera sección del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 4013 Propiedad de sucesión Juan H. Jaureche Padrón N.o 1734 (parte). Area: 2 hectáreas 6528 mc. 89
Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuaró Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 4016 Propiedad de Gregoria Lemos de Tejeira. Padrón N.o 2905 (parte). Area: 993 mc 38
Ruta N.o 4 Tramo: Artigas-Cuaró. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas
Expediente N.o 4019 Propiedad de Lucrecia Ribeiro de Ribeiro. Padrón N.o 2424 (parte), Area: 3322 mc. 87.
Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Tres Cruces Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 2484 Propiedad de sucesión Pedro Aveduto. Padrón No 1098 (parte) Area: 1 hectárea 5490 mc
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30343-v.feb.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha
Expediente N.o 4423 Propiedad de Amadeo Molina. Padrón N.os 7979 y 6018 (partes) Area: 2 hectáreas 2960 mc.
Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha
Expediente N.o 4317 Propiedad de Aquiles Alvarez. Padrón N.o 8873. Area: 1156 mc
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha
Expediente N.o 3244. Propiedad de Margarita Muniz de Olid. Padrón N.o 6326 (parte). Area: 1157 mc. 58
Ruta N.o 13. Tramo Maturrango-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha
Expediente N.o 3527 Propiedad de Aparicio S. Rodríguez Padrón N.o 505 (parte) Area: 4773 mc. 319.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango Velázquez. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3233 Propiedad de Alcides E. Amaral. Padrón N.o 2585 (parte). Area: 1 hectárea 2523 mc. 93.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3241. Propiedad de Francisco Hernández. Padrón N.o 4614 (parte). Area: 1368 mc. 60.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta corriente) 8|pub. Feb.4-30344-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3810. Propiedad de sucesión José Aonso. Padrón N.o 12506 (parte). Area: 2 hectáreas 7572 mc. 50 dm. c.
Ruta N.o .. Tramo: Ca. Canelones-Sauce a Pueblo de Las Piedras. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones o pueblo de Calleros.
Expediente N.o 4271 Propiedad de Teresa Re. de Cabrera Padrón N.o 9935 (parte). Area: 1 hectárea 503 mc.
Ruta N.o .. Ca Canelones-Sauce a Pueblo de Las Piedras o Pueblo de Calleros. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4356. Propiedad de Pedro Gandini. Padrón N.o 15475 (parte). Area: 1195 mc. 9237 cm c.
Ruta N.o .. Tramo: Canelones-Sauce a Pueblo Las Piedras. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones
Expediente N.o 4363. Propiedad de Juan Ramón Frandini. Padrón No 13213 (parte). Area: 185 mc. 1974 cm. c.
Ruta N.o .. Tramo: Ca. Canelones-Sauce a Paso de Calleros. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4422. Propiedad de Justa Gandini de Rosso. Padrón N.o 13904 (parte) Area: 2880 mc. 700.
Ruta N.o 5 Tramo Canelones-Empalme a Ruta. 5 (Rectificación por Paso de los Francos). Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4251. Propiedad de sucesión Regina Pérez de Frías. Padrón N.o 7897 y 4282 (parte). Area: 3 hectáreas 3450 mc. 422 cm. c.
Ramal de Ruta N.o 101 Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones
Expediente N.o 3113 Propiedad de Manuel Martínez Redondo. Padrón N.o 20383 (parte). Area: 1485 mc.
Ramal de Ruta N.o 6 Tramo: Castellanos-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones
Expediente N.o 434. Propiedad de Bernardino Alpuin Padrón N.o 13409. Area: 5144 mc. 65.
Ruta N.o . Ca. Canelones-Sauce a Paso de Calleros. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4272. Propiedad de Tomasa Alvarez de Bermúdez. Padrón No 7783 (parte). Area: 6624 mc.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30345-v.feb 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 90. Tramo. Guichón-Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú
Expediente N.o 3822 Propiedad de sucesión Delfina Riet de Pedoja. Padrón N.o 1881 (parte). Area: 7 hectáreas 1780 mc. 25 dm.
Ruta 26 Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4124. Propiedad de Rufino Tolosa. Padrón No 1875 (parte). Area: 9501 mc. 98 dm.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4130 Propiedad de Francisca E. de Tolosa. Padrón N.o 1129 (parte). Area: 3 hectáreas 1277 mc. 27 dm.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó.

Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4114. Propiedad de Guillermo Niell. Padrón N.o 2767 (parte). Area: 3 hectáreas 9435 mc. 51 dm. c.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4189. Propiedad de María H. Vilaró Rubio de De Loy Mones. Padrón N.o 5663 (parte). Area: 10 hectáreas 4896 mc.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4169. Propiedad de Alfredo C., César y Jorge Fraschini. Padrón N.os 100, 1168 y 1212. Area: 27 hectáreas 6900 mc.
Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la quinta sección del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4242. Propiedad de Instituto Nacional de Colonización. Padrón N.os 2362, 2351, 2354 y 2353 (partes) Area. 9 hectáreas 6430 mc. 67 dm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30346-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5-Achar (para campamento). Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4368. Propiedad de Eduardo Lorenzo. Padrón N.o 2325 (parte). Area: 1 hectárea 8144 mc.
Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso de los Toros (para campamento). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4294. Propiedad de José F. Werner. Padrón N.o 578 (parte). Area: 4 hectáreas 2902.
Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4254. Propiedad de Américo Cabral. Padrón N.o 769 (parte) Area: 22 hectáreas 4255 mc.
Borracho. Ubicada en la cuarta sección
Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso del judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4262. Propiedad de Vicente Gallego. Padrón N.o 737 (parte). Area: 1376 mc. 5.
Ruta N.o 44. Tramo: Paso de Aguiar-Paso Las Toscas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 2943. Propiedad de Palmira Cabrera de Machado. Padrón N.o 7056 (parte) Area: 7944 mc. 62.
Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 3082. Propiedad de Carlos Etchegaray. Padrón N.o 6417 (parte) Area: 1613 mc. 83.
Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5-Achar. Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 3704. Propiedad de sucesión Valentín Rodríguez de Lima y sucesión Miguel Rodríguez de Lima. Padrón N.o 2459 (parte). Area: 5 hectáreas 1545 mc.
Ruta N.o 25. Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4258. Propiedad de Procio Rodríguez. Padrón N.o 729 (parte). Area: 12 hectáreas 2090 mc.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30347-v.feb.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mar Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Taboiare, María Reinoso, Antonio Taboiare y Dolores Deniz de 74 clara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. Feb.7-1210-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigiletti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual) 3 645, Grupo C Buceo, procedentes del sepulcro 317 E de (mismo) cementerio los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Oct 26-14998-v feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103 00 Nov 13-16017-v mz 1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point número 2 entre Diagonal Norte y 22 entre 24 y 22, número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Diciembre 13 de 1951.
(Cuenta corriente) 60 |pub En 24-30241-v ab 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un pequeño tractor con una pastera y una cortadora de césped por el término de veinte días desde la fecha 24 de Enero, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas municipales de $ 0.50 en la Secretaría del Municipio el día 12 de Febrero a la hora 10, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos en que se haga constar que a la fecha se halla al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.
La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Enero 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub En.29-30282-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del tragaluz para cubrir el hall del local que ocupa la Intendencia Municipal, por el término de diez días, a contar del 30 de Enero, hallándose el referido pliego de condiciones particulares y generales en la Secretaría.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas de $ 0.50 municipales, en la Secretaría de la Intendencia, el día 8 de Febrero a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría del Municipio.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma esta al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.
La aceptación de la propuesta queda condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Enero 29 de 1952. — Esc. Faustino Harrison, Intendente Municipal. — José Zipitria Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.4-30367-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL
Planta Urbana y Suburbana de Maldonado

Modificación de la ordenanza sobre áreas y frentes mínimos de los solares en la zona urbana y suburbana de Maldonado y Punta del Este, (modificación parcial del artículo 17 de la actual ordenanza de Julio 1940). Se mantienen los límites de la zona urbana y suburbana de la ciudad de Maldonado, fijados y aprobados por la Junta Departamental el día 2 y Cúmplase de la Intendencia Municipal del día 5 de Diciembre de 1949.
Artículo 1.o. Declárase urbana la zona comprendida dentro de los siguientes límites: Río de la Plata; línea límite entre los padrones 8583 y 78 hasta el camino de la Laguna del Diario, este camino hasta encontrar la línea que limita el padrón 7613, con los N.os 7920, 141 y 140, esta línea hasta calle prolongación Ventura Alegre, esta calle hasta una línea imaginaria ubicada cien metros al Oeste de la calle que corre entre padrón 138 y Barrio Icart de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa a este último padrón y el N.o 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich, dicho camino hasta encontrar la línea quebrada que limita los padrones N.os 6712, 4978, 6714 y 6715; esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; dicha calle hasta encontrar la línea que limita al Norte el Barrio Bella Vista del Este con los padrones N.os 93 y 5490; esta línea hasta Carretera Nacional Ruta 37, dicha ruta hasta el Camino Vecinal que limita al Norte el padrón 5439; este camino hasta la vía férrea, esta vía hasta encontrar la línea que limita los padrones N.os 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489, dicha línea hasta el camino del Paso de la Cadena, este camino hasta encontrar la calle que limita al Sur el Bosque Municipal, esta calle hasta encontrar el predio padrón N.o 6436 (Barrio del Golf); de ahí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los N.os 10479 al 10484, 405, 406 y 408: esta línea hasta encontrar la línea que separa los padrones N.os 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265, esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la avenida de 50 metros, que limita el Norte los padrones N.os 453, 10719, 457, 8219, 8391, 455 etc.; dicha avenida y su prolongación hasta el Arroyo Maldonado: este arroyo hasta su Barra con el Océano Atlántico: este Océano hasta su confluición con el Río de la Plata en la Península de Punta del Este.
Art. 2.o. Se declara planta suburbana, la zona comprendida entre los límites de la planta urbana expuestos precedentemente y los que se exponen a continuación: Río de la Plata desde el límite Norte de la planta urbana hasta la Sierra de la Ballena; dicha sierra hasta el Camino Antonio Lussich; este camino hasta encontrar el camino vecinal

que limita al Norte los padrones N.os 4093, 145, 175, 189, 321, 375 y 376; dicho camino hasta la vía férrea del ferrocarril a Punta del Este; esta vía hasta el camino vecinal que limita al Norte los padrones N.os 5439 parte 383 y 382; este camino hasta encontrar la línea límite Norte del predio destinado a pastoreo municipal, padrón N.o 402; esta línea hasta el Arroyo Maldonado; el Arroyo Maldonado hasta la Barra del Arroyo Maldonado en el límite de la planta urbana descripto en el artículo anterior. Se determina en el plano con una línea de rayas, el límite de la zona urbana y con una línea de cruces el límite de la zona suburbana.

Art. 3.o. La zona urbana y suburbana, ha sido dividida en varias secciones, cuyos límites son los siguientes: Sección "A" comprendida entre los siguientes límites: calle Enrique Burnet, desde calle Martiniano Chiossi hasta calle José Dodera, ésta hasta calle Treinta y Tres; ésta hasta calle Solís, éste hasta calle Arturo Santaana, ésta y su prolongación hasta calle existente entre el padrón N.o 138 y Barrio Icart de esta ciudad, ésta hasta el camino Antonio Lussich, éste hasta encontrar la línea quebrada que limita al Sur, los padrones N.os 6713 y 142, ésta hasta la calle prolongación Sarandí, ésta hasta la calle que limita al Norte del Barrio Bella Vista del Este, con los padrones N.os 93 y 5490, esta línea hasta la Carretera Nacional, Ruta 37, esta ruta hasta el camino que limita al Norte el padrón N.o 5439 este camino hasta la vía férrea; ésta hasta la avenida Aiguá, ésta hasta encontrar la línea que limita al Oeste, los padrones N.os 9304, 424 y 425, dicha línea hasta la calle de la Cachimba del Rey, ésta hasta la calle Martiniano Chiossi y ésta hasta encontrar la calle Enrique Burnet. — Sección "B". A) Península de Punta del Este y Barrio de La Pastora, comprendido entre la Costanera Las Delicias, Punta del Este y Costanera a la Barra por la calle de treinta metros de ancho llamada de la Chiverta: B) Costanera Las Delicias - Punta del Este, desde la calle Antonio Camacho hasta la carretera a Las Delicias: ésta hasta el camino de la Laguna del Diario: este camino hasta encontrar la línea de separación entre los padrones N.os 7920, 7613, 141 y 140, esta línea hasta la calle prolongación Ventura Alegre esta calle hasta una línea situada cien metros al Oeste de la calle existente entre el padrón N.o 138 y Barrio Icart de esta ciudad dicha línea hasta encontrar la calle que separa este último padrón y el N.o 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich: el camino Lussich hasta encontrar la línea quebrada que separa los padrones N.os 6712, 4978 6715 6714: esta línea hasta la calle prolongación Sarandí: esta calle hasta la línea quebrada límite Sur de los padrones N.os 142 y 6713, esta línea hasta el camino Lussich, éste hasta encontrar la calle existente entre el padrón 138 y Barrio Icart, dicha calle hasta la prolongación calle Arturo Santaana, ésta hasta calle Solís: ésta hasta la calle Treinta y Tres: ésta hasta la calle José Dodera, ésta y su prolongación calle A. Camacho, hasta su encuentro con la Costanera - Ruta N.o 10: C) Zona comprendida entre la línea que limita al Oeste los padrones N.os 425 424 y 9304, hasta la avenida Aiguá, ésta hasta la vía férrea, ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey, ésta hasta encontrar la línea primeramente indicada. — Sección "C". A) Zona comprendida entre la Costanera - Las Delicias - Punta del Este, desde la carretera a Las Delicias hasta la calle de 20 Metros que separa al antiguo fraccionamiento de Pinares de Maldonado, con el fraccionamiento del padrón N.o 8584: esta calle hasta el camino a la Laguna del Diario, siguiendo en su prolongación por la línea que separa los padrones N.os 7613, de los padrones N.os 8584 y 162, hasta encontrar la calle prolongación Ventura Alegre en el punto de intersección con el camino que separa los padrones N.os 135, 86 y 134 del padrón N.o 136 este camino hasta encontrar las secciones "B - b" ya descripta en su límite Oeste, el camino a la Laguna del Diario y la carretera a Las Delicias hasta la Costanera a Punta del Este - Ruta 10; B) Comprendida entre los siguientes límites: calle F. Burnet desde la calle A. Camacho hasta Martiniano Chiossi: ésta hasta la calle de la Cachimba del Rey, ésta hasta la línea que separa los padrones N.o 10780 y 498 del fraccionamiento del Barrio Cante - Grill, ésta línea hasta la calle Martiniano Chiossi: ésta hasta la calle Municipal que separa los padrones N.os 1100 y 1101: ésta y su prolongación en el predio de la Compañía Americana de Tierras, hasta la calle Antonio Camacho: ésta hasta la calle Enrique Burnet: C) Comprendida entre los siguientes límites: avenida de 50 Metros desde la costanera del Arroyo Maldonado, hasta el camino que separa los padrones N.os 9302 y 5100 del padrón N.o 458 dejando al Norte los padrones N.os 466 454, parte, 463, 432, 451 parte 503 460 459 y 458: este camino hasta el camino a El Placer dejando a su izquierda el padrón 9302: éste hasta la Costanera de la Barra del Arroyo Maldonado; ésta hasta la avenida de 50 Metros — Sección "D": A) Comprendida entre el Río de la Plata, desde la calle que separa el antiguo fraccionamiento de Pinares de Maldonado del fraccionamiento del padrón N.o 8584, hasta la Sierra de la Ballena; ésta hasta el Camino A. Lussich; ésta hasta encontrar una línea paralela a la carretera Costanera - Ruta 10, distante 500 metros de la misma, dicha línea hasta su encuentro con el camino Hospital Marítimo, éste hasta la senda de paso, existente al Norte de los padrones N.os 4063, 87, 85, 94, 83, 8585 y 80, esta senda de paso hasta la Laguna del Diario, la Laguna del Diario hasta encontrar una línea paralela al camino a la Laguna del Diario, distante 500 metros del eje del mismo, ésta hasta encontrar la línea que separa los padrones N.os 8584 y 162 del padrón N.o 7613, límite Oeste de la Sección "C", esta línea hasta el camino a la Laguna del Diario y su prolongación por la calle que separa el antiguo fraccionamiento de Pinares de Maldonado, del fraccionamiento del padrón N.o 8584: ésta hasta el Río de la Plata: B) Comprendida entre la calle de 30 Metros de ancho, límite Sur de la Parcela Municipal de la Pastora, carretera Costanera - Las Delicias - Punta del Este, hasta la calle Antonio Camacho; ésta hasta la calle del fraccionamiento de la Compañía Americana de Tierras prolongación de la calle Municipal que separa los padrones N.os 1100 y 1101: ésta hasta la calle Martiniano Chiossi: ésta hasta la línea que separa los padrones N.os 10780 y 498 del fraccionamiento del Barrio Cante-Grill: ésta hasta la vía férrea, la vía férrea hasta su cruce con el Camino al Placer, éste desde su cruce con la vía férrea hasta el camino que separa los padrones N.os 9302 y 5100 de los padrones N.o 402 parte, 411 y 458: éste hasta la avenida de 50 metros que deja al Norte los padrones N.os 458 459, 460, 461 etc.: esta avenida hasta la Costanera de la Barra del Arroyo Maldonado: esta costanera hasta la Barra del Arroyo Maldonado en el Océano Atlántico, este Océano hasta encontrar la calle de 30 metros de ancho adoptada como origen de estos límites. — Sección "E": A) Comprendida entre la vía férrea desde su cruce con el camino al Placer hasta el camino vecinal que limita al Norte los padrones N.os 5439, parte 383 y 382, este camino hasta encontrar la línea límite Norte del predio destinado a Pastoreo Municipal, padrón 402: esta línea hasta el Arroyo Maldonado, el Arroyo Maldonado, hasta la prolongación de la carretera al Placer, ésta hasta su cruce con la vía del F. C. a Punta del Este; B) Comprendida entre el camino A. Lussich desde la Sierra de la Ballena, hasta encontrar el Camino Vecinal que limita al Norte los padrones N.os 4093, 145, 175, 189, 231, 375 y 376: dicho camino hasta la vía férrea del F.C. a Punta del Este; esta vía hasta el camino vecinal que limita al Norte el padrón 5439: este camino hasta la carretera nacional Ruta 37: dicha ruta hasta encontrar la línea que separa el Barrio Bella Vista de los padrones N.os 93 y 5490: dicha línea hasta la calle prolongación Sarandí: dicha calle hasta encontrar la línea quebrada que limita los padrones N.os 6712, 4978, 6714, y 6715, dicha línea hasta el Camino Antonio Lussich, éste camino hasta la calle que separa el padrón N.o 134 del padrón 138: esta calle hasta la línea que separa los padrones N.os 162 y 8584 del padrón N.o 7613; esta línea hasta encontrar la línea paralela al camino a la Laguna del Diario distante 500 metros del eje del mismo: ésta línea hasta la Laguna del Diario: la Laguna del Diario hasta encontrar la senda de paso existente al Norte de los N.os 8585 80, 83, 84, 85, 87 y 4063: ésta hasta el camino Hospital Marítimo: éste camino hasta encontrar una línea paralela a la carretera costanera - Ruta 10, distante 500 metros de la misma: ésta hasta su encuentro con el camino Antonio Lussich.

Art. 4.o. En las acciones precedentemente descriptas se establecen las siguientes área mínimas, frentes y retiros para la edificación a aplicarse en los fraccionamientos de tierras: — Sección "A", Urbana, superficie mínima 300 metros cuadrados (frente mínimo 12 metros). Para los solares comprendidos en esta sección con frente a la calle Presidente Terra, las construcciones deberán emplazarse a 9 20 metros del eje del pavimento. Las construcciones con frente a la calle Claudio Williman, desde Presidente Terra hasta avenida Artigas. La avenida Artigas desde C. Williman hasta carretera a Las Delicias: calle Tres de Febrero desde José Dodera hasta Presidente Terra tendrán un retiro de 4 metros. — Sección "B". Urbana: Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina, para alineaciones de calles normales será de 16 50 metros. Retiro mínimo para la edificación frontal cuatro metros, lateral dos metros. Los retiros de fondo se regirán por la siguiente escala: Terrenos de 10 metros hasta 20 metros de fondo: 3 metros. Terrenos de 20 01 metros hasta 30 metros de fondo: 6 metros. Terrenos de 30 01 metros hasta 40 metros de fondo: 10 metros. Terrenos de 40 01 o más metros de fondo: 15 metros. En los terrenos esquina, se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes: Terrenos de 10 metros hasta 20 metros de fondo: 2 metros. Terrenos de 20.01 hasta 30 metros de fondo: 4 metros. Terrenos de 30.01 hasta 40 metros de fondo: 5 metros. Terrenos de 40 01 o más fondo: 7.5 metros. Las construcciones con frente a la costanera Las Delicias - Punta del Este, tendrán un retiro de 10 metros. Los solares con frente a la prolongación de la avenida Roosevelt, estarán regidos por las condiciones exigidas para la Sección "D". — Sección "C". Urbana y suburbana. Superficie mínima 600 metros cuadrados. Frente mínimo 17 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina, para alineaciones normales será 18.50 metros. Retiro mínimo para la edificación, frontal 4 metros, lateral 2 metros. Los retiros de fondo se regirán por la escala formulada para la Sección "B". Las construcciones con frente a la costanera Las Delicias - Punta del Este, tendrán un retiro de 10 metros. Para los solares comprendidos en esta sección, con frentes a la avenida Roosevelt y su prolongación Rambla Costanera del Arroyo Maldonado y con frente a la avenida de 50 metros, paralela a la Costanera de San Rafael, regirán las condiciones, para sus superficies, frentes y retiros exigidas por la Sección "L" que se expresará a continuación. — Sección "D". Urbana y suburbana. Superficie mínima 1.000 metros cuadrados. Frente mínimo 20 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina para alineaciones de calles normales será de 25 metros. Retiro mínimo para la edificación, frontal 4 metros, lateral 2 metros. Los retiros de fondo se regirán por la escala formulada para la Sección "B". La alineación de los solares en los fraccionamientos que tengan frente a la Ruta Carrasco - Punta del Esta Ruta N.o 10 en el tramo comprendido entre el kilómetro 132 y la Sierra de la Ballena, tendrá un retiro de 30 metros a cada lado del eje de la citada ruta. Las construcciones con frente a esta ruta en el tramo que se menciona, tendrán un retiro de 15 metros. La construcciones con frente a la avenida Roosevelt, tendrán un retiro de 10 metros en sus frentes. La alineación de los solares en los fraccionamientos, que tengan frentes a la Costanera Punta del Este - La Barra tendrá un retiro de 25 metros del eje del pavimento. Las construcciones tendrán un retiro de frente de 10 metros. Las construcciones con frente a la Costanera Carrasco - Punta del Este - Ruta 10 desde la calle que deja al Este el antiguo fraccionamiento de Pinares, hasta el kilómetro 132 de la citada ruta tendrán un retiro en sus frentes de 10 metros. Las construcciones con frente al camino al Hospital Marítimo y con frente al Camino del Cementerio a la Laguna del Diario, tendrán un retiro de 10 metros. — Sección "E". Suburbana. Superficie mínima 10 000 metros cuadrados (1 hectárea). Retiro mínimo para la edificación al frente 15 metros. Las construcciones con frente al camino al Hospital Marítimo, tendrán un retiro de 10 metros.

Art. 5.o. Las alineaciones de los solares con frentes a las calles, Carretera a Las Delicias - Antonio Camacho - Francisco Acuña de Figueroa y Martiniano Chiossi, deberán emplazarse a 10 metros del eje del pavimento.

Art. 6.o En los fraccionamientos que se realicen en las zonas "C" de esta ordenanza, cuando ellos sean inferiores a mil metros cuadrados para cada fracción no se podrá tramitar expediente alguno de edificación, para casa - habitación, son que se proyecte la forma técnica mediante la instalación de una cámara séptica con desagüe a un "pozo negro", que resuelva el problema de saneamiento en forma adecuada. Esta disposición comprende cualquier fraccionamiento en las zonas urbanas o suburbanas de Maldonado o Punta del Este, aprobado por la Junta con carácter excepcional y con posterioridad al 15 de Julio de 1951.

Art. 7.o. Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes que se opongan a lo establecido en los precedentes artículos. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los siete días del mes de Diciembre de 1951. — (Fdo.): Celedonio Iriondo Garino Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario — Maldonado, Diciembre 17 de 1951. — Visto: cúmplase, insértese publíquese, etc. — (Fdo.) Ernesto F. Paravís, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cta. corriente) 2|pub. Feb 7-30404-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA ADQUISICION DE 70 000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de setenta mil kilogramos de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal: 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 12 de Febrero del año en curso en la repartición mencionada precedentemente. 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 2 de Febrero de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Asdrúbal S. [illegible]berti, Oficial 1.o.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.7-30405-v.feb.9.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19. del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha — Pando. Enero 21 de 1952 — Por la Junta Local Autónoma de Pando Luis P Rapetti, Presidente — G Montaña Secretario Tesorero
(Cuenta corriente) En 25-30246-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a esta Intendencia, de lo siguiente:

Por 300 juegos de dos chapas cada uno, para camiones; por 150 chapas para motocicletas y por 150 chapas matrículas para lecheros.

Apertura de propuestas: el día 16 de Febrero entrante a las 11 horas

El respectivo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de la Contaduría Municipal — Salto, Enero 25 de 1952 — Contador Eduardo E Malaquina, Director General de la Contaduría Municipal.

$12.80 8|pub Feb.6-1182 v.feb.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil·

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 7 de 1952

3.a Sección

DAVID TOBI, 42 años, divorciado, docente, turco (c|i|a.), domiciliado Alzáibar 1378 y ALEGRE ISRAEL, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alzáibar 1378.

ALFREDO ARACAMA, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1375, e ISABEL GARCIA IBAÑEZ, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Ituzaingó 1375.

7.a Sección

WALTER ELOY MASSULENI, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Médanos 1174, y CLARA SABAJ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1174.

DANIEL SEBASTIAN PISSACO, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1660, y ROSA TERESA RAFFO, 33 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada Cerro Largo 1660.

ANTONIO PALE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1559, y ROSA DE-FERRARI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1495.

JORGE VERA, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Colonia 1564, y NELLY ANGELA CAMPOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1564.

HECTOR JOSE GRAMATICA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1619 (apto 12), y CANDIDA ROSA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1619 (apto. 12).

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1674 y GLORIA OLGA QUEIJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1460.

8.a Sección

PASCUAL CASTIELLA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Venezuela 1315, y JOSEFA ERASUN, 28 años, soltera, española, domiciliada Venezuela 1315.

ANGEL ALBERTO LARROSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1242, y TERESA RAQUEL CASTIGLIONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1242.

JOSE ETCHEGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2138, y VIOLETA MARGARITA KAITAZOFF, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marmarajá 2138

LUIS ALBERTO BURGOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2237, y ANA MATILDE NIETO BEHAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2237.

ARECIO GONZALEZ ALCORRAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1284 y GLORIA RENE ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1284.

JUAN JOSE ALBANO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Martín García 1469, y ANA LUKASEVICH, 33 años, divorciada, costurera, rusa, domiciliada Martín García 1469

ANTONIO SAVICKAS, 24 años, soltero, mecánico ajustador, lituano, domiciliado Cuareim 1961, y DINA JARVCOV, 22 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Cuareim 1961.

MIGUEL RENE PERA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1319, y MARIA SARA BENTANCOR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1271.

ANTONIO PARDO, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Quito 1609 y AURELIA FRIZZERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Quito 1609.

JUAN RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1505 y MARGARITA LUISA PUPPO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1505.

MARTIN SANTIAGO AMATO PACE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1391 y GLADYS MIREYA MOSTEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1391.

10.a Sección

ALBERTO DOMINGOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3632 y NELLY ILDA HIMBERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3636.

CARLOS MIGUEL VALENTIN DI TRAPANI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Forteza 2726 y MARGARITA ISABEL FIGUEREDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2130.

15.a Sección

JUAN ALFREDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 ap. 4 y GLADYS MARIA JUANA BERROA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1022 ap 4.

JUAN JOSE COSETTI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2117 y BLANCA REYNITA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2117.

DANTE PAULINO GADEA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado B. España 2187 y ELVIRA FOSCALDI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada B. España 2187.

PABLO BLUM, 45 años, soltero, comercio, francés, domiciliado 18 de Julio 1973 y FLORA MELMAN, 37 años soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1973.

WALTER NOGUES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2126 y ELIDA ECHEVARRIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2126

JACOBO ROSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1112 y MARIA ANGELICA ANDREATTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1112.

ROLANDO SANTORO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1824 ap. 3 y DELIA ZULMA SUAREZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1824 ap. 3.

JAIME CATEURA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1525 y MARIA LUISA DEAMBROGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1525.

ANGEL GENTILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraná 2004 y MARIA EMILIA FERRATTA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Caraná 2004.

ENRIQUE REGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2186 y JULIA SPOSITO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2186.

16.a Sección

JULIO CESAR FLORES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4530 e ILDA ELIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Girault 4504.

ISABELINO JULIO FLEITAS, 17 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Las Tunas 516 y WILSA NILSA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 516.

OSCAR ALFREDO DELGADO, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno Cibils 6341 y BLANCA LILA TOLEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 318.

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4366 y JUANA GLADYS GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 716.

20.a Sección

ANGEL MARIA DARIAS, 28 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Dr. Pena 5049 e ISABEL IRMA CARRIL, 26 años soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4647.

HERMES FERNANDEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliada Ipiranga 4243 y MIRTA JUANA FERRERO, 24 años, soltera, engarzadora, oriental, domiciliada Ipiranga 4243.

JOSE STERGAR, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gregorio Más 147 y BLANCA DELMA ROCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Más 147.

PEDRO BRITO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 665 y MARIA ELENA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 696.

JULIO MARIA FACCIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4576 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4576.

IBIO PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo de Guzmán 303 y MARIA ADELINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 303.

ROLANDO UMPIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4211 y MYRIAM GLADYS SENESE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4223.

24.a Sección

JOSE ANTONIO MANACORDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1454 y GLADYS IRMA CAMPAGNE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3257.

$2.00 P|p. - 3|pub. - v.feb.9.

Montevideo, Febrero 6 de 1952

2.a Sección

RAUL CAMPA, 22 años, soltero, trazador naval, oriental, domiciliado Misiones 1560, y GLADYS RUTH BORMIOLI, 21 años soltera, escritora, oriental, domiciliada Misiones 1560.

4.a Sección

CONSTANTINO PETALAS, 42 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Andes 1342, y CELIA ARGUIRO CAMPAS, 32 años, soltera, griega, domiciliada Andes 1342.

8.a Sección

ALFREDO VIDAL, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1539, y MARIA JULIA FREIRIA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 1539.

GREGORIO NIEVES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1492, y LUZ DEL ALBA MARTINEZ FERRARI, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nicaragua 1492.

12.a Sección

ABRAHAM EIDLIN, 24 años, soltero, comercio, israelita, domiciliado Guadalupe 1827, y AIDA STROM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2657.

ADEMAR DALIES, 24 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Domingo Aramburú 1410, y ALMIRA RUIZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Aramburú 1410.

ARMANDO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Martín Fierro 2439, y NORMA IRIS GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2439.

14.a Sección

ELIU GASPAR PEREYRA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3248, y AMALIA TREROTOLA CALVO, 22 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Uruguayana 3248.

HECTOR CLAUDIO GORGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 863, y LILA OFELIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3661.

17.a Sección

MALAQUIAS JORGELINO DI LONGO PINALI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José A. Posolo 3845, y TERESITA ELENA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José A. Posolo 3845.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Machín 4471, y GLADYS NORMA CARRETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Balter 4125.

ANTONIO JUSTO CALZADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3625, y ALEJANDRINA GUBITOSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Honduras 3625.

JOSE GERVASIO RECAITE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2967, y TERESA ANILOSI RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2963.

AGOB MEGIRIAN, 72 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Helvecia 4268 y BAYZAR TOROCIAN, 45 años, soltera, armenia, domiciliada Helvecia 4268.

19.a Sección

ANTONIO MEROLA, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Justicia 1950, y FI-

LIPPINA DE LISA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Justicia 1950.

20.a Sección

JULIAN LEONEL FRANCISCO FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 262, y FAUSTINA YOLANDA FLORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4453.

JULIAN OMAR OLDAN, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4719 y DORAIMA ELECTRA PINTOS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4719.

GILBERTO RAMAGLI RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Osorio 3982, y MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Osorio 3982.

24.a Sección

DIONISIO BARTOLO ZUFINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2933, y NELIDA GLADYS GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1480.

JUAN PEDRO JODAR, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado Pte. Oribe 1769, y JUANA GARCIA TORRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1769.

$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha cinco de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N o 141 088 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 693) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 141 088 (ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho), ubicado en la calle Siria entre Pablo Podestá y Araucana y en especial a doña María Guastini y Juana Clotilde Guastini para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Octubre 25|951. — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 12-23606-v dic.31. Feb. 1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O Zubillaga de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (ISIDORO ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 405) se cita, llama y emplaza a don Isidoro Antonio Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 100609 ubicado en la línea Suroeste de la calle Besares entre Oficial y Manuel Calleros para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Octubre 27|951 — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23603-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ONETO (FRANCISCO JAVIER) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 309) se cita llama y emplaza a don Francisco Javier Oneto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 45018 (cuarenta y cinco mil dieciocho), ubicado en la línea Suroeste de la calle Ipané entre Itá y Camino Petrano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano

(Cuenta corriente) Dic.5-23604-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140 300 (ciento cuarenta mil trescientos) Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13 folio 669) se cita llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y en especial al señor Renato Biengini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Bolonia entre Santa Rosa y Mones Roses para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 17|951. — José T Sosa Díaz. Actuario

(Cuenta corriente) Dic 5-23607-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38 179 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 672) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y en especial al señor Batista Leorati o Lorati, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de referencia ubicado en la calle P Bauzá entre Romero y Vidal para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 17|1951 — José T Sosa Díaz Act.

(Cuenta corriente) Dic 5-23608-v dic 31. Feb 1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BECCO (ALFREDO FRANCISCO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13 folio 608) se cita llama y emplaza a los señores Tomás Paez, Tomás Aparicio Paez Becco y Elena Blanca Paez Becco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 49 653 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres) ubicado sobre la línea Oeste de la calle Tiliaux entre J. M Silva y Camino Santos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — José T Sosa Díaz, Actuario

(Cuenta corriente) Dic 5-23605-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo 657) se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 193 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Noviembre 6|951 — René L Etchandy -Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23596-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA FRANCISCA y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 654) se cita llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 192 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L Etchandy, Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23595-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo 655) se cita llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 109 346 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Noviembre 6|951 — René L. Etchandy Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23597-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo. 656) se cita llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129 195 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Noviembre 6|951 — René L Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23598-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O Zubillaga de fecha cinco del corriente mes dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARRERAS DE BASTOS (LAURA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 386) se cita llama y emplaza a doña Laura Carreras de Bastos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 147 498 ubicado en la calle Enrique Martínez entre A Grande y Guaycurú para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a y fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 16|951. — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23599-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pe-

sos". (Lo. 13, Fo. 653), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 194, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 6 951 — René L. Etchandy Escribano
(Cuenta corriente) Dic 5-23600-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMETERIO HERNANDEZ PICO Cobro ejecutivo de pesos" (libro 12, folio 494) se emplaza a Emeterio Hernández Pico a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62 396, ubicado en la calle Pando entre Concepción Arenal y San Fructuoso y Concepción Arenal entre Pando y Rocha: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Dic 5 23602-v dic.31
Feb 1 o-v feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Roge dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172 245 Cobro ejecutivo de pesos" (libro 3 folio 204) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 172 245 ubicado en la calle Oficial de 17 Metros entre Oficial de 20 Metros y Calle N.o 3, de la 17.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 10 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 3-23599-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Roge dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA CARLOS Cobro ejecutivo de pesos" (padrón N.o 44 984 libro 2 folio 152), se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Carlos de la María o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44 984, ubicado en Camino Petrano entre Camino Vidiella y calle Ipané de la 1.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 4 de 1951 — Eduardo Matos Ramos Actuario
(Cuenta corriente) Dic 5 23601 v dic 31
Feb 1 o-v feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb 7-1201-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ANDRES CORTIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Fe.b6-1171-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FARIAS CATTANEO DE RIVEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.6-1151-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ARAGUES DE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.5-1101-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BANUEL DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$8.00 10|pub Feb.5-1102-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ FONTAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.5-1076-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MUTUBERRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$12.00 20|pub. Feb.2-1035-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR ROMITTI constituyendo domicilio en Misiones 1371, al señor Juez digo Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información legal con los testigos José Re Palermo y Alfredo Lazarte que serán interrogados por mi honradez y costumbres Aprobada, expídaseme testimonio — (Fdo.): Omar Romitti" A los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
$16.00 10|pub Feb.1.o-931-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PUENTE o PUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.1 o-957-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ELEUTERIO DE LACUADRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice "de la Cuadra" debe decir "de Lacuadra". — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12 00 15|pub. Feb 1.o-568-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN LASALA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice Remigio debe decir Juan. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $8 40 15 pub Feb 1º-18706-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VIDAOR o VIDAUR AYESTARAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-18681-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados "PABLO BROS y MATILDE ESMERALDA DE ECHANIZ DE BROS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pablo Bros y Matilde Esmeralda Echaniz de Bros debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 17 de 1951 — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario
$40.00 Dic.28-18642-v dic 31. Feb. 1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SEVERINO ALAYON y RAMONA GARCIA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Enrique: donde dice Ceferino debe decir Severino — Montevideo Diciembre 4 de 1951. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.28-18617-v dic 31 Feb1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESERANZA PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira — Montevideo Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$8.40 Dic 22-18426-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb 9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron IDEL GAUPTMAN y ANA LERNER a solicitar la rectificación de las partidas A) De su matrimonio y de nacimiento de su hijo León donde dice Guptman debe decir Gauptman. B) De nacimiento de su hijo César: donde dice Irel y Serner debe decir Idel y Lerner respectivamente — Montevideo, Diciembre 14 de 1951 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 Dic.28-18537-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMONA MARTINEZ DE ACOSTA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con José Acosta en la que debe rectificarse el nombre de la hija legitimada: donde dice Rosa Blanca debe decir Enilda — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 Dic.26-18559-v dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa en los autos "Crespi Hnos S A contra CARLOS D. FRISCH Lo 45. Fo 546" se emplaza por el término de noventa días a don Carlos D. Frisch para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 Dic.18-18146-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BROVIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 6 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$24.00 Dic.5-17363-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS Ejecución de prenda e hipoteca" se cita, llama y emplaza a los causahabientes de doña María Monserrat de Gómez,

señores Arturo, Juan Antonio, Ema, Sofía, Juan Carlos y María Nivia Gómez, María Celia Gómez, María Gómez de Rosi, Héctor Carlos Storache, María Raquel Storache Gómez, Raúl Claudio Vega Gómez y Sara Servetto y cualesquiera otros que por cualquier concepto puedan tener interés en el siguiente bien ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo empadronado antes en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142 642, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Miguel F. Costa de Marzo de 1928, de un área de seiscientos once metros cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste a la calle Paso del Rey: cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar 53; trece metros ochenta y tres centímetros al Sudoeste lindando con el solar 54 y cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros al Sudeste lindando con el solar 56 y parte del 59. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic 14-17942-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse su nombre y el apellido del padre: donde dice Elza debe decir Elsa y donde dice Dolta debe decir Dotta. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1952. — Alfredo L. Luigain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. En.28-822-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Maldonado, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub En.7-88-v.feb.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "MARTA DIAZ contra ROBERTO MACIEL. Divorcio por causal" (Lo 46 Fo 74) se cita, llama y emplaza a don Roberto Maciel para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos y auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor el solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub En.5-40-v.feb.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub En 4-18850-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ARRIGARAN BISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.7-1229-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.7-1199-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.7-1213-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GALLIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.6-1144-v.feb.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA YOO DE NAGY o ANA YO o ANNA YO DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-18857-v.feb.12

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SCHIAVONE SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.1.o-18858-v.feb.12.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. JULIO CESAR CHIESA VILLAR, domiciliado Rincón 569 al señor Juez digo: Para obtener título de Procurador, ofrezco información de los señores Dardo Lembo y Elba Romero domiciliados en Cerrito 635 para interrogárseles sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Julio C. Chiesa Villar. — Otrosí digo: Interrogatorio a cuyo tenor serán preguntados los testigos: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al señor Julio César Chiesa Villar y qué concepto le merece su vida y costumbres morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. — Julio C. Chiesa Villar". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10 pub. Feb.1.o-18679-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GESTO DE COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 10|pub. Feb.1.o-18740-v.feb.12.

Apertuura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ZOILA DOLORES ARAGUNDE DE BARATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-18741-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.1.o-819-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FEDERICO HUGO SMITH y APARICIA DE LA ROSA DE SMITH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 46 Fo 597), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Federico Hugo Smith con Aparicia de la Rosa de Smith, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub Feb.1.o-726-v.feb.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LILIA BLANCA GUICHON NUÑEZ y REMIGIO GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 24 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.29-18660-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA BONFIGLIO DE BUSSERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
12.00 10|pub En.29-866-v.feb.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO CERIANI SAIBENE, OTTORINO u OTORINO HUMBERTO CERIANI PONTI y CAYETANO CESAR CERIANI PONTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48 00 30|pub En.7-67-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRONCOSO o JOSE TRONCOSO (hijo) o JOSE TRONCOSO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.7-1217-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIA FROST DE GASIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.7-1231-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC OURI o URI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.7-1222-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de AMELIA GIROLA DE CAVAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.6-1163-v.feb.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: la de nacimiento de JUAN FRANCISCO RAIMONDO, donde dice: "Reimondo" debe decir: "Raimondo"; en la de matrimonio de Juan Francisco Raimondo y María Carmen Martínez donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo"; en la de nacimiento de Roberto Adolfo Raimondo, donde dice: "Reymondo" debe decir: "Raimondo". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil). $12.60 15|pub. Feb.1.o-144-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.5-1135-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEYROULOU o PEYROULOU DOYHENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.5-1136-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28|1951. — Héctor López Fernández. Act. Adj.
$8.00 10|pub. Feb.4-18838-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PREGO CACERES o JAVIER PREGO (hijo) o JAVIER HILARIO PREGO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb 1.o-15-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE o ENRIQUE J TARINO CARBONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb 1.o-118-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SANCHEZ o SANCHEZ BISTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 31|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10 pub. Feb.1.o-62-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOUNINE o MARIA BOUNINE MEINVIELLE o MARIA BONINO o MARIA BOUNINI o MARIA BONINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 31|1951. — Héctor López Fernández. Act Adj.
$12 00 10 pub. Feb 1.o-63-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de LUIS ALBERTO BERDIAS donde dice "Verdias" debe decir "Berdias" — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Auxil) $8 40 15|pub. Feb 1.o-38-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO DE PARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 28|1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$6.00 10|pub. Feb.1.o-18837-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 19 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$24.00 Nov 26-16844-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ARACELI CERCELLI URQUIA y JOSE JOAQUIN URQUIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36 00 30 pub. En 16-432-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RAFFA o TERESA ROSA RAFFA DE PARODI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 29 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub En.16-433-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MATHE o MATHE BEUGRAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub En 9-173-v.feb.12.

Rectificacion de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de PEDRO TOLIUSIS y JOSEFA BUTKAITE donde dice "Toluchis" debe decir "Tollusis" En las de nacimiento de Grazina Josefa y Pedro Alberto Tollusis donde dice "Toluchis" debe decir "Tollusis" — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 60 15|pub. Feb.1.o-647-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA CLARA JUANA SANTARCIERI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Santarciere" debe decir "Santarcieri". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.7-1230-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO o TEODOSIO BRAULIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.6-1170-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA OLIVA DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub Feb.5-1092-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA o CORINA LEON DE FRANCA o MARIA CORINA LEON DE VENTURE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1093-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIMONA ESPIGA DE FIZZORNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Feb 5-1094-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONRADO FEBLES o FEBLES QUINTERO o FRANCISCO FEBLES QUINTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-42-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO IGUINI estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos aparecen con el apellido de: "Ignini" y "Casaballo" debe decir "Iguini" y "Caraballo". — Montevideo Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12 60 15|pub. Feb 1.o-229-v.feb 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BALBINO o BALBINO FELIX PESCE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 10|pub. Feb 1.o-251-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados 'Brindisi de Lustrino Carolina contra ENRIQUE LUSTRINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con techa diez de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Lustrino y Carolina Brindisi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 17 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario
$72 00 Feb 1.o-18731-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE y SARA ROZADOS estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de "Rosados" debe decir "Rozados" — Montevideo Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 Dic.22-18068-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEU MENNIER DE ROLLET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 31 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub En 7-114-v feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AVILA o ANTONIO AVILA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — A. Walter Balleta, Actuario
$12.00 10|pub. Feb.7-1203-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA IRENE POLIDA SUAREZ y ELISEO JOSE CASTRO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los

que ... s para que comparezcan dentro ... r término, bajo apercibimiento de lo ... o por el artículo 7.o de la ley de 18 de S ... e de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 20 pub Feb.5-1128-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FRANCISCO CASSY o FRANCK CASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub Feb.5-1137-v.feb.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DOMINGO PICERNO con ROSA GALAZZO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Picharno debe decir Picerno Y de nacimiento de Elida Teresa Picerno, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Picharno debe decir Picerno Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
Nota — Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza.
$16.80 15 pub Feb.5-1103-v.feb.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de doña ROSA ANGELA LIGUORI con don JOSE FRAGA, por aparecer en ella la contrayente con el nombre y apellido de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori, que son los que le corresponden y como hija de Camilo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti La partida de defunción de Rosa Angela Liguori de Fraga, por aparecer en ella con el nombre de Angela en vez de Rosa Angela, con el apellido Liguero en lugar de Liguori y por figurar como hija de Carmelo Liguero y de Adela Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti De nacimiento de Rosa Fraga Liguori por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Ligüere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti De matrimonio de Rosa Fraga con Orosil Márquez, por aparecer en ella la contrayente como hija de Angela Legüire en lugar de Rosa Angela Liguori De nacimiento de Mabel Ivonne, Wáshington y Walter Márque Fraga, por figurar su abuela materna como Angela Ligüere cuando debe decir Rosa Angela Liguori De nacimiento de Aida Dolores Fraga Liguori, por aparecer en la misma como hija de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Cármelo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti De matrimonio de Aida Dolores Fraga con Marcelino Ibáñez por aparecer la contrayente con el nombre solamente de Aida en lugar de Aida Dolores y como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori De nacimiento de Rubens Ibáñez Fraga por figurar como nieto de Angela Liguori en lugar de Rosa Angela Liguori De nacimiento de María Angela Fraga Liguori por aparecer como hija de Angela Liguerre en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Liguerre en lugar de Carmelo Liguori De nacimiento de Amanda Fraga Liguori, por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta por línea materna de Carmelo Ligüerre y Lisena Minetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti De matrimonio de Amanda Fraga con Basilio Carrizo, por figurar la contrayente como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori De nacimiento de Graciela Carrizo Fraga, por aparecer como nieta por línea materna de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori De nacimiento de Julio Manuel Fraga Liguori, por aparecer como hijo de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieto por línea materna de Carmelo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti, por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.
$126.00 15 pub. Feb.2-999-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASIL LEONARD BRUNNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10 pub Feb.1.o-933-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — C Walter Balleta Actuario
$12 00 10 pub Feb 1.o-821-v.feb.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA DEVOTTO ANDINO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Dominga, Segunda Irma Mercedes independencia Celia María, Abdón Andrés, Juan Ramón y Eusebio Devotto Andino estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Abdón" o "Abdón Senen" debe decir "Abdón Zenón" y donde el apellido de la madre de los mismos dice "Núñez" debe decir "Andino" De nacimiento de Pedro Herminio Devotto Andino: donde el nombre del inscripto aparece como "Pedro H Erminio" debe decir "Pedro Herminio" donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice "Abdón Debotto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" debe decir "Andino" De nacimiento de Clotilde Devotto Andino: donde el nombre y apellido del padre de la inscripta dice "Adón Deboto" debe decir "Abdón Zenón Devotto y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino" Y partida de nacimiento de Carmelo Arnoldo Devotto Andino donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice "Abdón S Devotto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 19 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario
$69 00 15 pub Feb.1o-18587-v.feb.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas De matrimonio de ATILIO BATISTA y EMA PEREZ, por figurar en ella, el primero, con el apellido materno Severo en vez de Taroco que es el que le corresponde y por aparecer como hijo de Martín Severo y de Ciriaca Montero en vez de Serafín Batista y Cecilia Taroco, que son los verdaderos Y de nacimiento de Atilio Batista Pérez, por figurar como hijo de Atilio Batista Severo en vez de Atilio Batista Taroco y como nieto de Martín Severo y de Ciriaca Mantero en vez de decir Serafín Batista y Cecilia Taroco, que son los verdaderos nombres y apellidos Y a los efectos lelages se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 15 pub. Feb.1.o-910-v.feb.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LIA BRANCHI, estableciéndose que donde el apellido del abuelo materno de la inscripta aparece como Venturini debe decir Etcheverry Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-18729-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$8.00 Dic.28-18633-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA o ELENA ARDAIZ LARRAYA y de JULIO EDUARDO ARDAIZ BERNASCONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.
$36.00 Dic.1.o-17149 v dic 31 Feb 1.o-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "NICOLAZZO (EDUARDO) y ZARO (TERESA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Nicolazzi o Nicolazzo y Teresa Zaro y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20 pub Feb.2-995-v.feb.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ESTABLO DE AITA o STABILE DE AITE, de don DOMINGO ILTA o AIDA y de don PASCUAL AITA o AITA STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 10 pub Feb.2-991-v.feb.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE IGNACIO FALCO o FALCO LABORDE y la de doña MARIA AGUSTINA PINCETI DE FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub Feb.2-984-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FEDERICO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub Feb.2-1022-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o ANA MARIA PAGANI DE MONTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub Feb.2-1023-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOSQUERA CARBALLAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 13 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub Feb.2-1024-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub Feb.2-1025-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CABALLERO DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub Feb.2-1026-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ESPERON DE ROUSSERIE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 17 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub. Feb.2-1027-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA o MARCELA IRENE MORENO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Feb.2-1028-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GESTO o GESTO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario
$12 00 10|pub Feb.2-1029-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CASALIA DE GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre [illegible] — José Tomás Pereira Actuario
[illegible] Feb.2-1030-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REBUFELLO DE BALLESTEROS o MARIA o MARIA NICANORA REBUFELLO o REBEFELLO DE BALLESTEROS o BALLESTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario
$12 00 10|pub Feb.2-985-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible]O PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 15 de 1951 José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub. Feb.2-986-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AYQUES o AIQUE o AIKE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10 pub Feb.2-987-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] TORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 18 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10 pub Feb.2-989-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA GAZZANO o MARIA VICENTA o VICENTA GAZZANO PITTALUGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 17 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Feb.2-988-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FINOCCHIO DE COLOMBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-990-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "DEL LONGO (MARIANO DIONISIO) con BENITA SANCHEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Benita Sanchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario
$48.00 30|pub Feb.1.o-862-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "DELFINO JORAJURIA HUMBERTO PEDRO Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a su nombre dice: 'Umberto Pedro' debe decir: 'Humberto Pedro" — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario
$18.00 15|pub. Feb.1.o-18710-v.feb 18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "FERNANDEZ DE GRANDAL (JOSEFINA) y GRANDAL FERNANDEZ ESMERALDA NELLY y JOSE LUIS) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José María Grandal con Josefina Fernández por aparecer en la misma el contrayente como "José Grandan" cuando debe decir José María Grandal. De nacimiento de Esmeralda Nelly Grandal por figurar la inscripta en esta partida como hija de José Grandan y nieta por línea paterna de Vicente Grandan cuando debe decir hija de José María Grandal y nieta por línea paterna de Vicente Grandal; y de nacimiento de José Luis Grandal por aparecer el inscripto en esta partida como hijo de José Grandal cuando debe decir hijo de José María Grandal — Montevideo Setiembre 9 de 1949 — José Tomás Pereira Actuario
$25 20 Dic 26-18517-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "CHOLCMAN (MAX) Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Fenia pues donde en la misma aparece el apellido "Koltzman" debe decir Cholcman — Montevideo Diciembre 19 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario
$18 00 Feb 1.o-18581-v.feb.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Reggio Celestina contra CARMEN SUCINO DE RODRIGUEZ herederos y sucesores Prescripción treintenaria" (Lo 40. Fo 220) se hace público que por ante dicho Juzgado doña Celestina Reggio ha deducido acción de prescripción adquisitiva treintenal contra Carmen Sucino de Rodríguez todos sus herederos y sucesores a cualquier título y contra todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 62 013, cuya puerta de acceso al edificio por la calle Mateo Cortés lleva el N.o 4695 y que según plano de mensura del agrimensor Roberto Balleño Galeano de Mayo de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23 950 el día 22 de dicho mes comprende una superficie de 372 metros 60 decímetros cuyo deslinde es el siguiente 10 metros 73 centímetros de frente al Surdeste a la calle Mateo Cortés N.o 4695 (antes calle Solís) 35 metros 10 centímetros de frente al Nordeste a la calle Marcos Sastre (antes calle Buenos Aires) formando esquina con la anterior 10 metros 75 centímetros al Noroeste lindando con el bien padrón N.o 62012 propiedad de los sucesores de Victorio Canessa y 34 metros 35 centímetros al Sudoeste lindando con el bien padrón N.o 62 014 propiedad de la señora Carmen Martínez de Alfaro Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 Dic.15-17996-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CASTELLI DE VANNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 Dic.11 17511-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores TUFIC SASSON e ISAAC SELIM PINTO interponiendo demanda mediante acciones de prescripción treintenaria respecto de dos fracciones de terreno que se describirán señaladas con las letras "B" y "C" y la de venta por cesación de condominio de la misma fracción 'B'. Ambas fracciones que están ubicadas en el 'Pueblo Ituzaingó' (la sección judicial de este Departamento de Montevideo tienen según plano trazado por el agrimensor Santiago T Rivero el 10 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección General de Topografía el 12 del mismo mes y año, la siguiente superficie y deslinde Fracción B Superficie novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 metros cuadrados 351 250 milímetros cuadrados). Deslinda veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S O sobre la calle Carreras Nacionales, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S E. lindando con la fracción A del plano premencionado; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N E lindando con la fracción A y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N O. por donde linda con la fracción C. Fracción C Superficie novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 ms 2 351 250 mms.2). Deslinda, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O. sobre la calle Carreras Nacionales: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. E. lindando con la fracción B: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N E lindando con la fracción A y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N O lindando con la misma fracción A. Dichas fracciones en el año 1941, estaban empadronadas a los efectos de la contribución inmobiliaria con los números 75 543 y 75 542 respectivamente formando actualmente parte del padrón número 75 542 Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Felipe Lafranchi Alberto Heber Uriarte Francisco Costa sus herederos o sucesores a cualquier título los sucesores a cualquier título de Irma Avegno y todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles relacionados o sobre la mitad indivisa de la fracción "B" para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio dentro del término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción de ambas fracciones "B" y "C" y de venta por cesación de condominio de la fracción "B" y se intentará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$228 00 30|pub. En.14-346-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "LEMONNIER (FELIX) con Sucesores de JUAN DE DIOS RUIZ Otorgamiento de escritura etc" se cita llama y emplaza a Juan de Dios Ruiz Blanca Suárez de Melgar Paula Suárez de Ramírez Emilia Suárez de Franco Coralio Suárez Elena Ruiz de Ferrer Carlos Ruiz Celia Margarita Ruiz, Washington Jorge Ruiz Ariel Alfredo Ruiz Lema Roberto Montans Esther Montans de Caicagno Arturo Montans Carlos Francisco Montans y María A Montans de Fazzio o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble prometido en venta el 5 de Mayo de 1930 según boleto número 68'5, a don Eliseo Trigo por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empa-

dronada con el número 147 358 (antes número 95 683 en mayor área), designado con el número 5 en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de Marzo de 1930 compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros con 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Comodoro Coé: 19 metros 93 centímetros al Sudoeste que son también de frente a la calle Estivao: 13 metros 32 centímetros al Nordeste lindando con T te Bretón y 14 metros 14 centímetros al Nordeste lindando con solar 6 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se procederá de oficio por este Juzgado a otorgar la escrituración solicitada haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo Diciembre 31 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario.

$156 00 30pub En 11-261-v feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GIORDANI o FERMIN NICASIO GIORDANO o FERMIN NICASIO JORDAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb.7-1218-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FACAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.6-1172-v.feb.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "IRMA ELIDA DELGADO DE ALVAREZ con PEDRO ALVAREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 36 Fo. 332), se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alvarez e Irma Elida Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub Feb.6-1183-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALVAREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1091-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOMBARDI LUNGO o LOMBARDO LUNGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1095-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON LADEIRO o LODEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 18 de 1951 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1111-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASANOVA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$12.00. 10pub.-Feb.4-1074-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVERA DE VALLESPIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18698-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA REGUEIRA DE CURRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18737-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA AMELIA DORELO DE ZOUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18738-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA AMESTOY DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 29 de 1951 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb.1.o-064-v.feb.12

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL MEZQUITA e IGNACIA ALBANO DE MEZQUETA o MEZQUITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 29 de 1951 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18839-v.feb.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBENS WALDEMAR en a siguiente forma: Donde dice: "Pilar Fernández" debe decir: "Paulina María del Pilar Fernández" — Montevideo, Noviembre 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $12 60 15|pub. Feb 1.o-664-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DI PIERRO DE LAITANO o JOSEFA DE PIERRO DE LAITANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 19 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Dic.29-18652-v dic 31. Feb.1.o.v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED HIRSCHLER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo Diciembre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto

$12 00 Dic.29-18653-v dic 31 Feb 1 o-v feb 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO MC CULLOCH o MAC CULLOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 1.o de 1951 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto

$36.00 Dic.5-17397 v dic.31 Feb 1 o-v feb 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 20 de Noviembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 Nov 26-16791 v dic 31 Feb 1.o-v feb.10

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz dictada en autos: "Barreto Abada Delfina contra SILLES JULIO C. y DE LEON OFELIA Pérdida de Patria Potestad" L o 5, F o 778 se cita, llama y emplaza a don Julio C. Silles y Ofelia De León, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 30|pub Feb.4 1083-v.mzo.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz dictado en los autos caratulados 'Ministerio Público con SILVA (EUSEBIO) y TROBESE CARMEN') Pérdida de patria potestad' (Lo 5 Fo 71) se cita llama y emplaza a Eusebio Silva y Carmen Trobese para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 17 de 1951 — Ana E Bonet Torres. Actuaria Adjunta

$36 00 Dic.20-18362-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.27

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz dictada en autos 'GONZALEZ CARLOS MARIA e ILDA IRIS SOSA DE GONZALEZ con PAIS CLEMENTE e IGNACIA TORRES Pérdida de la patria potestad' (Lo 7 Fo 459) se cita llama y emplaza a los demandados Clemente Pais e Ignacia Torres para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre [illegible] de 1951 En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a [illegible] de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta

$48 00 Dic 11 [illegible] dic 31 Feb 1 o-v feb 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo Octubre 29 de 1951 — Irma Rodríguez de Panario. Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub Feb 7-1215-v.feb 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA SUAREZ DE GARCIA y GUILLERMINA GARCIA DE MORANDO citándose a los herederos acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Treinta y Tres 1463 habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos — Montevideo Enero 14 de 1952 — Juan Carlos Curi Zagia Actuario

$8 00 10|pub En 31 847-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición de Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Montevideo doctor Luis E Scarzolo Travieso y en los autos caratulados: 'Eduardo Trenchi contra sucesores de PETRONA RODRIGUEZ DE CALO por precripción". (N.o 937|951) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sobre las sobras del inmueble empadronado con el N.o 9 433 ubicado en esta sección judicial, que alcanzan a 35 metros, 6 decímetros cuadrados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El inmueble referido tiene el siguiente deslinde: metros 10 48 de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez con puerta de calle señalada con el N.o 1423 metros 21 55 al Este lindando con el padrón N.o 9 432 metros 10 48 al Norte confinando con parte de ese padrón y el N.o 9 435 y metros 19.44 al Oesté, con el padrón 9 434, según plano del agrimensor Horacio Usienghi de Ju-

...re 1949, inscripto el 5 de Julio de 1949 en la Dirección de Castastro con el N.o 21 221. Según dicho plano y la mensura respectiva el inmueble tiene una superficie de 211 metros y decímetros cuadrados. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Feb.2-1034-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo se emplaza a los herederos de don JOSE MANUEL BERNAL para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A Cabrera N.o 3667 dentro del término de noventa días, a efecto de estar a derecho en los autos iniciados por Ramón Miguel Alari por rescisión de contrato y desalojo bajo apercibimiento de designárseles curador ad-litem. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de la publicación de los edictos — Montevideo, Enero 3 de 1952 — María Nieves Martínez Escribano Actuaria

$48.00 30|pub En 8-163-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, recaída en los autos caratulados "JUAN BALBIER Prescripción" (Lo 7 N.o 717 Fo 314) se cita, llama y emplaza a don Norberto Larravide don Juan Pol "señores López" sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección) empadronada con el número 105.024 señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22 170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza entre las calles Purificaciones y Odense (antes Curiales): 27 metros 46 centímetros al Noroeste confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste con el solar número 26 y 32 metros 84 centímetros al Sureste con el solar número 35 — Montevideo Noviembre 12 de 1951 — Raúl Montañc Gallardo. Actuario

$137 00 Dic 17-18100-v dic 31 Feb.1.o-v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLANDO PRATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — María Luisa Berta. Actuaria.

$12.00 10.pub. Feb 1 o-18758-v feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL ORTOÑO y MARIA ESTHER ORTOÑO DE ELIZALDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Bella Unión, Enero 10 de 1952. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$12 00 10 pub. Feb 2 1001-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1951 dictada en autos "SANTA GIULIANA (VIRGILIO) con ANGELA HERACLIA VAZQUEZ DE SANTAGIULIANA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 38 Fo 443) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 7.o de la ley número 10 783, de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario

$40.00 20.pub Feb.2-1007-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SARRASQUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 10.pub Feb.1.o-744-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de JUANA GARCIA con ANTONIO DE ARMAS el nombre de la esposa es Octaviana y no Juana. Matrimonio de Nicolás de Armas con Eulalia Perdomo: donde dice hijo de Juana García debe decir de Octaviana García. Matrimonio de Raúl Aquino Perdomo con Ramona Delia de Armas: donde dice hija de Juana García debe decir Octaviana García y en las partidas de nacimiento de los seis hijos del matrimonio Antonio de Armas, Juana García llamados Francisco Nicasia Juana Francisca, Rosendo Tomás, Nicolás Emilio, Ramona Delia y Gumersindo Ulderico, pues donde dice hija o hijo, respectivamente de Juana García debe decir de Octaviana García y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones Diciembre 11 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario

$36.00 Dic.29-18665-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI Prescripción" (Lo 38 Fo 417) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiere encontrarse dentro de los límites de los bienes que más adelante se determinarán, y especialmente a: Felicia Rosas de Alan; Pedro Cotrofe, Manuel Rosas Rafael Mederos; Marcos Gamba, Santiago Rossi; Máxima Rosas de Marrero; Juan B Bocca; Ercole Bava; Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, y a los propietarios de los padrones N.os 1350 12224, 12223 12222 y 12627 sus causahabientes universales o particulares a cualquier título 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimensor Juan José Mendoza Haedo registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 5408 el 12 de Noviembre de 1949 con una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta y dos decímetros lindante al Norte, en 493 metros 40 centímetros con Máxima Rosas de Marrero; al Este tres líneas: La primera partiendo del límite anterior de 108 metros 87 centímetros con dirección de Norte a Sur; del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste de 83 metros 96 centímetros; y del extremo de ésta la tercera de 166 metros 70 centímetros con dirección al Sur por la primera con Juan B Bocca y Carmen Díaz de Rosas y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano: al Sur en 414 metros 50 centímetros con Carretera de Sauce a Villanueva: y al Oeste en 200 metros 30 centímetros con Ercole Bava Padrón N.o 1351; 2.o) La fracción número dos del citado plano, con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros que linda: al Norte, en 83 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1 del plano: al Este en 184 metros 83 centímetros con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, al Sur en 85 metros 90 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva y al Oeste en 166 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano Padrón N.o 1265 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones Noviembre 28 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario

$192 00 Dic 13-17839-v dic.31. Feb 1.o-v feb 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber: Que en los autos "ELIAS LOPEZ Prescripción adquisitiva Lo 1 Fo 291 se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Demofila López Julia López, Teodora López de Gastelú y Eulalia López de Campollo a sus herederos causa habientes y a todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en esta sección en la ciudad de Las Piedras padrón número 1 359 y que según plano del agrimensor J. J. Clemensoro ...... de Febrero de 1950, inscripto en la Dirección ...... de Catastro con fecha 7 de Marzo de 1950 con el N.o 5 565 tiene un área de 1 259 m 22 ds y linda así: 33 mts 05 de frente al Nor Este a calle José P Varela 30 mts 40 cms al Nor - Oeste, a calle Río de la Plata ...... Dr Baltasar Brun; 42 mts 46 cms al Sur Este lindando con padrón N.o 1 358 22 mts 90 cms al Sur - Este, lindando con 1 361 y 2 mts 92 cms al Este, lindando con padrón N.o 360 Ubicado en la manzana N.o 34 de dicha ciudad — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1951 — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz

$108 00 Dic 18-18147-v dic 31. Feb 1 o-v feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sauce Diciembre 15 de 1951. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$8.00 Dic29-18647-v dic 31 Feb 1.o-v feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "JUVENAL y FRANCISCO MOURAT Prescripción adquisitiva se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil quinientos metros, ubicada en la planta sub urbana de esta villa, manzana 14, empadronada con el N.o 510 que se deslinda así Al Norte con don Regino Conti; al Sur Camino Nacional; al Este con Julio Crosa y Vigliso Hnos. y Oeste Camino Nacional — San Bautista, Noviembre 1.o de 1951 — Miguel E. Villalba, Juez de Paz

$72 00 Dic.19-18256-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VERDONE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1159-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALISA PEREIRA DE CUELLO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo 25, Fo. 168) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Doralisa Pereira de Cuello, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Teodoro Cuello, donde dice Teodoro Cruz debe decir: "Teodoro Cuello que son los verdaderos nombres y apellidos. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo — Melo Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$16 80 Dic 15-18001-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SASIA DE COUSILLAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub En.30-880-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo dictada en el expediente caratulado "AGUSTINA FERME, Prescripción adquisitiva" (Lo 25 Fo 450) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de 232 hectáreas 8922 metros y que linda al Norte, el río Yaguarón separándo del Brasil; al Sur, Wáshington Souza al Este Luis María Souza, Felipe Rodríguez y Manuel Viera de Freitas de Souza, y al Oeste, Eugenia Cuadrado

de arronei Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones — Melo Diciembre 19 de 1951 — Jaime Roca Esteves. Actuario
$72.00 30|pub En 5-20-v feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Melo Enero 15 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz
$12.00 10|pub En.31-918-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARBOU DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 7 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.7-1224-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub Feb.7-1225-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub Feb.7-1226-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.7-1227-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.6-1179-v.feb.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CIRILO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 31 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.4-1071-v,feb.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "DIAZ DE DIAZ (GREGORIA JOSEFA) Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Daniel, María del Carmen, Manuel Mercedes Elena, Víctor Manuel, Carlos Alberto Arturo y Rosa Elena Reyes Turner para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante, bajo apercibimeinto de que, si venciere el plazo y no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario — Colonia Diciembre 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$60.00 30|pub Feb.5-1116-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LACLAU o LACLAUT DE LARRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.4-1072-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PAZ LEGUIZAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8 00. 10pub.-Feb.4-1073-v.feb.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO DOTTA, por cuanto en la misma figura su nombre como "Adolfo Bonifacio" en lugar de "Doroteo" que es el real. — Colonia, Diciembre 26 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00. 15pub.-Feb.4-1075-v.feb.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONINA RABINO BONANSEA DE VICO y LUCAS ESTEBAN RABINO BONANSEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 7 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub Feb 1.o-517-v.Feb.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ELIAS, JORGE SANTIAGO Y OTROS Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Pedro J Alzuri y a sus sucesores o derecho-habientes a cualquier modo y título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; haciéndose constar que los derechos creditorios cuya declaración de extinción por prescripción constituye el objeto de esta acción, son los que emanan a favor del señor Alzuri por el resto de precio e intereses que a éste quedaron adeudando los hermanos Gabriel S Elías y Jorge S Elías, parte actora en este juicio en la escritura de compra venta autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en la Villa de Rosario el 26 de Diciembre de 1913, en el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios cercos y demás mejoras, situado en la manzana N.o 84 de la Villa de Rosario, (3.a Sección Judicial de este Departamento) actualmente empadronado con el N.o 804, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas, (antes Comercio); por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de Jaime Cumellas, al Norte con Juan Ahunchain y al Sur con la calle 19 de Abril (antes Grau) formando esquina Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Enero 16 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$144.00 30|pub. En.21 -615-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ROVIRA (DOMINGO) y LUZ EVA RIVEROS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 26 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Fernando Máximo Rovira Hernández y Luz Eva Riverós Carro y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia Diciembre 31 de 1951 — Eulogio Gadea Diago Actuario
$32.00 20|pub En.17-450-v feb 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TUSONI o TONOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de 30 días. — Carmelo, Diciembre 26|951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub - Feb 1.o-950-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL BRIGNONE IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Diciembre 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub. Feb.1.o-452-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Alvaro H. Mendez, dictada en los autos caratulados "JOSE A RODRIGUEZ y PURA BLANCA MURDOCH DE RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39 Fo. 417), se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José A. Rodríguez y doña Pura Blanca Murdoch de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 declarándose habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub En.25-729-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen Diciembre 31 de 1951 — Miguel M. Varona. Juez de Paz
$12 00 10|pub. Feb.1.o-935-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAMILO ARIAS, LORENZA CASTRO y JUANA RODRIGUEZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Trinidad, Diciembre 1.o de 1951. —
$12.00 10|pub. Feb.1.o-214-v.feb.12.

Emplazamiento
Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc FERMIN UBARNE Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Fermín Ubarne o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 737 ubicado en la manzana número 110 de esta ciudad y que linda: Norte, Carolina Andino; Sur Apolinario Rojas; Este, Amelia Juana Alvarez y Oeste calle Plata, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Dic.28-23851-v dic.31.
Feb 1 o-v.feb 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Designación de curador interino
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha veintiocho del actual, en autos: "VERA Y VERA DALMIRO o DALMIRO E. o DALMIRO EUFRONIO Incapacidad" (libro 28, folio 211, N.o 807) y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha designado curadora interina del citado presunto incapaz, a su esposa Lina G Fernández de Vera — Florida Diciembre 31 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Feb.1.o-259-v.feb.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictado en autos: "GUILLANT DE FLEITAS VICTORIANA EULOGIA Rectificación de partida" (libro 28, folio 213), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solici-

tando la rectificación de su partida de matrimonio con Martín Antonio Fleitas, por cuando en ella aparece como "María Angélica Ponce" en vez del nombre y apellido citados, que son los verdaderos. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub Feb 1.o-127-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALUSTIANA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10.pub. Feb 1.o-123-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de URANIA CAMARA CRESPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 26 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto

$36.00 Dic.26-18532-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TEOFILO TIBURCIO IBARRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub En.11-253-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTAURENCIC BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Minas, Diciembre 26 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10 pub Feb.5-526-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIAN LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb 1.o-18736-v.feb12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN DE GONZALEZ Divorcio por causal" (Lo 25 Fo 623) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Machín de González para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas Noviembre 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$48.00 Dic.12-17801-v dic 31 Feb 1 o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA u OLGA DOMINGA ALVIRA GUTIERREZ, HONOFRE u HONOFRE FERMIN ALVIRA GUTIERREZ y OSCAR ALVIRA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-772-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO E. o MARIANO RUDECINDO EUDOXIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb.1.o-768-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO DOMINGO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-769-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA MENDOZA DE ALFARO o SEVERA IGNACIA MENDOZA DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-770-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL GASPAR PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 19 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. En.29-864-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE CARLOS GOSSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a José Degoncelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, sobre el que se relaciona el juicio de prescripción expresado: "Un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, manzana N.o 332, padrón N.o 2353, primera sección judicial superficie 1987 metros 95 decímetros lindando en 46 metros al Norte, sobre calle Solís; 43 metros 50 centímetros al Este, con propiedad de doña Lorenza Boero; 46 metros al Sur, con propiedad de Sergio Sinicín y 43 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle Gran Bretaña"; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 30|pub. Feb.1.o-980-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Catín Arenzon de Berenzan contra LEYBA BERENZAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Leyba Berenzan a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, quedando citado también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, 6 de Abril de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.1.o-979-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANICETO LEMES, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres Fabricio Lemes y Rosario Rodríguez, y de la de su nacimiento, por figurar en las mismas el apellido "Lemos" en lugar de "Lemes" y en la última el nombre como "Aniseto" en lugar de "Aniceto" que es lo que corresponde. — Paysandú, Diciembre 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Feb 1.o-978-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROBERTO C. FIRPO segunda copia escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Florencio Alberto Freitas o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitada de la escritura autorizada por el escribano Víctor Beceiro en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1916, relacionada con un solar de terreno, ubicado en la quinta 202 de esta ciudad, lote N.o 4, de una superficie de 476 metros 8092 centímetros y que tiene: 14 metros 31 centímetros al Norte y Sud, lindando respectivamente con solar siete de Florencio A. de Freitas y con la calle 25 de Mayo y 33 metros 32 centímetros al Este y Oeste con José Gianoni y dicho señor de Freitas respectivamente empadronado con el N.o 5918 a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$96.00 Dic 14-17956-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUSOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Setiembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.1.o-982-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "PETRONA ALVAREZ DE PEREIRA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Juan José Megget, a sus herederos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que los represente en la gestión antes mencionada, relacionada con una fracción de terreno empadronada con el número 2 197, manzana 344 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 1 194 metros 5 553 ctms. lindando por el Norte con Isabel G de Tersaghe e hijos y Angel Ibarra en una línea quebrada de 4 mts 70 ctms 32 mts 55 ctms respectivamente; al Este, sobre calle Gran Bretaña en 33 mts 65 ctms.; al Sur sobre calle Sarandí en 35 mts y al Oeste una línea de 60 ctms con Isabel G de Tersaghe e hijos y otra de 32 mts 15 ctms con sucesión de Braulio I Baptista y Rosa A. Giordano. — Paysandú Noviembre 24 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$96.00 Dic.7-17595-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "FLORENCIO P ORTIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores a cualquier título de Juan José Megget y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se relacionará: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 202 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial padrón 5887 superficie 914 metros 1907 centímetros y que tiene 21 metros 10 centímetros al Norte y Sur, 21 metros 47, lindando respectivamente con la calle Sarandí y con propiedad de Miguel Mujica y Cándido Turrion; 42 metros 95 centímetros al Este, con propiedad de Libinda V de Tolosa y al Oeste, 42 metros 95 centímetros con propiedades de Isabel Rocha, y otros y Nélida Rocha para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados igualmente para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. En.11-285-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "ANA ROSA LUCIA CHIACHIERE DE MIGALA. Prescripción se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a don Nicolás Chiachiere, sus herederos, o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana N.o 324 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2153, superficie 415 metros 2735 centímetros, lindando en 10 metros 26 centímetros al Sur con la calle Leandro Gómez; al Este en 40 metros 57 centímetros con Rosa M Zino y otros; por el Norte en 10 metros 26 centímetros con sucesión Carlos Martegani y Víctor Fontans y por el Oeste en 40 metros 38 centímetros con Carlos A. Rodríguez Legar, Carlos Cattaneo y Ana R L C de Migala. Y para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952, al solo efecto del emplazamiento — Paysandú Diciembre 31 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. En.11-286-v.feb.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don ALBERICO RETAMOZA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Atilio F Grattarola, domiciliado en Avenida España N.o 1619 de esta ciudad. — Paysandú Setiembre 12 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$42.00 15|pub Feb.1.o-333-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS DELLAVALLE o DELLA VALLE y de EXEQUIEL DELLA VALLE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y del emplazamiento queda habilitada la feria mayor. — Paysandú, Enero 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1219-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRERO DE EMERY, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 19 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.1.o-931-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Amalia Acevedo de Muñoz contra ANTONINO MUÑOZ Divorcio por su sola voluntad" se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonino Muñoz para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$36.00 Dic 15-17994-v dic 31.
Feb 1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DE HAEDO o MANUEL MARTINEZ HAEDO o MANUEL M HAEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos Diciembre 13 de 1951 — Mario Durañona Actuario.

$48.00 30|pub En 12-313-v feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JULIAN DOMINGO GRAZIANI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde se establece su apellido como "Graziano" debe decir: Graziani que es el verdadero. — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 15|pub. Feb.2-1031-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Bustamante (María Filomena), Melania y Braulia contra CECILIA BUSTAMANTE y otros. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites". (Lo. 36. Fo 366) se cita, llama y emplaza a los demandados señores Cecilia Máximo Julián Dorico, Inocencio, Alberto Arturo y Adelina Bustamante sus causahabientes y posibles interesados, de los causantes Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Noviembre 20 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60 00 30|pub. Feb.2-1032-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos "LIMA (CELIA). Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Manuel Amaro, Arajano Vicente Ilha, Mónico González, Juan Gregorio da Silveira, sucesores o causahabientes de los nombrados y, en general, a todas las personas que a cualquier título pretendan derecho sen los solares números uno y tres de la manzana número trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, compuesto cada uno de novecientos veintidós metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados que por estar unidos lindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre calle Reyles, igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco por 21 metros 475 milímetros también de frente (por ser esquina) al Oeste, sobre calle Vichadero e igual extensión al Este, lindando con los solares dos y cuatro, con excepción de una franja del solar uno compuesta de 54 metros 7612 centímetros cuadrados que se deslinda así: 2 metros 55 centímetros al Norte sobre calle Reyles por 20 metros 47 centímetros de fondo lindando al Este, con el solar dos, al Sur con el tres y al Oeste, con el resto del uno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$120.00 30|pub. Feb.1.o-939-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura la sucesión de RAMONA GALLO FONTE o FONTES DE BIA o RAMONA GALLO DE BIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 26 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.1.o-917-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura la sucesión de ANA MARIA COSENTINO DE BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 23 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub Feb -ño-916-v.feb.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos 'Fermina Rodríguez contra MARCELINO JORDAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (L.o 37 F.o 181) se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Marcelino Jordán con doña Fermina Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) — Rivera Diciembre 14 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$40 00 Dic 26-18571-v dic.31
Feb.1º-v.feb.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "TULIO ALBERTO CHIOSSONI Incapaz" (Lo 35. Fo 121), se hace saber que por resolución número 11.367 de fecha 15 del corriente mes del año en curso dictada en los mencionados autos se declaró con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental que el señor Tulio Alberto Chiossoni se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales — Rivera. Setiembre 25 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12 00 10|pub. Feb.1.o-915-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos "DONATO URQUHART Rectificación de partida" (L.o 37 F.o 169) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores A) Donde figura al margen con el apellido de 'Urquhart' debe decir Urquhart B) en el cuerpo del acta donde dice "Urquhart" debe decir Urquhart y C) Donde dice "por línea paterna Donato Urquhart" debe decir: Donato Urquhart, por ser lo que corresponde — Rivera, Diciembre 5 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$24.00 Dic.26-18568-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura la sucesión de BERNARDINO ARAPEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 29 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.1.o-940-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos 'Fisco y Aurelio Tarter y otros contra CONSTANTINO GIANELLI y otro Imputación de infracción aduanera" (Lo 36. Fo 237) se cita llama y emplaza a los infractores señores Constantino Gianelli y Miguel Quesada Scheneider para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera. Diciembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-23684-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos 'Julio S Gil contra BERTA M SERE DE JUNCOSA Cumplimiento de contrato" (Lo 33 Fo 389) se cita llama y emplaza a los sucesores de Julio Miguel Juncosa comprendiendo a su esposa Berta M. Seré de Juncosa y sus hijos Victoria María y Julio Manuel Juncosa a sus herederos causahabientes y todos los que a cualquier título se crean interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble, subastado en autos: "Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1173 que es parte del solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros lindando al Norte con el solar 1: y con Martín Alvez: al Este con Marcos Hourcade y al Sur con más terreno del solar N.o 3", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio — Rivera Diciembre 5 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$96 00 Dic 15-18044-v dic 31.
Feb 1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Noviembre 21 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario

$24 00 Dic 6-17443 v dic 31 Feb 1.o-v feb 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTACILIO COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado para la publicación la próxima feria judicial mayor — Rivera, Diciembre 31 de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga Juez de Paz.

$12.00 10|pub Feb.7-1223-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT y MARIA VERONICA PRIETO DE VEGA Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a Feliciano Silva Juliana Barrios de Silva Gregorio María y Carlota Silva Joaquín Aparicio Petrona Sánchez de Aparicio Gabino Joaquín Silvira Juan Antonio y Cesilar Ramón Aparicio Faustino Odorico Brun y Petrona Amaral sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno solar sus edificios construcciones pavimentos medianerías y demás mejoras que contiene manzana número 71 de la ciudad de Rocha, padrón número 496 y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha

con el numero 239 el 9 de Octubre de 1951 se compone de una superficie de novecientos setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros lindando por el S. E. tres rectas que, respectivamente, miden 11 metros 70 centímetros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros con calle 19 de Abril, por el S. O., en 43 metros 50 centímetros con predio de la sucesión Juliana Silva de Barrios, por el N. O., 21 metros 90 centímetros con predio de Rufino Zelayeta y por el N. E. 42 metros 75 centímetros, predios de Froilán Presa y Pedro Quartino Pigari para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. En.18-529-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO DE LOS SANTOS y MARIA MAGDALENA SOSA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1951. — Dr. Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb 1.o-950-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Emilio Siemens Amaro, se emplaza a los herederos de don CANDIDO MASCARENHAS, sus sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derechos en el inmueble ubicado en la manzana Catastral número 850 de la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 9397 compuesto de 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste por 40 metros de fondo al Este formando un área de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta centímetros, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el Feriado a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 30|pub. En.8-129-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que, ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MAGDALENA DAVILA, en la siguiente forma: donde dice "Celia Dávila" debe decir Magdalena Dávila. — Salto, 27 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.

$12.00 Dic.24-18509-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FANEGO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$11.60 10|pub. Feb.1.o-18180-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO AICARDI. Prescripción treintenaria" (Lo. 12 Fo. 719) se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al sobrante de ochenta y cinco hectáreas 1645 metros que integran la fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Arazatí" empadronada con el N.o 1022, señalada con la letra "A" en el plano de fraccionamiento subscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Enero de 1950 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 748 al 18 de Febrero del mismo año que consta según dicho plano de una superficie de 269 hectáreas 4240 metros deslindado: así al Nordoeste línea amojonada de 2363 metros que separa de campos del Estado al Nornoreste el arroyo del Sauce, al Sursudeste servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de la fracción letra "B" del mismo plano; y al Oeste-Suroeste línea amojonada de 1244 m's 30 centímetros que separa de campos de don Alberto A. Dodero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$108.00 Dic.21-18413-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO ACOSTA DE ESTRADAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 21 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.7-1228-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Luisa Nicomedes Sosa contra JOSE MARIA GARCIA. Divorcio sola voluntad" (libro 27 folio 597) se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don José María García para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 Dic.11-17675-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUSSO o ANTONIO ALBERTO MUSSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a Zelmira Pura Donatila María Elia Alberto Eduardo Amalia y Aniba. Musso Cabrera bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio y en la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la herencia. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 30|pub. En.14-354-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 13.a sec. judicial del Depto. de Soriano, en los autos "OSCAR IBSEN CARBAJAL. Prescripción treintenaria" se cita emplaza y llama a don Benito Ramón Espinosa a don Francisco Arocena y a los sucesores a títulos universal y singular así como a todos los que tengan interés o se consideren con derechos en el bien que más adelante se describe para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 258 manzana 25 de la planta urbana de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, con un área de 400 metros y lindando al Este, en 10 metros, con frente a calle Independencia, Oeste igual medida con Luis D. Barboza, Norte, en 40 metros, con Suc. Alfonso Romano y al Sud igual medida con Oscar I. Carbajal. A los efectos de los edictos y publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Cardona, Diciembre 26 de 195.1. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. En.30-884-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "PAULA MARIA SILVERA. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula María Silvera, solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: al margen, donde dice "Pablo María Silvera" debe decir Paula María Silvera y, en el cuerpo de la partida, donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; donde dice "Pablo" debe decir Paula; donde dice "María Anacleta" debe decir María Anacleta Carbonel; donde dice "Francisco Cavarnés" debe decir Francisco Carbonel; donde dice "abuelos paternos" debe decir abuelos maternos y, donde dice "Abuelos maternos" debe decir abuelos paternos. La gestionante actuó con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.20 15|pub. Feb.5-1117-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OROSIA GOMEZ DE ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.5-1118-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTA COLMAN y CELIA COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.5-1119-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MUSCULIATO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb 1.o-18723-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PERALTA o PABLO POLICARPO o POLICARPO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb 1.o-18724-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO ORTIZ citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18725-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, se hace público que ha sido declarado en quiebra el señor PAULINO V. LOPEZ, comerciante en esta ciudad y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al comerciante referido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del referido fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado al señor Miguel Angel Izmendi Denis Síndico de la quiebra y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.

$64.00 Feb.1.o-18791-v.feb.23.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por sentencia del 23 de Noviembre de 1951, se concedió al fallido ANTONIO MARIA SOSA, su rehabilitación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Act.

$8.00 10|pub. Feb.1.o-936-v.feb.12.

Verificación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "ANTENOR BARNECHE QUIEBRA", se hace saber que en la Oficina Actuaria, se encuentra depositado, donde podrá ser examinado el estado de verificación de los créditos de esta quiebra, presentados por la sindicatura. A lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb 1.o-929-v.feb.18.

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno,

doctor Albert... ...nge, dictada en autos: "Municipio de ...evideo contra ETCHART, JOSE y otros. Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 19 088, (libro 3, folio 555), se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo venidero, a las diez horas en el hall de este Juzgado, el martillero señor Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil por ante el Actuario procederá a la venta en remate público, con la base de tres mil ochocientos treinta y dos pesos de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 19 088, señalado con el N.o 9 de la fracción 1.016 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1905 con una superficie de 341 metros 68 decímetros y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Cagancha, donde el edificio se designa con el N.o 2118, entre las calles Municipio y Joaquín Requena; 39 metros 12 centímetros al Este, limitando con el solar N.o 8; 8 metros 65 centímetros al Sur confinando con resto de la misma fracción, y 40 metros 20 centímetros al Oeste, limitando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos, si los hubiere. B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiera adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero, certificados del Registro General de Inhibiciones; B) Gastos y honorarios de escrituración, Impuesto universitario de Caja de Trabajadores Rurales; gastos y honorarios de protocolización. 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Convención número 1330 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 15|pub Feb 1.o-30313-v.feb.18

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por disolución de sociedad conyugal, siguen HARVEY MILTON THORNDIKE y MARIA ELENA GARCIA, (libro 43 folio 712), se hace saber al público, que el día 21 de Febrero de 1952, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 70.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio en el construído, con cuantas mejoras contiene y accedan padrón 64.048, ubicado en el balneario de Carrasco 10a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" de la fracción 52 en el plano de Febrero de 1913, de los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, inscripto en Topografía, el 5 de Julio del mismo año, compuesto de 465 metros 80 decímetros cuadrados, así deslindados: 17 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Divina Comedia, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1628, entre Cambará y Gabriel Otero; 30 metros al Sud-Este con el solar letra "E"; 17 metros 85 centímetros al Noreste con el solar letra "H" y 24 metros, 80 centímetros al Noroeste con el solar letra "C".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que el inmueble se entrega libre de ocupantes. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como así mismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador: 4o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito (Misiones 1423) donde podrán ser examinados por los postores. 5.o) Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 31 de 1951 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$84.00 15|pub. Feb 1.o-977-f.feb.18.

LUIS DE LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Sanatorio Dr. Fascioli contra sucesión, JUAN JOSE VILLAMONTE". (Lo. 48, Fo. 64), se hace saber al público que el día 18 de Febrero próximo a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador Luis De Latorre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del siguiente bien: Dos solares de terrenos situados próximos al Cerrito de la Victoria en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra "A" en el plano de la mensura practicada por el ingeniero Donato Gaminara el cinco de Setiembre de mil novecientos doce, del que resulta que el solar número ocho comprende una superficie de seiscientos quince metros cincuenta decímetros, así descompuesta: diez metros treinta y tres centímetros de frente al Norte sobre el Camino Larrañaga; sesenta metros cuarenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar nueve que se describirá, diez metros al Sur y sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar número siete; y el solar nueve comprende de una superficie de quinientos noventa y tres metros veinticinco decímetros descompuestos así: diez metros treinta y tres centímetros al Norte de frente sobre el Camino Larrañaga; cincuenta y ocho metros veinte centímetros al Este lindando con varios propietarios; diez metros al Sur lindando con el solar siete y sesenta metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar ocho descripto anteriormente.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o.o en garantía de la misma; II) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Feb. 1.o-1018-v.feb.18.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, rematará el día 12 de Febrero a las 15 horas todas las existencias de la quiebra "JOAQUIN F DA SILVA" fábrica de café. "Dos Americanos" (libro 48, folio 27), en la calle Río Branco N.o 1234. — Montevideo, 12 de Enero de 1952.

$8.00 10|pub Feb.1o-422-v feb.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
Piano Schwarz

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "Emilia Laucite con JOSE MIKOLAJUNAS. Pensión alimenticia". (Lo. 37, Fo. 726), el Martes 19 de Febrero a las 15 y 45, en el local de Juan Paullier 1065, un piano Schwarz con la base de $ 300.00. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1148-v.feb.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos: "Catalina Frieda Carbón de Pollak contra RAUL POLLAK". (Lo. 39, Fo. 448), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el Martes 19 de Febrero a las 15 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña: 20 o|o Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1149-v.feb.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado e Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos caratulados "ROSA SOSA Sucesión vacente" (Lo. 40 Fo 399) se hace publico que el día 15 de Febrero, del próximo año 1952 a la hora 18 y en el lugar de su ubicación se procederá, con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 8.690.00 (ocho mil seiscientos pesos) equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el número cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve (N.o 53.369), padrón único, compuesto, según título de un área de mil doscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros (1 254 ms 52 ds) que, según plano que con fecha 14 de Octubre del año 1951 levantó el agrimensor Nestor Silvera Anduiza, el que se registró en la Dirección General de Catastro con el número 24.572 el 8 de igual mes y año tiene la superficie y límites siguientes área mil doscientos cuarenta metros ochenta y un decímetros (1 240 ms 81 ds) Límites trece metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud Sudoeste a la avenida Millán distando su punto medio según el expresado plano, ochenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada con el camino Coronel Raiz, estando su puerta de entrada señalada con el número 4372 noventa y tres metros veinticinco centímetros en su largo al Este Sudeste por donde confina con parte del inmueble empadronado con el número noventa y siete mil quinientos noventa y ocho; trece metros treinta y ocho centímetros en su contrafrente al Nord Nordeste lindando con parte del padrón noventa y siete mil quinientos noventa y ocho ya expresado noventa y tres metros diez centímetros, en su largo al Oeste Nordoeste que lo separan del padrón número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho y parte del padrón número noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de cinco metros y lateral de tres metros. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta anteriormente indicado; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. y 4.o Que el título de propiedad así como el plano mencionado y demás documentación relativa al inmueble que se enajena como también los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a disposición de los interesados en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor — Montevideo Diciembre 31 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario

$144 00 15|pub En 29-844-v feb 14

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "FIOL DE DELLA BELLA, ANA MARIA. Sucesión". (Lo. 35. Fo. 121), en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Jueves 6 de Marzo, a las 15 horas, el mobiliario perteneciente a estos autos. Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb 6-1147-v.feb 16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la quinta sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección en los autos "Alfredo Sterk y Cía. contra MIGUEL SCAPUSIO. Cobro de pesos", sobre las 2|3 partes de su tasación, 1 espigadora Beronius y un motor Marelli el día 20 de Febrero a las 17 horas, en el local de la calle Gobernador Vigodet N.o 2528 Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.6-1150-v.feb.16.

LEONCIO ANGEL IRAOLA RECARTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "Banco de la República contra JUSTO DANIEL BERAZATEGUI HERNANDEZ. Ejecución de prenda" (Lo 30, Fo 732) se hace saber que el día 20 de Febrero de 1952 a las once horas y en el local de la agencia Ford en esta ciudad el martillero Leoncio Angel Iraola Recarte venderá sin base y al mejor postor un camión marca Ford modelo 1946, motor Diessel de 23 H P empadronado con el N.o 1295, Matrícula L 2-385 de alquiler, cuyo motor lleva el N.o 9 D.T 4863.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta y el saldo al aprobarse la diligencia de remate; B) Que el expediente está en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo Diciembre 28 de 1951 — Dr Luis A Maggio.

$24 00 10|pub Feb 2-1002-v feb 13.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos. "Banco República contra RAMON ROGELIO BAEZ ALZUETA Juicio ejecutivo Lo 27, Fo 729 N.o 942" se hace saber que el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos a las once horas, en el local de la Asociación Rural de Florida 5.a sección "judicial" del Departamento el martillero don Alberto Riva por ante el Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas, asistido del subscripto Actuario, rematará al mejor postor, dinero de con-

tado nueve animales vacunos, entre ellos cuatro vaquillonas holandesas una vaca y un ternero de la misma raza.

Se previene A) Que el comprador consignará el importe de su compra en el acto de serie aceptada. B) Que el importe de la comisión del rematador será de cargo del adquirente; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; D) Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de once días. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$35 20 11|pub. En.24-707-v.feb.5.

ANIBAL LAZO BATISTA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Leoncia Zuliani de Bermúdez contra NEPOMUCENO FELIPE BERMUDEZ. Pensión alimenticia. Lo o. Fo 62)" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 4 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Aníbal Lazo Batista asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que lo es de $ 1 200 00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras en él existentes ubicado en la ciudad de San Carlos 2.a sección de este Departamento manzana N.o 148 del barrio "Rodríguez Barrios" empadronado con el N.o 1.609 y señalado con el N.o 15 de la manzana "A" según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, levantado en Febrero de 1920 y consta de una superficie de 300 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle continuación "Alférez" e igual medida al Oeste lindando con la sucesión de Anatilde Rodríguez de Barrios y 30 metros en la línea Norte y Sur confinando respectivamente con Humberto Pereira y con Purificc Sebastián Castro.

Se previene: A) Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; D) Que los honorarios del rematador de acuerdo con el arancel serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de escrituración y certificación y de los impuestos que preceptivamente la ley de la materia pone a su cargo; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la presente feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 16 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78 00 15|pub. En 25-773-v.feb.11

T. MANUEL BRAÑA
Receptoría de Aduana de Mercedes
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Mercedes, dictada en los autos: "Detención por la Policía de Soriano del caballo "BUENA SUERTE" ex "Love Affair" por imputación de contrabando" se hace saber que el día 10 de Febrero de 1952, a las 18 horas y en los ex galpones de Galarza (Stud del señor Juan A. Mazuchi), se procederá a la venta por el martillero T. Manuel Braña, asistido del Secretario de esta Aduana señor Juan Carlos Iglesias, del caballo "Buena Suerte" ex "Love Affair".

Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento de su oferta al serie aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos certificados y demás que se originen, como también la comisión legal del rematador. — Mercedes, Enero 22 de 1952. — Antonio Blanco, Receptor.

$24 00 10|pub. En 30-937-v.feb.9.

AMERICO CAL BENIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JUANA PEREZ DELGADO DE CURBELO y GENARO CURBELO PEREIRA. Sucesiones", se hace saber que el día 11 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, el martillero don Américo Cal Benia asistido del señor Juez de Paz Seccional procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes en el lugar de sus ubicaciones: 1.o) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en Minas de Corrales quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 78, compuesto de cuatrocientos ochenta metros cuadrados cuyos límites según títulos son: al Norte, la calle Transversal, al Sur la sucesión de Virgilino Alvez, al Este Leandro Pereira, y al Oeste Raymundo Cazenave. Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos; y 2.o) El solar N.o 19 con el edificio y mejoras, situado en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera empadronado con el N.o 134 que según título y plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de Diciembre de 1928 se compone de novecientos ochenta y cuatro metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle 7 de Setiembre; al Sur, Modestino Epifanio; al Este, Juan Fernández; y al Oeste, Leandro Pereira. Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que supere las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Dic.22-18456-v dic.31.
Feb 1 o-v feb 9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Euclides Pajares Gau vendió a Lauro Sene Olivera, a Inocencio Rodríguez Sotto y a Erico Berger Barboza la casa de comercio con giro en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El vendedor se hace cargo del pasivo y los compradores se hacen cargo del activo. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 172. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1951. — Euclides Pajares Gau — LAURO SENE OLIVERA — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO — ERICO BERGER BARBOZA.

$32.00 20|pub. En.17-477-v.feb.8.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o se cita a los señores accionistas de Territorial "La Constancia S. A." para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 12 de Febrero de 1952 a las 11 y 30 horas en su sede de la calle Rincón 687 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia. 2.o Fijación del número de miembros del Directorio. 3.o Elección de Directores. 4.o Consideración de la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1951. 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que desearen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la reunión, presentando éstas o certificado bancario para dejarlos depositados, en la Caja social. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Feb.1.o-955-v.feb.9.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Febrero de 1952

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 17 del corriente, a las 10 horas, en el local de nuestra Institución, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; II) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones, o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de esta Caja, con tres días de anticipación por lo menos, al acto de la asamblea. — Arq. Leopoldo J. Tosi, Presidente. — Gilberto Píriz, Secretario. — Edison Luis Agriel, Gerente.

$4.00 1|pub. Feb.7-1245-v.feb.7.

CHERRY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Feria el 30 de Enero próximo pasado, se convoca a los señores accionistas de Cherry Sociedad Anónima para la asamblea extraordinaria que se reunirá el Sábado 16 del corriente a la hora 9 en el local social avenida 18 de Julio 976, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de Directorio, Síndico y suplentes (artículos 4.o, 6.o y 10 del estatuto social; 2.o) Informe de la intervención sobre la gestión realizada por los Directores, y estado de los negocios sociales; y 3.o) Medidas a adoptarse por la asamblea como consecuencia de su conocimiento de los hechos referidos.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán observar lo dispuesto por el artículo 9.o del estatuto, depositando sus acciones o un certificado bancario o de casa financiera hasta el día 13 del corriente. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Cr. Alberto Rodríguez López, Interventor Judicial.

$8.40 2|pub. Feb.7-1235-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 11 de Junio de 1950, he prometido vender al señor Antonio Fidelino Balcón Curbelo mi casa de comercio establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2658, en el ramo de librería papelería, artículos de escritorio y juguetería. Los acreedores deberán presentarse en la misma. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — ALFREDO RODRIGUEZ FRANCONAL.

$21.60 18|pub. Feb.5-1100-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1949 la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HNOS. prometió en venta a Roberto Betarte el comercio de carnicería ubicado en la calle Gral. Flores esquina Pilar Cabrera de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, quien a su vez y con fecha 17 de Setiembre de 1951 lo prometió en venta a la firma Bertorelli y Lugano. Acreedores deben presentar sus créditos en Oficina Jurídica Cervieri, Gral. Flores 685. Teléfono 139. Las Piedras. — Roberto Betarte.

$27.20 17|pub. Feb 2-994-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Roberto M. Decuadra la librería sita en 18 de Julio N.o 1333 subsuelo. Acreedores presentarse dentro del término legal en la misma. — PASCUAL DI CESARE.

$6.80 17|pub. Feb 6 1154-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte en la Sociedad "Carlos Alberto Vigorito y Cía" que gira en esta plaza en la calle Colonia 1571. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 112. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMERICO HIRSCHL.

$28.00 17|pub. Feb.2-141-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad de hecho que teníamos en la explotación del comercio en el ramo de "Joyería y Relojería" de esta plaza, calle Treinta y Tres N.o 513, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo el señor Isidro C. Martino. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Enero 31 de 1952. — ARMANDO FABBRI. — Isidro C. Martino.

$20.40 17|pub. Feb.6-1155-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Generoso Guillermo Bataila el comercio que tengo instalado en Evaristo Ciganda número 1226, en el ramo de venta de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Juan C. Gómez 1479 (escritorio 56), escribanía Serván Bauzón. — JOSE RUFO LAVIE SUAREZ.

$19.20 16|pub. Feb.7-1196-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Américo Rocha el comercio de mi propiedad que tengo en Carreras Nacionales 3721, en el ramo de almacén y fermentadas, según ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — BENITA PORTO VIERA.

$13.60 17|pub. En.21-906-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ha quedado sin efecto la compraventa entre la señora Eugenia Otero de Techera y los señores Carlos María Orellano y Marcos De Marchi del comercio de almacén de comestibles, verdruras y lechería ubicado en la calle Mateo Cortés número 4849 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente la señora de Techera. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores de la firma "Orellano y De Marchi" que existían a la fecha 29 de Octubre de 1951 en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados.

$27.20 17|pub. En.31-921-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo cesado en mis actividades comerciales por enfermedad, y cerrado mis negocios, convoco a los que crean ser mis acreedores a presentarse dentro del plazo de ley. 24 de Setiembre de 1904, en Avenida Brasil 2681, (Montevideo), de 14 a 16 horas. (Registro General de Firmas). Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTOLIN RAFAEL LASSUS.

$13.60 17|pub. Feb.1.o-967-v.feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor José Buaso las mercaderías y muebles y útiles existentes en la cantina del Club Concordia, de la villa de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Florida). Acreedores presentar sus cuentas en la calle Colonia 2014 de Montevideo. — SIERRA e ITURRALDE.

$16.00 20|pub. Feb.7-1195-v.mz.4.

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 12 de Febrero de 1952, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1952. — El Directorio.
$12 00 6|pub Feb.2-996-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a MERCUR S. A. el comercio que gira en el ramo importación, sito en Rincón número 539. — Francisco Gesuele.
$14.40. 18pub.-Feb.4-1039-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Itapebí número 2114, al señor ELISEO MENENDEZ MENENDEZ (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1952 — Celia Pradera de Couto. — Manuel Couto.
$14 40. 18pub.-Feb.4-1042-v.feb.23

MODIFICACION DE SOCIEDAD
EL HOGAR DE LA MUSICA — JUAN M. GONZALEZ— SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el 13 de Diciembre de 1951, el escribano Dante Russo Neves, los socios señores Juan María González García, Luis Alberto González Astellano, Juan María Inocencio González Astellano, José Juan Francisco Martínez Vigo, Héctor Lucas Peluffo Marenco y Luis Ferrer Solbes, únicos integrantes de la sociedad "EL HOGAR DE LA MUSICA" —JUAN M. GONZALEZ— SOCIEDAD LIMITADA introdujeron diversas modificaciones al contrato de sociedad que tenían constituída por escritura de fecha 5 de Febrero de 1947. Se aumentó el capital primitivo de $ 55.000.00 en $ 25.000.00 más de los cuales pertenecen $ 17.000.00 al señor Juan M. González García y $ 2.000.00 a cada uno de los señores Luis Alberto González Astellano, Juan M González Astellano, José Juan Francisco Martínez Vigo y Luis Ferrer Solbes. La sociedad continuará en vigencia hasta el día 30 de Junio de 1952 el que se entenderá prorrogado por períodos de tres años. La modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 17, folio 60 y siguientes del Tomo 24 del Registro de Contratos.
$32.00. 10pub.-Feb.4-1048-v.feb.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscrito el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 del corrientes, a las diez y siete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1951 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 9 del corriente, a las 11 horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1952.
$22.40. 7pub.-Feb.4-1052-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la avenida San Martín 2708, comunica que la señora Claudia Cabrera de Caraballo promete vender a los señores Julio y Artigas Velázquez el comercio de almacén de comestibles en la calle Ameghino número 4552 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores horas de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 20 de 1952.
$21.60 18|pub. En.22-645-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Pereira la panadería sita en Guichón (Departamento de Paysandú). Pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Acreedores presentarse en término legal a dicho comercio. — N. SEGUNDO CABRERA.
$13.60 17|pub En.26-788-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Zanoni y Compañía" comunica al público y al comercio en general que ha resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial a la sociedad denominada "Zanoni Sociedad Anónima". Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sierra número 1909 sede de la nueva sociedad.
$20 40 17|pub En.26-796-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Florentino González Domínguez el café y bar de la calle Sarandí número 552 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — DOMINGO GONDA — MARTA FERRAGINE DE GONDA.
$13.60 17|pub En.26-791-v.feb.14.

"LA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1952 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día. 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.
$18.00 15|pub En.29-861-v.feb.14.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Febrero de 1952 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1951; 3.o Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales). B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.
$42.00 15|pub. En.30-881-v.feb.15.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Febrero de 1952 a las 15 horas, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Elección de 4 titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19); Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). Se previene a los señores accionistas: Qué podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 45). Que de acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943 el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, vencerá el 13 de Febrero de 1952 a las 12 horas. — Conchillas, Febrero de 1952. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.
$36.00 10|pub. Feb 6-983-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Emilio Tanque el comercio ramo almacén frutos, verduras y venta de leche sito en la calle Gregorio Camino 648. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — ISAI y CARLOS HAGOPIAN. — Juan Emilio Tanque.
$13.60 17|pub. Feb.6-1181-v.feb.27.

MAYFAIR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Febrero de 1952, a la hora once, en la calle Sarandí 588, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al quinto ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$9.00 3|pub. Feb.7-1271-v.feb.9.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1952 a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, apartamiento 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico: 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de las remuneraciones.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Febrero de 1952. — El Directorio.
$20.00 10|pub. Feb 7-1267-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de Setiembre 1904 comunicamos que Benicio Benia prometió vender a Cándido Ezmendi y Julio C Cóndon el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884 debiendo presentarse los acreedores a Benicio Benia. Vilardebó 1884. — Montevideo Diciembre 13 de 1951.
$14 40 18|pub En 28-806-v.feb.16.

COATES ANGLO MOTORS S. A.
(NORMAN COATES)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1952 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o) Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad; 3.o) Renovación total del Directorio, elección de cinco titulares y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — Montevideo Enero 31 de 1952. — El Directorio.
$24 00 8|pub. Feb.2-1036-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Magnou y Sguilla" ha quedado a cargo del activo y de pasivo de la firma el socio señor Héctor Carlos Magnou. Domicilio: 25 de Mayo 474 (San José). — Publicación por ley 26 de Setiembre de 1904. — Raúl Sguilla Martí. — Héctor Carlos Magnou.
$16 00 20|pub En 17-454-v.feb 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Raúl González la pensión familiar sita en Eduardo Acevedo número 1375. Acreedores en escribanía Francisco Montero Elzaurdia Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, Enero 12 de 1952. — CIPRIANO SUAREZ.
$8 00 20|pub En 17-479-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Amalia Santos Gerardo y José Wilfredo Plata Viñas el almacén y bar ubicado en Ramón Alvarez 451, La Paz (Departamento de Canelones). Los acreedores presentarse en la misma. — SANTOS PAULINO PLATA.
$16 00 20|pub En 19-528-v.feb.9.

MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 18 de Febrero de 1952, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas: 2.o) Elección de: Directorio. Los señores accionistas depositarán sus acciones en la compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$9.00. 5pub.-Feb.4-1037-v.feb.8.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "ATLANTIDA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Setiembre de 1951, los asociados señores Natalio Michelizzi Marcela Benincampi de Lastreto, Rodolfo Lastreto José Pedro Damiani y Saverio Fierro Vignoli, declararon disuelta y liquidada la sociedad del epígrafe que tenían constituída por documento privado de fecha 5 de Octubre de 1948. La disolución tiene sus efectos jurídicos a partir del día 31 de Agosto de 1951. Los acreedores y demás interesados deberán presentar en duplicado los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación en la calle Ituzaingó número 1309 3er piso, escritorio número 4 — Montevideo 31 de Enero de 1952 — Atlántida Industrial. Comercial. Inmobiliaria. Limitada.

$40 00 20pub Feb 4-1047-v.feb.28.

MOTORES MARELLI S A.
CONVOCATORIA

Se convocan a los señores accionistas de "Motores Marelli" S A para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Febrero de 1952 a las 11 45 horas en el domicilio social Avenida Uruguay número 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1951; 2.o) Informe del Síndico 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$30.00 15 pub Feb.4 1069-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Juan Luis Vidal, el 4 de Enero de 1952, los señores José Maiorano, José María Maiorano y Umberto Rugby Maiorano constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "Cambio Mascota" — Razón social: "José Maiorano e Hijos Limitada" — Domicilio: Montevideo — Objeto: Actividad cambiaria, venta de billetes de la Administración de Lotería propaganda publicidad, turismo, representaciones, gestiones, comisiones. — Plazo: 10 años a partir del primero de Enero de 1952 — Capital: pesos 100.000.00 aportados: $ 40.000.00 por don José Maiorano: $ 30.000 00 por José María Maiorano y $ 30.000 00 por Umberto Rugby Maiorano, en dinero en efectivo. — Administración: Los tres socios, teniendo el señor José Maiorano carácter de Administrador General. — Uso de la firma: Para constituir adeudos y obligaciones pecuniarias de cualquier especie, será necesaria la firma del administrador general o la de los otros dos socios — Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Registro Público de Comercio. — Número 29 Folio 207 del Libro 7 del Registro de Contratos.

$28.00. 10pub.-Feb.4-1077-v.feb.14.

"AGROPECUARIA LA GRANJA"
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Montevideo, Febrero 1.º de 1952. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Febrero de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local social Avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Autorización al Directorio para gravar en el Banco Hipotecario la finca de la calle Paraguay número 1470, padrón número 9 639; 3.o) Autorización al Directorio para enajenar la propiedad en Villa Colón empadronada con los números 47 742 47 743. 157 075, 179.900, 179.963: 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencias.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder. — Por resolución recto a las cartas poder — El Directorio.

$32.00. 10pub -Feb 4-1059-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VALENTIN MINTEGUI, enajenó a Eduardo Castro Quintela la cuota social que le correspondía en el comercio "Panificadores Artigas de Mintegui y Castro". Acreedores: avenida Larrañaga N.o 4111. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$13.60 17|pub. Feb.2-1009-v.feb.21.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Febrero de 1952 a las 11 horas en el domicilio de la sociedad calle Treinta y Tres número 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día 1) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2) Elección de dos miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente del Síndico titular y del Síndico suplente 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9 o de los estatutos hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir — Montevideo, Febrero 1 o de 1952 — El Directorio.

$36 00. 15pub.Feb 4-1130-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los acreedores de la sociedad "Carlos Smiles y Compañía" que deben presentar con los justificativos de sus créditos en el domicilio social, primera sección judicial del Departamento de Maldonado. (Hotel Floreal) — Enero de 1952. — "Carlos Smiles y Compañía".

$14 40 18|pub En 21-593-v feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Luis Carlos D. Andrea e Hispano Lorena el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tenía instalado en ésta ciudad calle Anastasio Sierra y 18 de Julio Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta — Florida Diciembre 27 de 1951 — MIGUEL LAFLUF

$13 60 17|pub En.24-706-v feb 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Domínguez Novo Hnos. el almacén de comestibles, fiambrería, y bar sito en Av Agraciada N.o 3647 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Presentarse acreedores en Angel Salvo N.o 17 (Montevideo) — JOAQUIN IGLESIAS. — RENEE BARNECH DE IGLESIAS.

$14.40 18|pub. En.21-595-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio de almacén al señor Ofelix González Los acreedores al mismo Los Aromos 4396 — CASIANO ROTELA — Ofelix González.

$8.00 20|pub. En.21-597-v.feb 12.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 7 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio número 1084, para considerar el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 7.o). 2. Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951: 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40)

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma — Paysandú, Enero de 1952 — Miguel Saralegui Presidente — Mario Pereira Iraola, Secretario

$36.00 10|pub. En 30-891-v.feb.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscripto el 16 de Enero de 1952 se constituyó la sociedad "Cadis, Limitada" Integrantes Guillermo Vallespir Amengual, Pedro Vallespir Rattaro. Enrique Blay Antón y Juan Namesny Objeto: Abasto y explotación de productos agropecuarios Capital: Cien mil pesos, aportados en efectivo y por partes iguales Domicilio: Camino Maldonado número 5730 Directorio: Todos los socios Reuniones Trimestrales Cada socio vale un voto Administración y uso de la firma Enrique Blay Antón conjuntamente con otro socio cualquiera. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 20 al folio 68 del tomo 24.

$[illegible] 10|pub. En.30-895-v.feb.9.

"ARIM" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los interesados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Zabala número 1372 escritorio 44, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de las suscripciones de capital recibidas hasta la fecha 2.o Nombramiento del primer Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$9 00. 5pub Feb.4-1122-v feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar en el camino Ariel 4950 bajo la razón de Eladio Armando y Oscar García según ley 26 9 904 interviene oficinas Palumbo Hnos San José 1132, quedando al frente de dicho comercio los socios Armando y Oscar García haciéndose cargo del activo y pasivo a la fecha — Montevideo, Enero 22 de 1952 — ELADIO OSCAR y ARMANDO GARCIA

$20 40 17|pub En 25-728-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO PERDOMO ROBAYNA promete vender a Matías Jambrina Domínguez. el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la calle Burgues N.o 3552 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en Av 18 de Julio N o 1709 con documentos en duplicados — Montevideo Enero 17 de 1952.

$20 40 17 pub En 24-715 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Gregorio Vega García la Joyería y Optica "La Esmeralda" de la Avda Gral Flores N o 2432 Acreedores en el mismo comercio — Montevideo. Enero de 1952. DOMINGO CALCAGNO

$13 60 17|pub En 24-697-v feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a don Adán Torres Heynz, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial, de Canelones, Carretera Nacional esquina Oficial N.o 5 Acreedores en la misma — Las Piedras, 2 de Enero de 1952 — ROBERTO ACUÑA. — Adán Torres.

$13.60 17|pub. En.24-690-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Turnes Hnos la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1551 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1952 — JOSE COSTA PEREZ. — GUMERSINDA TURNES DE COSTA.

$20 40 17|pub En.24-709-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo 'Unión Comercial' de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad MOLDES Y CIA., establecida en Av 18 de Julio 1441 con café y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Manuel Moldes, María del Carmen Ruibal de Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando Torres y José González A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

$24.00 20|pub En.24-710-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Veciño, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — ADELMO MARTIN y PABLO HECTOR DELGADO CASTIGLIONI

$20.40 17|pub En.24-711-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 9 1904, hago saber que he vendido al señor Daniel London el activo y pasivo de la Joyería Engler. de Hilda Engler sita en la calle Río Negro 1306. Acreedores presentarse en Estudio Profesional Simaro, 25 de Mayo 707 (4.o piso. apartamento 8). — Montevideo. Enero 22 de 1952

$16.00 20|pub. Feb.1.o-845-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor JACOBO CUTIERMAN ha prometido en venta a una sociedad a formarse por él y los señores Isaac Lipatiny Szolom Cybulski, las mueblerías y tapicerías "Mueblería Royal". sita en Uruguay 1005 y "Benjamín Giarmarchi", sita en Cerro Largo 1734. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en el estudio del Dr. Meier Wszebor, San José 1146. Ap. 6, de 10 a 12 horas.

$27.20 17|pub. Feb.2-993-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que cedimos al señor Arturo Lens nuestros derechos en la promesa de compraventa que conjuntamente con dicho señor firmamos como promitentes compradores del restaurant y bar de la calle Médanos número 1801, propiedad de Manuel Torres y Josefa Touriño de Torres — Montevideo, Enero 2 de 1952. — JOSE PISCO — MANUEL GERMIL

$14 40 18|pub Fe 5-1106-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor ALFREDO YAÑEZ el café y bar de la calle Piedras número 401 de esta ciudad Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951 — SUCESION DE ALBERTO DAMONTE

$14.40 18|pub - Feb.5-1107-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Julio Rodríguez De León el negocio en el ramo de bazar y ferretería que gira en esta ciudad, avenida Agraciada 2357, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Acreedores presentarse en Juncal 1414 escritorios 3|4. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — PASCUAL ROBERTO MOLINARI

$21.60 18|pub Feb.5-1120-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Melgar y Glauco Melgar el comercio de café, bar y billar sito en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina, de la ciudad de Minas Acreedores presentarse en el comercio Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Minas Enero 18 de 1952 — Por Sociedad Martínez Hnos.: CASILDO y JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCOURT

$21.60 18|pub Feb.5-1104-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle Arrieta 3253, bajo la razón de "Piay y Hernández" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Piay según ley 26 9 904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 1o de 1952 — EMILIO PIAY SANTOS — D. HERNANDEZ — MARIA INES UMPIERREZ. — MARIA RENE UMPIERREZ.

$21.60 18.pub Feb.15-1096-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Francisco G. y Esteban C Skafar el bar bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia 1497 según ley 26.9|904 Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo Febrero 2 de 1952 — WASHINGTON BORGES — OSCAR ESTEVEZ — LUIS E BORGES — FRANCISCO G. y ESTEBAN E. KAFAR — CARMEN BELENDA DE BORGES — NILDA BORGES DE ESTEVEZ. — MAURA LUISA SCABINI DE BORGES.

$21.60 18|pub Feb.5-1097-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Serradilla y Julio R. Franco la pensión familiar sita en la calle Brandzen 2164|66, según ley 26.9 904 Interviene la Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. Créditos a cobrar solamente en el comercio — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HECTOR S MORGADE — CLOTILDE A DE MORGADE. — JUAN SERRADILLA — JULIO R FRANCO

$21.60 18|pub Feb.5-1098-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO la panadería de la calle Domingo Aramburú número 1981, de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HILARIO COUTO VARELA — MARIA ANTONIA TRAVERSO DE COUTO — JOSE MARIA ANTON — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE ANTON.

$14.40 18|pub Feb.5-1108-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta nuestro negocio de corsetería, mercería, etc. que gira en la calle Eduardo Acevedo 1513, a la señora Rosa Percope de D'Angelo Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 Setiembre 1904 — DISMA GAVAGNIN DE GARCIA. — MARIA CARMEN CABRERA DE CANCELA.

$14.40 18|pub Feb.5-1099-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, la disolución de la Sociedad Colectiva "WOLF Y SCHREIBER", por fallecimiento del socio señor Jaime Wolf. La señora Luisa Felder de Wolf, única y universal heredera del señor Jaime Wolf cede toda la cuota social que a éste le correspondía en la mencionada Sociedad al señor Jaime Schreiber, tomando éste a su cargo la totalidad del activo y pasivo Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio N.o 1843 — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luisa Felder de Wolf. — Jaime Schreiber.

$40.00 20|pub. Feb.3-1164-v.feb.29.

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en el Camino Carrasco N.o 5149 el día veintiuno de Febrero del corriente año a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea, 2.o Modificación de los artículos 5.o 10, 13, 22, 24 28 y 43 de los estatutos — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24 00 10|pub Feb.5-1131-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio en los ramos de almacén de comestibles anexos y despacho de bebidas que tenía instalado en la décima sección de Cerro Largo paraje Laureles al señor Camilo Peromo Los que se consideren con derechos contra el vendedor pueden presentarse con los justificativos del caso en Melo, en 25 de Mayo y Elido. — Melo Enero de 1952 — MANUEL JOSE SUAREZ

$28 80 18|pub En 22-648-v.feb.11.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Villaggio San Rafael S. A para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de Febrero de 1952 a la hora 11 en el local de la calle Zabala 1372 escritorio 45 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Consideración de la renuncia del Directorio y sindicatura: 3.o) Elección de tres Directores y suplentes: 4.o) Elección de Síndico y suplente: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tener parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por una institución bancaria en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$18 00 5|pub. Feb 6 1146-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904), que la razón social "Marconi y Cía." se disuelve parcialmente: se retiran los socios Carlos y José Marconi quedando la sociedad constituida por los socios Ramón Montano y Francisco Carmen Antonio Sabella Acreedores en el comercio social puesto 28 del Mercado Agrícola — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI — Ramón Sabella — Francisco Sabella — Montevideo, Enero 1952.

$24 00 20|pub En.21-612v.feb 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería del Camino Maldonado 5536 a Higinio S. e Isidro Rodríguez Alberto F. y Ramón A. Bardanca y Ovidio M Maidana Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, Apto 8 — Montevideo, Enero 29 de 1952. — ERNESTO MESPIASEGUY.

$16 00 20|pub. Feb.1.o-958-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta el giro de mi negocio de importador y exportador, calle 18 de Julio N.o 1333, apartamiento 68 Acreedores en calle Treinta y Tres N.o 1334, cuarto piso, apartamiento 7. — Montevideo, 1.o de Febrero 1952 — REINOLDO RADTKE

$16.00 20|pub. Feb.6-1169-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Anselmo Cattivelli, mi carnicería ubicada en Heraclio Fajardo 3497 esquina General Flores 3700 Acreedores presentarse en Escribanía Antía: Rincón 538. Ley: 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 28 de 1952. — ADOLFO BACCINO BACCINO

$16 00 20|pub. Feb.6-1153-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores que la Sociedad Colectiva PEREZ y DA CUNHA que en la explotación del comercio en ramos generales gira en la localidad de Illescas Departamento de Florida ha resuelto transferir todo su activo y pasivo al socio Elvio O. Pérez, para que en el plazo establecido en dicha ley se presenten a reclamar sus créditos en el domicilio indicado.

$20.40 17|pub. Feb.6-1184-v.feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Serafín Justo López el comercio en el ramo de florería situado en la calle Ejido número 1514 De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse al domicilio indicado — Montevideo, Enero 23 de 1952 — HUMBERTO CENSATO CABALQUE

$14.40 18|pub En.28-814-v.feb.16

BARCOSOHET LTDA

Se constituyó en sociedad limitada por documento privado suscripto por las partes el 31 de Diciembre de 1951 contrato inscripto en el Registro de Comercio de Flores número 1 al folio 109 del libro 10 Característica Socios María Bartaburu Bentancur Rafael Francisco Oholeguy Moro Félix Soca Rocha Miguel Condón Vago y Martín Sorhuet Objeto Explotación negocios ramos frutos del país en representación firmas comerciales e industriales Razón social: Barcosohet Limitada Domicilio Trinidad (Departamento de Flores) Capital $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 4 años prorrogable cada dos años Administración y uso de la firma Martín Sorhuet Pérdidas y ganancias proporcional al capital aportado

$16.00 10|pub En.31-909-v.feb.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se expresa que la sociedad Pérez Hermanos y Sacco establecida en el ramo de panadería en esta ciudad en la calle Ituzaingó y avenida Brasil al Sur quedó parcialmente disuelta habiendo quedado separado de la sociedad el señor José Manuel Sacco Martino y quedando a cargo de los mismos señores Washington y Beltrán Martín Pérez García haciéndose cargo éstos del activo y pasivo de la sociedad Acreedores presentarse en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú dentro del término legal. — San José Enero 11 de 1952 — WASHINGTON PEREZ GARCIA — BELTRAN MARTIN PEREZ GARCIA — JOSE MANUEL SACCO MARTINO

$32 00 20|pub En 19-590-v feb 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O A S I C Francisco Panzera Sarandí 554, interviene — Se ha prometido disolver la sociedad "Preliasco y Porteiro" ramo casa de peinados Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — HORTENCIA C. DE PRELIASCO — REGINA NELLY PORTEIRO

$13 60 17|pub .En 25-742-v.feb 13

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de Soca, para la asamblea general ordinaria que realizaremos en el local del Club Social Soca el día 17 de Febrero a la hora 16 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea 3.o Consideración de la memoria anual balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado 4.o Modificación artículo 19 de los estatutos (fecha de realización de la asamblea y clausura de ejercicio económico al mes de Setiembre 5.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

Artículo 27: Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en la Gerencia de la institución. — Doctor Pedro Magnoni, Presidente. — Julio de los Santos, Secretario.

$28 00 10|pub Feb 1.o-960-v.feb 12.

VENTA

LEON ZYTNER venderá a Yolanda Varela Larrañaga la peluquería para damas sita en General Flores 3378 A Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 594 de 9 a 12 Escribanía Fon-Amor y Fernández

$8.00 20|pub. En 21-623-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Leodoro Martínez la pensión familiar establecida en Olivos 1024 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 16 de 1952 — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO

$20 40 17|pub En 24 712-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto disolver la sociedad LEITES y ARTEAGA, establecida en Micaela 1601 para la explotación del bar y bebidas alcohólicas desligándose de la misma Luis Alberto Leites Ele Suárez de Leites haciéndose cargo de activo y pasivo Silvino Arteaga Viera, habiendo tomado éste posesión del comercio en el día de la fecha A los efectos pertinentes se hace a[illegible] — Montevideo, Setiembre 25 [illegible] 951

$24 00 20|pub En 24 705 v feb 1[illegible]

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que los sucesores de Luis Alberto Prada, su esposa Renée Carelli de Prada y su hijo José Luis Prada Carelli, cedieron a la SOCIEDAD STORER y Cía. LIMITADA, toda la cuota que el extinto socio tenía en la mencionada sociedad, en escritura que autorizó el escribano César Rebagliatti, el 3 de Diciembre de 1951. Dicha cesión se inscribió en el Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Enero 31 de 1952.

$16.00. 10pub.-1038-v.feb.14.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de responsabilidad limitada "Nigro y Compañía Limitada" y vender a FANAPROQUI S. A." la fábrica de productos químicos ubicada en Garzón esquina Carlos A López. La sociedad compradora adquiere todo el patrimonio de Nigro y Cía Limitada, tomando a su cargo el activo y pasivo social a su cargo Los acreedores deberán presentarse en término al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. A los efectos legales hacemos esta publicación. Por Nigro y Cía Limitada Francisco Nigro, Josefa Di Rago de Nigro, Juan Pomi (hijo), Julieta Olga Magliano de Pomi, Italo Pomi, Yolanda Boggiano de Pomi, Higinio Pomi, Amelia Fernández de Pomi Atilio Pomi, Nelly Mirable de Pomi y además en representación de José Milesi y Paulina Muttoni de Milesi. Por Fanaproqui S. A "Francisco Carrau Sust"

$48 00. 20pub.-Feb 4-1057-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber, que por fallecimiento del socio John Lawson y de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del contrato social se ha dispuesto la liquidación de la sociedad "LAWSON y COOPER (REPRESENTACIONES) LIMITADA". Los acreedores deberán presentarse a Juan Carlos Gómez número 1492 escritorio 319 o estudio doctor Pavsé Reyes Buenos Aires número 479 — Montevideo Diciembre 7 de 1951. — "Lawson y Cooper (Representaciones) Limitada" (en liquidación).

$21.60. 18pub.-Feb 4-1058-v feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome prometido en venta el señor Boris Jasovich, de parte de las instalaciones y muebles y útiles que tiene en el local de la Avenida 8 de Octubre número 4281 y a los efectos legales se realizan estas publicaciones debiéndose presentar los justificativos en Misiones número 1379 (Bureau del Comercio) dentro del término de ley. — HERMAN MICHELIS. — Montevideo, Enero 31 de 1952.

$24.00. 20pub.-Feb.4-1062-v.28feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender el giro alcohólico ubicado en la calle Gobernador del Pino número 4249 a LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER y AMADO REINA. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. Enero 31 de 1952. — Jacinto Pedro Escarone Casaglia.

$21.60. 18pub.-Feb 4-1061-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en vender la Casa de Peinados ubicada en la calle Veracierto número 1606 a NILDA ALVAREZ DE LEIS. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo Enero 31 de 1952. — Elena Szabo de Fischer.

$21.60 18pub. Feb 4 1060-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023. prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constitución número 2300 esquina Cufapirú, al señor MANUEL AÑON CASTRO. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 30 de Enero de 1952 — Ernani Antonio Ferrari — Santina Toble de Ferrari.

$14.40. 18pub.-Feb.4-1040-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas fabricación y venta de helados sito en la Avenida Garibaldi número 2904. al señor RAMIRO MOLDES RUIBAL. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1952 — Máximo Bonjour. — Magdalena Corbo de Bonjour.

$14.40. 18pub.-Feb.4-1041-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido en venta a la señora Célica Calcagno Iglesias, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas. establecido en el Km. 4 de la Carretera a Cañada de Nieto - Ejido Dolores del Departamento de Soriano habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1952 — VICTOR M. ABREU — UBALDO L. B. TORRINI. — ROSA FERRO DE TORRINI.

$27 20 17pub En.24-713-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Wolf Drezner Fink, Simón Chaiel y Marcos Goldwasser la carpintería de obra blanca instalada en la calle Carlos Anaya número 2661, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo Diciembre 13 de 1951 — JOSE BARONE. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$16 00 20pub. En.25-740-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he convenido con mis consocios señores ANTONIO M GROMPONE y VALENTIN FERNANDEZ RUIZ y señora MARIA JUANA CARRARA DE FERNANDEZ adquirirles todas sus partes que en el activo y pasivo de la sociedad "Carrara y Cía " les corresponden de acuerdo al balance practicado al 30 de Noviembre del pasado año. desde cuya fecha todas las operaciones corren a mi exclusivo cargo Acreedores presentarse en Millán 2313 — MARIO C ISOLA

$24 00 20pub En.25-727-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico venta mi negocio almacén y lechería calle Canelones 2661 Interesados concurrir escribanía Oddo, Rincón 630 — ADELA LEMOLE DE CALCAGNO.

$8.00 20pub En.25-758-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Vicente Blanco Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el kilómetro 42 de la carretera al Campo Militar de Los Cerrillos 3.a sección judicial del Departamento de Canelones — VICENTE BLANCO — MICAELA ORFELINA M DE BLANCO — VICENTE BLANCO MARTINEZ

$20 40 17pub En 23-677-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto parcialmente y con relación al socio Eladio Cándido Rodríguez la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización Star" y la razón social de "Rodríguez y Compañía" tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo los socios Cándido Marín Aguirre y Francisco Bernal Icardo bajo cuya responsabilidad continuará su giro dicha sociedad Acreedores presentarse en Colón número 671 ciudad de San José — San José Enero 16 de 1952 — FRANCISCO BERNAL ICARDO.— C MARIN — ELADIO RODRIGUEZ

$40 00 20pub En 23-678-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto parcialmente el día 31 de Diciembre de 1951 la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bemaor y Cía " en los ramos de importación y venta de tejidos por separación de los socios David Bendelman y Alfredo Abete, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Elías Bemaor — Montevideo. Enero 17 de 1952

$24 00 20pub En.22-661-v.feb.13

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en el Camino Carrasco N.o 5149 el día veintiuno de Febrero del corriente año. a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10pub Feb.5 1132-v.feb.15.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que dejamos sin efecto la compraventa del restaurant de la calle Arequita número 2125, de esta ciudad — Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Enero 21 de 1952 — JUAN ESMIR DIAZ — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$13.60 17pub. En.26-793-v.feb.14.

INGENIO SANTA MARIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero a las 10 y 30 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2. Consideración del balance anual. cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3. Consideración del informe del Contador: 4. Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos: 5 Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el año 1952 y determinación de su remuneración: 6) Cambio de fecha de balance. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1952 — El Directorio.

$27 00 5pub Feb 5-1165 v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que don ELISEO RODRIGUEZ promete en venta a don Leonardo Acuña el almacén de comestibles, frutas y verduras que tiene instalada en la calle Argerich 1452 Acreedores en la misma.

$14 40 18pub En 21 628-v feb 9.

"ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Escribanía Placenza, calle San José número mil cuatrocientos trece el día viernes 22 de Febrero próximo. a las diecinueve horas treinta (19 y 30) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere 2 Consideración de la memoria anual. balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último 3 Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes, de un Síndico titular y un Síndico suplente — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo. Febrero 2 de 1952. — El Directorio.

$24.00 5pub. Feb 5.1167-v.feb 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que VICTORIA AVENATTI; ALEJANDRO AVENATTI; TOMAS AVENATTI y UMBERTO EUGENIO AVENATTI, como herederos de la sucesión de León Roberto Avenatti. han prometido transferir a Aurora Blanco de Avenatti. el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera, en el ramo de almacén de comestibles, en la avenida Fuente Oriente sin número Los acreedores dentro de los treinta días deberán presentar sus comprobantes en calle Fructuoso Rivera 601 (estudio de Casiano Torres). — Rivera Enero 2 de 1951. — Aurora Blanco de Avenatti.

$32 00 20pub. Feb.2-1033-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor P. R. Fullgraff doña Catalina Munier Avallone ha prometido vender al señor Severiano Salgado Rivera, el comercio denominado "Pensión Maldonado". instalado en la calle Maldonado número 924. conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 de 8 a 9 horas. — Montevideo. Enero 25 de 1952. — CATALINA MUNIER DE AVALLONE

$28.80 20pub. Feb.5-925-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Euclides Pajares Gau el restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad calle General Batafogo N.o 1120 denominado Danubio Azul. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en dicho comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Rivera 18 de Enero de 1952 — ALCIDES PEREIRA MON CONS. — Euclides Pajares Gau.

$16.00 20pub. Feb.2-1010-v.feb.27.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Julio César Lestido S. A. para la quinta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 21 de Febrero de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 2227, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 21); 3.o) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (artículo 18); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, (artículo 18).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 19 de Febrero de 1952 a la hora 18 y 30 (artículo 25). De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no hubiera presente el quórum de que habla el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el mínimo de accionistas que concurran. — Febrero 1.o de 1952. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Feb.6-1152-v.feb.8.

FUPH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo previsto por el Capítulo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Fuph, S. A., para la primera asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Angel F. Costa N.o 1555, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

"Artículo 31. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en Secretaría sus acciones, o un recibo de su depósito en un Banco, hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea. La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante una simple carta poder". — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretario.

$14.40 3|pub. Feb.7-1252-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el Nº 13557 (30 de enero), página 719—C, apareció un aviso de balance titulado "El Quiosco S. A.", en lugar de "El Quisco S. A." como correspondía. Queda hecha la salvedad.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 109

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 a fin de adquirir: Brines: blanco, azul y kaki, madras, botones ancla, cretona, argollitas para botones y divisas, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 5|pub. Feb.8-30414-v.feb.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas referentes a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera; sobres; útiles de escritorio, jabón de piso, hilos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos correspondientes a las licitaciones que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las siguientes fechas y horas:

Licitación N.o 57|10. Referente a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera. Apertura: 15 de Febrero 1952 hora 15.

Licitación N.o 57|12. (Segundo llamado). Referente A: Sobres, renglón 4. Apertura: 19 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|1. (Segundo llamado). Referente A: Utiles de escritorio, renglones 1, 2, 10, 12, 17, 28, 30, 31, 33, 38, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60 y 61. Apertura: 20 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|2. (Segundo llamado). Referente a: Jabón de piso, renglón 1. Apertura: 21 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|3. (Segundo llamado). Hilos, renglones 5 y 6. Apertura: 22 Febrero 1952, hora 16. — Montevideo, 1.o Febrero 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30411-v.feb.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aviso N.o 60

13 de Febrero de 1952. Hora 9 y 45. Licitación N.o 15. Soda Solway (Ceniza de Soda) Cif y|o Plaza (segundo llamado). — Hora 10. Licitación N.o 32. Soda Solway (Ceniza de Soda), Plaza (segundo llamado).

18 de Febrero de 1952. Hora 11 y 30, Licitación N.o 869. Productos opoterápicos, Plaza (segundo llamado). — Hora 12. Licitación N.o 860. Pastas frescas, Periódica, Plaza (quinto llamado). — Hora 12 y 10. Licitación N.o 14. Material de curaciones, Cif y|o Plaza (segundo llamado).

27 de Febrero de 1952. Hora 10. Licitación N.o 18. Ferretería, Plaza (segundo llamado).

Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación N.o 839. Café crudo en grano, Cif y|o Plaza, está fijada para el día 18 de Febrero de 1952, a la hora 10 y 30, y no a las 11 y 30 horas como apareció publicada los días 15, 16, 17 y 18 de Enero próximo pasado, en diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 4 Febrero de 1952.

(Cta. corriente) 4|pub. Feb.8-30413-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 36

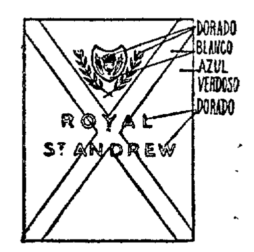
Llámase a licitación para adquirir: 10 máquinas de escribir de 120 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 29 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30410-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65108. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha, Mann George Depots Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Feb.8-1262-v.feb.19.

ACTA N.o 65081. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "LAVOISIER" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 10, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Feb.8-1258-v.feb.19.

ACTA N.o 65101. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo) S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "CARABELA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Feb.8-1259-v.feb.19.

ACTA N.o 65080. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "D y C" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 16, 20 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Feb.8-1260-v.feb.19.

ACTA N.o 65079. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "DELTA" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Feb.8-1261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 3|52

Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras: Ruta 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico - Puente sobre Cañada de los Mimbres, Cañada La Manguera y Arroyo Corrales y accesos - 59 km. 925 a 60 km. 000 - 63 km. 775 a 63.825 - 67 km. 425 a 67 km. 500 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Febrero de 1952 a la hora 10. — La Dirección.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30409-v.feb.19.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

Licitación pública N.o 255. Segundo llamado. Suministro de hasta 250 kilogramos de caños de cobre. Fecha de apertura: Febrero 18 de 1952, hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1952. — La Gerencia.

(Cta. corriente) 1|pub. Feb.8-30412-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de ejecución del o de los pavimentos tratados con alquitrán, de cordonetas con adoquines y movimientos de tierra en los lugares que sean necesarios, en el espacio libre ubicado en la conjunción de los caminos Maldonado y Repetto, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, planos y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, previo pago de la suma de pesos 1.50 en la Dirección de Tesorería General.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021 el día 12 del corriente mes a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

(Cta. corriente) 1|pub. Feb.8-30417-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 854 - A

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 10 camionetas para pasajeros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Febrero del corriente a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

(Cta. crorriente) 1|pub. Feb.8-30415-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 954

Llámase a licitación pública para la adquisición de tirantes, tablones, tablas, bulones, etc. para emplearse en la construcción de un ta-

blado y graderías en el Estadio Municipal de Bochas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 13 de Febrero del corriente a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80. (Cta. corriente) 1|pub. Feb.8 30416-v.feb.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 8 de 1952

[illegible].a Sección

CARLOS AGRELO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1316, y ELIDA MANUELA FORNASA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1316.

BLAS ACOSTA, 70 años, viudo, jubilado, venezolano, domiciliado Misiones 1361, y MARIA NAIR LEDESMA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Misiones 1361.

6.a Sección

TULIO IDIARTE BORDA PADE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1139, y CARMEN DEL POZO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1139.

RICARDO MONTANS, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1405 (apto. 1), y MARIA ELENA FORT, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1405 (apto. 1).

8.a Sección

OLDO BUSANELLO, 30 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Nicaragua 1428, y RACHEL MANGARELLI TORRES, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 1428 (apartamento 3).

11.a Sección

RAMON LORENZO VARELA, 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Pasaje Norte 4388, y CORA LERENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4388.

ANASTACIO SANCHEZ, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4651, y DINA RICHERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Guerra 3889.

JOSE RAMON MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3719, y BEATRIZ ROSA BLANCA BRIOZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada avenida de 25 Metros 4071.

13.a Sección

GERVASIO BURASTERO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado camino Pajas Blancas sin número, esquina Servidumbre, y ROSA MOSEGUE, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Martín Artigas 2411.

JOSE ZALYNAS, 26 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Berna 1628, y ALDONA BARTNINKAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3587.

NELSON FRANCISCO QUEVEDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 2249, y VIOLETA ESTHER PELUFFO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4180.

REINALDO ALBERTO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3381, y ANA MARIA MARRERO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bogotá 3385.

RAMON MARTINEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Berna 1884, y NATIVIDAD IBAÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1884.

MATEO BUENAVENTURA NUÑEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1738, e IRIS MARTINEZ RIVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1738.

ALEJANDRO WOLNYSZ, 49 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Berna 2016, y MARIA GORSKA, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Berna 2016.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE GARCIA ECHAVE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1282, y NILDA MARTHA DENTONE TROMBOTTI, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1282.

ADOLFO FERNANDEZ BARLOCCO, 26 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1235 (bis), y LUCAS BERON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1235.

ELIBERTO LADISLAO NALERIO GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Estole 3033, y MARIA GRACIANA ESPONDA DUPRE, 33 años, viuda, comercio, oriental, domiciliado Fco Estole 3033.

ARAMIS OUTEDA RICOY SENLLE, 27 años, solero empleado, oriental, domiciliado General Luna 1208, y LEONOR ALDA MANSO CORREA, 19 años soltera empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1257

HORACIO PIÑEYRO PODESTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3432, y JULIA ANGELA MAGNI LEMUS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3432.

GABINO RENE CASTRO PERAZZA, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1010, y BLANCA ADELA GELPES SELLANES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1010.

SALVADOR XICART, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe 1168, y TERESA MURTEE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fe 1168.

HECTOR OMAR LEPRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mendoza 2666, y GLADYS AIDA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2665.

20.a Sección

ESMET MANZOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 419, y MARIA JULIA CERIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 392.

ENRIQUE GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 270, y OLGA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 270.

HECTOR JOSE ALEJANDRE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atahoma 3924, y HORTENCIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Atahoma 3924.

JULIO ALBERTO PUENTE, 30 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Guaná 3863, y YOLLANDA MARRI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 3859.

ALBERTO PEDRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 113, y MARIA MERCEDES ARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 113

EFIMIO SOKOLOW, 26 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Caonabó 328, y MARIA OLGA SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabó 328.

21.a Sección

MANUEL EDISON SANCHEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuabé 4710, y MARIA ASUNCION MAUTONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 4252.

ROBERTO VIERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4288 bis, Apto. 1, y SELVA MORENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4274.

JOSE GUELMES DA COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahín 965, y ROSA EMILIA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4978.

PEDRO MORALES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sienrra 5807, y JOSEFA QUARTIANI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1380.

GUALBERTO VALDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 726, e INELDA ELISA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4273.

WALDEMAR MUSLERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle s/n, y FLORA CASARAVILLA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Central 4484.

HERNECILIO JESUS FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5287, y LILA BLANCA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5287.

ANTONIO JUSTINIANO PEREZ, 36 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 4923, y MARIA SUSANA SANTA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros 4923.

ALBERTO PEDRO SCOSELLA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4330, y NELLY ESTHER GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. al Peñarol 4376.

MANUEL PRIMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4420, y ANA MARIA LERMER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 989.

ALFREDO ROMANO, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4466, y LADY MARGARITA BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 564.

EMMO JULIO HERVI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 821, y MARIA PANIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 821.

22.a Sección

HUGO PASCUAL CORONADO, 29 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado B. Méndez 3813, y MARIA ESTHER MIRALDI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Méndez 3813

ANTONIO FRANÇA, 25 años, soltero, mosaiquista, portugues, domiciliado Santa Ana 4057, y MARIA LUKAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 4057.

HECTOR HUMBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, caramelero, oriental, domiciliado Corumbé 4045 y NELLY TRINCA CORONEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4045

EMILIO JUAN ANTONIO SACCO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3552, y DORA ISABEL LLULL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 3861.

LEON MARINO, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Juan Méndez 3665, y JOSEFA YACOVINO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada M. Arrotea 3297.

VALENTIN MAGNAVACCA, 24 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado H. Fajardo 3451 e IRMA MUIÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3770.

HEBER ROCIO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrieta 3225, y MARÍA TERESA DAVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3497.

23.a Sección

RAMON SEGUNDO SOTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2597, y LYDIA SUSANA PEREZ DI MAURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2597.

ROBERTO BLAS GONZALEZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Humaita 2770, y CARMEN ELIDA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humaita 2770.

VITOLD CICHEVSKI, 23 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado Daniel Muñoz 2231, y JOSEFINA GROSS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1773.

PAULINO NEGRI, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República Dominicana 3015, y DORA DELLA VALLE, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República Dominicana 3015.

MARIO ROMULO SANCHEZ, 39 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Galicia 2231, y GUILLERMA CABALLERO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 2231.

24.a Sección

NELSON PROSPERINO FRANCIA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1281, e ISABEL TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Perú 1589.

ANDRES CRESCENCIO VILLANUEVA, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Rivera 2906 bis y LEONIDES MARTIN VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2996 bis.

RAFAEL JACOBO BLECHAR, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Manuel Pagola 4040, y RAQUEL GLIKSBERG, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Manuel Pagola 3040

$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OSCAR EMILIO NIDEGGER RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Neydejer debe decir Nidegger. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. Feb.8-1273-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$[illegible] 10|pub. En.7-84-v.en.17. Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO o JUAN BENITO ALFARO y MARIA HERNANDEZ DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.8-1257-v.feb.19.

. . . partida

E. . . . . del señor Juez Le. . . de . . . . . Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA con JOSE ARMA SOSA, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" debiendo decir "María de las Mercedes", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.8-1242-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LORENZO DELGADO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CESTARI DE GRECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Diciembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$19.20 10|pub. Feb.8-18856-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Jose Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN JOSE ROMERO y de LORENZA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza"; y B) En las de nacimiento de María Esther, Blanca, Elvira y Leonor Romero, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. Feb.8-1254-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1269-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMELINDA o DOMINGA GASTELLUSSARRY DE ALFONSIN y de doña VICTORINA ANASTASIA o VICTORINA ANASTACIA o ANASTACIA VICTORINA GASTELLUSSARRY DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. Feb.8-1264-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FORTUNATO o FELIX BELTRAMO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-2165-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SEKIELA KIR, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-161-v.en.18.
Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON con VAS ALBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8. Fo. 14), se cita, llama y emplaza a Albio Vas y Adela Adelina Nicaretta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.
$36.00 30|pub. Feb.8-1255-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1247-v.feb.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Perfumes, muebles de escritorio y envases.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA MARGARITA SAGRERA DE FAZZIO y ANTONIO FAZZIC BERRIOL con PERFUMERIAS RETY MONTECARLO, S. A." (Lo. 37. Fo. 158), el martes 19 y miércoles 20 de Febrero, a las 14 horas (2 p. m). en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos vitrinas, escritorios, bibliotecas, estantes, sillones, perfumes varios tipos. Envases: damajuanas, frasquitos para loción, estuches, recipientes, esencias, tablas, armazones y demás inventariado en autos. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. Feb.8-1274-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Febrero de 1952, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951; 3.o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.
$28.00 10|pub. Feb.8-1312-v.feb.19.

O.C.R.I.S.A.
ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 20 de Febrero de 1952 en la sede social, Plaza Independencia N.o 711, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria-inventario de todos los bienes, balances del décimosegundo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1952. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.
$36.00 10|pub. Feb.8-1287-v.feb.19.

AUMENTO DE CAPITAL DE "OLYMPIA LIMITADA"

Por escritura que el 7 de Diciembre de 1951 autorizó el escribano R. Ricardo Pampín, inscripta en el Registro Público de Comercio (Civil sexto turno) con el número 83, folio 278 del libro 21 se modificó la sociedad "Olympia Limitada", que integran Carlos y Jorge Sztarcsevszky, en lo siguiente: I) Se hizo regir la prórroga automática hasta el 30 de Abril de 1953; II) Se aumentó el capital a la cantidad de $ 25.000.00, integrados en dinero, así: Carlos Sztarcsevszky, $ 6.000.00 en el acto constitutivo el 12 de Mayo de 1947; $ 5.000.00 entregados a la sociedad antes de la escritura y documentado en balance anual de 1951, y $ 4.000.00 en varias partidas antes del 30 de Abril de 1953 Jorge Sztarcsevszky, $ 2.000.00 el 12 de Mayo de 1947; $ 4.000.00 documentado en balance de 1951 y $ 4.000.00 antes del 30 de Abril de 1953. — CARLOS SZTARCSEVSZKY. — JORGE SZTARCSEVSZKY.
$24.00 10|pub. Feb.8-1252-v.feb.19.

"CERAMICA SALTEÑA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto - ley número 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Casimiro Silva, el 10 de Diciembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el número 63 el día 20 del citado mes, la sucesión de don Carlos Benjamín Dubra cedió a los señores Joaquín Sant'Anna e Isabelino Curbelo Urroz la cuota social que correspondía al causante en la sociedad denominada "Cerámica Salteña, Limitada". — Salto, Febrero 1.o de 1952
$16.00 10|pub. Feb.8-1256-v.feb.19.

EDET URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Ituzaingó 1462 el día 15 de Febrero a las once horas, con la siguiente orden del día: A) Balances pendientes, memoria e informe del Síndico y determinación de dividendos; B) Nombramiento de Directores; C) Nombramiento de Síndico y suplente y fijación de remuneración.

Los accionistas deberán cumplir con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Directorio.
$2.40 1|pub. Feb.8-1239-v.feb.8.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS
(Fundada en 1869)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1952 a las 19 horas en la calle Colonia 2069, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3.o Descargo de la Comisión Directiva; 4.o Elecciones parciales para la Comisión Directiva; 5.o Mociones entradas; 6.o Designación de dos fiscales para el ejercicio 1952 y elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea; 7.o Fijación de los subsidios; 8.o Autorización a la Comisión Directiva para designar a tres socios para las mesas receptoras y escrutadoras de votos para las elecciones a efectuarse en la próxima asamblea general ordinaria. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — El Secretario.
$4.80 1|pub. Feb.8-1233-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 de Enero de 1952 ante el escribano V. Moalli, se disolvió totalmente y de común acuerdo la sociedad colectiva que en esta plaza formaban los señores Desiderio Friedmann José Friedmann, Juan Isabelino Barreto y Francisco Segovia, y que giraba bajo la razón social de "Cristalería América", con domicilio en esta ciudad, calle Petrarca número 1626. Interesados presentarse en la citada escribanía: Buenos Aires número 460. A los efectos legales se hace la presente publicación. — D. Friedmann. — José Friedmann. — Juan I. Barreto. — F. Segovia.
$32.00 20|pub. Feb.8-1243-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al socio Mario César Salvo las cuotas de capital que nos pertenecen en "Elvi, Sociedad Comercial. Fábrica de tubos y ampollas de vidrio", ubicada en Canelones 1667, deben los acreedores presentarse allí. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — MARIO HERRERA SANGUINETTI. — RUBEN SUAREZ ARRIZALA.
$12.00 15|pub. Feb.8-1248-v.feb.27.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil, S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Marzo de 1952 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 (apto. 14), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes). Elección del Síndico y Síndico suplente

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 28 de Febrero de 1952. Los accionistas que quieran presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 23 de Febrero de 1952 (artículo 25 B). — El Directorio.
$4.80 1|pub. Feb.8-2166-v.feb.8.

CLUB LA FLORESTA
CONVOCATORIA

Se cita a los asociados activos, activas, fundadores y protectores del Club La Floresta, con tres o más años de antigüedad, para las asambleas ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 23 del corriente a las 19 y 20 horas, respectivamente, en el local social, para tratar, la

nera el siguiente orden del día: 1) Lectura de las actas de lás últimas asambleas; 2) Informe de la Comisión - Directiva sobre su administración anual; 3) Lectura e informe del balance anual aprobado por la Comisión de Cuentas; 4) Integración de la Comisión Directiva, para lo cual designará de su seno una Comisión de Escrutinio compuesta de tres miembros (elección de Presidente, Vice, Tesorero y un Vocal; 5) Asuntos entrados. Y la segunda (extraordinaria), el siguiente orden dél día: 1 Venia para hipotecar al Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble social y sus mejoras (ratificación de las autorización ya concedida); 2) Derogación del artículo 6.o de la Reglamentación General. — El Secretario.

$5.60 1|pub. Feb.8-1263-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Alcides Blanco y César Di Menza prometen vender a Gualberto Juan Lavagna el comercio de café, horno de pizza y despacho de bebidas alcohólicas de la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951.

$13.00 15|pub. Feb.8-1246-v.feb.27.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1952 a las 15 y 30 horas en sus oficinas. calle Cerrito números 317 - 319 para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 21 informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 18 de Febrero de 1952 a las 12 horas — Montevideo Enero de 1952 — El Directorio

$30.00 10|pub. Feb.8-820-v.feb.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cerámicas y Ladrillos S. A.

C. Y. L. S. A.

Comprimido del balance de situación al 31 de Diciembre de 1950

Debe—

Acciones	$ 266 600.00
Caja y Bancos	" 2.838.13
Inmuebles, muebles y útiles, herramientas; maquinarias, instalaciones y equipos industriales, equipos de locomoción y transporte, etc.	" 1.709.448.23
Repuestos y accesorios; materias primas; mercaderías elaboradas, etc	" 58.646.45
Deudores varios	" 2.714 00
Varias cuentas deudoras	" 113.691 09
Pérdidas y ganancias	" 282.843.72
Acciones depositadas en garantía	" 15.000 00
	$ 2.451.781.62

Haber—

Capital realizado	$ 1.233 400.00
Capital a realizar	" 266.600.00
Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Fondo de reserva	" 3.495.95
Varias cuentas acreedoras	" 897.617.76
Acreedores varios; dividendos	" 35 667.91
Depositantes de acciones en garantía	" 15.000.00
	$ 2 451.781.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador. rubricado el 18 de Abril de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 39.00. — 9160. — 1 pub.

Drake Uruguay S. A.

Balance resumido de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo—

Muebles y útiles	$ 778.50
Mercaderías	" 12.319.79
Caja y Bancos	" 4.219.53
Deudores varios	" 12.257.10
Accionistas	" 18.000.00
Gastos de constitución	" 6.172.83
Varias cuentas deudoras	" 18 731.19
Cuentas de orden	" 10.478.44
	$ 82.957.38

Pasivo—

Capital integrado	$ 52.000.00
Capital subscripto a integrar	" 18.000.00
Acreedores varios	" 88.18
Varias cuentas acreedoras	" 2.390.76
Cuentas de orden	" 10.478.44
	$ 82.957.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 58 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 7015 a folios 101 del libro respectivo.

$ 18.60. — 9156. — 1 pub.

Los Cerros de San Juan S. A.

Balancete resumido al 31 de Julio de 1950

Debe—

Inmuebles	$ 1.115.441.83
Mejoras	" 647.351.06
Participación en empresas	" 20.869 23
Existencias varias	" 542.228.42
Haciendas varias	" 391.696 10
Varias cuentas de gastos	" 139.774.50
	$ 2.857.361.14

Haber—

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Reservas varias	" 468 299.64
Acreedores en cuenta corriente	" 568 502.96
Bancos	" 282.643.85
Acreedores hipotecarios	" 537.914.69
	$ 2.857.361.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 18.60. — 9270. — 1 pub.

Montevideo American Import S. A.

Resumen del balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Muebles, útiles e instalaciones	$ 6.073.43
Mercaderías generales	" 89.578.33
Efectivo en Caja y Bancos	" 642.40
Cuentas a cobrar	" 81.515 78
Varias cuentas deudoras	" 19.270 09
Cuentas de explotación	" 448.213.01
	$ 645.293.04

Cuentas de orden:

Documentos descontados	" 46 909.08
	$ 692.202.12

Pasivo—

Capital y reservas	$ 141.282.06
Varias cuentas acreedoras	" 24.081.93
Cuentas de explotación	" 479.929.05
	$ 645.293.04

Cuentas de orden:

Descuentos con firmas de terceros	" 46.909.08
	$ 692.202.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, certificado el 28 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 21.00. — 9196. — 1 pub.

Montevideo American Import S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Marzo de 1951

Activo—

Muebles, útiles e instalaciones	$ 5.837.72
Mercaderías generales	" 91.088.85
Efectivo en Caja y Bancos	" 7.589.20
Cuentas a cobrar	" 86.728.35
Varias cuentas deudoras	" 23.735.70
Cuentas de explotación	" 96.004.50
	$ 310.984.32

Cuentas de orden:

Documentos; o Documentos descontados	" 34.398.11
	$ 345.382.44

Pasivo—

Capital y reservas	$ 141.508.55
Varias cuentas acreedoras	" 76.413.65
Cuentas de explotación	" 93.062.13
	$ 310.984.33

Cuentas de orden:

Descuentos con firmas de terceros	" 34.398.11
	$ 345.382.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de balancetes, rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 19.80. — 9197. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	105.90		
Vellón	"	18.28	$	124.18
Encaje fiduciario			"	47 118 00
			$	47.242 18
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública, valor nominal $ 16.000.00			"	15.173 58
Suma del Encaje			$	62.415.76
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	42.182.96		
Valores descontados	"	268.505.82	"	310.688.78
Inmovilizado:				
Muebles y útiles, material de escritorio y gastos instalación	$	5.678.50		
Edificios para uso del Banco	"	10.728.14	"	16.406.64
Varias cuentas deudorsa:				
Saldos deudores no especificados			"	15 463 75
Total del Débito — (Activo)			$	404.974.93
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	32 625.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	60.300 00		
Fondo de reserva y fondo de previsión	"	427.50	"	60.727.50
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	7.201.56		
Bancos y Caja Popular de Treinta y Tres	"	7.803.87	"	15.005.43
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	149.786.43		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	130.886.76	"	280.673.19
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	48 568.81
Total del Crédito — (Pasivo)			$	404.974.93
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	32.625.00

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos — Autorízase su publicación en el en Diario Oficial. — S. Moreira Aguiar, Inspector de Hacienda.

$ 55.80. — 17071.

CAJA POPULAR DE MELO

BALANCE SINTETICO CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Encaje:				
Caja	$	53.636.66		
Banco de la República	"	53.936.91		
Deuda Pública, valor efectivo	"	19.884.56	$	127.458.13
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	33.698.35		
Valores descontados	"	403.104.29		
Deudores en gestión	"	4.680.31	"	441.482.95
Varios:				
Muebles y útiles	$	5.814.50		
Edificios para uso del Banco	"	26.367.62		
Saldos no especificados	"	10.599.37	"	42.781.49
			$	611.722.57
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	5.425.00
Valores depositados			"	24.000.00
			$	29.425.00

PASIVO

Capital realizado	$	104.825.00		
Fondo de reserva	"	2.663.63	$	107.488.63
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	21.926.26		
Obligaciones a plazo:				
Caja de Ahorros (pre-aviso 30 días)	"	345.237.67		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	73.672.84	"	440.836.77
Varios:				
Varios acreedores	$	4.078.62		
Saldos no especificados	"	59.318.55	"	63.397.17
			$	611.722.57
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	29.425.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 857 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 3 de Febrero de 1950 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 78.60. — 1205. 1 pub.

BANCO CONTINENTAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951 QUE SE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 18 DE FEBRERO DE 1952 A LAS 10 HORAS

ACTIVO

Disponible:		
Encaje fiduciario y metálico		$ 571.044.20
Exigible a la vista:		
Banco República, cuenta corriente	$ 166.346.72	
Banco República, Cámara Compensadora	" 144.295.54	" 310.642.26
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública, valor nominal $ 403.900.00		" 400.797.58
Suma del Encaje		$ 1.282.484.04
Realizable:		
Inmuebles		" 546.554.11
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.268.860.17	
Valores descontados	" 3.335.002.23	
Deudores en gestión y mora	" 61.672.67	
Cauciones	" 51.223.00	
Préstamos sobre hipotecas	" 1.117.633.28	" 5.834.391.35
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 57.706.39
Varias cuentas deudoras:		
Gastos de constitución	$ 14.790.96	
Gastos de instalación	" 24.671.93	
Varios saldos deudores	" 296.030.91	" 335.493.80
		$ 8.056.629.69
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 243.586.07	
Valores depositados	" 4.277.192.58	" 4.520.788.65
		$ 12.577.408.34

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.646.000.00	
Reserva legal	" 50.150.57	$ 1.696.150.57
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 1.450.611.19
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.784.598.04	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 1.513.962.11	" 3.298.560.15
Exigible:		
Varios acreedores		" 927.570.58
Varias cuentas acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 368.960.12
Fondo de regularización del activo:		
Reservas para amortizaciones, previsiones y depreciaciones		" 141.513.98
		$ 7.883.366.54
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades a distribuir		" 173.263.15
		$ 8.056.629.69
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 243.586.07	
Depositantes de valores	" 4.277.192.58	" 4.520.778.65
		$ 12.577.408.34

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Débito—		
Sueldos, jubilaciones, asignaciones familiares, etc.	$	184.270.87
Gastos generales, propaganda, portes y telegramas, etc.	"	40.755.93
Amortizaciones	"	59 319.34
Impuestos	"	39.031.24
Intereses	"	143.049.03
Suma del Débito	$	466.486.41
Utilidad líquida a distribuir	$	173.263.15
	$	639.749.56
Crédito—		
Comisiones y corretajes	$	144.010.19
Intereses y descuentos	"	495.249.87
Utilidades varias	"	489.50
	$	639.749.56

PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ganancia líquida			$ 173.263.15
Se destina a:			
10 %	Fondo de Reserva Legal	$ 17.326.31	
10 %	Directorio	" 17.326.31	
3 %	Comisión Fiscal	" 5.197.89	
1 %	Obras de Beneficencia	" 1.732.64	
76 %	Dividendo a los accionistas (8 %)	" 131.680.00	
		$ 173.263.15	$ 173.263.15

Adolfo Díaz Canessa. — Pablo Blengio Prando, Directores-Gerentes. — Juan F. Legarra, Contador. — Francisco Golino. — Contador Juan José Masoller. — Contador Lorenzo A. Peluffo, Comisión Fiscal.

$ 91.80. — 1280. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE MELO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 7º EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Disponible:				
Encaje fiduciario	$	43.001.50		
Encaje metálico plata	"	31.40		
Encaje vellón	"	41.92	$	43.074.82
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (valor nominal $ 20.000.00)			"	19.884.56
Suma del Encaje			$	62.960.38
Exigible:				
Administración de propiedades, cuentas deudoras	$	648.05		
Cuentas corrientes	"	31.640.54		
Préstamos a plazo fijo	"	215.225.96		
Hipotecas a plazo fijo	"	23.000.78		
Préstamos amortizables	"	138.723.81		
Hipotecas amortizables	"	30.991.82		
Deudores en gestión	"	10.372.90		
Deudores varios	"	5.25		
Banco Uruguayo de Administración y Crédito Sucursal Melo, cuentas a pagar	"	1.655.75	"	452.264.86
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	7.175.12		
Cuentas diversas	"	2.613.16		
Libretas de cheques	"	188.69		
Inmuebles sede social	"	26.383.37	"	36.360.34
Cuentas de orden:				
Valores en garantía	$	24.000.00		
Valores en custodia	"	83.525.00	"	107.525.00
			$	659.609.58

PASIVO

Patrimonial:				
Capital accionario	$	112.750.00		
Reservas estatutarias	"	3.565.95		
Fondos de previsión	"	1.115.69	$	117.431.64
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes acreedoras	$	12.219.98		
Giros a pagar	"	493.81		
Banco La Caja Obrera	"	277.30		
Banco de San José, Sucursal Montevideo	"	24.12		
Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sucursal Melo	"	10.008.70		
Administración de propiedades cuentas acreedoras	"	2.842.10		
Acreedores varios	"	114.74	"	25.980.75
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	287.308.18		
Caja de Ahorros a plazo fijo	"	76.685.98	"	363.994.16
Cuentas acreedoras:				
Banco Comercial, Sucursal Melo, (Crédito Hipotecario)			"	9.7[illegible]
Transitorio:				
Utilidades a distribuir	$	9.512.46		
Intereses a vencer	"	18.780.61		
Dividendos a pagar	"	4.986.09		
Cuentas a pagar	"	1.659.75	"	34.[illegible].91
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	107.525.00
			$	659.609.58

BALANCE DE RESULTADOS

Correspondiente al 7º Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1951

		Pérdidas		Ganancias
Intereses y descuentos			$	42.400.38
Comisiones			"	8.752.68
Intereses de mora			"	4.943.62
Intereses a nuestro cargo	$	16.502.67		
Impuestos y patentes	"	7.780.04		
Pérdidas y ganancias	"	483.20		
Sueldos	"	15.470.51		
Gastos generales	"	6.347.80		
Utilidades a distribuir	"	9.512.46		
	$	56.096.68	$	56.096.68

Roberto Ferrari, Presidente. — Juan José Alvarez, Secretario. — Germán de la Fuente, Gerente. — Raúl Malfatto, Síndico.

$ 153.00. — 641. — 1 pub.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 %	Para accionistas:				
	5 % divid. sobre $ 104.825.00 — 1 año	$	5.241.25		
	5 % divid. sobre $ 7.925.00 — 6 meses	"	198.13		
	Fondos de previsión	"	268.10	$	5.707.48
10 %	Para Reservas Generales			"	[illegible]
14 %	Para Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico			"	1.[illegible]
6 %	Para empleados			"	570 75
1 %	Para Unión Económica del Uruguay			"	95 12
5 %	Para instituciones y obras sociales			"	475 [illegible]
100 %				$	9.[illegible]

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

PROYECTO DE BALANCE A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Disponible.		
Encaje metálico:		
Plata	$ 400.00	
Vellón	" 139.49	
	$ 539.49	
Encaje fiduciario	" 368.700.00	$ 369.239.49
Exigible a la vista:		
Banco de la República (cuenta corriente)	$ 131.645.45	
Banco La Caja Obrera	" 15.086.62	
Banco de San José (Sucursal Montevideo)	" 2.155 89	
Otros Bancos	" 4.831.37	" 153.719.33
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública, valor nominal $ 343.900.00, valor efectivo		" 309.510.00
Realizable:		
Acciones y valores		" 12.500.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 625.155.87	
Documentos descontados	" 126 709.31	
Préstamos de amortización	" 1.413.163 94	
Préstamos a plazo fijo	" 2.591.993.00	
Hipotecas amortizables	" 538.245.89	
Deudores en gestión y mora.	" 1.00	" 5.295.268.31
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y equipos mecanizados	$ 16.762.77	
Edificio sede de la Caja	" 105.000.00	" 121.762.77
Varias cuentas deudoras:		
Impresión y timbrado de cheques	$ 820.24	
Saldos deudores no especificados	" 356.400.00	" 357.220.24
Total del Activo		$ 6.619.220.14
Patrimonio de terceros:		
Valores en garantía	$ 2.348.518.58	
Valores en custodia	" 330.975.00	" 2.679.493 58
		$ 9.298.713.72

PASIVO

Patrimonial:		
Capital accionario	$ 850.000.00	
Capital no accionario (prima integ. acciones)	" 172.500.00	$ 1.022.500.00
Reserva estatutaria	$ 61.456.08	
Fondo de previsión	" 7.000.00	
Fondo de previsión especial	" 3.000.00	
Reserva para créditos dudosos	" 30.000.00	
Fondo para reforma de estatutos	" 4.000.00	" 105.456.08
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 562.368.24	
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre aviso)	" 3.138.515.41	
Depósitos a plazo fijo (más de 30 días)	" 1.132.955.46	" 4.833.839.11
Exigible:		
Varios acreedores (impuesto ley 19 de Julio 1942)	$ 6.899.64	
Caja de Jubilaciones (aporte Diciembre 1951)	" 1.753.24	" 8.652.88
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 152.674.46	
Beneficencias (saldo anterior)	" 1.822.65	
Utilidades a distribuir	" 136.895.16	
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)	" 979.80	
Saldos acreedores no especificados	" 356.400.00	" 648.772.07
Total del Pasivo		$ 6.619.220.14
Patrimonio de terceros:		
Contrapartida del activo		" 2.679.493.58
		$ 9.298.713.72

BALANCE DE RESULTADOS

Correspondiente al 31 de Diciembre de 1951

Débitos—	
Gastos de administración	$ 93 640.61
Asignaciones y jubilaciones	" 17.956.39
Impuestos generales	" 52.055 92
Amortizaciones y castigos	" 44.286.39
Reserva créditos dudosos	" 15.000.00
Fondo previsión especial	" 3.000.00
Fondo reforma estatutos	" 4.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 979.80
Utilidades a distribuir	" 136.895.16
	$ 367.814.27
Créditos	
Saldo del ejercicio anterior	$ 1.003.84
Retención de impuestos	" 5.632 54
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	" 361 177.89
	$ 367.814.27

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

A los accionistas:		
Dividendo 10 % sobre pesos 700 000 (12 meses)	$ 70.000.00	
Dividendo 10 % sobre pesos 75.000 (7 meses)	" 4.375.00	
Dividendo 10 % sobre pesos 75 000 (4 meses)	" 2.500.00	$ 76.875.00
A reserva estatutaria		" 13.689.52
A fondo de previsión		" 8.000.00
		$ 98.564.52
Al Presidente, Directorio, Gerente, Síndico y empleados		" 32.854.84
A Unión Económica del Uruguay		" 1.368.95
A instituciones locales de carácter social		" 4.106.85
		$ 136.895.16

Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario. — Tomás N. Sánchez, Gerente.

$ 109.80. — 1272. — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE OCTUBRE DE 1951

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 672 224.50			
C) Vellón	" 27.448.80	$ 25.191.424.13		
2—Encaje fiduciario		" 37.509.165.50		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 95.536.935.40		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 158.322.926.84
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública		$ 8.371.435.85		
2—Títulos y acciones		" 33.008.460.41		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 20.036.83		" 41.399.933.00
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.639.471.38		
2—Cuentas corrientes		" 32.308.108.92		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 78.162.274.49			
B) Conformes	" 8.618.908.98	" 86.781.183.47		
4—Redescuentos bancarios		" 11.424.836.02	$ 132.153.599.79	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 39.066.360.18		
2—Crédito industrial		" 71.934.467.45		
3—Crédito rural		" 73.141.311.86		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 263.777.61		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.921.863.20		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 3.542.115.04			
B) Garantías varias	" 6.467.374.65			
C) Por fallecimientos	" 979.267.36	" 10.988.757.05		
7—Deudores en gestión		" 2.175.126.99	" 200.491.664.34	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 105.163.984.90		
2—Cuentas internas		" 89.131.221.81		
3—Cuentas transitorias		" 87.409.717.84	" 281.704.924.55	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 48.663.327.63			
Municipios	" 1.243.345 37	$ 49.906.673.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 203.684.96		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.164.335.14	" 53.274.693.10	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 250.000.00			
Dependencias del Estado	" 42.650.446.97			
Municipios	" 8.962.045.66			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 4.354.847 06	$ 56.217.839.69		
2—Cauciones Oficiales		" 940.579.85		
3—Entes Autónomos del Estado		" 9.617.398.93	" 66.775.818.47	" 734.400.200.[illegible]

FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.484.067.30		
2—Muebles y útiles		" 299.842.52		
3—Sección Proveeduría		" 249.832.33		" 5.033.742.15
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración				" 25.965.443.53
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.522.349.03
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 14.412.083.63
Total del Débito				$ 984.056.678.52

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Leyes 2|1|939 Art. 23 y 25|19|939 Art. 1.o		" 26.194.283.35		$ 96.194.283.35
NO EXIGIBLE				
2—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 41.446.615.97)		$ 123.470.977.63		
2—Depósitos a la vista		" 7.926.371.12		
3—Giros a pagar		" 1.390.951.63	$ 132.788.300.38	
II—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 164.206.452.13		
2—Depósitos a plazo fijo		" 13.164.591.10	" 177.371.043.23	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 98.511.391.05		
2—Cuentas internas		$ 108.880.699.67		
3—Cuentas transitorias		" 100.063.039.66	" 307.455.130.38	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
Cajas de previsión	$ 15.606.521.31			
Dependencias del Estado	" 35.326.022.05			
Municipios	" 6.389.227.64			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 94.747.96	$ 57.416.518.96		
2—Tesoro Nacional		" 5.036.687.89		
3—Depósitos Administrativos		" 1.563.722.67		
4—Depósitos judiciales		" 10.160.734.67		
5—Retenciones Judiciales		" 354.494.11		
6—Entes Autónomos del Estado		" 8.471.768.29	" 83.003.926.59	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.845.849.39	
VI—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2-1-939, Art. 20 y 24-6-948, Art. 19			" 50.000.000.00	" 753.464.249.97
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 32.008.572.26		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 2.096.252.39		" 34.104.824.85
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.522.349.03
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 25.770.971.58
Total del Crédito				$ 984.056.678.52

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado — Capital del Estado Administrado por el Banco	$ 4.252.742.79
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 27.459.326.98
3—Valores depositados — Depositantes de valores	" 992.097.700.60
4—Descuentos y Redescuentos — Art. 20 Ley 2-1-939 y Art. 19 Ley 24-6-948 — Departamento de Emisión — Carteras de Documentos y Redescuentos afectadas a suministro de	

billetes	"	50.000.000.00
5—Departamento Emisión. Custodia de Billetes no emitidos ley 16-11-950. — Departamento Emisión Billetes no emitidos en Custodia Ley 16-11-950	"	11.803.468.03
Total de Cuentas de Orden	$	1.086.214.232.40

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

Juan Carlos Faig,
Secretario General.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

30059. — 1 pub. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1951

ACTIVO

ENCAJE		
1—Oro amonedado:		
A) En Tesoro	$ 81.148.400.—	
2—Oro en lingotes:		
A) En Tesoro	" 167.158.901.41	
3—Plata amonedada	" 9.004.901.40	$ 257.312.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido-ley 2-1-939, Art. 19 Inc. A y ley 16-XI-950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Ley 2-1-939 y 24-6-948 Art. 20	" 50.000.000 00	
3—Redescuentos Directos - Ley 16-11-950	" 13.196.531.97	" 133.196.531.97
		$ 390.508.734.78

PASIVO

Billetes emitidos	$ 390.423.332.97
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$ 390.508.734.78

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no Emitidos — Billetes no Emitidos en Custodia — Ley 16-11-950	$ 11.803.468.03
2—Valores depositados — Depositantes de valores	" 45.00
	$ 11.803.513.03

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 390.508.734.78
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 390.423.332.97
En poder del Banco de la República	$ 37.509.165.50	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 812.281.50	$ 38.321.447.00
En poder de otros Bancos y del público		" 352.101.885.97
		$ 390.423.332.97

...erto F. Zub...
Presidente.

Luis L. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

30058. — 1 pub. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 1º de febrero, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial, el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Civil 6º turno: en autos 'Besson, María José Regis Antonio y otros"; eleva un exhorto. Sánchez Manuel Román; exhorto. Civil 5º turno: en autos 'Porro, Santiago y otros contra Vilizio Lorenzo J."; eleva un exhorto. Fisco y Rodríguez, Eugenio contra Saad. Abraham y otra; exhorto. Schimmel Alberto contra Selling Rosa; exhorto. Civil 1.er turno: en autos "Sucesión de Vicente Rodríguez'; eleva una solicitud. Hacienda 1.er turno: en autos "Oyama S. A. y otros contra Estado"; eleva un exhorto. Civil 5º turno: en autos "Sucesión Desideria Pérez"; eleva un exhorto. Civil 5º turno: en autos "Sucesión Eligio Buceta"; eleva un exhorto. Diniz Costa, Antonio; exhorto. Domingo, Guido Albio contra Bonifacio Dora; exhorto. Méndez Aparicio y Forti. Alvise; exhorto. Zalzamendi, Benjamín; exhorto. Verón, Germán Federico y otros contra Cía. Sansinena S. A.; exhorto. Instrucción y Correccional de 2º turno: en autos "Morozzi, Pedro"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Bergalli, Pedro contra el Estado"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Giglio Agustín contra el Estado"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Pastorino, Enrique contra el Estado"; eleva un exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Fisco y Santandreu, Miguel contra Montevideo Bowling Club y Financiadora Deportiva S. A."; eleva un exhorto. Civil 5º turno: en autos "Testamentaría Juan Larrain Oteiza"; eleva dos exhortos. Hacienda 1.er turno: en autos "Villarreal, Nicasio contra Estado"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Mesa, René contra el Estado"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Fisco y Simón Isolino contra Peirano Maciel, Vivaldino"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Fisco y Bosque, Santiago y otros contra Van Bokkelen y Rohr Sociedad Anónima"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Ferreira, Edilicio contra Ministerio de Salud Pública"; exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Fisco y Simón Isolino contra Da Silva, Manuel Francisco"; exhorto. Juan De Olivera Cáceres; jubilación. Sara Dora Silva Viera; acumulación de servicios. Mariano Allessandrini Brizzolara; cómputo de servicios. Feliciano Primo Noria Piñeiro; jubilación. Domingo J. Aranda; cómputo de servicios. Enrique C. Martínez; jubilación. Fermín Rodríguez; jubilación. María Petrona Demaría Polvarini; jubilación. Dalmiro Sosa; acumulación de servicios. Francisco Arturo Giménez; jubilación. Basilio Méndez Piris; jubilación. Hortencia Eguren de Cabrera; cómputo de servicios. Alberto Amorín; reconocimiento de servicios. Natalio Vergara; poderes. Aurelio González Correa; jubilación. Ignacio Puig de Ametller; exhorto. Civil 5º turno: en autos "Alonsoperez S. A. C. contra A. P. Creen S. A."; exhorto. Civil 7º turno: en autos "Alfredo Saya por su hijo menor César Obeimar Saya contra Elena López Seltune"; solicitud. Civil 7º turno: en autos 'Vera, Mónica contra Olivera, Raúl Calixto"; exhorto. Civil 7º turno: en autos 'Do Prado, Epaminondas contra Ciganda, Doroteo F."; solicitud. Hacienda 2º turno: en autos "Silva, Velación y otros contra el Estado"; exhorto. Civil 6º turno: en autos Tuchman, Moisés contra Bonomi, Humberto"; exhorto. Canelones 2º turno: en autos "Centro Departamental de Salud Pública'; solicitud.

Asuntos Civiles. — Gringues, Israel: en autos "Banco Popular del Uruguay contra Israel Gringues Gyerman, Pablo contra Matilde M. de Dobao. Foderé, Eduardo F. contra el Estado Martínez de Sosa, María Luisa contra Sosa, Claudio Concepción. Lockart, Roberto contra Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Moreira Ibáñez, Adalberto Zoilo.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de estrados de: Daniel Hugo Martins Vila. Oscar V. Rachetti Masanes. Alberto B. Barrán Nadal. Hugo R. Idoyaga Smaldone. Joaquín M. Silva Nobre y Pedro J. Marizcurrena Fernández. Título de procurador de María Aurora Koster.

Libertades condicionales: Concedidas, 13. Denegadas, 2

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 111. Mensajes, 2.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de enero de 1952

Marcelina Benatancor de Pesce, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa López Cardozo, brasileña, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Wenceslada Baptista de Delonio, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Almo Jeorge, italiano, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Domingo Cardozo, oriental, 66 años, Hospital Pasteur.

Arturo Ceccone, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Ofelia Martínez, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.

Griset Cristina Glaure, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Mario Esteban Ruiz, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Oscar Giménez Vidal, oriental, 9 años, Hospital Vilardebó.

Miguel Vázquez Salgueiro, español, 49 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Martín Teodoro Vidal, oriental, 72 años, casado, Soriano 959.

Eduardo Sanz, español, 81 años, casado, Ascencio 1162.

Teófila Justa Lemos de Varela, oriental, 61años, casada, Guadalupe 1191.

María Nelly Fernández, oriental, 7 meses, Isla de Gaspar 2289.

María Ferro de Milano, oriental, 66 años, viuda, Larravide 2714.

Elena Espinosa de Soria, oriental, 66 años, viuda, Gil 1187.

Gabino Abella, español, 56 años, casado, Agraciada 3857.

María Fenicio de Ferrante, oriental, 58 años, casada, Avda. Centenario 3153.

Carmen Metallo de Corti, italiana, 76 años, viuda, Lavalleja 1762.

Mario Vera, oriental, 62 años, casado, Ciudad de París 5824.

Lucrecia Angeame, oriental, 55 años, soltera, D. Petrarca 932.

Jacinta Rivero de Molina, oriental, 49 años, casada, Inclusa 411.

Avelino Fernández, español, 84 años, viudo, Yaguarón 1835.

Rosa Pérez González de Blanco, oriental, 42 años, casado, Ceibal 2975.

Alfredo Morales, oriental, 15 años, soltero, Pereyra 2794.

Ignacia Soria de Ortega, oriental, 67 años, casada, Larravide 74.

Guillermo Barcos, oriental, 20 años, soltero, Larrañaga 2736.

Diego Pallo, oriental, 28 años, casado, Forteza 2826.

Julio Montero, oriental, 17 años, soltero, Comodoro Coé 3713.

Ruben Cruz, oriental, 24 años, soltero, Jufre 2872.

Regina Josefa Timotea Robella, oriental, 57 años, soltera, La Paz 2313.

Zacarías Omar García, oriental, 2 meses, Polonia 4130.

Juan Francisco Silvera Mossi, oriental, 45 años, casado. Millán 2430.

Francisca Abella de los Reyes, oriental, 58 años, soltera, Br. Artigas 1295.

John Andrew Delile, inglés, 60 años, divorciado Departamento de Canelones.

Día 30 de enero de 1952

Máxima Castro de Lérida, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

Ernesto D'Amico, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.

Esteban Lisenki, ruso, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Fernando Volpi Bertoni, italiano, 85 años viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Guillermo Mosqueira, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.

Gumersindo Figueroa, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

Martha Lucy Feluffo, oriental, 9 meses, Hospital Pereira Rossell.

Julia Rodríguez, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Martha María Barragán, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.

Ines Avalo de Olivera, oriental, 83 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Castarino Suárez, oriental, 69 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Francisca Martínez de Ferro, oriental, 99 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Nelson Da Silva Castillo, oriental, 18 años soltero, Colonia Saint Bois.

Adán Quinilé, oriental, 26 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Domingo Antonio De Feo, oriental, 58 años, casado, 18 de Julio 2343.

Isaac Castro, español, 49 años, casado, M. Correa 3545.

Jacinta Sicco de Balestra, oriental, 76 años, casada, Juan Jackson 1429.

Margarita Silva, oriental, 4 meses, J. Durán 10.

Carolina Borra de Bustelo, italiana, 62 años, viuda, Millán 4482.

María Fernández González, oriental, soltera, 8 de Octubre 3265.

Adela Calefra de Barrucci, oriental, 57 años, casada, Uruguay 1530.

Jorge Ruben Rossi, oriental, 5 días, 8 de Octubre 2870

Hatoun Garabedian de Garoyan, armenia, 76 años, viuda, C. Maldonado 5507.

Juan Ricardo del Puerto, español, 55 años casado, Minas 1143.

Juana Frávega de Roca, oriental, 77 años viuda, Ituzaingó 1521.

Fernando Cazeaux, oriental, 57 años, soltero, Mercedes 1776.

Margarita Portal de Clavelli, oriental, 42 años, casado, Charrúa 1908.

Calentina Butler de Fynn, oriental, 81 años, viuda, 18 de Julio 974.

Graciana Facello de Prunell, oriental, 77 años, casada, Nicaragua 1872.

Juan Macías, oriental, 43 años, casado, Br. Artigas 1468.